
INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Chiapas, para la realización de acciones en el año 2000, dentro del Programa Nacional de Seguridad Pública	3
Listado de municipios afectados por los efectos de las lluvias torrenciales e inundaciones que se suscitaron el 4 de enero de 2000, en el Estado de Chiapas	6
Listado de municipios afectados por los efectos de la sequía prolongada y atípica en el Estado de Durango	7

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Doctor Ernesto Zedillo Ponce de León, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de Panamá	7
Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana Embajadora María del Rosario Gloria Green Macías, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de El Salvador	7

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Grupo Financiero Margen, S.A. de C.V., para constituirse y funcionar como grupo financiero	8
---	---

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA

Acuerdo por el que se delegan facultades a los gerentes regionales de la Comisión Nacional del Agua, respecto de los actos del Registro Público de Derechos de Agua	9
---	---

SECRETARIA DE ENERGIA

Norma Oficial Mexicana NOM-035-NUCL-2000, Límites para considerar un residuo sólido como desecho radiactivo	10
---	----

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL

Manual de Procedimientos para la obtención del Certificado de Pequeña Propiedad Ganadera	13
--	----

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Manguito, Municipio de Angel Albino Corzo, Chis.	14
Resolución que declara como terreno nacional un predio innominado, Municipio de Chiapa de Corzo, Chis.	16
Resolución que declara como terreno nacional el predio El Chaparrón, Municipio de Cintalapa, Chis.	17
Resolución que declara como terreno nacional el predio El Clarín, Municipio de Cintalapa, Chis.	18

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Gran Poder, Municipio de Cintalapa, Chis.	19
--	----

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	20
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional	20
Tasa de interés interbancaria de equilibrio	21

AVISOS

Judiciales y generales	21
------------------------------	----

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

Aviso por el que se prorroga la vigencia de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-006-SCFI-1999, Prácticas comerciales-Sistemas de comercialización consistentes en la integración de grupos consumidores-Requisitos de información para los contratos de adhesión	89
Norma Oficial Mexicana NOM-028-SCFI-2000, Prácticas comerciales-Elementos de información en las promociones coleccionables y/o por medio de sorteos y concursos	90
Extracto de la solicitud de declaración general de protección de la denominación de origen Bacanora	94
Extracto de la solicitud de declaración general de protección de la denominación de origen Café Veracruz	96
Relación de declaratorias de libertad de terreno número 31/2000	98

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Aclaración al Acuerdo por el que se declaran susceptibles de operarse y explotarse diversas frecuencias atribuidas a radiodifusión, publicado el 10 de abril de 2000	101
--	-----

SECRETARIA DE SALUD

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-185-SSA1-2000, Bienes y servicios. Mantequilla, cremas, leche condensada azucarada, leches fermentadas y acidificadas, dulces a base de leche. Especificaciones sanitarias	103
--	-----

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se establece el programa definitivo para la celebración de la consulta infantil y juvenil del próximo 2 de julio del año 2000	116
---	-----

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Chiapas, para la realización de acciones en el año 2000, dentro del Programa Nacional de Seguridad Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, POR CONDUCTO DEL C. DIODORO CARRASCO ALTAMIRANO, EN SU DOBLE CARACTER DE SECRETARIO DE GOBERNACION Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, Y DEL C. JUAN MAYOLO MEDINA LINARES, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SISTEMA", Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, POR CONDUCTO DEL C. LIC. ROBERTO ARMANDO ALBORES GUILLÉN, GOBERNADOR DEL ESTADO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. LIC. JORGE MARIO LESCIEUR TALAVERA, EL SECRETARIO DE HACIENDA, EL C. DR. GIOVANNI ZENTENO MIJANGOS, Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. LIC. JOSE LUIS COUTIÑO LOPEZ, FUNCIONARIOS DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; PARA LA REALIZACION DE ACCIONES EN EL AÑO 2000, DENTRO DEL PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 21, párrafos quinto y sexto, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios en las respectivas competencias que la propia Constitución señala y que se coordinarán en los términos que la ley señale, para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de las disposiciones constitucionales aludidas, señala en los artículos 2 y 11 que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se integra con las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones previstos en la propia ley, tendientes a cumplir con los objetivos y fines de la seguridad pública; y que las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos o con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional de Seguridad Pública y en las demás instancias de coordinación.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su quinta sesión realizada el 25 de agosto de 1998, mediante el Acuerdo número 26/98, aprobó las Estrategias y Acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000.

Con fecha 29 de julio de 1998, el Gobierno Federal y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" suscribieron el Convenio de Coordinación para la realización de acciones en el año de 1998, en torno al Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000, en el cual se acordó la constitución de un Fideicomiso Estatal para la Distribución de Fondos, el cual quedó formalizado el 30 de octubre de 1998.

De igual forma, el día 8 de abril de 1999, se formalizó el Convenio de Coordinación para la realización de acciones en el año de 1999, en torno al Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000, en el que se pactó que la administración de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, se continuaría realizando a través del Fideicomiso Local constituido para tal fin.

La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII y 44, establece la existencia del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, el cual se constituye con cargo a recursos federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

El artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que los recursos que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal que reciban dichas entidades, se destinarán exclusivamente al reclutamiento, selección, depuración, evaluación y formación de los recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública; a complementar las dotaciones de los agentes del Ministerio Público, los peritos, los policías judiciales o sus equivalentes de las procuradurías de justicia de los estados y del Distrito Federal, de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al equipamiento de las policías judiciales o sus equivalentes, de los peritos, de los ministerios públicos y de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al establecimiento y operación de la red nacional de telecomunicaciones e informática para la seguridad pública y el servicio telefónico nacional de

emergencia; a la construcción, mejoramiento o ampliación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros de readaptación social y de menores infractores, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública y sus centros de capacitación; al seguimiento y evaluación de los programas señalados.

Conforme al artículo 44 tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, se entregarán a las entidades federativas por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se distribuirán de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública, a propuesta de la Secretaría de Gobernación.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su octava sesión celebrada el 27 de octubre de 1999, tomó el Acuerdo número 90/99, por el que se aprobaron y ratificaron los criterios de asignación y la fórmula de distribución de los recursos del Fondo VII, correspondientes al ramo 33, de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, determinados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2000.

En la citada sesión octava, el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante el Acuerdo 92/99, aprobó y ratificó, conforme lo determinan la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley de Coordinación Fiscal, la suscripción de convenios de coordinación y sus respectivos anexos técnicos para el ejercicio fiscal del 2000; así como continuar con la figura de los fideicomisos locales de distribución de fondos, constituidos de conformidad con los convenios de coordinación suscritos en 1998.

Con fecha 17 de enero del año 2000 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** los criterios de asignación y la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, así como el resultado de su aplicación correspondiente a la asignación por cada Estado y el Distrito Federal.

DECLARACIONES

De "EL SISTEMA":

Que el Secretario de Gobernación, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, preside el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Que el C. Diódoro Carrasco Altamirano fue designado Secretario de Gobernación, mediante nombramiento de fecha 21 de mayo de 1999, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Que conforme a los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, 4, 9, 10, 11 y 12 de la Ley que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1 y 5 fracciones XVII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; así como el Acuerdo 34/99 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en la sexta sesión celebrada el día 28 de enero de 1999; el Secretario de Gobernación está facultado para suscribir el presente instrumento.

Que mediante el Acuerdo 23/98, tomado en la quinta sesión celebrada el día 25 de agosto de 1998, el Consejo Nacional de Seguridad Pública designó al C. Juan Mayolo Medina Linares, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública le corresponde tomar las medidas necesarias para hacer efectiva la coordinación y preservar la seguridad pública, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y 75 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

Que señala como su domicilio el ubicado en Londres 102, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México, D.F.

De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

Que el C. Lic. Roberto Armando Albores Guillén fue nombrado Gobernador del Estado por el H. Congreso del Estado, a través del Decreto número 139, publicado en la segunda sección del Periódico Oficial 001 de fecha 7 de enero de 1998, documento con el cual acredita su personalidad.

Que conforme al artículo 12 fracción II de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Que los CC. Lic. Jorge Mario Lescieur Talavera, Dr. Giovanni Zenteno Mijangos y Lic. José Luis Coutiño López, asisten al Titular del Ejecutivo Estatal, en su carácter de Secretario de Gobierno y Vicepresidente del Consejo Estatal de Seguridad Pública, de Hacienda y Secretario Ejecutivo del propio Consejo Estatal, acreditando su personalidad con los sendos nombramientos expedidos a su favor por el C. Gobernador del Estado, de fechas 15 de enero de 2000, 22 de enero de 1998 y 27 de febrero de 1998, respectivamente.

Que con fundamento en los artículos 42 fracciones I, II y VIII, y 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 2, 3, 6, 22 fracciones I y VIII, 24 fracciones II, III y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1, 2, 5, 6 y 10 fracción I de la Ley Orgánica de la Policía del Estado de Chiapas y 8 inciso a) fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, y 13 fracción XI de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, comparecen los funcionarios públicos descritos a la firma del presente instrumento.

Que señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, 1er. piso, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

De ambas partes:

Que es necesario continuar con la ejecución de las Estrategias y Acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000, aprobadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la realización de acciones orientadas a cumplir los objetivos y fines de la seguridad pública, por lo que convienen en coordinarse en los términos siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto coordinar los criterios y las acciones en materia de seguridad pública, así como la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, con el fin de cumplir con las metas establecidas en el Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000; con las estrategias y acciones de dicho Programa, aprobadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como con las metas contenidas en el Programa Estatal de Seguridad Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

SEGUNDA.- De conformidad con los acuerdos tomados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en sus sesiones quinta y octava, los ejes que comprenden, entre otros, el presente Convenio son:

- 1.- PROFESIONALIZACION.
- 2.- COBERTURA Y CAPACIDAD DE RESPUESTA.
- 3.- SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION SOBRE SEGURIDAD PUBLICA.
- 4.- EQUIPAMIENTO, TECNOLOGIA E INFRAESTRUCTURA.
- 5.- INSTANCIAS DE COORDINACION.
- 6.- PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD.

TERCERA.- Los objetivos, líneas de acción, metas y alcances de los programas que se deriven de cada eje, se acordarán conjuntamente por "EL SISTEMA" por conducto del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de conformidad con los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y se incluirán en los anexos técnicos respectivos, los cuales formarán parte de este Convenio.

CUARTA.- De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones. Dichos recursos se registrarán como ingresos propios y su control, vigilancia y evaluación se llevarán a cabo, conforme a lo establecido en los artículos 45 y 46 de la citada ley.

QUINTA.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará las aportaciones que reciba con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, así como las que realice con cargo a su propio presupuesto, exclusivamente a las siguientes acciones: reclutamiento, selección, depuración, evaluación y formación de los recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública; a complementar las dotaciones de los agentes del Ministerio Público, los peritos, los policías judiciales o sus equivalentes de las procuradurías de justicia de los estados y del Distrito Federal, de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al equipamiento de las policías judiciales o sus equivalentes, de los peritos, de los ministerios públicos y de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al establecimiento y operación de la red nacional de telecomunicaciones e informática para la seguridad pública y el servicio telefónico nacional de emergencia; a la construcción, mejoramiento o ampliación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros de readaptación social y de menores infractores, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública y sus centros de capacitación; al seguimiento y evaluación de los programas señalados.

SEXTA.- "La ENTIDAD FEDERATIVA" y "EL SISTEMA", en apego a lo establecido en la fracción II del artículo 9o. fracción III del artículo 15 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; al artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, y a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional, convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas de seguimiento y evaluación respecto de los programas y acciones implementados en el ámbito estatal, en el marco del Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000. Al efecto, las partes suscribirán el anexo

técnico correspondiente al programa de seguimiento y evaluación, mismo que formará parte integrante de este instrumento.

SEPTIMA.- Las partes acuerdan que la administración de los recursos destinados provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal y los aportados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se realizará a través del fideicomiso estatal constituido para tal fin, de acuerdo a las reglas de operación y funcionamiento con los que viene operando.

OCTAVA.- Para salvaguardar el cumplimiento de las metas nacionales respectivas, los recursos asignados a los programas que se deriven de los ejes acordados en la cláusula segunda del presente Convenio y sus anexos técnicos, no podrán destinarse a otros fines, sólo podrán transferirse de un programa a otro(s), previa solicitud por escrito y justificación debidamente documentada que se formule al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, quien convendrá, si así procediere, la transferencia con el representante de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" que haya suscrito los anexos técnicos que se modifiquen, lo que se formalizará a través de un addendum a los mismos, debiendo ser ejercidos los recursos de acuerdo al cuadro de metas y montos que se establezca en el addendum. El Comité Técnico del Fideicomiso Estatal realizará las operaciones necesarias a fin de que los recursos se transfieran de un programa a otro, en los términos pactados.

NOVENA.- De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2000, y de acuerdo a los criterios de asignación y fórmula de distribución aprobadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su octava sesión celebrada el 27 de octubre de 1999, se destinan del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, a favor de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", recursos por un monto de \$220,846,429.00 (doscientos veinte millones ochocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos veintinueve pesos 00/100 M.N.).

Los recursos serán enterados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a través del fideicomiso estatal referido en la cláusula séptima, por lo cual la institución fiduciaria, conjuntamente con la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", expedirán el recibo más amplio que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que se realice.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" complementará los recursos destinados por "EL SISTEMA", a fin de cumplir con las Estrategias y Acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000, aprobadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el Programa Estatal de Seguridad Pública, para lo cual aportará al fideicomiso estatal recursos por un monto de \$89,723,877.00 (ochenta y nueve millones setecientos veintitrés mil ochocientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.), con cargo a su propio presupuesto, conforme al calendario y términos que se especifiquen en cada anexo técnico.

DECIMA.- "EL SISTEMA", por conducto del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y "LA ENTIDAD FEDERATIVA", promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

DECIMA PRIMERA.- Este Convenio se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio se firma en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil.- Por "El Sistema": el Secretario de Gobernación y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, **Diódoro Carrasco Altamirano**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Juan Mayolo Medina Linares**.- Rúbrica.- Por "La Entidad Federativa": el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Chiapas y Presidente del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Roberto Armando Albores Guillén**.- Rúbrica.- Con la asistencia del Secretario de Gobierno y Vicepresidente del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Jorge Mario Lescieur Talavera**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Giovanni Zenteno Mijangos**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **José Luis Coutiño López**.- Rúbrica.

LISTADO de municipios afectados por los efectos de las lluvias torrenciales e inundaciones que se suscitaron el 4 de enero de 2000, en el Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LISTADO DE MUNICIPIOS AFECTADOS POR LOS EFECTOS DE LAS LLUVIAS TORRENCIALES E INUNDACIONES QUE SE SUSCITARON EL 4 DE ENERO DE 2000, EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

Con fundamento en el numeral 55 de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de febrero del presente, así como en el artículo 1o. de la Declaratoria de Desastre Natural provocada por las lluvias torrenciales e inundaciones que se suscitaron el 4 de enero de 2000, en el Estado de Chiapas, publicada en el mismo órgano de difusión el pasado 8 de marzo y habiéndose concluido los trabajos de evaluación y cuantificación de

daños, la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, determinó procedente expedir el siguiente:

LISTADO DE MUNICIPIOS AFECTADOS POR LOS EFECTOS DE LAS LLUVIAS TORRENCIALES E INUNDACIONES QUE SE SUSCITARON EL 4 DE ENERO DE 2000, EN EL ESTADO DE CHIAPAS

IXTACOMITAN	TECPATAN
CHAPULTENANGO	SOLOSUCHIAPA
FRANCISCO LEON	

El presente Listado se publicará en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, Distrito Federal, a diecisiete de mayo de dos mil.- El Coordinador General de Protección Civil, **Oscar Navarro Gárate**.- Rúbrica.

LISTADO de municipios afectados por los efectos de la sequía prolongada y atípica en el Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LISTADO DE MUNICIPIOS AFECTADOS POR LOS EFECTOS DE LA SEQUIA PROLONGADA Y ATÍPICA EN EL ESTADO DE DURANGO.

Con fundamento en el numeral 55 de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de febrero del presente, así como en el artículo 1o. de la Declaratoria de Desastre Natural provocada por la sequía prolongada y atípica en el Estado de Durango, publicada en el mismo órgano de difusión el pasado 17 de abril y habiéndose concluido los trabajos de evaluación y cuantificación de daños, la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, determinó procedente expedir el siguiente:

LISTADO DE MUNICIPIOS AFECTADOS POR LOS EFECTOS DE LA SEQUIA PROLONGADA Y ATÍPICA EN EL ESTADO DE DURANGO

CANATLAN	NUEVO IDEAL
CANELAS	OCAMPO
CUENCAME	OTAEZ
DURANGO	PANUCO DE CORONADO
EL ORO	SAN JUAN DEL RIO
GUADALUPE VICTORIA	SANTIAGO PAPASQUIARO
GUANACEVI	TEPEHUANES
HIDALGO	TOPIA
INDE	VICENTE GUERRERO

El presente Listado se publicará en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, Distrito Federal, a diecisiete de mayo de dos mil.- El Coordinador General de Protección Civil, **Oscar Navarro Gárate**.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE RELACIONES
EXTERIORES**

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Doctor Ernesto Zedillo Ponce de León, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de Panamá.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCION III APARTADO C) DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se concede permiso al ciudadano **Doctor ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Nacional Vasco Núñez de Balboa, en Grado de Gran Cruz Extraordinaria, que le confiere el Gobierno de la República de Panamá.

México, D.F., a 18 de mayo de 2000.- Sen. **Ma. de los Angeles Moreno Uriegas**, Presidenta.- Sen. **José de Jesús Padilla Padilla**, Secretario.- Dip. **Angelina Muñoz Fernández**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Diódoro Carrasco Altamirano**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a la ciudadana Embajadora María del Rosario Gloria Green Macías, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de El Salvador.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se concede permiso a la ciudadana Embajadora MARIA DEL ROSARIO GLORIA GREEN MACIAS, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Nacional José Matías Delgado, en Grado de Gran Cruz Placa de Plata, que le confiere el Gobierno de la República de El Salvador.

México, D.F., a 26 de abril de 2000.- Sen. **Dionisio Pérez Jácome**, Vicepresidente en funciones.- Dip. **Francisco José Paoli Bolio**, Presidente.- Sen. **Raúl Juárez Valencia**, Secretario.- Dip. **Marta Laura Carranza Aguayo**, Secretario.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Diódoro Carrasco Altamirano**.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO**

RESOLUCION por la que se modifica la autorización otorgada a Grupo Financiero Margen, S.A. de C.V., para constituirse y funcionar como grupo financiero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- 102-B-168.

RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICA LA AUTORIZACION OTORGADA A GRUPO FINANCIERO MARGEN, S.A. DE C.V., PARA CONSTITUIRSE Y FUNCIONAR COMO GRUPO FINANCIERO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6o. de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y 6o. fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, esta dependencia emite la siguiente:

RESOLUCION

Se modifica el artículo quinto de la autorización otorgada a Grupo Financiero Margen, S.A. de C.V., para quedar en los siguientes términos:

PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal confiere el artículo 6o. de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, esta Secretaría autoriza a Grupo Financiero Margen, S.A. de C.V., para constituirse y funcionar como grupo financiero.

SEGUNDO.- La denominación de la Sociedad Controladora del grupo financiero será Grupo Financiero Margen, S.A. de C.V.

TERCERO.- La Sociedad Controladora tendrá por objeto adquirir y administrar acciones emitidas por los integrantes del Grupo Financiero.

CUARTO.- La Sociedad Controladora será propietaria en todo tiempo de acciones que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado de cada uno de los integrantes del Grupo Financiero.

QUINTO.- El Grupo Financiero estará integrado por la Sociedad Controladora y por las entidades financieras siguientes:

- 1.- Factor Margen, S.A. de C.V.;
- 2.- Arrendadora Financiera Margen, S.A. de C.V.;
- 3.- Afianzadora Margen, S.A., y

4.- Seguros Margen, S.A.

Asimismo, la Sociedad Controladora participará mayoritariamente en el capital de las siguientes sociedades, las cuales le prestarán a ella y a los demás integrantes del Grupo Financiero, de manera preponderante, servicios complementarios o auxiliares:

1.- Servicios Corporativos Margen, S.A. de C.V., y

2.- Inmobiliaria Margen, S.A. de C.V.

SEXTO.- El capital de la sociedad es variable.

El capital mínimo fijo sin derecho a retiro asciende a \$173'400,000.00 (ciento setenta y tres millones cuatrocientos mil pesos 00/100) Moneda Nacional.

El capital variable asciende a \$867'000,000.00 (ochocientos sesenta y siete millones de pesos 00/100) Moneda Nacional.

SEPTIMO.- El domicilio de la Sociedad Controladora será la ciudad de San Pedro Garza García, N.L.

OCTAVO.- La Sociedad Controladora estará sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

NOVENO.- La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 22 de julio de 1997.- En ausencia del C. Secretario y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario, **Martín Werner**.- Rúbrica.

El ciudadano Director General Adjunto de Banca Múltiple de la Dirección General de Banca y Ahorro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Rodolfo Gómez Acosta**, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 107 del Reglamento Interior de esta propia Secretaría, CERTIFICA: Que la presente fotostática es reproducción fiel y exacta del original que se tuvo a la vista y que obra en el expediente respectivo del archivo de la Dirección General de Banca y Ahorro.

Esta certificación se expide en la Ciudad de México, Distrito Federal, al décimo quinto día de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, comprende tres fojas útiles escritas por un solo lado debidamente selladas y cotejadas, poniéndose la presente certificación al reverso de la última foja.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 125618)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA

ACUERDO por el que se delegan facultades a los gerentes regionales de la Comisión Nacional del Agua, respecto de los actos del Registro Público de Derechos de Agua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.- Comisión Nacional del Agua.

GUILLERMO GUERRERO VILLALOBOS, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o., 9o. fracción VII, 12 y 30 de la Ley de Aguas Nacionales; 14 fracción V, 54 y 56 de su Reglamento; 2o., 35, 37, 38, 40 fracción III y 50 fracción I del Reglamento Interior de dicha Dependencia del Ejecutivo Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Aguas Nacionales establece que la autoridad y administración en la materia, así como de sus bienes públicos inherentes, corresponde al Ejecutivo Federal, quien la ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua, siendo el Director General de la misma, quien dirigirá y representará legalmente a dicho Organismo Administrativo Desconcentrado; quien tiene la facultad para delegar las facultades que le confieren las disposiciones legales aplicables en la materia;

Que para el más ágil y expedito desempeño de las atribuciones, así como para definir con claridad la competencia y responsabilidad para la adecuada toma de decisiones, es necesario continuar con la desconcentración administrativa de la Comisión Nacional del Agua, con el propósito de simplificar y lograr una mayor eficiencia en la atención de los asuntos de su competencia;

Que de conformidad con las disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, la Comisión Nacional del Agua llevará el Registro Público de Derechos de Agua, en el que deberán

inscribirse los títulos de concesión, de asignación y los permisos a que se refiere dicha ley, así como las prórrogas de las mismas, su suspensión, terminación y los actos y contratos relativos a la transmisión total o parcial de su titularidad, y

Que los artículos 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales disponen que, la Comisión Nacional del Agua establecerá oficinas del Registro en cada entidad federativa, donde se inscribirán los títulos de concesión, asignación y permisos y los actos señalados en el capítulo IV del título cuarto de la citada ley; y que corresponde al Director General de dicho Organismo Administrativo Desconcentrado delegar las facultades respecto a los actos del Registro Público de Derechos de Agua en servidores públicos de la citada Comisión, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LOS GERENTES REGIONALES DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, RESPECTO DE LOS ACTOS DEL REGISTRO PUBLICO DE DERECHOS DE AGUA.

ARTICULO PRIMERO. Se delegan en los Gerentes Regionales de la Comisión Nacional del Agua, las facultades respecto de los siguientes actos del Registro Público de Derechos de Agua:

- I.- Ser depositarios de la fe pública registral;
- II.- Autorizar con su firma y sello oficial, la apertura y cierre de los libros o folios y las constancias y certificaciones que deba expedir el Registro, y
- III.- Atender y resolver las consultas que se presenten.

ARTICULO SEGUNDO. La delegación de facultades que se refiere el presente Acuerdo se otorga sin menoscabo de su ejercicio directo por parte del suscrito.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil.- El Director General de la Comisión Nacional del Agua, **Guillermo Guerrero Villalobos**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ENERGIA

NORMA Oficial Mexicana NOM-035-NUCL-2000, Límites para considerar un residuo sólido como desecho radiactivo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-035-NUCL-2000, LIMITES PARA CONSIDERAR UN RESIDUO SOLIDO COMO DESECHO RADIATIVO.

La Secretaría de Energía, por conducto de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, con fundamento en los artículos 33 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracción II, 40 fracciones I y XVII y 47 fracción IV de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1o., 4o., 18 fracción III, 19, 21, 25, 29, 32 y 50 fracciones I, II, III, XI, XII y XIII, de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear; 1o., 2o., 3o., 4o. y 6o. del Reglamento General de Seguridad Radiológica; 23, 24 y 25 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; 28 y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y

CONSIDERANDO

Primero. Que con fecha 27 de octubre de 1999, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-035-NUCL-1999, límites para considerar un residuo sólido como desecho radiactivo, a efecto de recibir comentarios de los interesados;

Segundo. Que una vez transcurrido el plazo que fija la Ley Federal sobre Metrología y Normalización para recibir los comentarios que se mencionan en el considerando anterior, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, no recibió comentarios al proyecto en cita;

Tercero. Que con fecha 13 de abril del año en curso, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias aprobó como Norma Oficial Mexicana al proyecto en cita, y

Cuarto. Que de lo expuesto en los considerandos anteriores se concluye que se ha dado cumplimiento con el procedimiento que señalan los artículos 38, 44, 45, 46, 47 y demás relativos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, por lo que se expide la siguiente: Norma Oficial Mexicana NOM-035-NUCL-2000, Límites para considerar un residuo sólido como desecho radiactivo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 14 de abril de 2000.- El Director General de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, **José Luis Delgado Guardado**.- Rúbrica.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-035-NUCL-2000, LIMITES PARA CONSIDERAR UN RESIDUO SOLIDO COMO DESECHO RADIATIVO

INDICE

0. Introducción
1. Objetivo
2. Campo de aplicación
3. Referencias
4. Definiciones
5. Requerimientos
- Apéndice A (normativo): niveles de dispensa incondicional
6. Concordancia con normas internacionales y normas mexicanas
7. Bibliografía
8. Evaluación de la conformidad
9. Observancia
10. Vigencia

0. Introducción

El uso de materiales radiactivos en la industria nuclear, genera residuos contaminados con material radiactivo. Las características de éstos dependen de los procesos que los generaron, y se presentan en una gran diversidad de concentraciones, siendo en algunos casos de concentraciones tan bajas que es factible sean evacuados mediante métodos convencionales o puedan ser incorporados a otros procesos (reciclados o reutilizados), sin que esto represente un riesgo inaceptable para la población y el ambiente, permitiendo que únicamente se gestionen como desechos radiactivos los que realmente lo requieren. Lo anterior dará como resultado una menor generación de desechos radiactivos y en consecuencia una disminución de los costos asociados con la gestión de los mismos, así como una optimización del proceso de control reglamentario sobre las actividades que realmente impliquen un riesgo radiológico para la población y el ambiente.

1. Objetivo

La presente Norma establece los límites y condiciones para considerar como desecho radiactivo un residuo sólido que contenga radionúclidos.

2. Campo de aplicación

Esta Norma Oficial Mexicana se aplica a las instalaciones radiactivas y nucleares que producen residuos sólidos que contienen radionúclidos.

No aplica a: fuentes radiactivas selladas agotadas; edificios y tierra contaminada; productos de consumo; materiales radiactivos que ocurren de manera natural en los cuales las concentraciones no han sido modificadas mediante algún proceso.

3. Referencias

Para una mejor aplicación de la presente Norma, se debe consultar la siguiente Norma Oficial Mexicana vigente:

3.1 NOM-004-NUCL-1994 Clasificación de los desechos radiactivos.

4. Definiciones

Para efectos de la presente Norma se establecen las definiciones siguientes:

4.1 Comisión

La Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.

4.2 Desecho radiactivo

Cualquier material que contenga o esté contaminado con radionúclidos a concentraciones o niveles de radiactividad mayores a las señaladas por la Comisión en la presente Norma, y para el cual no se prevé uso alguno. Se clasifican en desechos radiactivos de nivel bajo, intermedio y alto.

4.3 Límite inferior de detección

La concentración más pequeña de material radiactivo en una muestra que será detectada con probabilidad de 95%, y con 5% de probabilidad de concluir en forma falsa que una observación blanco representa una señal real.

4.4 Niveles de dispensa incondicional

Los límites a partir de los cuales se determina si un residuo es declarado como desecho radiactivo o puede ser gestionado por métodos convencionales (evacuado, reciclado o reutilizado).

4.5 Niveles de dispensa condicional

Los valores obtenidos a partir de escenarios particulares a los que se someterá el residuo contaminado con material radiactivo y que permiten determinar si un residuo es declarado como desecho radiactivo o puede ser gestionado por métodos convencionales (evacuado, reciclado o reutilizado).

4.6 Residuo

Materiales que dejan de ser útiles para el proceso que los generó.

5. Requerimientos

5.1 Requerimientos generales

5.1.1 Se deben establecer métodos con sus respectivos procedimientos, para la medición de la actividad, la concentración de actividad y la contaminación superficial, en el residuo que se pretende liberar.

5.1.2 Los equipos y sistemas de medición de la actividad, la concentración de actividad y la contaminación superficial, deben ser los adecuados para los tipos de radionúclidos que se pretendan medir. El límite inferior de detección de los equipos y sistemas utilizados para identificar a los residuos que se pretenden liberar, debe ser menor a los límites de dispensa, para el (los) radionúclido(s) a medir en los residuos.

5.1.3 Se debe establecer un Programa de Garantía de Calidad, que tenga como objetivo verificar que los residuos que se liberen cumplen los requerimientos para su dispensa.

5.1.4 Se deben mantener registros, por el tiempo que la Comisión establezca, de los residuos que se liberen, dichos registros deben contener como mínimo la siguiente información: la fecha de retiro del residuo y su destino; la masa del residuo y sus características; la composición isotópica (incluidas las posibles correlaciones, así como los análisis realizados para ello y los medios o instrumentos utilizados); y la fecha de las mediciones.

5.1.5 No deben mezclarse residuos sólidos que contengan radionúclidos con residuos que no los contengan, con la finalidad de cumplir los criterios de dispensa.

5.2 Dispensa incondicional

Únicamente deben ser evacuados, reutilizados o reciclados, sin restricción alguna, aquéllos residuos sólidos que contengan radionúclidos, que cumplan las siguientes condiciones:

5.2.1 Para residuos que contengan un sólo radionúclido, la concentración de actividad (Bq/g) o la contaminación superficial fija (Bq/cm²) en éstos, debe ser menor o igual al nivel de dispensa incondicional establecido en la tabla 1 del Apéndice A, para dicho radionúclido.

5.2.2 Para residuos que contengan una mezcla de radionúclidos, la suma de fracciones de la misma debe ser menor que 1.0, acorde a lo establecido en el Apéndice A.

5.2.3 Los residuos que contengan radionúclidos no considerados en la tabla 1 del Apéndice A, serán analizados caso por caso, por la Comisión.

5.3 Dispensa condicional

5.3.1 En caso de que por cuestiones inherentes a la práctica, se opte por utilizar niveles de dispensa superiores a los establecidos en el punto 5.2, se deben estimar los niveles de dispensa condicional y demostrar que bajo las suposiciones y escenarios específicos asociados a la práctica de liberación de los residuos, el escenario que provocará la mayor dosis individual y colectiva cumple los siguientes criterios:

5.3.1.1 El equivalente de dosis efectiva, resultante de la práctica para cualquier persona del público, no será superior a 10 **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Sv/año.

5.3.1.2 El equivalente de dosis efectiva colectiva, originada por un año de la práctica, no será superior a 1 Sv -persona.

5.3.2. Para que la Comisión autorice los niveles de dispensa condicional, se debe demostrar que se cumple con los puntos señalados en esta sección, para ello deben presentar la información que la Comisión juzgue necesaria.

APENDICE A (NORMATIVO) NIVELES DE DISPENSA INCONDICIONAL Tabla 1

RADIONUCLIDO	NIVEL DE DISPENSA CONCENTRACION DE ACTIVIDAD (Bq/g), o CONTAMINACION SUPERFICIAL FIJA (Bq/cm²)
Na-22, Na-24, Mn-54, Co-60, Zn-65, Nb-94, Ag-110m, Sb-124, Cs-134, Cs-137, Eu-152, Pb-210, Ra-226, Ra-228, Th-228, Th-230, Th-232, U-234, U-235, U-238, Np-237, Pu-239, Pu-240, Am-241, Cm-244	0.3
Co-58, Fe-59, Sr-90, Ru-106, In-111, I-131, Ir-192, Au-198, Po-210	3
Cr-51, Co-57, Tc-99m, I-123, I-125, I-129, Ce-144, Tl-201, Pu-241	30
C-14, P-32, Cl-36, Fe-55, Sr-89, Y-90, Tc-99, Cd-109	300
H-3, S-35, Ca-45, Ni-63, Pm-147	3000

Suma de las fracciones:

$$\sum_{i=1}^n \frac{C_i}{C_{l,i}} < 1$$

Donde:

C_i = Concentración (Bq/g, o Bq/cm²) del i-ésimo radionúclido en la mezcla.

$C_{l,i}$ = Concentración límite del i-ésimo radionúclido de la mezcla, de acuerdo a la segunda columna de la tabla 1.

6. Concordancia con normas internacionales y normas mexicanas

No es posible establecer concordancia con normas internacionales, ni con normas mexicanas, por no existir referencia al momento de elaborar la presente Norma.

7. Bibliografía

7.1 International Atomic Energy Agency. International Basic Safety Standard for Protection against Ionizing Radiation and for the Safety of radiation Sources, Safety Series No. 115-I, IAEA.Vienna (1994).

7.2 International Atomic Energy Agency. Principles for the Exemption of Radiation Sources and Practices from Regulatory Control, Safety Series No. 89. IAEA. Vienna (1988).

7.3 International Atomic Energy Agency. Application of Exemption Principles to the Recycle and Reuse of Materials from Nuclear Facilities, Safety Series 111 P-1.1. IAEA. Vienna (1992).

7.4 International Atomic Energy Agency. Exemption of radiation sources and Practices from Regulatory Control: Interim Report, IAEA-TECDOC-401. IAEA. Vienna (1987).

7.5 International Atomic Energy Agency. Clearance levels for radionuclides in solid materials: Interim Report, IAEA-TECDOC-855. IAEA. Vienna (1996).

7.6 Ley Federal sobre Metrología y Normalización, **Diario Oficial de la Federación**, 1 de julio de 1992 y sus reformas.

7.7 Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, **Diario Oficial de la Federación**, 14 de enero de 1999.

8. Evaluación de la conformidad

La evaluación de la conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana, estará a cargo de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.

9. Observancia

Esta Norma es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional y corresponde a la Secretaría de Energía, por conducto de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, la vigilancia de su cumplimiento.

10. Vigencia

La presente Norma Oficial Mexicana, entrará en vigor a los 60 días naturales después de ser publicada en el **Diario Oficial de la Federación**.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 14 de abril de 2000.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y Director General de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, **José Luis Delgado Guardado**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL

MANUAL de Procedimientos para la obtención del Certificado de Pequeña Propiedad Ganadera.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

ROMARICO ARROYO MARROQUIN, Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 116 fracción II, 120 y 121 de la Ley Agraria y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 35 fracciones I y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 20. fracción XXI, 60. fracción X y 14 fracción XVII del Reglamento Interior de esta dependencia, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina en su artículo 27 que se considerará como pequeña propiedad ganadera, la que no exceda por individuo la superficie necesaria para mantener hasta 500 cabezas de ganado mayor o su equivalente en ganado menor.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 señala que resulta necesario consolidar la actual etapa de la reforma agraria con el objeto de dar certidumbre jurídica a los productores mediante la normalización de las tres formas de propiedad. Es decir, a través de la conclusión del rezago agrario

mediante la terminación del PROCEDE, a fin de regularizar la propiedad privada y de esta suerte estimular la asociación productiva.

Que la Ley Agraria establece como facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, la expedición de los certificados de pequeña propiedad ganadera y que, asimismo, para ese objeto, con fecha 2 de mayo de 2000, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la tabla de equivalencias del ganado mayor y menor, a que se refiere el artículo 120 de la ley de la materia, en virtud de lo cual, he tenido a bien expedir el siguiente:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE PEQUEÑA PROPIEDAD GANADERA

Disposiciones generales.

Artículo 1. El presente Manual de Procedimientos regula la expedición del Certificado de Pequeña Propiedad Ganadera.

Artículo 2. Para efectos del presente Manual, se entenderá por:

Certificado: Certificado de pequeña propiedad ganadera.

Coefficiente de agostadero: Es la relación área por unidad animal, requerida para sostener una unidad animal, al año, en forma económica, sostenida y permanente, sin deteriorar los recursos naturales.

COTECOCA: Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero.

Estudio de coeficiente de agostadero: Estudio realizado por la COTECOCA en un predio, donde se especifica el coeficiente de agostadero ponderado.

Ganado mayor: Se refiere al ganado bovino y équidos.

Ganado menor: Se refiere comúnmente al ganado ovino y caprino, extraordinariamente hace también referencia al ganado porcino cuando éste utiliza el agostadero para su manutención.

Artículo 3. El certificado de pequeña propiedad ganadera, es el documento expedido por el Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, a favor de la persona que acredite fehacientemente ser el legítimo propietario o poseedor de un predio que, de acuerdo con el coeficiente de agostadero ponderado de la región de que se trate, no exceda de la necesaria para mantener hasta 500 cabezas de ganado mayor o su equivalente en ganado menor.

Del procedimiento

Artículo 4. El solicitante del certificado deberá dirigir su solicitud ante la Secretaría, con la siguiente información:

- I. Nombre del solicitante y domicilio para oír y recibir notificaciones;
- II. Nombre del predio;
- III. Ubicación del predio;
- IV. Superficie total del predio, referida a hectáreas, y
- V. Estudio de coeficiente de agostadero a nivel predial.

Artículo 5. Los interesados en obtener el certificado y que no cuenten con el estudio de coeficiente de agostadero a nivel predial, deberán tramitar ante la COTECOCA su obtención, para lo cual deberán incluir en su solicitud, la siguiente información:

- I. Nombre del solicitante y domicilio para oír y recibir notificaciones;
- II. Nombre del predio;
- III. Ubicación del predio;
- IV. Superficie total del predio, referida a hectáreas;
- V. Actividad primordial a que se dedica el predio;
- VI. Superficie dedicada a la ganadería;
- VII. Superficie dedicada a la agricultura;
- VIII. Superficie en explotación forestal;
- IX. Objetivo de la solicitud.
- X. Plano topográfico del predio que contenga cuadro de construcción y firma del perito que realizó el levantamiento (2 copias);
- XI. Croquis de ubicación del predio, y
- XII. Registro del fierro quemador expedido por la autoridad municipal, en su defecto, por la Asociación Ganadera Local.

La COTECOCA resolverá en un término de veinte días hábiles, a partir de la presentación de la solicitud.

Artículo 6. Una vez que la COTECOCA cuente con toda la información requerida, procederá, en un término no mayor a cinco días hábiles, a dictar resolución, la cual deberá fundarse y motivarse debidamente.

Artículo 7. El Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, previo dictamen de la COTECOCA, expedirá el Certificado, el cual deberá contener los siguientes datos:

- I. Nombre del Titular del Certificado;
- II. Denominación del predio;
- III. Ubicación;
- IV. Colindancias;
- V. Vegetación, y
- VI. Superficie y coeficiente de agostadero.

Artículo 8. Las resoluciones que recaigan a las solicitudes, serán notificadas al interesado por la Secretaría, con arreglo a lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Del registro de certificados.

Artículo 9. La COTECOCA llevará un registro de los certificados que se hayan otorgado, el cual será público; para obtener copias certificadas de las inscripciones, deberán cubrirse las cuotas establecidas por la Ley Federal de Derechos.

Del recurso de revisión

Artículo 10. Los interesados a quienes se les haya negado la expedición del certificado, podrán recurrir la resolución en términos de lo señalado por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Disposición Transitoria

Única. El presente Manual entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de mayo de dos mil.- El Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, **Romérico Arroyo Marroquín**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio El Manguito, Municipio de Angel Albino Corzo, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 509435, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 509435, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico, respecto del presunto terreno nacional denominado "El Manguito", con una superficie de 86-13-11 (ochenta y seis hectáreas, trece áreas, once centiáreas), localizado en el Municipio de Angel Albino Corzo del Estado de Chiapas.
- 2o.-** Que con fecha 10 de mayo de 1995, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 703990, de fecha 12 de enero de 1999 emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 15 grados, 52 minutos, 00 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 44 minutos, 00 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Caralampio García y Sergio Orantes Coutiño
AL SUR: Ejido Francisco I. Madero
AL ESTE: Alvaro Santizo Avila
AL OESTE: Sergio Orantes Coutiño y ejido Francisco I. Madero

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio, objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.-** Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 12 de enero de 1999 se emitió el correspondiente

dictamen técnico, asignándosele el número 703990, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 86-13-11 (ochenta y seis hectáreas, trece áreas, once centiáreas) con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 15 grados, 52 minutos, 00 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 44 minutos, 00 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Caralampio García y Sergio Orantes Coutiño

AL SUR: Ejido Francisco I. Madero

AL ESTE: Alvaro Santizo Avila

AL OESTE: Sergio Orantes Coutiño y ejido Francisco I. Madero

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 86-13-11 (ochenta y seis hectáreas, trece áreas, once centiáreas) con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscribáse esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 15 de abril de 1999.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Eduardo Robledo Rincón.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Héctor René García Quiñones.-** Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Francisco Javier Molina Oviedo.-** Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional un predio innominado, Municipio de Chiapa de Corzo, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 513411, y

RESULTANDOS

1o.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 513411, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico, respecto del presunto terreno nacional denominado "innominado", con una superficie de 79-23-43 (setenta y nueve hectáreas, veintitrés áreas, cuarenta y tres centiáreas), localizado en el Municipio de Chiapa de Corzo del Estado de Chiapas.

2o.- Que con fecha 9 de enero de 1998, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.

3o.- Que como se desprende del dictamen técnico número 705390, de fecha 22 de abril de 1999 emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 34 minutos, 30 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 58 minutos, 12 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Ejido "Narciso Mendoza"

AL SUR: Margarito Ramírez

AL ESTE: Darío Ríos, Rigoberto y Gustavo Rodríguez y Margarito Ramírez

AL OESTE: Ejido "Narciso Mendoza"

CONSIDERANDOS

I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio, objeto de los trabajos

de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.

- II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 22 de abril de 1999 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 705390, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 79-23-43 (setenta y nueve hectáreas, veintitrés áreas, cuarenta y tres centiáreas) con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 34 minutos, 30 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 58 minutos, 12 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Ejido "Narciso Mendoza"

AL SUR: Margarito Ramírez

AL ESTE: Darío Ríos, Rigoberto y Gustavo Rodríguez y Margarito Ramírez

AL OESTE: Ejido "Narciso Mendoza"

- III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 79-23-43 (setenta y nueve hectáreas, veintitrés áreas, cuarenta y tres centiáreas) con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 15 de junio de 1999.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Eduardo Robledo Rincón**.-
Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Héctor René García Quiñones**.-
Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Francisco Javier Molina Oviedo**.-
Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio El Chaparrón, Municipio de Cintalapa, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 45337, y

RESULTANDOS

- 1o.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 45337, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico, respecto del presunto terreno nacional denominado "El Chaparrón", con una superficie de 65-80-52 (sesenta y cinco hectáreas, ochenta áreas, cincuenta y dos centiáreas), localizado en el Municipio de Cintalapa del Estado de Chiapas.
- 2o.- Que con fecha 23 de enero de 1992, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.- Que como se desprende del dictamen técnico número 703704, de fecha 3 de noviembre de 1998 emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 42 minutos, 37 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 50 minutos, 20 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Salvador Tort Guzmán y terreno nacional
AL SUR: Jaime Moreno F.
AL ESTE: Rodolfo Caballero Camacho
AL OESTE: Terreno nacional

CONSIDERANDOS

- I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio, objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 3 de noviembre de 1998 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 703704, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 65-80-52 (sesenta y cinco hectáreas, ochenta áreas, cincuenta y dos centiáreas) con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 42 minutos, 37 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 50 minutos, 20 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Salvador Tort Guzmán y terreno nacional
AL SUR: Jaime Moreno F.
AL ESTE: Rodolfo Caballero Camacho
AL OESTE: Terreno nacional

- III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 65-80-52 (sesenta y cinco hectáreas, ochenta áreas, cincuenta y dos centiáreas) con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 16 de abril de 1999.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Eduardo Robledo Rincón**.-
Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Héctor René García Quiñones**.-
Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Francisco Javier Molina Oviedo**.-
Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio El Clarín, Municipio de Cintalapa, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 133549, y

RESULTANDOS

- 1o.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 133549, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico, respecto del presunto terreno nacional denominado "El Clarín", con una superficie de 71-48-00 (setenta y un hectáreas,

cuarenta y ocho áreas, cero centiáreas), localizado en el Municipio de Cintalapa del Estado de Chiapas.

20.- Que con fecha 29 de julio de 1988, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.

30.- Que como se desprende del dictamen técnico número 853134, de fecha 12 de enero de 1999 emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 54 minutos, 10 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 47 minutos, 41 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Colonia Lázaro Cárdenas y Santiago Alvarez

AL SUR: Benjamín García y Giver Ovando

AL ESTE: Giver Ovando y colonia Lázaro Cárdenas

AL OESTE: Eleazar Cruz y Marcos García

CONSIDERANDOS

I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio, objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.

II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 12 de enero de 1999 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 853134, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 71-48-00 (setenta y un hectáreas, cuarenta y ocho áreas, cero centiáreas) con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 54 minutos, 10 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 47 minutos, 41 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Colonia Lázaro Cárdenas y Santiago Alvarez

AL SUR: Benjamín García y Giver Ovando

AL ESTE: Giver Ovando y colonia Lázaro Cárdenas

AL OESTE: Eleazar Cruz y Marcos García

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 71-48-00 (setenta y un hectáreas, cuarenta y ocho áreas, cero centiáreas) con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 15 de abril de 1999.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Eduardo Robledo Rincón.**
Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Héctor René García Quiñones.**
Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Francisco Javier Molina Oviedo.**
Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio El Gran Poder, Municipio de Cintalapa, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 509407, y

RESULTANDOS

- 1o.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 509407, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico, respecto del presunto terreno nacional denominado "El Gran Poder", con una superficie de 20-53-73 (veinte hectáreas, cincuenta y tres áreas, setenta y tres centiáreas), localizado en el Municipio de Cintalapa del Estado de Chiapas.
- 2o.- Que con fecha 24 de julio de 1997, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.- Que como se desprende del dictamen técnico número 705900, de fecha 4 de agosto de 1999 emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 50 minutos, 30 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 48 minutos, 30 segundos, y colindancias:

AL NORTE: José Caballero Gómez

AL SUR: Aquilio Guzmán Duque de Estrada

AL ESTE: Terreno presunto nacional y Aquilio Guzmán Duque de Estrada

AL OESTE: Oscar Aquilio Guzmán Vázquez

CONSIDERANDOS

- I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio, objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 4 de agosto de 1999 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 705900, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 20-53-73 (veinte hectáreas, cincuenta y tres áreas, setenta y tres centiáreas) con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 50 minutos, 30 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 48 minutos, 30 segundos, y colindancias:

AL NORTE: José Caballero Gómez

AL SUR: Aquilio Guzmán Duque de Estrada

AL ESTE: Terreno presunto nacional y Aquilio Guzmán Duque de Estrada

AL OESTE: Oscar Aquilio Guzmán Vázquez

- III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 20-53-73 (veinte hectáreas, cincuenta y tres áreas, setenta y tres centiáreas) con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscribábase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 21 de octubre de 1999.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Eduardo Robledo Rincón**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Héctor René García Quiñones**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Francisco Javier Molina Oviedo**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$9.5751 M.N. (NUEVE PESOS CON CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 18 de mayo de 2000.

BANCO DE MEXICO

Gerente de Inversiones
y Cambios Nacionales

Javier Duclaud González de Castilla
Rúbrica.

Gerente de Control de Legalidad y
de Asuntos Jurídicos Internacionales

Eduardo Gómez Alcázar
Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

	TASA BRUTA		TASA BRUTA
I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO		II. PAGARES CON RENDI- MIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	7.83	Personas físicas	7.83
Personas morales	7.83	Personas morales	7.83
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	8.15	Personas físicas	8.47
Personas morales	8.15	Personas morales	8.47
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	8.85	Personas físicas	9.57
Personas morales	8.85	Personas morales	9.57

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 18 de mayo de 2000. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 18 de mayo de 2000.

BANCO DE MEXICO

Subgerente de Informática

Gerente de Control de Legalidad y

del Sistema Financiero
Edgar Hernández Taja
 Rúbrica.

de Asuntos Jurídicos Internacionales
Eduardo Gómez Alcázar
 Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución del Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 15.8200 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: Bancomer S.A., Banca Serfin S.A., Banco Santander Mexicano S.A., Banco Internacional S.A., Banco Bilbao-Vizcaya México S.A., Banco Nacional de México S.A., ING Bank México, S.A., Banco J.P.Morgan S.A., Banco Inverlat S.A., Banca Cremi S.A., y Bancrecer S.A.

México, D.F., a 18 de mayo de 2000.

BANCO DE MEXICO

Gerente de Control de Legalidad y
 de Asuntos Jurídicos Internacionales
Eduardo Gómez Alcázar
 Rúbrica.

Gerente de Mercado
 de Valores
Jaime Cortina Morfin
 Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
 México

Juzgado Tercero de lo Concursal
 EDICTO

El ciudadano Juez Tercero de lo Concursal, Justino Angel Montes de Oca Contreras, del Juicio Suspensión de Pagos de Formaciones Metálicas, S.A. de C.V., expediente número 115/95, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintitrés de marzo de dos mil, se ordenó convocar a la junta de acreedores para efectos de la aprobación del convenio sobre reconocimiento, rectificación y graduación de créditos, a las diez horas del día treinta y uno de mayo del año dos mil, junta que se celebrará en el local de este Juzgado bajo el siguiente orden del día: **1.-** Apertura de junta, **2.-** Lectura de lista de acreedores concurrentes, **3.-** Lectura de convenio preventivo propuesto por la suspensa; **4.-** Propositiones de adhesión o modificación al convenio, **5.-** Apertura sobre debate del convenio, **6.-** Votación de acreedores concurrentes, **7.-** Cómputo de votos, **8.-** Clausura de la junta.

Para su publicación por tres veces consecutivas, en tres días hábiles, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Sol de México.

México, D.F., a 28 de abril de 2000.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. José Ventura Vázquez Reyes

Rúbrica.

(R.- 123566)

PLAY MOBIL DE MEXICO, S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACION

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE ENERO DE 2000

(cifras expresadas en pesos)

Activo	2000
Circulante	
Caja y bancos	<u>\$ 1,032,834</u>
Suma el activo	<u>\$ 1,032,834</u>
Pasivo	
Suma el pasivo	0
Capital contable	

Capital social	
Aportación de los accionistas	10,000
Capitalización de deuda	67,481,133
Resultado de ejercicios anteriores	(61,787,798)
Resultado del ejercicio	<u>(4,670,501)</u>
Suma el capital contable	<u>1,032,834</u>
Suma el pasivo y capital contable	<u>\$ 1,032,834</u>

México, D.F., a 25 de abril de 2000.

Liquidador

C.P. Marcos López Hernández

Rúbrica.

(R.- 124470)**DERIVADOS SINTETICOS, S.A. DE C.V.**

(LIQUIDADA)

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 29 DE FEBRERO DE 2000 Y 28 DE FEBRERO DE 1999

(en pesos de poder adquisitivo al 29 de febrero de 2000)**(pesos)**

Activo	2000	1999
Activo circulante		
Cuentas por cobrar a Nylon de México, S.A., compañía afiliada (nota 1)	\$ -	\$ 226
Otras cuentas por cobrar		<u>636</u>
Total activo	<u>\$ -</u>	<u>\$ 862</u>
Pasivo y capital contable		
Pasivo a corto plazo		
Cuentas por pagar a Nylon de México, S.A., compañía afiliada (nota 1)	\$ -	\$ 4,443
Otras cuentas por pagar		<u>1,614</u>
Total pasivo	<u>-</u>	<u>6,057</u>
Capital contable		
Capital social	-	331,381
Utilidades acumuladas	-	13,515
Insuficiencia en la actualización del capital		<u>(350,091)</u>
Total capital contable	<u>-</u>	<u>(5,195)</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$ -</u>	<u>\$ 862</u>

México, D.F., a 29 de febrero de 2000.

Liquidador

C.P. César Román Díaz Vázquez

Rúbrica.

DERIVADOS SINTETICOS, S.A. DE C.V.

(LIQUIDADA)

ESTADO DE RESULTADOS POR EL AÑO TERMINADO EL 29 DE FEBRERO DE 2000 Y POR

EL PERIODO DE DOS MESES QUE TERMINO EL 28 DE FEBRERO DE 1999

(en pesos de poder adquisitivo al 29 de febrero de 2000)**(pesos)**

	2000	1999
Otros ingresos por liquidación	\$4,697	\$
Ganancia por posición monetaria	<u>498</u>	<u>20</u>
Utilidad neta del año	<u>\$5,195</u>	<u>\$20</u>

México, D.F., a 29 de febrero de 2000.

Liquidador

C.P. César Román Díaz Vázquez

Rúbrica.

DERIVADOS SINTETICOS, S.A. DE C.V.

(LIQUIDADA)

ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR EL AÑO TERMINADO EL 29 DE

FEBRERO DE 2000 Y POR EL PERIODO DE DOS MESES QUE TERMINO EL 28 DE FEBRERO DE

1999

(en pesos de poder adquisitivo al 29 de febrero de 2000)

(pesos)

	Capital social	Utilidades acumuladas	Insuficiencia en la actualización del capital	Tota
Saldos al 31 de diciembre de 1998	\$ 331,381	\$ 13,306	\$ (350,091)	\$(5,404
Utilidad neta de 1999		<u>209</u>		<u>209</u>
Saldos al 28 de febrero de 1999	331,381	13,515	(350,091)	(5,195
Utilidad neta de 2000		5,195		5,195
Liquidación al 28 de febrero de 2000	<u>(331,381)</u>	<u>(18,710)</u>	<u>350,091</u>	
Saldos al 28 de febrero de 2000	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$</u>

México, D.F., a 29 de febrero de 2000.

Liquidador

C.P. César Román Díaz Vázquez

Rúbrica.

DERIVADOS SINTETICOS, S.A. DE C.V.

(LIQUIDADA)

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA POR EL AÑO TERMINADO EL 29 DE FEBRERO DE 2000 Y POR EL PERIODO DE DOS MESES TERMINADO EL 28 DE FEBRERO DE 1999

(en pesos de poder adquisitivo al 29 de febrero de 2000)

(pesos)

	2000	1999
Recursos de operación		
Utilidad neta del año	<u>\$ 5,195</u>	<u>\$ 209</u>
Cambios en el capital de trabajo		
Cuentas por cobrar	\$ 862	\$ 31
Cuentas por pagar	<u>(6,057)</u>	<u>(239)</u>
	<u>\$ (5,195)</u>	<u>\$ (209)</u>

México, D.F., a 29 de febrero de 2000.

Liquidador

C.P. César Román Díaz Vázquez

Rúbrica.

(R.- 124581)**AFORE BITAL, S.A. DE C.V.**

A los señores accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Afore Bital, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 1999 y 1998 y los estados de resultados, de movimientos en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Afore. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con las prácticas contables establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (la Comisión). La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las prácticas contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en las notas 1 y 2 a los estados financieros, las operaciones de la Afore y sus requerimientos de información financiera están regulados por la Comisión y leyes aplicables. En la nota 1, se hace referencia a las operaciones de la Afore y en la nota 2, se señalan las diferencias entre las prácticas contables establecidas por la Comisión y los principios de contabilidad generalmente aceptados en México, aplicados comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas.

Como se menciona en la nota 1 a los estados financieros, el 23 de diciembre de 1999, el Grupo Financiero Bital, S.A. de C.V. (el Grupo Financiero), Seguros Bital, S.A., Grupo Financiero Bital, Banco Internacional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital e ING Insurance International, B.V. (ING), firmaron una Carta de Intención para que esta última adquiriera el 51% del capital social de la Afore y de esta forma obtener el 100% del capital social de dicha entidad. El precio de la operación será

aproximadamente de 204 millones de dólares, más una cantidad no determinada que el Grupo Financiero recibiría de ING como dividendos o reducción de capital. La operación está sujeta a que se obtengan las autorizaciones respectivas de las autoridades financieras reguladoras.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Afore Bitel, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 1999 y 1998, los resultados de sus operaciones, los movimientos en el capital contable y los cambios en su situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las prácticas contables establecidas por la Comisión.

México, D.F., a 4 de febrero de 2000.

Ruiz, Urquiza y Cía., S.C.

Registro en la Administración General
de Auditoría Fiscal Federal No. 10215

C.P. Alfredo E. Trueba Tejada

Rúbrica.

AFORE BITAL, S.A. DE C.V.

BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998

(expresados en miles de pesos con poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1999)

Activo

	1999	1998
Inversiones		
Inversiones en la reserva especial-		
Siefore deuda tasa real	\$ 308,615	\$ 238,997
Actualización de la reserva especial	47,068	38,636
	355,683	277,633
Inversiones en capital social mínimo-		
Siefore deuda tasa real	4,000	4,493
Actualización de la inversión en capital	3,931	2,474
	7,931	6,967
	363,614	284,600
Disponible		
Bancos	7,507	7,721
Deudores diversos		
Deudores varios	845	784
Otras inversiones		
Inversiones varias	9,014	4,837
Activo fijo		
Muebles e inmuebles	101	-
Depreciación acumulada	(14)	-
	87	-
Pagos anticipados y cargos diferidos		
Gastos anticipados	223	40
Amortización acumulada gastos anticipados	(164)	(13)
	59	27
Preoperativos		
Gastos preoperativos	286,371	286,371
Actualización de gastos preoperativos	120,339	120,339
Amortización acumulada de gastos preoperativos	(183,019)	(101,677)
	223,691	305,033
Activo total	<u>\$ 604,817</u>	<u>\$ 603,002</u>
Pasivo y capital contable		
Otras obligaciones		
Acreedores diversos	\$ 11,345	\$ 5,799
Impuestos por pagar	17,943	806
Reserva para pensiones del personal	3,230	1,659
Reserva para prima de antigüedad	1,043	538
Provisiones para gastos	76,828	46,524
Pasivo total	110,389	55,326
Capital contable		
Capital social pagado		
Fijo histórico	25,000	25,000

Fijo actualización	12,574	12,574
Variable histórico	145,000	345,000
Variable actualización	<u>143,496</u>	<u>154,488</u>
	326,070	537,062
Reserva legal	3,746	-
Resultado de ejercicios anteriores	25,460	(49,374)
Resultado del ejercicio	190,293	78,580
Insuficiencia en la actualización del capital contable	<u>(51,141)</u>	<u>(18,592)</u>
	<u>168,358</u>	<u>10,614</u>
Capital contable total	<u>494,428</u>	<u>547,676</u>
Suma pasivo más capital	<u>\$ 604,817</u>	<u>\$ 603,002</u>
Cuentas de orden deudoras		
Capital social autorizado	<u>\$ 500,000</u>	<u>\$ 500,000</u>
Acciones emitidas	<u>500,000</u>	<u>500,000</u>
Aportaciones vivienda	<u>\$ 6,803,042</u>	<u>\$ 5,072,616</u>
Acciones de Siefors, posición propia	<u>183,391,433</u>	<u>163,396,333</u>
Títulos administrados de los trabajadores	<u>4,384,078,090</u>	<u>2,954,108,281</u>
Cuentas de orden deudoras prestadora de servicios		
Información vivienda	<u>\$ 101,799</u>	<u>\$ -</u>
Recursos en Banco de México	<u>\$ 191,348</u>	<u>\$ -</u>

Los presentes balances generales han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que suscriben.

Las notas adjuntas son parte integrante de estos balances generales.

Director General

Lic. Jorge Esteve Recolons

Responsable de la Información

C.P. Carlos Pacheco Romero

Rúbricas.

AFORE BITAL, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998

(expresados en miles de pesos con poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1999)

	1999	1998
Ingresos		
Por comisiones	\$ 610,226	\$ 511,252
Por realización de plusvalías en inversión Siefors	59,990	34,070
Otros productos	3,227	2,906
Participación en los resultados de subsidiarias	<u>14,397</u>	<u>19,805</u>
Total de ingresos	<u>687,840</u>	<u>568,033</u>
Egresos		
Remuneraciones al personal de administración	6,535	6,171
Prestaciones al personal administrativo	382	469
Remuneraciones a consejeros y comisarios	361	216
Honorarios profesionales	1,157	1,210
Gastos de promoción	6,030	14,926
Remuneraciones al personal de promoción	87,549	130,624
Prestaciones al personal de promoción	18,061	25,858
Otros gastos de operación y administración	4,627	3,502
Servicios administrativos y asesoría	190,902	155,639
Impuestos diversos	31,984	28,745
Depreciaciones	14	-
Amortizaciones	84,436	81,985
Gastos no deducibles	1,465	719
Resultado por posición monetaria	<u>(7,869)</u>	<u>10,097</u>
Total de egresos	<u>425,634</u>	<u>460,161</u>
Utilidad de operación antes de Impuesto Sobre la Renta y participación de utilidades causado y diferido	262,206	107,872

Impuesto Sobre la Renta y participación de utilidades causado	23,044	20,338
Impuesto Sobre la Renta y participación de utilidades diferido	<u>48,869</u>	<u>8,954</u>
Resultado del ejercicio	<u>\$ 190,293</u>	<u>\$ 78,580</u>

A continuación se detalla el total de acciones en circulación de la sociedad de inversión administrada por la Afore:

	Clave de pizarra	Número de acciones en circulación	Precio de valuación	Importe total
Sociedad de inversión deuda tasa real-				
Tenencia por posición propia de la Afore	Bitall S1	183,391,433	1.982721	363,61.
Tenencia de trabajadores	Bitall S1	4,384,078,090	1.982721	<u>8,692.40.</u>
Total de la sociedad				<u>\$ 9,056,01.</u>

Los presentes estados de resultados han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que suscriben.

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

Director General

Lic. Jorge Esteve Recolons

Responsable de la Información

C.P. Carlos Pacheco Romero

Rúbricas.

AFORE BITAL, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE MOVIMIENTOS EN EL CAPITAL CONTABLE

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998

(expresados en miles de pesos con poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1999)

	Capital social pagado			
	Fijo histórico	Fijo actualización	Variable histórico	Variable actualización
Saldos al 31 de diciembre de 1997	\$ 25,000	\$ 12,574	\$ 345,000	\$ 154,481
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas				
Aplicación del resultado del ejercicio anterior	-	-	-	-
Movimientos inherentes a la operación				
Resultado del ejercicio	-	-	-	-
Resultado acumulado por actualización	-	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 1998	25,000	12,574	345,000	154,481
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas				
Aplicación del resultado del ejercicio anterior	-	-	-	-
Reducción de capital	-	-	(200,000)	(10,992)
Movimientos inherentes a la operación				
Resultado del ejercicio	-	-	-	-
Resultado acumulado por actualización	-	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 1999	<u>\$ 25,000</u>	<u>\$ 12,574</u>	<u>\$ 145,000</u>	<u>\$ 143,491</u>

Los presentes estados de movimientos en el capital contable han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que suscriben:

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

Director General

Lic. Jorge Esteve Recolons

Responsable de la Información

C.P. Carlos Pacheco Romero

Rúbricas.

AFORE BITAL, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998

expresados en miles de pesos con poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1999

	1999	1998
Operación		
Resultado del ejercicio	\$ 190,293	\$ 78,580
Más- cargos (créditos) a resultados que no requirieron (generaron) utilización de recursos		
Depreciaciones y amortizaciones	84,450	81,985
Impuesto Sobre la Renta y participación de utilidades causado	23,044	20,338
Impuesto Sobre la Renta y participación de utilidades diferido	48,869	8,954
Participación en los resultados de subsidiarias	<u>(14,397)</u>	<u>(19,805)</u>
	332,259	170,052
Recursos generados por (aplicados en) otras cuentas operativas		
Deudores diversos	(61)	642
Otras obligaciones	<u>(16,850)</u>	<u>(12,652)</u>
Recursos generados por la operación	315,348	158,042
Actividades de inversión		
Inversiones en acciones de la Siefore	(108,158)	(157,123)
Otras inversiones	(4,177)	408
Mobiliario y equipo	(101)	-
Pagos anticipados y cargos diferidos	(3,126)	-
Reducción de capital social	<u>(200,000)</u>	-
Recursos aplicados en actividades de inversión	<u>(315,562)</u>	<u>(156,715)</u>
(Disminución) aumento neto en bancos	\$ (214)	\$ 1,327
Saldos en bancos al inicio del año	<u>7,721</u>	<u>6,394</u>
Saldos en bancos al final del año	<u>\$ 7,507</u>	<u>\$ 7,721</u>

Los presentes estados de cambios en la situación financiera han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que suscriben:

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

Director General

Lic. Jorge Esteve Recolons

Responsable de la Información

C.P. Carlos Pacheco Romero

Rúbricas.

AFORE BITAL, S.A. DE C.V.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998

expresadas en miles de pesos con poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1999

1. Actividades y entorno regulatorio de operación

Afore Bital, S.A. de C.V., es una subsidiaria de Seguros Bital, S.A., Grupo Financiero Bital (Seguros Bital) y se encuentra regulada, entre otras, por la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. Su principal actividad es abrir, administrar y operar las cuentas individuales de los trabajadores para el retiro, de acuerdo con los términos establecidos en la Ley del Seguro Social, así como invertir los recursos de los trabajadores en las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro (Siefores), de la cual la Afore administra Siefore Bital S1 de Renta Real, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro.

Sus actividades y prácticas contables están reguladas por la mencionada ley y disposiciones de carácter general que emite la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (la Comisión), que comprenden entre otras, mantener una reserva especial equivalente a la cantidad que resulte mayor entre \$25,000 o el 1% del capital variable suscrito y pagado por los trabajadores registrados en la Siefore, invertida en las acciones de la Siefore, en adición al capital mínimo pagado y mantener un porcentaje de participación en el mercado no mayor al 17%, las cuales la Afore cumple satisfactoriamente al 31 de diciembre de 1999 y 1998.

El 23 de diciembre de 1999, el Grupo Financiero Bital, S.A. de C.V. (el Grupo Financiero), Seguros Bital, Banco Internacional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital (BITAL) e ING Insurance International, B.V. (ING), firmaron una Carta de Intención para que esta última adquiera el 100% del capital social de la Afore. El precio de la operación será aproximadamente de 204 millones de dólares, más una cantidad no determinada que el Grupo Financiero recibirá de ING como dividendo o reducción de capital. La operación está sujeta a que se obtengan las autorizaciones respectivas de las autoridades financieras reguladoras.

La Afore cobra una comisión por la administración de las cuentas individuales de 1.68% sobre las aportaciones, la cual está autorizada por la Comisión.

2. Principales diferencias con principios de contabilidad generalmente aceptados

A continuación se describen las políticas contables más importantes establecidas por la Comisión que, en los siguientes casos difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados en México (PCGA), aplicados comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas:

- Los ingresos por comisiones se registran en el estado de resultados cuando se cobran y no cuando se devengan.
- Las inversiones obligatorias en la Siefore, se consideran como partidas no monetarias aun cuando los estados financieros de la Siefore no reconocen los efectos de la inflación en la información financiera de acuerdo al criterio establecido en el Boletín B-10 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., sin embargo la Siefore mantiene sus inversiones en títulos denominados en UDIS o en títulos del gobierno federal con rendimiento equivalente, por lo que la administración considera que el diferencial determinado entre ambas prácticas no es significativo.
- Los activos en el balance general no se presentan de acuerdo a su disponibilidad y en el estado de resultados, los ingresos y egresos se presentan por separado sin mostrar la utilidad o pérdida por la actividad principal.

3. Resumen de las principales políticas contables

Las políticas contables que sigue la Afore están de acuerdo con las disposiciones de información financiera establecidas por la Comisión, las cuales requieren que la administración efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requiere presentar en los mismos. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la Administración considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

A falta de criterio contable específico de la comisión, se deberán aplicar en forma supletoria, en el siguiente orden, los principios de contabilidad generalmente aceptados emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., las normas internacionales de contabilidad generalmente aceptados emitidas por el International Accounting Standards Committee (IASC) y los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América emitidos por el Financial Accounting Standards Board (FASB).

Las principales políticas contables de la Afore son las siguientes:

Reconocimiento de los efectos de la inflación

La Afore actualiza en términos de poder adquisitivo de la moneda de fin del último ejercicio todos sus estados financieros, reconociendo así los efectos de la inflación. Los estados financieros del año anterior han sido actualizados a moneda del último cierre y sus cifras difieren de las originalmente presentadas en la moneda del año correspondiente. Consecuentemente, las cifras de los estados financieros son comparables entre sí y con el año anterior, al estar todos expresados en la misma moneda.

Para reconocer los efectos de la inflación en términos de poder adquisitivo de moneda de cierre, se procedió como sigue:

- En el balance

Los activos o pasivos no monetarios han sido actualizados desde la fecha de adquisición, aportación o generación hasta el cierre del ejercicio, aplicando factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). Las partidas monetarias se presentan a su valor nominal.

El capital aportado y acumulado se actualiza con un factor derivado del INPC desde la fecha de aportación o generación al cierre del último ejercicio.

El exceso o insuficiencia en la actualización del capital representa principalmente, el efecto del valor de la inversión en la Siefore bajo el método de participación, sin reconocer los efectos de la inflación en la información financiera de ésta.

- En el estado de resultados

Los ingresos y gastos que afectan o provienen de una partida monetaria se actualizan del mes en que ocurren hasta el cierre, con base a factores derivados del INPC.

El resultado por posición monetaria, que representa la erosión de la inflación sobre el poder adquisitivo de las partidas monetarias, se determina aplicando al activo o pasivo neto al principio de cada mes el factor de inflación derivado del INPC y se actualiza al cierre del ejercicio con el factor correspondiente.

- En los otros estados

El estado de cambios en la situación financiera presenta los cambios en pesos constantes, partiendo de la situación financiera al cierre del año anterior, actualizada a pesos del cierre del último ejercicio.

Las tasas de inflación por los años terminados el 31 de diciembre de 1999 y 1998, fueron de 12.32% y 18.61%, respectivamente.

Inversiones

De acuerdo con disposiciones de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y de la Comisión, la Afore debe mantener una inversión obligatoria en acciones representativas del capital social de las Siefores que opere, las cuales se encuentran valuadas a su valor contable, utilizando el método de participación, con base en las siguientes reglas:

1. Inversiones en la reserva especial.- Representa la inversión en el capital social de la Siefore equivalente a la cantidad que resulte mayor entre \$25,000 o el 1% del capital variable suscrito y pagado por los trabajadores registrados en la Siefore.

2. Inversiones en capital social mínimo.- Representa el capital mínimo pagado que la Afore deberá de mantener en la Siefore. Al 31 de diciembre de 1999 y 1998, el capital mínimo ascendía a la cantidad de \$4,000 y \$4,493, respectivamente.

De acuerdo a disposiciones de la Comisión, la Afore solamente puede invertir sus excedentes de efectivo en acciones de la Siefore, las cuales se registran en la cuenta de inversiones en la reserva especial Siefore deuda tasa real.

Inversiones en empresas de servicios

Representa la inversión en Procesar, S.A. de C.V., Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional SAR y se encuentra valuada a su valor contable actualizado mediante la aplicación del INPC, desde la fecha de inversión al cierre del último ejercicio.

Preoperativos

Representan las erogaciones efectuadas desde la fecha de inicio de operaciones hasta el 23 de septiembre de 1997, fecha en que concluyó el periodo preoperativo y se actualizan mediante factores derivados del INPC desde su fecha de erogación al cierre del último ejercicio.

La amortización se calcula en línea recta aplicando al costo actualizado la tasa anual de 20%, a partir del 1 de octubre de 1997. La tasa de amortización se determinó con base en la estimación que tiene la administración del plazo en que se generarán los ingresos suficientes para absorber los costos incurridos en el periodo preoperativo.

Obligaciones de carácter laboral

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la Afore tiene obligaciones por concepto de indemnizaciones y primas de antigüedad pagaderas a empleados que dejen de prestar sus servicios bajo ciertas circunstancias.

La Afore registra el pasivo por prima de antigüedad, pensiones y pagos por retiro a medida que se devenga, de acuerdo con cálculos actuariales basados en el método de crédito unitario proyectado, utilizando tasas de interés reales de acuerdo al criterio establecido en la Circular 50 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., referente a las tasas de interés a utilizar para la valuación de las obligaciones laborales.

Las indemnizaciones pagadas por despido se cargan a resultados al efectuarse

Impuesto Sobre la Renta y participación de utilidades a los empleados diferidos

La Afore reconoce, a través del método de pasivo, el efecto futuro del Impuesto Sobre la Renta y participación de utilidades a los empleados, aplicable al monto acumulado de diferencias temporales específicas entre la utilidad contable y fiscal, que tienen definida su fecha de reversión y no se espera sean sustituidas por otras partidas de la misma naturaleza y montos semejantes.

La Afore reconoció el impuesto diferido, pasivo neto resultante de dicho cálculo, por un monto de \$68,255 el cual se incluye en el balance general y estado de resultados en las cuentas de provisiones para obligaciones diversas e impuestos diferidos, respectivamente.

Ingresos por comisiones

La Afore cobra una comisión de 1.68% sobre las aportaciones de los afiliados y se reconocen en los resultados conforme se cobran.

Resultado acumulado por actualización

Se integra por la utilidad neta del periodo y las partidas que representan una ganancia o pérdida, que de acuerdo a disposiciones específicas se presentan directamente en el capital contable, tal como la insuficiencia en la actualización del capital contable.

4. Nuevos principios de contabilidad

En el año 2000, entrará en vigor el nuevo Boletín D-4, tratamiento contable del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto al Activo y la Participación de los Trabajadores en la Utilidad, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., que requiere que los impuestos diferidos se determinen bajo el método de activos y pasivos, a través de la comparación de los valores contables y fiscales de los mismos. De esta comparación surgen diferencias temporales a las que debe aplicarse la tasa fiscal correspondiente.

5. Inversiones

El incremento por valuación de las inversiones resulta de comparar el valor original de la inversión con el valor contable de la Siefore del día anterior al cierre del ejercicio. El incremento por valuación a valor contable se registra en el estado de resultados dentro del rubro de participación en resultados de subsidiarias.

6. Mobiliario y equipo

Al 31 de diciembre de 1999, el mobiliario y equipo se integra como sigue:

Mobiliario y equipo de oficina	\$ 58
Equipo de cómputo	<u>43</u>
	101
Menos- depreciación acumulada	
	<u>14</u>
Valor neto	<u>\$ 87</u>

7. Gastos preoperativos

Al 31 de diciembre, se integran como sigue:

	1999	1998
Servicios administrativos	\$ 220,039	\$ 220,039
Gastos de promoción	85,231	85,231
Remuneraciones y prestaciones al personal	50,248	50,248
Impuestos diversos	29,835	29,835
Honorarios profesionales	6,099	6,099
Otros	<u>15,258</u>	<u>15,258</u>
	406,710	406,710
Menos- amortización acumulada	<u>183,019</u>	<u>101,677</u>
Total de gastos preoperativos	<u>\$ 223,691</u>	<u>\$ 305,033</u>

8. Transacciones y saldos con compañías afiliadas

La Afore ha realizado transacciones de importancia con su compañía afiliada Bital por los siguientes conceptos:

	1999	1998
Ingresos por-		
Intereses	<u>\$ 2,430</u>	<u>\$ 1,151</u>
Egresos por-		
Servicios administrativos	<u>\$ 149,932</u>	<u>\$ 116,968</u>
Comisiones	<u>\$ 4</u>	<u>\$ -</u>

Los saldos por cobrar y por pagar con Bital al 31 de diciembre son:

	1999	1998
Por cobrar	<u>\$ -</u>	<u>\$ 7,720</u>
Por pagar	<u>\$ 7,462</u>	<u>\$ 3,224</u>

9. Servicios administrativos

La Afore tiene celebrado un contrato con Bital para la prestación de servicios administrativos necesarios para que ésta preste al público los servicios de administración de fondos para el retiro, mediante la recepción de los recursos de las cuentas individuales de los trabajadores y la inversión de éstos en la Siefore, incluyendo las actividades operativas de registro y mantenimiento de las cuentas, así como la asesoría y atención de quejas y uso de sus instalaciones. Los gastos por servicios administrativos al 31 de diciembre de 1999 y 1998, se registraron en resultados por un importe de \$149,932 y \$116,968, respectivamente. El saldo por pagar al 31 de diciembre de 1999 y 1998, por este concepto asciende a \$7,430 y \$3,003 respectivamente.

10. Obligaciones laborales

El pasivo por obligaciones laborales se deriva del plan de pensiones que cubrirá una pensión y la prima de antigüedad al momento del retiro. Se está fondeando el monto que resulta de cálculos actuariales, efectuados por actuarios externos bajo el método de crédito unitario proyectado el cual incluye, la prima de antigüedad de los empleados.

El monto del pasivo se origina por

Obligación por beneficios proyectados (OBP)	\$ 4,120
Fondo constituido	<u>2,006</u>
Situación del fondo	2,114
Servicios pasados por amortizar	(799)
Variaciones en supuestos por amortizar	<u>118</u>
Pasivo neto proyectado	<u>\$ 1,433</u>

Las obligaciones por beneficios adquiridos ascienden a \$2,540.

El costo neto del periodo se integra por:

	1999	1998
Costo de servicios del año	\$ 1,805	\$ 2,706
Amortización de activo de transición	32	68
Costo financiero del año	122	98
Menos- rendimiento de los activos del fondo	(7)	(6)
Costo neto del periodo	<u>\$ 1,952</u>	<u>\$ 2,866</u>
Las tasas reales utilizadas durante 1999 y 1998 en las proyecciones actuariales son:		
Tasa de rendimiento del fondo	7.5 %	
Tasa de interés	5.5 %	
Tasa de incremento de sueldos	2.5 %	
El movimiento del pasivo neto proyectado fue como sigue:		
	1999	1998
Saldo inicial	\$ 85	\$ -
Provisión del año	1,952	2,866
Aportación al fondo	3,823	-
Ajuste por reducción	(4,427)	(1,652)
Pasivo neto proyectado	1,433	1,214
Pasivo neto adicional registrado	2,839	1,129
Saldo final	<u>\$ 4,272</u>	<u>\$ 85</u>
El movimiento del fondo fue como sigue:		
	1999	1998
Saldo inicial	\$ 85	\$ 67
Aportaciones	3,823	-
Rendimientos	364	18
Saldo final	<u>\$ 4,272</u>	<u>\$ 85</u>

11. Entorno fiscal

Régimen de Impuesto Sobre la Renta y sobre activos

La Afore está sujeta al Impuesto Sobre la Renta (ISR) y el Impuesto al Activo (IMPAC). El ISR se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios, a través del componente inflacionario. A partir de 1999, la tasa del Impuesto Sobre la Renta se incrementa de 34% al 35%, teniendo la obligación de pagar el impuesto cada año a la tasa de 30% (transitoriamente 32% en 1999) y el remanente al momento en que las utilidades sean distribuidas.

Por otra parte, el IMPAC se causa a razón de 1.8% del promedio neto de la mayoría de los activos a valores actualizados, excepto por las inversiones y de ciertos pasivos y se paga únicamente por el monto en que exceda al ISR del año. Cualquier pago que se efectúe es recuperable contra el monto en que el ISR exceda al IMPAC en los tres ejercicios precedentes y en los diez ejercicios subsecuentes. Por encontrarse en su tercer año de operaciones, la Afore no es sujeta al pago del IMPAC.

Bases para la determinación del resultado fiscal

Las principales partidas que afectaron el resultado fiscal de la Afore, fueron los gastos preoperativos, así como su correspondiente amortización y el componente inflacionario, que tienen un tratamiento distinto para efectos fiscales y contables.

Participación de utilidades a los empleados

La participación de utilidades a los empleados se determina sobre la base gravable de acuerdo a las disposiciones de la ley, excepto por la inclusión de los efectos de componente inflacionario y la actualización de la depreciación fiscal.

Efecto anticipado o diferido

Las diferencias temporales específicas de naturaleza no recurrente entre la utilidad contable y fiscal que tienen definida su fecha de reversión y que originaron un impuesto anticipado y diferido al 31 de diciembre de 1999, son como sigue:

Impuesto diferido

Gastos preoperativos	<u>\$ 68,255</u>
Impuesto diferido (pasivo), neto	<u>\$ 68,255</u>
Pérdidas fiscales por amortizar	

Al 31 de diciembre de 1999, la Afore tiene pérdidas fiscales por amortizar para efectos del ISR por un monto de \$239,828, que se indexarán hasta el año en que se apliquen hasta por un periodo de diez años.

12. Capital contable

En asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 3 de junio de 1999, se aprobó reducir el capital social en su parte variable en la cantidad de \$200,000, mediante la cancelación de 200,000 acciones de la Clase II.

Como resultado de la resolución anterior, al 31 de diciembre de 1999, el capital social se integra de la siguiente forma:

- Capital mínimo fijo, no sujeto a retiro de \$25,000 y está representado por 12,750 acciones de la serie A clase I y 12,250 acciones de la serie B clase I, ordinarias, nominativas, no amortizables; sin expresión de valor nominal.

- El capital variable máximo autorizado es de \$475,000 y estará representado por acciones nominativas, ordinarias de la clase II, sin expresión de valor nominal, de las cuales, 145,000 acciones se encuentran íntegramente suscritas y pagadas, integradas por 73,950 acciones de la serie A y 71,050 acciones de la serie B.

La Afore deberá de contar con el capital mínimo fijo que establezca la Comisión, mediante disposiciones de carácter general, el cual deberá estar íntegramente suscrito y pagado. El capital social estará representado cuando menos en un 51% por acciones de la serie A y el 49% restante podrá integrarse indistinta o conjuntamente por acciones de las series A y B.

Las acciones de la serie A únicamente podrán ser adquiridas por personas físicas y morales mexicanas, cuyo capital sea mayoritariamente propiedad de mexicanos y sean efectivamente controladas por los mismos. Las acciones de la serie B serán de libre suscripción.

En ningún momento podrán participar en forma alguna en el capital de la Afore, personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad. Igualmente no podrán participar en el capital de la Afore, los intermediarios financieros que no cumplan con los niveles de capitalización previstos en las leyes financieras aplicables; tampoco podrán participar el grupo financiero o las entidades financieras que lo integran, cuando alguna de dichas entidades financieras no cumpla con los niveles de capitalización mencionados.

La participación, directa o indirecta, de las instituciones financieras del exterior en el capital de la Afore, será de conformidad con lo establecido en los tratados y acuerdos internacionales aplicables y en las disposiciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para proveer a la observancia de los mismos. La autorización que se otorgue a un inversionista extranjero será intransmisible. La inversión mexicana siempre será mayoritaria y deberá mantener la facultad de determinar el manejo de la sociedad y su control efectivo. La participación en el capital de la Afore por personas distintas a las autorizadas en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, producirá la pérdida de la acción o acciones de que se trate en favor de la Nación Mexicana.

Ninguna persona física o moral podrá adquirir, directa o indirectamente, mediante una o varias operaciones de cualquier naturaleza, simultáneas o sucesivas, el control de acciones de las series A y B por más del diez por ciento del capital de la Afore. La Comisión podrá autorizar, cuando a su juicio se justifique, un porcentaje mayor, siempre y cuando la operación no implique conflicto de intereses.

Los mencionados límites también se aplicarán a la adquisición del control por parte de personas físicas o morales que la Comisión considere para estos efectos como una sola persona, de conformidad con lo que disponga el Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Los dividendos que se paguen a partir de 1999, a personas físicas o residentes en el extranjero, estarán sujetos a retención del Impuesto Sobre la Renta a una tasa efectiva de 7.5% al 7.7%, la cual varía según el año en que las utilidades hayan sido generadas. Además, en caso de repartir utilidades que no hubieran causado el impuesto aplicable a la Afore, éste tendrá que pagarse al distribuir el dividendo. Por lo anterior, la Afore debe llevar cuenta de las utilidades sujetas a cada tasa.

Las reducciones de capital causarán impuestos sobre el excedente del monto repartido contra su valor fiscal, determinado de acuerdo a lo establecido por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La utilidad neta de la Afore, está sujeta a la disposición legal que requiere que el 5% de las utilidades de cada ejercicio sean traspasadas a la reserva legal, hasta alcanzar una suma igual al 20% del capital social. Esta reserva no es susceptible de distribuirse a los accionistas durante la existencia de la Afore, excepto en la forma de dividendos en acciones.

13. Reclasificaciones a los estados financieros

Los estados financieros al 31 de diciembre de 1998 han sido reclasificados en ciertas cuentas, con el objeto de hacer comparable su presentación con la de los estados financieros al 31 de diciembre de 1999.

(R.- 124661)

Siefore Bital S1 de Renta Real, S.A. de C.V.

SOCIEDAD DE INVERSION ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO

A los señores accionistas:

Hemos examinado los estados de posición financiera de Siefore Bital S1 de Renta Real, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro al 31 de diciembre de 1999 y 1998 y los estados de resultados, de movimientos en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años terminados en esas fechas, así como el estado de valuación de cartera al 31 de diciembre de 1999. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la

Siefore. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con las prácticas contables prescritas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (la Comisión). La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las prácticas contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en las notas 1 y 2 a los estados financieros, las actividades de la Siefore, así como los requerimientos de información financiera, están regulados por la Comisión y otras leyes aplicables. En la nota 1 se hace referencia a las actividades de la Siefore y en la nota 2 se señalan las diferencias entre las prácticas contables prescritas por la Comisión y los principios de contabilidad generalmente aceptados en México, aplicados comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas.

En nuestra opinión, los estados de posición financiera antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Siefore Bital S1 de Renta Real, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro al 31 de diciembre de 1999 y 1998 y los resultados de sus operaciones, los movimientos en el capital contable y los cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas de conformidad con las prácticas contables prescritas por la Comisión. Asimismo, el estado de valuación de cartera al 31 de diciembre de 1999, presenta razonablemente la información consignada en el mismo, de conformidad con las prácticas contables prescritas por la Comisión.

México, D.F., a 14 de enero de 2000.

Ruiz, Urquiza y Cía., S. C.

Registro en la Administración General
de Auditoría Fiscal Federal No. 10215

C.P. Alfredo Trueba Tejada

Rúbrica.

SIEFORE BITAL S1 DE RENTA REAL, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD DE INVERSION ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO
ESTADOS DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998

(cifras en miles de pesos)

Activo	1999	1998	
Inversiones			
Inversión en instrumentos de tasa real	\$	7,829,124	\$ 2,817,124
Plusvalía en instrumentos de tasa real	<u>242,444</u>	<u>72,910</u>	
Total de instrumentos de tasa real	8,071,568	2,890,031	
Inversión en instrumentos de tasa nominal	<u>782,987</u>	<u>1,796,640</u>	
Plusvalía en instrumentos de tasa nominal	<u>59,970</u>	<u>85,384</u>	
Total de instrumentos de tasa nominal	<u>842,957</u>	<u>1,882,024</u>	
Total de inversiones	8,914,525	4,772,055	
Deudores diversos			
Intereses devengados sobre valores	<u>160,332</u>	<u>80,628</u>	
Total del activo	<u>\$ 9,074,857</u>		<u>\$ 4,852,683</u>
Pasivo			
Obligaciones			
Impuestos retenidos por pagar	\$	71	\$
Total del pasivo	<u>71</u>	<u>-</u>	
Capital contable			
Capital social pagado	4,567,470	3,117,504	
Prima en venta de acciones	2,117,408	1,015,992	
Resultado de ejercicios anteriores	560,893	12,352	
Resultado del ejercicio	<u>1,526,601</u>	<u>548,541</u>	
	8,772,372	4,694,389	
Plusvalías	<u>302,414</u>	<u>158,294</u>	
Total del capital contable	<u>\$ 9,074,786</u>	<u>\$ 4,852,683</u>	
Total del pasivo más capital	<u>\$ 9,074,857</u>	<u>\$ 4,852,683</u>	

Cuentas de orden deudoras		
Capital social autorizado	\$ 8,000,000	\$ 8,000,000
Acciones emitidas	\$8,000,000,000	\$8,000,000,000
Valores entregados en custodia	8,914,525	4,772,055
Acciones en circulación	4,567,469,524	3,117,504,619
El valuador de esta Sociedad de Inversión determinó		
Una plusvalía de	\$ 302,414	\$ 158,294
Un valor de los activos netos de	\$ 9,074,786	\$ 4,852,683
El precio de la acción de	\$ 1.986830	\$ 1.556592

Las notas adjuntas y el estado de valuación de cartera son parte integrante de estos estados.

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios siguientes:

Director General

Lic. Jesús Manuel Fernández Abascal

Responsable de la Información

C.P. Carlos Pacheco Romero

Rúbricas.

SIEFORE BITAL S1 DE RENTA REAL, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD DE INVERSION ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO

ESTADOS DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998

(cifras en miles de pesos)

	1999	1998
Ingresos		
Venta de instrumentos de tasa real	\$ 791,841	\$ 2,084,249
Venta de instrumentos de tasa nominal	8,611,981	3,168,924
Premios cobrados por reporto	4,170	2,857
Intereses sobre inversión en valores	<u>1,211,343</u>	<u>455,558</u>
Total de ingresos	10,619,335	5,711,588
Egresos		
Costo de ventas de instrumentos de tasa real	778,408	2,072,964
Costo de ventas de instrumentos de tasa nominal	8,312,917	3,090,083
Gastos generales	<u>1,409</u>	<u>-</u>
Total de egresos	<u>9,092,734</u>	<u>5,163,047</u>
Resultado del ejercicio	<u>\$ 1,526,601</u>	<u>\$ 548,541</u>

Las notas adjuntas y el estado de valuación de cartera son parte integrante de estos estados.

Los presentes estados de resultados han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios siguientes:

Director General

Lic. Jesús Manuel Fernández Abascal

Responsable de la Información

C.P. Carlos Pacheco Romero

Rúbricas.

SIEFORE BITAL S1 DE RENTA REAL, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD DE INVERSION ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO

ESTADOS DE MOVIMIENTOS EN EL CAPITAL CONTABLE

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998

(cifras en miles de pesos)

	Capital social pagado		Variable		
	Fijo				
	Sin derecho	Reserva	Inversión		
	a retiro	especial	permanente	Afore	Trabajadore:
Saldos al 31 de diciembre de 1997	\$ 4,000	\$ 23,228	\$ 20,188		\$ 314,611
Traspaso del resultado de ejercicios anteriores	-	-	-		
Incremento capital social variable reserva especial Afore	-	9,675	-		
Incremento capital social variable trabajadores	-	-	-		2,639,491

Incremento capital social variable inversión temporal Afore	-	-	-	-
Prima en venta de acciones	-	-	-	-
Resultado del ejercicio	-	-	-	-
Plusvalía en valuación de instrumentos	-	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 1998	4,000	32,903	20,188	2,954,101
Traspaso del resultado de ejercicios anteriores	-	-	-	-
Incremento capital social variable reserva especial Afore	-	146,489	-	-
Incremento capital social variable trabajadores	-	-	-	1,429,971
Incremento capital social variable inversión temporal Afore	-	-	(20,188)	-
Prima en venta de acciones	-	-	-	-
Resultado del ejercicio	-	-	-	-
Plusvalía en valuación de instrumentos	-	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 1999	<u>\$ 4,000</u>	<u>\$ 179,392</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 4,384,071</u>

Las notas adjuntas y el estado de valuación de cartera son parte integrante de estos estados.

Los presentes estados de movimientos en el capital contable han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios siguientes:

Director General

Lic. Jesús Manuel Fernández Abascal

Responsable de la Información

C.P. Carlos Pacheco Romero

Rúbricas.

SIEFORE BITAL S1 DE RENTA REAL, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD DE INVERSION ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998

(cifras en miles de pesos)

	1999	1998
Resultado del ejercicio	\$ 1,526,601	\$ 548,541
Recursos obtenidos de		
Aumento de capital social variable	1,449,966	2,725,223
Prima en venta de acciones	<u>1,101,416</u>	<u>945,378</u>
	4,077,983	4,219,142
Recursos aplicados a		
Inversiones	3,998,350	4,144,187
Deudores diversos	79,704	74,955
Obligaciones	<u>(71)</u>	-
	4,077,983	4,219,142
Saldo en caja y bancos al inicio del ejercicio	-	-
Saldo en caja y bancos al final del ejercicio	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>

Las notas adjuntas y el estado de valuación de cartera son parte integrante de estos estados.

Los presentes estados de cambios en la situación financiera han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios siguientes:

Director General

Lic. Jesús Manuel Fernández Abascal

Responsable de la Información

C.P. Carlos Pacheco Romero

Rúbricas.

SIEFORE BITAL S1 DE RENTA REAL, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD DE INVERSION ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998

(cifras en miles de pesos)

1. Actividades

Siefore Bitál S1 de Renta Real, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro (la Siefore) fue constituida el 17 de diciembre de 1996, obteniendo autorización de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (la Comisión) el 27 de enero de 1997, mediante oficio número D00/1000/084/97. Su objeto es invertir, en los términos de los artículos 27 y 28 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (LSAR), los recursos que recibe por concepto de seguro de retiro,

cesantía de edad avanzada, vejez y aportaciones voluntarias de los trabajadores afiliados a Afore Bital, S.A. de C.V. (Afore Bital).

Sus actividades y prácticas contables están reguladas por la LSAR y disposiciones de carácter general emitidas por la Comisión, las cuales incluyen diversos límites para las operaciones e inversiones que lleva a cabo la Siefore en función a su activo total.

2. Diferencias con principios de contabilidad

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las prácticas contables prescritas por la Comisión y, en los siguientes casos, difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados en México, aplicados comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas:

- El registro en resultados de la utilidad o pérdida no realizada en inversiones en valores se difiere en la cuenta de plusvalía en valuación de instrumentos en el capital contable hasta que la inversión se realiza.
- No se reconocen los efectos de la inflación en la información financiera, ya que su efecto en el estado de posición financiera no es significativo y no modificaría el valor del patrimonio.
- Para efecto de determinar el valor de la acción de la Siefore al cierre del ejercicio, las inversiones en instrumentos de tasa real y tasa nominal se valúan considerando el último precio o tasa de referencia registrado en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. (la Bolsa) más los rendimientos devengados hasta el primer día hábil del ejercicio siguiente.

3. Principales prácticas contables

Las prácticas contables que sigue la Sociedad de Inversión están de acuerdo con las prácticas contables establecidas por la Comisión, las cuales requieren que la administración determine con anticipación ciertos pasivos propios de la operación de la Siefore, utilizando bases definidas y procedimientos consistentes, para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requiere presentar en los mismos. Aun cuando puedan llegar a diferir de su efecto final, la administración considera que los criterios utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

Las principales prácticas contables que sigue la Siefore son:

Inversiones

Las inversiones en instrumentos de tasa real y tasa nominal son valuados a su valor de mercado el cual se determina con base en el vector de precios publicado por la Bolsa, de conformidad con las disposiciones vigentes establecidas por la Comisión, determinando una plusvalía o minusvalía al comparar esta valuación con el costo promedio de adquisición, la cual debe registrarse en una cuenta específica del capital contable, afectando los resultados hasta que los valores son realizados.

La Siefore deberá invertir en instrumentos de deuda a cargo del Gobierno Federal y depósitos a cargo de Banco de México. Asimismo, podrá invertir únicamente en títulos de deuda emitidos o avalados por instituciones de crédito y empresas privadas.

La Siefore deberá mantener invertido como mínimo el 51% de su activo total en instrumentos y títulos denominados en Unidades de Inversión (UDIS) o en títulos emitidos o avalados por el Gobierno Federal que devenguen intereses cuando menos iguales a la variación de las UDIS.

La Siefore no puede adquirir títulos convertibles en acciones, subordinados y emitidos por entidades financieras e instituciones de banca múltiple intervenidas y títulos denominados en moneda extranjera que no sean avalados por el Gobierno Federal.

Cuando se presenten minusvalías y exista incumplimiento del régimen de inversión por efectos distintos a los de su valuación y no autorizadas por la Comisión, Afore Bital deberá reconstituir la reserva especial de capital para cubrir dichas minusvalías o en su caso deberá cubrirlas con aportaciones a su capital social.

Inversiones en instrumentos de deuda por reporto

En las inversiones en instrumentos de deuda por reporto celebradas por la Siefore, se pacta la transmisión temporal de títulos de crédito específicos para mercado de dinero utilizados para tal efecto, teniendo como contraparte el cobro de un premio. Los resultados de estas operaciones se integran por los premios cobrados de los títulos que las soportan.

Las inversiones en instrumentos de deuda por reporto se valúan a su costo de adquisición más el premio a valor presente, la diferencia entre el costo de adquisición de las inversiones y su valor de mercado, se registran tanto en el activo como en el capital contable en la cuenta de plusvalía en valuación de instrumentos.

Registro de operaciones

La Siefore reconoce sus operaciones de compraventa de valores a la fecha de concertación independientemente de la fecha de liquidación. Las cuentas por cobrar o por pagar derivadas de las operaciones a liquidar a 24 y 48 horas se reconocen en el rubro de deudores diversos o acreedores, respectivamente. Asimismo, registra sus operaciones de reporto a la fecha de contratación.

Al 31 de diciembre de 1999 y 1998 no se tienen operaciones por liquidar por estos conceptos.

La Siefore determina el costo de los instrumentos integrantes de la cartera de valores bajo el sistema de costos promedios ponderados.

Ingresos

La Siefore reconoce sus ingresos de la siguiente forma:

Venta de valores- Se registran el día en que los movimientos de venta de valores de la cartera son efectuados, determinándose el costo de venta por el método de costo promedio.

Intereses- Se incluyen en el estado de resultados conforme se devengan, los cuales incluyen los rendimientos generados hasta el primer día hábil del ejercicio.

Recompra de acciones

La Siefore efectuará la reducción del capital social pagado en la misma fecha de adquisición de las acciones recompradas a los trabajadores, convirtiéndolas en acciones de Tesorería, en los siguientes casos:

a) Cuando los trabajadores tengan el derecho a gozar de una pensión o alguna otra prestación en los términos de la Ley del Seguro Social.

b) Cuando se presente una modificación al régimen de comisiones o a las políticas de inversión establecidas en el prospecto de información de la Siefore.

c) Cuando el trabajador solicite el traspaso de su cuenta individual a otra Administradora de Fondos para el Retiro.

d) Cuando el trabajador realice retiros de sus aportaciones voluntarias.

4. Proceso de administración de las aportaciones

Al recibir las aportaciones, la administración asigna a cada trabajador afiliado el número de acciones representativas del capital social variable de la Siefore que, valuadas a su valor contable, equivalen al monto total de la aportación. Por lo tanto, los trabajadores afiliados son accionistas de la Siefore y participan de los resultados generados por el portafolio de inversión administrado. La diferencia entre el valor nominal de las acciones asignadas y el valor contable se registra como prima en venta de acciones. Cuando el trabajador retira sus aportaciones, la Siefore recompra sus acciones y las convierte en acciones de Tesorería.

5. Comité de Valuación e Inversión

El Comité de Valuación tiene por objeto establecer los criterios técnicos de valuación de los documentos y valores susceptibles de ser adquiridos por la Siefore, así como los procedimientos y técnicas a que deberá sujetarse en la valuación de los valores que integran su cartera.

El Comité de Inversión tiene por objeto determinar la estrategia de inversión y seleccionar los valores que debe adquirir la Siefore con apego a lo dispuesto por el artículo 42 de la LSAR.

6. Servicios prestados por la administradora

La Siefore no cuenta con empleados ni instalaciones propias, por lo que su administración es manejada por Afore Bital, quien no recibe pago alguno por este concepto.

Las multas y sanciones originadas por la realización de operaciones no autorizadas o por exceder los límites de inversión previstos por la Comisión o contemplados en el prospecto de información, serán imputables a la administradora, con el propósito de proteger los intereses de los trabajadores al no afectar el patrimonio de la Siefore.

7. Regimen fiscal

Para efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro son consideradas como personas morales no contribuyentes, salvo las operaciones que lleve a cabo conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de esta Ley, las cuales están sujetas a las siguientes disposiciones:

- La utilidad en compra-venta de valores cotizados en la Bolsa no causa el Impuesto Sobre la Renta.

- Los ingresos por intereses sobre inversiones en valores están sujetos a un impuesto retenible como sigue:

a) Títulos bancarios: Estarán sujetos a una tasa de retención de 2%. Cuando el plazo de vencimiento de estos títulos sea superior a un año, de manera transitoria la tasa de retención será de 1% y 1.5% para 1999 y 2000, respectivamente.

b) Títulos privados: Estarán sujetos a una tasa de retención de 2.4%. Cuando el plazo de vencimiento de estos títulos sea superior a un año, de manera transitoria la tasa de retención será de 1.2% y 1.8% para 1999 y 2000, respectivamente.

c) Títulos denominados en UDIS: Durante 1999 los rendimientos de los títulos denominados en UDIS fueron sujetos a una retención de 15%; de manera transitoria la tasa de retención fue de 7.5% para aquellos títulos cuyo plazo era superior a un año. Para el año 2000 los intereses generados en estos títulos, estarán sujetos a una tasa de retención de 2.4%, considerando tanto la valorización en pesos del propio interés, como la correspondiente al principal.

- Los rendimientos generados por inversiones en valores gubernamentales se encontrarán exentos del pago de Impuesto Sobre la Renta.
- La Siefore entera mensualmente el Impuesto Sobre la Renta retenido correspondiente a los intereses que se hubieren devengado con las inversiones efectuadas.
- De acuerdo con la Ley del Impuesto al Activo, la Siefore no está sujeta al pago de este impuesto.

8. Capital contable

Durante 1999, la Sociedad de Inversión aumentó el capital social variable trabajadores en \$1,429,970 emitiendo 1,429,970,000 acciones con valor nominal de un peso cada una.

El capital social autorizado al 31 de diciembre de 1999 se integra como sigue:

- La clase I se integra por el capital mínimo fijo, no sujeto a retiro y está representado por 4,000,000 de acciones ordinarias, nominativas, íntegramente suscritas y pagadas, no amortizables con un valor nominal de un peso cada una.
- La clase II se integra por el capital variable máximo autorizado representado hasta por 7,996,000,000 acciones nominativas con un valor nominal de un peso cada una, de las cuales 4,563,469,524 acciones se encuentran suscritas y pagadas y 3,432,530,476 acciones se encuentran depositadas en la tesorería de la Siefore.

Las acciones de la clase I únicamente podrán ser suscritas por Afore Bital y por las personas físicas o morales que sean accionistas de ésta. En todo caso, Afore Bital será propietaria de acciones que representen por lo menos el 99% de la parte fija del capital social.

Las acciones de la clase II se dividen a su vez en dos series:

- La serie A la cual comprende acciones ordinarias, nominativas no amortizables, con valor nominal de un peso cada una y solamente podrán ser suscritas por Afore Bital.
- La serie B la cual comprende acciones nominativas no amortizables de voto restringido con valor nominal de un peso cada una y solamente podrán ser suscritas por los trabajadores personas físicas cuyas cuentas individuales de ahorro sean administradas por Afore Bital.

La plusvalía estimada por el Comité de Valuación no es susceptible de repartirse como dividendos ni capitalizarse.

La Siefore no está obligada a constituir la reserva legal establecida por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

9. Aprobación de los estados financieros

A la fecha de la emisión de los presentes estados financieros no han sido aprobados por la Comisión.

10. Reclasificación a los estados financieros

Los estados financieros al 31 de diciembre de 1998, han sido reclasificados en ciertas cuentas con el objeto de hacer comparable su presentación con la de estados financieros al 31 de diciembre de 1999.

SIEFORE BITAL S1 DE RENTA REAL, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD DE INVERSION ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO

ESTADO DE VALUACION DE CARTERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

(cifras en miles de pesos)

Emisora	Serie Bonos	Títulos en custodia	Costo unitario promedio	Costo total de la inversión
Bonde91	001019	142,322	\$ 98.53375719	\$ 14,024
Bonde91	001116	598,197	98.75257264	53,141
Bonde91	001214	1,905,421	98.80821419	188,271
Bonde91	010118	179,919	99.11627199	17,831
Bonde91	010215	861,974	97.99518552	84,461
Bonde91	010315	6,801,479	98.74819373	671,631
Bonde91	010419	29,834	98.86102903	2,941
Bonde91	010517	3,780,921	98.10844167	370,941
Bonde91	010614	9,223,787	98.24601166	906,201
Bonde91	010719	2,280,180	98.27216668	224,071
Bonde91	010816	2,567,016	95.15705526	244,271
Bonde91	010913	1,409,906	97.30358607	137,181
Bonde91	011018	27,201	97.23204000	2,641
Bonde91	011115	3,165,809	97.52604449	308,741
Bonde91	011213	1,896,639	98.72270111	187,241
Bonde91	020117	578,968	97.86347306	56,661
Bonde91	020214	49,903	97.52624231	4,861

Bonde91	020314	8,681,981	97.48837970	846,39:
Bonde91	020418	2,496,503	97.04554986	242,27:
Bonde91	020516	2,042,943	97.21198190	198,59:
Bonde91	020613	1,031,583	97.31911713	100,39:
Bonde91	020718	3,848,901	97.17891154	374,03:
Bonde91	020815	5,088,637	97.47879569	496,03:
Bonde91	020912	3,801,690	97.22312716	369,61:
Bonde91	021017	796,907	97.60922780	77,78:
Bonde91	021114	7,710,066	98.26500681	757,63:
Total de bonos				<u>\$ 6,937.91:</u>
Udibonos				
Udibono	000511	20,557	\$205.80830082	\$ 4,23:
Udibono	000803	6,309	205.41034079	1,29:
Udibono	020509	195,064	199.47559269	38,91:
Udibono	020801	283,075	220.06534301	62,29:
Udibono	030130	553,148	205.45750135	113,64:
Udibono	030327	143,282	207.13703597	29,67:
Udibono	030522	524,921	209.66290584	110,05:
Udibono	030731	22,052	204.78202521	4,51:
Udibono	040129	1,663,296	244.89288980	407,32:
Total de udibonos				<u>\$ 771.96:</u>
Otros				
PIC	P72U	535,923	\$222.50028455	<u>\$ 119.24:</u>
Total de otros				<u>\$ 119.24:</u>
Cetes				
Cetes	000113	20,899,251	\$ 9.52464273	\$ 199,05:
Cetes	000309	1,033,922	9.67190741	10,00:
Cetes	000413	8,000,000	8.26027447	66,08:
Cetes	000608	5,000,000	8.33842900	41,69:
Cetes	000713	18,614,631	8.10604115	150,89:
Cetes	000810	16,700,148	8.05601731	134,53:
Cetes	001109	1,759,133	8.52692610	15,00:
Total de cetes				<u>\$ 617.26:</u>
Bancarios				
Naftiie	11018	4,980	10,038.696399	<u>\$ 49.99:</u>
Total de bancarios				<u>\$ 49.99:</u>
Privados				
Telmex	P97	50,000	100.35000000	\$ 5,01:
Telmex	P97-2	20,000	100.35000000	2,00:
Telmex	P98	1,087,000	100.00920768	108,71:
Total de privados				<u>\$ 115.73:</u>
Total de la cartera				<u>\$ 8,612.11:</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado.

El presente estado de valuación de cartera ha sido formulado de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios siguientes:

Director General

Lic. Jesús Manuel Fernández Abascal

Responsable de la Información

C.P. Carlos Pacheco Romero

Rúbricas.

(R.- 124667)

GRUPO FINANCIERO BITAL, S.A. DE C.V.

A los señores accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Grupo Financiero Bital, S.A. de C.V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 1999 y 1998 y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración del Grupo Financiero. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con las prácticas contables establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión). La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 1999 y 1998 de ciertas subsidiarias, que representan el 0.4895% y 0.4782% de los activos, respectivamente, del Grupo Financiero, fueron examinados por otros auditores cuyos informes nos han sido facilitados y nuestra opinión, en lo que se refiere a las cifras incluidas de estas subsidiarias, se basa en el informe de los otros auditores.

Como se explica en las notas 1 a 4 a los estados financieros consolidados, las operaciones del Grupo Financiero y sus requerimientos de información financiera están regulados por la Comisión, a través de la emisión de circulares contables para tal efecto, así como oficios generales y particulares que regulan el registro contable de las transacciones y otras leyes aplicables. En la nota 2, se señalan las diferencias entre las prácticas contables prescritas por la Comisión y los principios de contabilidad generalmente aceptados en México, aplicados comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas, así como aquellas originadas por las autorizaciones generales emitidas y las particulares otorgadas por la Comisión a su principal subsidiaria Banco Internacional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital (la Institución) para el registro de ciertas transacciones.

Asimismo, en la nota 4, se indican los cambios importantes a las prácticas contables que debe utilizar el Grupo Financiero y sus subsidiarias en la preparación de su información financiera, efectivos a partir del 1 de enero de 2000, establecidos por la Comisión mediante la emisión de diversas circulares, las cuales podrían tener un efecto importante en los estados financieros consolidados del Grupo Financiero.

Como se indica en la nota 1 a los estados financieros consolidados, durante 1999 y 1997, el Grupo Financiero y la Institución, llevaron a cabo las siguientes operaciones:

a) El 23 de diciembre de 1999, el Grupo Financiero Seguros Bital, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bital (Seguros Bital), la Institución e ING Insurance International, B.V. (ING) firmaron una carta de intención para que esta última adquiriera el 100% del capital social de Afore Bital, S.A. de C.V. (compañía subsidiaria de Seguros Bital). El precio de la operación será aproximadamente de 204 millones de dólares, más una cantidad no determinada que el Grupo Financiero recibiría de Seguros como dividendos o reducción de capital. La operación está sujeta a que se obtengan las autorizaciones de las autoridades financieras reguladoras.

Los recursos obtenidos por el Grupo Financiero serán canalizados directamente a la Institución, para mejorar su índice de capitalización y sus reservas preventivas de crédito.

b) En diciembre de 1997, el Grupo Financiero, Grupo Financiero GBM Atlántico, S.A. de C.V., el Banco de México, en su carácter de fiduciario del Fondo Bancario de Protección al Ahorro (FOBAPROA) y la Comisión suscribieron la carta de intención para que la Institución adquiriera el 100% de las acciones representativas del capital social de Banco del Atlántico, S.A., Institución de Banca Múltiple (Atlántico), con la intención de adoptar las medidas necesarias para fusionarlos con la Institución.

A la fecha, las partes continúan las negociaciones, ya que las condiciones inicialmente acordadas sufrieron modificaciones al momento de que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) asumió la titularidad de Atlántico, conforme a lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario, y quien procederá a evaluar, auditar y, en su caso, determinar los montos necesarios para su capitalización y venta, la cual se encuentra en proceso de concluirse.

En enero de 1998 y con objeto de facilitar la fusión, la Institución firmó con Atlántico, los Contratos de Servicios Administrativos y de Cesión de Deuda, mediante los cuales asume la administración y sustituye a Atlántico como deudor frente a sus clientes, respecto a cada una de sus operaciones pasivas e incorpora a los clientes de Atlántico como sus clientes.

En nuestra opinión, basada en nuestros exámenes y en los informes de otros auditores, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Grupo Financiero Bital, S.A. de C.V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 1999 y 1998 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en su situación financiera, por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las prácticas contables prescritas por la Comisión.

México, D.F., a 18 de febrero de 2000.

Ruiz, Urquiza y Cía., S.C.

Registro en la Administración General

de Auditoría Fiscal Federal No. 10215

C.P. Alfredo Trueba Tejada

Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO BITAL, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998

(expresados en miles de pesos con poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1999)**Activo**

	1999	1998
Disponibilidades	<u>\$ 35,373,125</u>	<u>\$ 32,166,178</u>
Instrumentos financieros		
Títulos para negociar	15,751,501	1,570,535
Títulos disponibles para la venta	2,019,806	1,611,645
Títulos conservados a vencimiento	7,039,424	8,136,334
Valores no cotizados	<u>457,308</u>	<u>1,770,945</u>
	25,268,039	13,089,459
Operaciones con valores y derivadas		
Saldos deudores en operaciones de reporto	99,282	190,682
Operaciones con instrumentos derivados	<u>3,478</u>	<u>2,481</u>
	102,760	193,163
Cartera de crédito vigente		
Cartera comercial	19,704,150	23,683,093
Créditos a intermediarios financieros	775,099	1,457,324
Créditos al consumo	1,904,555	1,273,853
Créditos a la vivienda	7,845,401	6,580,099
Créditos a entidades gubernamentales	5,439,301	4,150,206
Créditos a Fobaproa derivados de esquemas de capitalización	<u>17,009,971</u>	<u>15,484,018</u>
Total de cartera de crédito vigente	52,678,477	52,628,593
Cartera de crédito vencida		
Cartera comercial	3,272,388	3,115,115
Créditos a intermediarios financieros	5,270	4,525
Créditos al consumo	638,967	634,534
Créditos a la vivienda	2,928,660	6,418,155
Créditos a entidades gubernamentales	118	3,147
Cobro inmediato, remesas y sobregiros	<u>31,909</u>	<u>104,267</u>
Total de cartera de crédito vencida	6,877,312	10,279,743
Total de cartera de crédito	59,555,789	62,908,336
Menos-		
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>(5,839,166)</u>	<u>(6,017,129)</u>
Cartera de crédito, neta	53,716,623	56,891,207
Otras cuentas por cobrar, neto	4,049,906	2,708,270
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto	4,181,103	4,774,054
Bienes adjudicados	533,741	537,058
Inversiones permanentes en acciones	907,538	861,353
Impuestos diferidos	2,287,582	2,667,041
Otros activos		
Otros activos, cargos diferidos e intangibles	40,268	1,786,823
Cobertura de riesgo por amortizar en créditos para vivienda		
vencidos, UDIS	<u>863,093</u>	<u>1,028,618</u>
	<u>903,361</u>	<u>2,815,441</u>
Total del activo	<u>\$ 127,323,778</u>	<u>\$ 116,703,224</u>
Pasivo y capital contable		
Captación		
Depósitos de disponibilidad inmediata	\$ 47,863,842	\$ 44,726,072
Depósitos a plazo	41,216,113	41,567,210
Bonos bancarios en circulación	<u>58,745</u>	<u>1,750,761</u>
	89,138,700	88,044,043
Préstamos interbancarios y de otros organismos	24,209,168	12,024,961
Operaciones con valores y derivadas		
Saldos acreedores en operaciones de reporto	185,742	542,165

Otras cuentas por pagar		
Impuesto Sobre la Renta y participación de utilidades al personal por pagar	135,381	92,557
Acreeedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>4,166,784</u>	<u>6,260,840</u>
	4,302,165	6,353,397
Obligaciones subordinadas en Circulación	1,526,808	1,958,486
Créditos diferidos	<u>1,347</u>	<u>3,177</u>
Total del pasivo	119,363,930	108,926,229
Capital contable		
Capital contribuido-		
Capital social	3,205,755	3,205,755
Primas en venta de acciones	3,281,983	3,281,983
Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital	2,516,793	2,835,288
Capital ganado-		
Reservas de capital	211,680	199,370
Utilidades retenidas	785,587	1,412,482
Insuficiencia en la actualización del capital	(2,740,039)	(3,483,853)
Utilidad neta	<u>611,954</u>	<u>246,197</u>
	7,873,713	7,697,222
Interés minoritario	<u>86,135</u>	<u>79,773</u>
Total del capital contable	<u>7,959,848</u>	<u>7,776,995</u>
Total del pasivo y capital contable	<u>\$ 127,323,778</u>	<u>\$ 116,703,224</u>
Cuentas de orden		
Operaciones por cuenta de terceros-		
Clientes cuentas corrientes		
Bancos de clientes	\$ 619	\$ 90
Liquidación de operaciones de clientes	<u>8,840</u>	<u>(1,229)</u>
	9,459	(1,139)
Valores de clientes-		
Valores de clientes recibidos en custodia	27,566,410	17,849,110
Valores y documentos recibidos en garantía	<u>1,777,086</u>	<u>1,629,013</u>
	29,343,496	19,478,123
Operaciones por cuenta de clientes-		
Opción de la compra (precio de la operación)	224	-
Bienes en custodia o administración	368,546,343	95,892,812
Operaciones de banca de inversión por cuenta de terceros	<u>112,375,668</u>	<u>68,809,910</u>
	<u>480,922,235</u>	<u>164,702,722</u>
Totales por cuenta de terceros	<u>\$ 510,275,190</u>	<u>\$ 184,179,706</u>
Otras cuentas de orden		
Bienes en fideicomiso o mandato	\$ 156,504,094	\$ 116,324,022
Inversión de los fondos del sistema de ahorro para el retiro	1,856,754	1,868,330
Integración de la cartera crediticia	56,887,319	63,737,658
Otras cuentas de registro	<u>288,106,769</u>	<u>287,004,925</u>
Totales por otras cuentas de orden	<u>\$ 503,354,936</u>	<u>\$ 468,934,935</u>
Operaciones por cuenta propia		
Cuentas de registro propias-		
Avales otorgados	\$ 27,250	\$ 173,886
Otras obligaciones contingentes	6,554,389	5,687,256
Aperturas de créditos irrevocables	740,057	831,017
Montos comprometidos en operaciones con Fobaproa	12,257,008	13,036,082
Certificados de depósitos en construcción	886,574	-
Montos contratados en instrumentos derivados	13,551,295	11,156,473
Valores de la Sociedad entregados en custodia	1,118,732	38,878
Adeudo al fondo de contingencias	-	920
	35,135,305	30,924,512
Operaciones de reporto-		
Reportada-		
Parte activa	5,092,844	9,763,631
Parte pasiva	<u>(5,084,285)</u>	<u>(9,820,615)</u>

	8,559	(56,984)
Reportadora-		
Parte activa	48,073,045	54,734,095
Parte pasiva	<u>(48,157,364)</u>	<u>(54,952,834)</u>
	<u>(84,319)</u>	<u>(218,739)</u>
Totales por cuenta propia	<u>\$ 35,059,545</u>	<u>\$ 30,648,789</u>

Los presentes balances generales consolidados con las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse, se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para sociedades controladoras de grupos financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad controladora y entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse por los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes balances generales consolidados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

Director General

C.P. Antonio del Valle Ruiz

Director General Adjunto

Ing. Eduardo Berrondo Avalos

Director Ejecutivo de Auditoría

C.P. José Sotelo Lerma

Subdirector de Administración

C.P. Carlos Pacheco Romero

Rúbricas.

GRUPO FINANCIERO BITAL, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998

(expresados en miles de pesos con poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1999)

	1999	1998
Ingresos por intereses	\$ 34,067,582	\$ 32,856,109
Gastos por intereses	(25,604,880)	(25,462,919)
Resultado por posición monetaria, neto	<u>194,134</u>	<u>279,360</u>
Margen financiero	8,656,836	7,672,550
Menos		
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>2,425,023</u>	<u>2,558,871</u>
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	6,231,813	5,113,679
Comisiones y tarifas	2,778,805	2,353,846
Resultado por intermediación	<u>1,399,579</u>	<u>34,270</u>
Ingresos totales de la operación	10,410,197	7,501,795
Gastos de administración y promoción	(9,246,229)	(9,322,840)
Resultado por posición monetaria, neto	<u>159,922</u>	<u>(50,031)</u>
Resultado de la operación	1,323,890	(1,871,076)
Otros (gastos) productos, neto	<u>(677,553)</u>	<u>893,825</u>
Resultado antes de Impuesto Sobre la Renta y participación de utilidades al personal, causados y diferidos, participación en subsidiarias, asociadas y afiliadas y partidas extraordinarias	646,337	(977,251)
Impuesto Sobre la Renta y participación de utilidades al personal causados	(151,080)	(85,140)
Impuesto Sobre la Renta y participación de utilidades al personal diferidos	<u>23,388</u>	<u>752,322</u>
Resultado del ejercicio antes de participación en subsidiarias, asociadas y afiliadas y partidas extraordinarias	518,645	(310,069)
Participación en el resultado de subsidiarias, asociadas y afiliadas, neto	189,200	65,286
Dividendos	-	<u>68,670</u>
Resultado por operaciones continuas antes de partidas extraordinarias	707,845	(176,113)

Partidas extraordinarias	(86,984)	423,911
Utilidad antes de interés minoritario a resultados	620,861	247,798
Interés minoritario a resultados	(8,907)	(1,601)
Utilidad neta	<u>\$ 611,954</u>	<u>\$ 246,197</u>

Los presentes estados de resultados consolidados con las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse, se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para sociedades controladoras de grupos financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad controladora y entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse por los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados consolidados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

Director General

C.P. Antonio del Valle Ruiz

Director General Adjunto

Ing. Eduardo Berrondo Avalos

Director Ejecutivo de Auditoría

C.P. José Sotelo Lerma

Subdirector de Administración

C.P. Carlos Pacheco Romero

Rúbricas.

GRUPO FINANCIERO BITAL, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998

(expresados en miles de pesos con poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1999)

	Capital social			
	Fijo suscrito y pagado	Suscrito	Variable No exhibido	Pagado
Saldos al 31 de diciembre de 1997	\$ 600,000	\$ 1,460,000	\$ (1,029,354)	\$ 430,641
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas				
Traspaso del resultado del ejercicio anterior	-	-	-	
Movimientos inherentes a la operación				
Utilidad neta	-	-	-	
Movimientos por reconocimientos de criterios contables específicos				
Efecto inicial de impuesto diferidos	-	-	-	
Efecto de interés minoritario	-	-	-	
Reconocimiento de intereses de obligaciones subordinadas convertibles	-	-	-	
Efecto de actualización	-	-	-	
Reconocimiento de interés minoritario	-	-	-	
Saldos al 31 de diciembre de 1998	600,000	1,460,000	(1,029,354)	430,641
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas				
Traspaso del resultado del ejercicio anterior	-	-	-	
Movimientos inherentes a la operación				
Utilidad neta	-	-	-	
Movimientos por reconocimientos de criterios contables específicos				
Valuación de empresas asociadas y afiliadas	-	-	-	
Reconocimiento de intereses de obligaciones subordinadas convertibles	-	-	-	

Pago de intereses de obligaciones subordinadas convertibles

Efecto de actualización

Reconocimiento de interés minoritario

Saldos al 31 de diciembre de 1999

\$ 600,000 \$ 1,460,000 \$ (1,029,354)

\$ 430,641

Los presentes estados de variaciones en el capital contable consolidados con las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse, se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para sociedades controladoras de grupos financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad controladora y entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse por los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados consolidados de variaciones en el capital contable fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

Director General

C.P. Antonio del Valle Ruiz

Director General Adjunto

Ing. Eduardo Berrondo Avalos

Director Ejecutivo de Auditoría

C.P. José Sotelo Lerma

Subdirector de Administración

C.P. Carlos Pacheco Romero

Rúbricas.

GRUPO FINANCIERO BITAL, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998

(expresados en miles de pesos con poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1999)

	1999	1998
Operación		
Utilidad neta	\$ 620,861	\$ 247,798
Partidas aplicadas a resultados que no generan (requirieron) la utilización de recursos		
Participación en el resultado de subsidiarias, asociadas y afiliadas, neto	(189,200)	(65,286)
Depreciaciones y amortizaciones	811,492	813,915
Estimación preventiva para riesgos crediticios	2,425,023	2,558,871
Estimación preventiva para cuentas incobrables	46,240	223,323
Resultado por valuación a mercado	(160,678)	293,373
Impuestos diferidos	<u>(23,388)</u>	<u>(752,322)</u>
Aumento de partidas relacionadas con la operación	<u>3,530,350</u>	<u>3,319,672</u>
Aumento en la captación tradicional	1,094,657	18,780,535
Disminución de cartera crediticia	4,878,500	6,568,729
Créditos a Fobaproa, derivados de esquemas de capitalización	168,732	1,287,558
Disminución por operaciones de tesorería en instrumentos financieros	<u>(12,231,894)</u>	<u>(1,917,439)</u>
Recursos (utilizados) generados por la operación	<u>(6,090,005)</u>	<u>24,719,383</u>
Financiamiento:		
Préstamos interbancarios y de otros organismos	11,760,243	(1,221,063)
Efecto de actualización de obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital	(310,963)	(525,895)
Intereses de obligaciones subordinadas de-conversión obligatoria a capital	(7,532)	9,287
Incremento (decremento) de interés minoritario	6,362	(243,059)
Emisión de obligaciones subordinadas	-	<u>561,593</u>
Recursos generados (utilizados) por financiamiento	11,448,110	(1,419,137)
Inversión		
Cobertura de riesgos por amortizar en créditos para vivienda vencidos, UDIS	165,525	176,785

Adquisiciones (ventas) de activo fijo y de acciones de empresas con carácter permanente	261,173	(503,691)
Otros activos, neto	51,870	(401,599)
Valores, muebles e inmuebles adjudicados, neto	(318,206)	(198,543)
Disminución en otras cuentas por cobrar y pagar	<u>(5,841,870)</u>	<u>(2,105,416)</u>
Recursos utilizados en inversiones	<u>(5,681,508)</u>	<u>(3,032,464)</u>
Aumento neto en disponibilidades	3,206,947	23,587,454
Disponibilidades al inicio del año	<u>32,166,178</u>	<u>8,578,724</u>
Disponibilidades al final del año	<u>\$ 35,373,125</u>	<u>\$ 32,166,178</u>

Los presentes estados consolidados de cambios en la situación financiera con las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse, se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para sociedades controladoras de grupos financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, encontrándose reflejados todos los cambios en la situación financiera derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad controladora y entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse por el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados consolidados de cambios en la situación financiera fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

Director General

C.P. Antonio del Valle Ruiz

Director General Adjunto

Ing. Eduardo Berrondo Avalos

Director Ejecutivo de Auditoría

C.P. José Sotelo Lerma

Subdirector de Administración

C.P. Carlos Pacheco Romero

Rúbricas.

GRUPO FINANCIERO BITAL, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998

(expresadas en miles de pesos con poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1999)

1. Entorno regulatorio y de operación

Grupo Financiero Bital, S.A. de C.V. y Subsidiarias (Bital) ha sido autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Secretaría de Hacienda) para operar como agrupación financiera en la forma y términos que establece la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras quedando bajo la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión). Sus principales actividades son la prestación del servicio de banca múltiple, intermediación bursátil, almacenaje en general, fianzas, seguros y cualquier otra clase de sociedades que determine la Secretaría de Hacienda.

Por disposiciones legales, Grupo Financiero Bital, S.A. de C.V. (GF Bital) responde ilimitadamente de las obligaciones y pérdidas de cada una de sus empresas subsidiarias.

En septiembre de 1999, la Secretaría de Hacienda emitió las nuevas reglas para los requerimientos de capitalización de las instituciones de banca múltiple, las cuales entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2000, y en el que se determina un capital neto, integrado por un capital básico y un capital complementario. El capital neto se implementará en forma gradual hasta que alcance su aplicación total, mediante regulaciones de carácter transitorio en el año 2003, siendo las principales:

- Los impuestos diferidos disminuirán gradualmente hasta representar un máximo de 20% del capital básico en el año 2003.
- Las emisiones de obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital que se realicen a partir del año 2000, se considerarán parte del capital complementario.
- Las inversiones en entidades relacionadas en los términos del artículo 75 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como las derivadas de los procesos de capitalización de adeudos o que se reciban como dación en pago, se restarán del capital básico cuando la inversión tenga más de cinco años de haberse efectuado.

El capital requerido estará en función a la aplicación de un índice mínimo de capitalización determinado en relación con los riesgos de mercado y de crédito en que incurra la principal subsidiaria de GF Bital, Banco Internacional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital (banco Bital) en su

operación. También establecen diversos límites, tanto de inversión del pasivo exigible y de captación en moneda extranjera como de financiamiento; asimismo, determinan niveles a los que se sujetarán las inversiones con cargo al capital básico. En opinión de la administración de Bital, los cambios de las reglas de capitalización, no tendrán un impacto significativo en la determinación de la capitalización de banco Bital, en los próximos dos años.

El índice de capitalización que mantiene banco Bital de acuerdo con las reglas vigentes al 31 de diciembre de 1999 es de 12.07%, el cual es superior en 4.07 puntos al requerido.

Carta de Intención con ING Insurance International, B.V.-

El 23 de diciembre de 1999, GF Bital, Seguros Bital, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bital (Seguros Bital), banco Bital e ING Insurance International, B.V. (ING), firmaron una Carta de Intención para que esta última adquiera el 100% del capital social de Afore Bital, S.A. de C.V. (compañía subsidiaria de Seguros Bital). El precio de la operación será aproximadamente de 204 millones de dólares, más una cantidad no determinada que GF Bital recibirá de Seguros Bital como dividendo o reducción de capital. La operación está sujeta a que se obtengan las autorizaciones respectivas de las autoridades financieras reguladoras.

Los recursos obtenidos por GF Bital serán canalizados directamente a banco Bital, para mejorar su índice de capitalización y sus reservas preventivas de castigo. Por lo que banco Bital llegará a tener una cobertura de reservas sobre la cartera vencida superior al 100% y reducirá los impuestos diferidos mediante la generación de utilidades.

Ley de Protección al Ahorro Bancario-

El 19 de enero de 1999 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, la Ley de Protección al Ahorro Bancario, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las leyes del Banco de México, de Instituciones de Crédito, del Mercado de Valores y para Regular las Agrupaciones Financieras.

El objeto de esta ley, es establecer el sistema de protección al ahorro bancario en favor de las personas que realicen operaciones de depósitos, préstamos y créditos a que se refieren las fracciones I y II del artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito, regular los apoyos financieros que se otorguen a las instituciones de banca múltiple para la protección de los intereses del público ahorrador, así como establecer las bases para la organización y funcionamiento del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), entidad pública que se encargará de llevar a cabo estas funciones.

El Fondo Bancario de Protección al Ahorro (FOBAPROA) permanecerá en operación, con el único objeto de administrar las operaciones de los Programas de Capitalización y Compra de Cartera y dar cumplimiento a las auditorías ordenadas por la Cámara de Diputados, que ya fueron concluidas. El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y el Banco de México, realizarán los actos necesarios para la extinción del FOBAPROA.

El IPAB asume la titularidad de las operaciones de los programas de saneamiento, así como las correspondientes a las instituciones intervenidas por la Comisión, salvo las operaciones que fueron exceptuadas por acuerdo de los comités técnicos respectivos, sujeto a la condición resolutoria de que se lleven a cabo las auditorías correspondientes y fincar las responsabilidades jurídicas y económicas que, en su caso, procedan. A la fecha de emisión de los estados financieros, las auditorías ya fueron concluidas.

El IPAB procederá a evaluar, auditar y, en su caso, determinar los montos necesarios para las operaciones de saneamiento financiero de algunas instituciones de crédito, entre las que se encuentra Banco del Atlántico, S.A., Institución de Banca Múltiple (Atlántico), que a la fecha no han sido finalizadas.

Al concluir los procesos ordenados de auditoría por la Cámara de Diputados, las instituciones de crédito podrán optar por dar por terminados los contratos y cancelar las operaciones celebradas con el FOBAPROA, por lo que deberán regresarle los títulos de crédito emitidos a su favor y a cambio el FOBAPROA deberá devolver los derechos de cobro de la cartera objeto del Programa de Capitalización y Compra de Cartera. Simultáneamente con lo anterior, el IPAB otorgará a las instituciones de crédito las garantías o instrumento de pago que cubra los referidos derechos de cobro, en los términos y condiciones que se indiquen en las reglas generales, que para su efecto emitió el IPAB.

Para participar en el nuevo programa, banco Bital deberá cumplir con los niveles de capitalización y el IPAB cuidará que durante la vigencia de las garantías o de los instrumentos de pago, las instituciones de crédito cuenten con un nivel de capitalización adecuado para la promoción de la actividad crediticia del país. Al 31 de diciembre de 1999, banco Bital cumple satisfactoriamente con los niveles de capitalización establecidos por las disposiciones aplicables.

Adquisición de Banco del Atlántico-

El 23 de diciembre de 1997, GF Bital, Grupo Financiero GBM Atlántico, S.A. de C.V., el Banco de México, en su carácter de fiduciario del FOBAPROA y la Comisión suscribieron la Carta de Intención para que banco Bital adquiera el 100% de las acciones representativas del capital social de Atlántico, con la intención de adoptar las medidas necesarias para fusionarlos con banco Bital.

Con el objeto de realizar el saneamiento financiero de Atlántico, a fin de que esté en condiciones para ser adquirido y fusionado, el FOBAPROA llevó a cabo asambleas generales ordinaria, extraordinaria y especial de accionistas de Atlántico el 27 de marzo de 1998, en donde se aprobaron los siguientes acuerdos (valores nominales):

- a) Modificar los estatutos sociales y su denominación social a Banco del Atlántico, S.A., Institución de Banca Múltiple.
- b) Convertir anticipadamente las obligaciones subordinadas de conversión forzosa en títulos representativos del capital social de Atlántico por \$1,154,929.
- c) Amortizar parcialmente las pérdidas que ascienden a \$8,796,891, contra las primas en venta de acciones y reservas de capital por \$1,058,614, y reducir el capital social pagado en \$2,638,277.
- d) Incrementar el capital social por \$6,600,000, aumento que fue suscrito y pagado por el FOBAPROA, con el objeto de resarcir las pérdidas remanentes.

Como consecuencia de lo anterior, el capital social de Atlántico asciende a \$1,500,000, integrado por 765,000,000 de acciones ordinarias y nominativas de la serie A y por 735,000,000 de acciones ordinarias y nominativas de la serie B.

Banco Bital tiene el derecho preferente de adquirir y suscribir las acciones de Atlántico, el cual deberá pagar por cada acción, su valor nominal de un peso, más una prima que se determinará una vez que se concluyan las negociaciones con el IPAB, quien asumió la titularidad de Atlántico, conforme a lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

Una vez que banco Bital tomó la administración de Atlántico, consideró necesario registrar reservas adicionales a las originalmente determinadas al cierre de diciembre de 1997. A la fecha, no se han emitido los estados financieros dictaminados por el auditor independiente de Atlántico y por consiguiente, los estados financieros al 31 de diciembre de 1999 y 1998, no reflejan los ajustes derivados por el examen de los estados financieros a esas fechas.

A la fecha, las partes continúan las negociaciones, ya que las condiciones inicialmente acordadas sufrieron modificaciones al momento de que el IPAB asumió la titularidad de Atlántico, y procederá a evaluar, auditar y, en su caso, determinar los montos necesarios para su capitalización y venta, la cual se encuentra en proceso de concluirse.

Banco Bital firmó los siguientes contratos con Atlántico, con el objeto de facilitar la fusión:

- Contrato de servicios administrativos en el cual, asume la administración de Atlántico.
- Contrato de cesión de deuda, a efectos de que sustituya a Atlántico como deudor frente a sus clientes, respecto a cada una de sus operaciones pasivas e incorporar a los clientes de Atlántico como sus clientes.

2. Principales diferencias con principios de contabilidad generalmente aceptados

A continuación se describen las políticas contables más importantes establecidas por la Comisión que, en los siguientes casos, difieren de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México (PCGA), aplicados comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas:

Instrumentos financieros-

- La diferencia entre el costo de adquisición y el valor de mercado de los títulos disponibles para la venta, se incluye en cuentas del capital contable neta del resultado por posición monetaria en lugar de afectar el estado de resultados.
- Sólo con la autorización de la Comisión, los títulos pueden ser clasificados como títulos conservados hasta su vencimiento y son valuados a su costo de adquisición más intereses y no a su valor contable o de realización, reconociendo el efecto de estas variaciones contra resultados.

Operaciones con valores y derivadas-

- Las operaciones de reporto, se reconocen como operaciones de compraventa o transmisión temporal de los títulos que garantizan la operación, sin embargo, no se reconoce con relación a la sustancia de la transacción (financiamiento). Asimismo, se reconoce el valor presente del precio al vencimiento de la operación en resultados, en lugar de reconocer el premio devengado en línea recta.

Cartera de crédito vigente-

- Las quitas sobre las amortizaciones de créditos hipotecarios, otorgados en el programa hipotecario, se registran como un activo diferido amortizable en un plazo de ocho años, en lugar de afectar los resultados del ejercicio.
- El 35% de las reservas mínimas requeridas para riesgos crediticios correspondientes a la cartera de vivienda vencida, se reconoce parcialmente en los resultados del ejercicio como sigue:

- a) Un 10% fue tomado de las reservas para riesgos crediticios previamente constituidas.
- b) El 25% remanente fue registrado con cargo a un activo diferido amortizable en un plazo de ocho años.
- Las comisiones de préstamos y otras comisiones se reconocen en resultados cuando se cobran y no conforme se devengan.

Otras cuentas por cobrar y por pagar-

- Las cuentas por cobrar y por pagar, que no sean recuperadas o pagadas en 60 o 90 días, posteriores a su registro, dependiendo de su naturaleza, se cargan o acreditan a los resultados, sin considerar su posible recuperación o si existe una obligación real de pago.

Bienes adjudicados-

- Las utilidades por la adjudicación de bienes, se reconocen en resultados, hasta que los bienes se realizan.

Inversiones permanentes en acciones-

- No se consolidan los estados financieros de GF Bital con los de sus subsidiarias, Fianzas México Bital, S.A., (Fianzas Bital) y Seguros Bital, por lo que las acciones de estas subsidiarias son valuadas a su valor contable utilizando el método de participación.

- Hasta el 31 de diciembre de 1997, los dividendos cobrados de subsidiarias, se registraban en el estado de resultados, teniendo como contrapartida utilidades por aplicar.

- En ciertos casos, las políticas contables de Bital difieren de las seguidas por sus subsidiarias no consolidadas en virtud de que están sujetas a las prácticas contables establecidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, las cuales, como se indica en las notas a los estados financieros de cada una de ellas, muestran diferencias con los PCGA.

- Los ingresos y gastos de las entidades del extranjero, se convierten en moneda nacional al tipo de cambio promedio del periodo de conversión y no son ajustadas por inflación y convertidos al tipo de cambio de cierre.

Impuestos diferidos-

- El efecto diferido del Impuesto Sobre la Renta y participación de utilidades al personal, se calcula sobre todas las diferencias temporales entre la utilidad contable y fiscal, en tanto que los PCGA requieren su cálculo únicamente sobre las diferencias temporales no recurrentes, cuya reversión sea definida en un corto plazo. Asimismo, el efecto del impuesto diferido activo derivado de las pérdidas fiscales por amortizar y el excedente al 2.5% deducible de las reservas para riesgos crediticios, es considerada como partida no monetaria y por consiguiente no afecta el cálculo por posición monetaria.

Capital contable-

- Las obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital, se presentan adecuadamente en el capital contable, sin embargo, se consideran como pasivo para efectos del cálculo y registro del resultado por posición monetaria y los intereses se reconocen en resultados conforme se devengan.

Oficios particulares y generales-

Los asunto discutidos con la Comisión son los siguientes:

a) Criterios contables del Esquema de Participación de Flujos de Cartera de Crédito-

Como se explica en la nota 1, y de conformidad a lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario, las instituciones de crédito podrán optar por dar por terminados los contratos y convenios bajo el Esquema de Participación de Flujos de Cartera de Créditos (Esquema) celebrados con el FOBAPROA, y celebrar en forma simultánea con el IPAB, los nuevos contratos y convenios, bajo el mismo Esquema, de acuerdo con las reglas correspondientes.

Por tal motivo, la Comisión emitirá los nuevos criterios contables aplicables al Esquema con el IPAB, los cuales entrarán en vigor una vez que se efectuó el intercambio correspondiente. Por consiguiente, estos criterios contables sustituirán a las reglas vigentes emitidas mediante oficio número 601-II-OGI-1319 del 25 de febrero de 1998. Los cambios más relevantes son en el procedimiento para la constitución de la estimación para la disminución en el valor del instrumento de pago a cargo del IPAB y del fideicomiso.

Por los instrumentos a cargo del IPAB, las instituciones de crédito constituirán estimaciones preventivas con el objeto de cubrir los montos que conforme al esquema de incentivos, le corresponda absorber a las instituciones. Estas estimaciones se determinarán con base en el nivel de cobranza en efectivo que las instituciones de crédito hayan realizado, por lo cual, determinarán mediante procedimientos específicos, el monto mínimo de estimaciones preventivas, para disminuir el valor del instrumento de pago a constituir en cada periodo, con base en el valor actualizado de la responsabilidad máxima asumida, así como el porcentaje de incentivo que tendrían que absorber al final del Esquema, las instituciones de crédito.

Por los instrumentos a cargo del fideicomiso, las instituciones de crédito podrán optar por determinar el importe mínimo acumulado de provisiones que son requeridas, entre el número de meses comprendidos desde el inicio hasta la finalización del Esquema, la cual no deberá sufrir modificación alguna. El importe mínimo se determinará mediante procedimientos que se señalen en los nuevos criterios contables que emitirá la Comisión.

Por lo tanto, este criterio logra reconocer de manera gradual en el tiempo, el provisionamiento para baja de valor de los pagarés y cuentas por cobrar contra sus resultados. Banco Bital adoptó anticipar la aplicación de este nuevo criterio, debido a que ejercerá la opción de cancelar y celebrar en forma simultánea los contratos y convenios bajo el Esquema con el FOBAPROA e IPAB, respectivamente. Dicho

criterio difiere al vigente emitido por la Comisión en el oficio número 601-II-DGT-1319 del 25 de febrero de 1998. Banco Bital no tuvo efectos importantes en sus resultados en la adopción de estos procedimientos, debido a que éstos fueron similares a los utilizados durante el ejercicio de 1998, los cuales fueron discutidos con la Comisión.

Al 31 de diciembre de 1999, la reserva para baja del valor del pagaré asciende a \$1,082,887 la cual se encuentra registrada en la Cartera de Crédito en el rubro de Créditos a FOBAPROA derivados de Esquemas de Capitalización. Anteriormente, se registraban en otros activos como reserva por amortizar y su importe ascendía a \$1,694,685 al 31 de diciembre de 1998. Las afectaciones a resultados correspondientes a la creación de la estimación por baja del pagaré fueron de \$848,145 y \$234,742, durante 1999 y 1998, respectivamente.

b) Acciones de Atlántico-

Banco Bital reclasificó las acciones que tiene de Atlántico del rubro de valores no cotizados al rubro de otras cuentas por cobrar, mismas que se originaron con base en los acuerdos contenidos en la Carta Intención para adquirir Atlántico. El monto total de dicha posición es de \$1,154,929 y se encuentra registrada a su costo de adquisición en virtud de que perdieron su valor al ser capitalizadas en Atlántico. En opinión de la administración, la recuperación del monto referido se realizará hasta que se concluya el proceso de adquisición de Atlántico, como se indica en la nota 1.

La posición mencionada en el párrafo anterior se deriva de la conversión anticipada de la totalidad de las obligaciones subordinadas de conversión forzosa en acciones que mantenía Atlántico al 31 de diciembre de 1997, equivalentes a 10,300,000 obligaciones en moneda nacional y 14,634 obligaciones en dólares americanos. El precio de conversión fue de cien pesos y mil dólares americanos, respectivamente, a un tipo de cambio de \$8.5369.

3. Resumen de las principales políticas contables

Las políticas contables que sigue Bital están de acuerdo con las prácticas contables prescritas por la Comisión, en las circulares contables, así como en los oficios generales y particulares que ha emitido para tal efecto, las cuales requieren que la administración efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requiere presentar en los mismos. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la administración considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

A falta de criterio contable específico de la Comisión, se deberán aplicar en forma supletoria, en el siguiente orden, los PCGA emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP), las normas internacionales de contabilidad generalmente aceptadas emitidas por el International Accounting Standards Committee (IASC) y los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América emitidos por el Financial Accounting Standards Board (FASB).

Las principales políticas contables de Bital son las siguientes:

Bases de consolidación-

Los estados financieros consolidados adjuntos incluyen los del GF Bital consolidados con las siguientes subsidiarias en las cuales, tiene el control de la administración:

Subsidiaria	% de participación
- Banco Internacional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital consolidado con sus subsidiarias y sus fideicomisos Udis	98.07%
- Casa de Bolsa Bital, S.A. de C.V.	99.99%
- Almacenadora Bital, S.A.	99.99%
- Servicios Corporativos Prime, S.A. de C.V.	99.99%
- Todos los saldos y transacciones importantes entre estas compañías han sido eliminados.	

No se consolidan las subsidiarias de Bital que tienen un giro distinto al desarrollado por compañías pertenecientes al sector financiero reguladas por la Comisión, o en las cuales no se demostró control de la administración.

La participación en los resultados y los cambios patrimoniales de las subsidiarias que son compradas o vendidas, se incluyen en los estados financieros desde o hasta la fecha en que se llevan a cabo las transacciones.

Los fideicomisos de cartera de crédito reestructurados en Unidades de Inversión (Udis), fueron constituidos con el objeto de administrar la cartera reestructurada mediante los programas de apoyo crediticio, en los cuales Bital actúa como fideicomitente y fiduciario y el Gobierno Federal como fideicomisario. Los fideicomisos han sido valuados y consolidados conforme a las reglas contables prescritas por la Comisión, siendo las más importantes:

- Las cuentas de activo y pasivo de los fideicomisos denominados en Udis, se valúan en moneda nacional aplicando el valor de la UDI que corresponda al último día del ejercicio, dado a conocer por Banco de México.

- Las cuentas de resultados de los fideicomisos denominados en Udis, se valúan con base en el promedio diario del valor de la UDI, correspondiente al periodo de consolidación.

Todos los saldos y transacciones importantes entre el fideicomiso y Bital han sido eliminados, representando el principal efecto la restitución de la cartera crediticia fideicomitida y los bonos gubernamentales.

Venta de Afore Bital, S.A. de C.V.-

En septiembre de 1998, GF Bital, ING y Seguros Bital, con la aprobación de la Secretaría de Hacienda y las autoridades regulatorias, celebraron un Convenio de Coinversión (Joint Venture Agreement), con el objeto de promover de manera conjunta, actividades comerciales en el sector financiero, principalmente en las áreas de seguros, rentas vitalicias y administración de fondos para el retiro.

A fin de lograr los objetivos del Convenio de Coinversión durante 1998, Banca Bital vendió el 51% de su participación de Afore Bital, S.A. de C.V. a Seguros Bital por un monto de 54,140,900 dólares americanos (equivalente a \$537,619 a valor nominal), generando una utilidad de \$342,274 (a valor nominal), la cual se presenta en el rubro de partidas extraordinarias en el estado de resultados. Hasta el 30 de noviembre de 1998, banco Bital consolidó sus estados financieros con Afore Bital, S.A. de C.V.

Asimismo, banco Bital y Seguros Bital celebraron contratos de prestación de servicios de distribución y venta.

Reconocimiento de los efectos de la inflación-

Bital actualiza en términos de poder adquisitivo de la moneda de fin del último ejercicio todos sus estados financieros, reconociendo así los efectos de la inflación como se indica a continuación y los saldos del año anterior han sido actualizados a moneda del último cierre y sus cifras difieren de las originalmente presentadas en la moneda del año correspondiente.

- En el balance:

Los activos o pasivos no monetarios han sido actualizados desde la fecha de adquisición, aportación o generación hasta el cierre del ejercicio, aplicando factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), excepto en el caso de los inmuebles, ya que hasta 1996, Bital utilizó para actualizar los inmuebles costos específicos de reposición determinados por un valuador y la correspondiente depreciación fue calculada por el valuador con base en su estimación de la vida útil de los activos correspondientes, por lo que estos valores se consideraron como el costo histórico para las actualizaciones subsecuentes. Las partidas monetarias se presentan a su valor nominal.

El capital aportado y acumulado se actualizan con un factor derivado del INPC desde la fecha de aportación o generación, excepto en el caso de los saldos acumulados al 31 de diciembre de 1996, los cuales, de acuerdo con las disposiciones de la Comisión, fueron actualizados desde el mes de junio de 1992, fecha en la cual Bital fue adquirida por sus actuales accionistas.

- En el estado de resultados:

Los ingresos y gastos que afectan o provienen de una partida monetaria (clientes, bancos, pasivos, etc.) se actualizan del mes en que ocurren hasta el cierre, con base en factores derivados del INPC. Aquellos que provienen de partidas no monetarias se actualizan hasta el cierre, en función a la actualización del activo no monetario que se está utilizando.

El resultado por posición monetaria, que representa la erosión de la inflación sobre el poder adquisitivo de las partidas monetarias, se determina aplicando al activo o pasivo neto al principio de cada mes el factor de inflación derivado del INPC y se actualiza al cierre del ejercicio con el factor correspondiente.

Las tasas de inflación por los años terminados el 31 de diciembre de 1999 y 1998 fueron 12.32% y 18.61%, respectivamente.

Conversión de estados financieros extranjeros-

Los estados financieros de las subsidiarias extranjeras son convertidos usando los procedimientos establecidos por la Comisión, por lo que los saldos de activos y pasivos monetarios y no monetarios son valuados al tipo de cambio de cierre del ejercicio y las partidas del estado de resultados son valuados al tipo de cambio promedio de la fecha de conversión y las utilidades de ejercicios anteriores se valúan tomando como base el tipo de cambio promedio del ejercicio en el que estas utilidades se generaron. El efecto resultante de la conversión, se presenta en el capital contable en el rubro de insuficiencia en la actualización del capital, Bital incorpora bajo este procedimiento los estados financieros de B.I. Financial Holdings, Ltd. consolidados con su subsidiaria B.I. Bank and Trust, Ltd., de los cuales se muestra un resumen a continuación:

1999	1998		
En miles de	Pesos a valor	En miles de	Pesos a valo
dólares	nominal	dólares	nomina

Activos totales	<u>47,167</u>	<u>\$ 448,758</u>	<u>96,048</u>	<u>\$ 947,51</u>
Pasivos totales	<u>25,997</u>	<u>\$ 247,339</u>	<u>87,421</u>	<u>\$ 862,40</u>
Capital contable	<u>21,170</u>	<u>\$ 201,419</u>	<u>15,643</u>	<u>\$ 154,31</u>
Ingresos totales	<u>4,966</u>	<u>\$ 47,479</u>	<u>3,319</u>	<u>\$ 30,32</u>
Resultado neto	<u>(18,184)</u>	<u>\$ (173,851)</u>	<u>12,852</u>	<u>\$ 117,41</u>

Los tipos de cambio aplicados en la conversión de las subsidiarias extranjeras al 31 de diciembre de 1999 y 1998 fueron para el balance general de \$9.5143 y \$9.8650, respectivamente, y para el estado de resultados de \$9.5606 y \$9.1358, respectivamente, por dólar americano.

Instrumentos financieros-

Se clasifican en activos financieros cotizados y no cotizados:

1. Activos financieros cotizados

Se integran por títulos para negociar, títulos disponibles para la venta y títulos conservados a vencimiento. Los títulos para negociar y los títulos disponibles para la venta se registran a su costo más rendimiento acumulado tratándose de títulos de deuda y, adicionalmente, se valúan a su valor de mercado con base en el vector de precios emitido por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. (la Bolsa) cuando se traten de títulos cotizados en el mercado mexicano. Las acciones se cotizan al último hecho registrado en la Bolsa.

En el caso de los títulos cotizados en las bolsas internacionales, el valor de mercado es el publicado por dichos organismos.

La utilidad o pérdida se determina entre el diferencial del costo y el valor de mercado, la cual se registra en resultados para los títulos para negociar y en el caso de los títulos disponibles para la venta, se registra en el capital contable en el rubro de déficit por valuación de títulos disponibles para la venta de banco Bital y se reconoce por GF Bital como parte de la insuficiencia en la actualización del capital y se aplica a resultados, hasta que se realiza o vence la inversión.

Los títulos conservados a vencimiento son títulos de deuda de baja bursatilidad registrados en esta categoría por disposición o autorización de la Comisión, valuados a su costo más rendimiento acumulado, se registra en resultados conforme se devenga, bajo el método de interés imputado o línea recta y deberán de incorporarse para determinar su valor de mercado.

La utilidad originada por la valuación a mercado de los títulos al cierre del ejercicio, no será susceptible de capitalizarse ni de repartirse entre los accionistas, en tanto no se realice en efectivo su venta.

2. Activos financieros no cotizados

Se integran por títulos de deuda y títulos accionarios, los cuales se registran a su costo de adquisición.

En el caso de los títulos de deuda, se modifica su valor afectando los resultados del ejercicio por la amortización de premios o los descuentos otorgados. Los títulos accionarios se valúan aplicando el efecto que resulte menor entre la aplicación del método de participación o el valor de adquisición actualizado por el INPC.

Operaciones de reporto-

Los títulos recibidos o entregados en reporto se valúan a su valor de mercado determinado con base en el vector de precios emitido por la Bolsa. La utilidad o pérdida por realizar resultante de la valuación a mercado de los títulos recibidos o entregados en reporto se registra en el estado de resultados.

El efectivo a recibir o entregar por las operaciones de reporto se valúa al valor presente del precio al vencimiento del reporto, el cual equivale al precio de los títulos objeto del reporto al momento de celebrar la operación más el premio pactado. El valor presente del precio al vencimiento se obtiene de descontar dicho precio con la tasa de rendimiento obtenida de los vectores de precios publicados por la Bolsa. La tasa de rendimiento que se utiliza para hacer el descuento es la de un instrumento del mismo tipo que los instrumentos objeto del reporto, con un plazo de vencimiento equivalente al plazo restante del reporto. El resultado de la valuación del efectivo a recibir o entregar por las operaciones de reporto se registra en el estado de resultados.

En el balance general se presentan los activos o pasivos por los títulos a recibir o entregar por las operaciones de reporto, netos de los activos o pasivos creados por el efectivo a recibir o pagar de las mismas operaciones de reporto.

Los títulos en reporto se encuentran valuados al valor de mercado determinado por el vector de precios emitido por la Bolsa a esa fecha. La plusvalía o minusvalía obtenida de comparar el valor actualizado contra su valor pactado se reconoce en cuentas de resultados como no realizada. Por otra parte, la variación entre el valor presente del precio al vencimiento de la operación y el valor pactado más los premios devengados a la fecha de valuación, también se reconoce en cuentas de resultados como no realizada.

La utilidad originada por la valuación a mercado de los títulos en reporto al cierre del ejercicio, no será susceptible de capitalizarse ni de repartirse entre los accionistas, en tanto no se realice en efectivo la operación.

Operaciones de contratos de futuros, forwards y swaps-

Los contratos de futuros establecen el compromiso bilateral de comprar o vender un bien o valor subyacente (tasas o divisas) en una cantidad, calidad y precio preestablecido y a una fecha determinada. Estos contratos son estandarizados, tienen mercado secundario y se requiere el establecimiento obligatorio de colaterales.

Los contratos adelantados (forwards) establecen el compromiso de comprar o vender un bien o valor subyacente (tasas o divisas) en una cantidad, calidad y precio preestablecidos, sin embargo, a diferencia de los contratos de futuros, estas operaciones no tienen un mercado secundario y el establecimiento de colaterales es negociable.

En las operaciones de swaps se establece la obligación bilateral de intercambiar una serie de pagos (flujos) en un periodo determinado sobre un principal notional (tasas o divisas).

El registro contable de estas operaciones, depende de las intenciones de la administración para mantenerlos en posición propia, ya sea como cobertura de una posición abierta de riesgo o con fines de negociación.

a) Como cobertura de una posición abierta de riesgo-

Se reconocen los efectos en las partes activa y pasiva del derivado, de acuerdo con las fluctuaciones en los precios de mercado, y en el caso de la posición de los forwards, el diferencial con el precio spot se amortiza en línea recta a lo largo de la duración de los contratos. Estos diferenciales se registran en el rubro de disponibilidades.

Las posiciones de forwards que Bitel mantiene registradas en este concepto, están cubriendo posiciones activas o pasivas de riesgo en tipo de cambio.

b) Para fines de negociación-

Se registran a valor de adquisición o valor de pactación del contrato, que es equivalente al precio forward del mismo al inicio del contrato, multiplicado por la cantidad establecida en el mismo.

Todos los resultados por valuación que se reconozcan antes que finalice la operación tendrán el carácter de no realizados y, consecuentemente, no serán susceptibles de capitalización ni de repartirse entre sus accionistas, hasta en tanto no se realicen en efectivo.

La valuación de la posición de futuros sobre TIIE se realiza a tasas de mercado.

Operaciones de swaps de tasas de interés con Banco de México-

Bitel celebró contratos de intercambio de flujos de dinero provenientes de la comparación de las tasas de interés nominales, denominados swaps de tasas de interés, de acuerdo con lo establecido en las circulares telefax 33/98 y 34/98 del 27 de agosto y 45/98 del 14 de septiembre de 1998, emitidas por Banco de México.

El oficio circular 601-I-DGDEE-17296 emitido por la Comisión el 26 de octubre de 1998, establece los lineamientos contables para el registro y valuación de las operaciones de swap de tasas de interés celebradas con Banco de México y considera dicha posición como cobertura de una posición abierta de riesgo.

Las posiciones globales de riesgo cubiertas, se integran por las operaciones de mercado de dinero realizadas por Bitel, las cuales, se valúan a valor de mercado.

Al 31 de diciembre de 1999 y 1998, el monto de los swaps a valor notional asciende a \$2,800,000 y \$6,496,969, respectivamente, y se presenta neto de la posición global registrada en el rubro de operaciones con valores derivados. A la fecha de emisión de estos estados financieros dicha posición fue liquidada en su totalidad.

Inmuebles, mobiliario y equipo, neto-

Bitel actualizó sus inmuebles, mobiliario y equipo, con base en factores derivados del INPC, partiendo en el caso de los inmuebles de los últimos valores reportados en los avalúos practicados por valuadores independientes al 31 de diciembre de 1996. La depreciación se calcula utilizando el método de línea recta sobre los saldos mensuales actualizados en función de las vidas útiles que son determinadas considerando los límites máximos de deducción establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta, excepto en el caso del equipo de cómputo, la cual fue reestimada a seis años a partir de la fecha de adquisición, considerando los estudios técnicos practicados por un perito valuator independiente registrado ante la Comisión.

El mobiliario y equipo de las entidades del extranjero se registran al costo de adquisición, el cual se deprecia por el método de línea recta, con base en la vida útil de los activos. Para efectos de actualización se multiplican por el tipo de cambio de mercado correspondiente al último día del mes por el que se esté realizando su actualización.

Bienes adjudicados-

Se registran en la fecha que cause ejecutoria el auto aprobatorio del remate mediante el cual se decretó la adjudicación, considerando el valor que resulte menor entre el valor de adjudicación, o el reflejado en avalúos practicados por peritos independientes autorizados por la Comisión. Para el caso de los bienes

recibidos como dación en pago, el valor de registro es el que resulte menor entre el que arroje el avalúo practicado para este objeto y el precio convenido por las partes. El efecto inflacionario de estas partidas es reconocido a través del cálculo por posición monetaria.

La diferencia entre el valor de libros de los créditos y el valor de los bienes adjudicados o recibidos en pago se registra con cargo a la provisión preventiva para riesgos crediticios, si el valor de los bienes adjudicados o recibidos en pago es menor que el valor en libros de los créditos. Cuando el valor de los bienes adjudicados o recibidos en pago es mayor que el valor en libros de los créditos, se ajusta al valor de los bienes al valor en libros de los créditos, sin registrar una utilidad en el estado de resultados.

El valor de los bienes adjudicados o tomados en dación en pago, tanto muebles como inmuebles, se modifican para reflejar movimientos a la baja en el momento en el que existe evidencia de que no se espera recuperar la totalidad del valor registrado de los mismos. A la fecha, Bital no ha considerado registrar ajustes por este concepto.

Arrendamiento financiero capitalizable-

Se reconocen en cuentas del balance general los derechos y obligaciones generados por la celebración de contratos de arrendamiento financiero, considerando como una cuenta por cobrar o pagar al total de las anualidades más la opción de compra respectiva, y como un activo o pasivo diferido el diferencial entre dichas anualidades y el activo fijo objeto del contrato, el cual se aplica a los resultados conforme se devenga de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.

Estimación preventiva para riesgos crediticios-

Bital registra estimaciones preventivas para sus riesgos crediticios, con base a las reglas emitidas por la Secretaría de Hacienda, basadas en la calificación de la cartera de créditos que considera ciertos porcentajes de acuerdo a los niveles de riesgo establecidos por la Comisión.

Dichas reglas establecen que la calificación debe ser efectuada trimestralmente y presentada a la Comisión a más tardar a los noventa días siguientes al trimestre correspondiente. Asimismo, el registro de esta provisión se hace dentro de los noventa días siguientes al trimestre calificado, por lo que el saldo de la provisión al 31 de diciembre es determinado con base en las cifras de la cartera crediticia al 30 de septiembre, así como los eventos ocurridos en fecha posterior.

La cartera de crédito de los fideicomisos en UDIS de los programas de apoyo crediticio a la planta productiva nacional y vivienda constituidos en 1995, ha sido calificada de acuerdo con las reglas de calificación antes descritas. Adicionalmente, se registra mensualmente una estimación para riesgos crediticios por el equivalente al margen de utilidad obtenido. Por disposiciones de la Comisión, los fideicomisos que provienen de los programas de apoyo crediticio a los estados y municipios no registran provisiones preventivas, estos fideicomisos ascienden a \$1,182,759 y \$1,358,199 al 31 de diciembre de 1999 y 1998, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 1999 y 1998, la estimación preventiva para riesgos crediticios registrada por Bital, excede a los resultados de dicha calificación en \$458,016 y \$1,254,273, respectivamente.

Inversiones permanentes en acciones-

Están representadas por las inversiones de Seguros Bital, Fianzas Bital y por las inversiones en compañías asociadas, subsidiarias que no pertenecen al sector financiero o inversiones en las cuales no se tiene el control de la administración, y por lo tanto, no son sujetas a consolidarse con Bital. Se valúan a través del método de participación, adicionando al valor en libros de la inversión, la parte proporcional de utilidades o pérdidas, así como las variaciones en las cuentas del capital contable que reporten las compañías.

Gastos de instalación-

Corresponden principalmente a todas aquellas erogaciones necesarias para poder realizar la apertura de sucursales de acuerdo con los estándares de calidad de Bital, las cuales son amortizadas en línea recta en un periodo de 20 años, y son actualizadas desde la fecha de su erogación hasta el cierre del ejercicio mediante la utilización de factores derivados del INPC. Al 31 de diciembre de 1999 y 1998 su monto asciende a \$789,991 y \$885,743, respectivamente.

Inversiones para cubrir obligaciones laborales-

Están representadas por inversiones en valores adquiridas para cubrir el plan de pensiones y prima de antigüedad y se encuentran valuadas a su valor de mercado de acuerdo al último hecho publicado por la Bolsa.

Operaciones en moneda extranjera-

Se registran al tipo de cambio vigente en la fecha de operación. Los activos y pasivos en moneda extranjera se ajustan a los tipos de cambio en vigor al cierre del ejercicio, determinados por Banco de México. Las fluctuaciones cambiarias se registran en los resultados del año en que ocurren.

Los ingresos y egresos derivados de operaciones en moneda extranjera, se convierten al tipo de cambio vigente en la fecha de operación, excepto los generados por las subsidiarias en el extranjero, los cuales se convierten al tipo de cambio promedio del periodo de conversión.

Obligaciones de carácter laboral-

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, Bital tiene obligaciones por concepto de indemnizaciones y primas de antigüedad pagaderas a empleados que dejen de prestar sus servicios bajo ciertas circunstancias.

Bital registra el pasivo por prima de antigüedad, pensiones y pagos por retiro a medida que se devenga, de acuerdo con cálculos actuariales basados en el método de crédito unitario proyectado, sin utilizar tasas de interés reales de acuerdo al criterio establecido en la Circular 50 del IMCP, referente a las tasas de interés a utilizar para la valuación de las obligaciones laborales.

Las indemnizaciones pagadas por despido se cargan a resultados al efectuarse.

Impuesto Sobre la Renta y participación de utilidades al personal-

Bital calcula sus provisiones de Impuesto Sobre la Renta y participación de utilidades al personal con base en el monto a pagar de acuerdo al resultado fiscal, reconociendo además el efecto futuro que tendrían las diferencias temporales acumuladas entre la utilidad contable y fiscal.

Bital reconoció el Impuesto Sobre la Renta como un activo diferido, ocasionado principalmente por las pérdidas fiscales por amortizar, el monto de las reservas crediticias excedentes al 2.5% de la cartera de crédito promedio deducible para efectos fiscales, el efecto de los diferenciales entre las tasas de interés de la cartera cedida al FOBAPROA y el pagaré con el cual ampara esta operación, del cual la parte correspondiente a las pérdidas fiscales por amortizar y el excedente de reservas para riesgos crediticios fue considerado como partida no monetaria por disposición de la Comisión, por estar previamente actualizadas con factores provenientes del INPC. No se calcula efecto diferido por concepto de participación de utilidades al personal sobre las partidas mencionadas, ya que Bital las considera como partidas acumulables en el ejercicio para este propósito.

Intereses y comisiones-

Los intereses derivados de los préstamos otorgados, se reconocen en el estado de resultados conforme se devengan, en función de los plazos establecidos en los contratos celebrados con los acreditados y las tasas de interés pactadas, las cuales normalmente son ajustadas en forma periódica en función de la situación del mercado y el entorno económico.

Los intereses y comisiones cobrados por anticipado, provenientes de operaciones activas, se registran como un ingreso diferido dentro del rubro de créditos diferidos y se aplican al estado de resultados conforme se devengan.

Las comisiones por otorgamiento de créditos y las comisiones por prestación de servicios son registradas en el estado de resultados en el momento en que se cobran.

Gastos por emisión de bonos y obligaciones subordinadas-

Los gastos incurridos para poder realizar la emisión de bonos y obligaciones subordinadas, que entre otros comprenden el pago de comisiones por intermediación, honorarios profesionales por asesoría, etc., son registrados en el rubro de otros activos y amortizados en el plazo de duración de la emisión respectiva. Las obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital, se presentan netas de los gastos de colocación correspondientes. Estas partidas son actualizadas mediante la aplicación de factores derivados del INPC desde la fecha de su erogación hasta el cierre del ejercicio.

Efectos de actualización patrimonial-

La insuficiencia en la actualización del capital se integra principalmente por:

- El resultado por posición monetaria acumulado hasta 1996, resultante de los ajustes de la primera actualización de las subsidiarias.
- La diferencia entre el resultado de aplicar el método de participación a las inversiones permanentes en acciones y a los valores no cotizados y el resultado que les correspondería si se aplicaran factores derivados del INPC.
- La actualización para presentarlo en términos de poder adquisitivo de 1999.

Ingresos, costos y gastos-

Los ingresos, costos y gastos que afectan o provienen de una partida monetaria se actualizan del mes en que ocurren hasta el cierre, con base en factores derivados del INPC.

Resultado por posición monetaria-

El resultado por posición monetaria que representa la erosión de la inflación sobre el poder adquisitivo de las partidas monetarias, se determina aplicando al activo o pasivo neto al principio de cada mes, el factor de inflación derivado del INPC, y se actualizan al cierre del ejercicio con el valor correspondiente.

4. Nuevos criterios contables emitidos por la Comisión**Circulares de registro contable-**

En octubre de 1999, la Comisión emitió las circulares, en las cuales se establecen los criterios de registro contable, valuación de activos y pasivos y normas de presentación y revelación de la información financiera, las cuales modifican las vigentes hasta el 31 de diciembre de 1999. A continuación se describen los cambios en prácticas contables aplicables a partir del 1 de enero de 2000, establecidos por

la Comisión, así como por las normas contables supletorias, las cuales podrían tener un impacto importante en los estados financieros consolidados de Bital:

- Se deberán reconocer directamente los lineamientos establecidos en diversos boletines emitidos por el IMCP, entre los que destacan los boletines B-10 Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, B-15 transacciones en moneda extranjera y conversión de estados financieros de operaciones extranjeras, D-3 Obligaciones laborales y el D-4 Tratamiento contable del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto al Activo y la Participación de los Trabajadores en la Utilidad.
- Si existiese un saldo neto en la cuenta corrección por reexpresión (transitoria), resultante del registro integral correspondiente al reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, se deberán de cancelar contra el resultado por posición monetaria.
- Se deberá revelar la información por segmentos.
- En caso de obtener autorizaciones especiales por parte de la Comisión para el registro de ciertas transacciones, deberá ser ratificado por Bital anualmente.

Calificación de la cartera crediticia-

Mediante **Diario Oficial de la Federación** publicado el 22 de septiembre de 1999, la Secretaría de Hacienda, emitió las reglas para la calificación de la cartera crediticia de las instituciones de crédito a que se refiere el artículo 76 de la Ley de Instituciones de Crédito en el cual, se establece entre otras disposiciones, una ampliación en los rangos de porcentaje a aplicar de acuerdo a los grados de riesgo a los créditos para la determinación del monto de las reservas preventivas para riesgos crediticios, que entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2000.

Grados de riesgo	Rangos de porcentaje
A	0.0 – 0.99
B	1.0 – 19.99
C	20.0 – 59.99
D	60.0 – 89.99
E	90.0 – 100.00

El impacto derivado de las mencionadas reglas, de acuerdo con estimaciones de la administración de Bital, no tendrá un efecto significativo en virtud de que el objetivo de Bital, es alcanzar una cobertura al 100% de la cartera vencida.

Boletín D-4 del IMCP-

En el año 2000, entrará en vigor el nuevo Boletín D-4, Tratamiento contable del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto al Activo y la Participación de los Trabajadores en la Utilidad, emitido por el IMCP que requiere que los impuestos diferidos se determinen bajo el método de activos y pasivos a través de la comparación de los valores contables y fiscales de los mismos.

En opinión de la administración de Bital, el efecto derivado del nuevo Boletín D-4, adicional a los efectos reconocidos hasta el 31 de diciembre de 1999, se origina por la comparación de los valores fiscales y contables de los inmuebles, mobiliario y equipo, cuyo impacto consolidado asciende a la fecha a \$133,000 (no auditado).

5. Disponibilidades

Se analizan como sigue:

	1999	1998
Caja	\$ 4,235,026	\$ 3,621,894
Cuenta única en Banco de México	4,354,915	2,546,664
Call Money otorgado a Atlántico	22,072,508	22,751,115
Bancos del país	700,009	29,600
Bancos del extranjero	250,652	139,136
Otros depósitos	1,030,880	1,949,687
Otras disponibilidades	195,027	384,961
Fideicomisos Udis Banco de México	2,497,799	645,662
Operaciones con productos derivados con fines de cobertura	<u>36,309</u>	<u>97,459</u>
	<u>\$ 35,373,125</u>	<u>\$ 32,166,178</u>

Operaciones de fondeo con Atlántico-

Derivado de la carta intención para fusionar banco Bital con Atlántico, el 28 de enero de 1998 se celebró un contrato de cesión de deuda en el que se ceden los derechos y obligaciones originados por las operaciones pasivas que Atlántico mantenía con sus clientes a esa fecha. Como consecuencia de lo anterior, el 2 de febrero de 1998, banco Bital le otorgó a Atlántico préstamos a corto plazo denominados call money por \$10,008,021, a la tasa de mercado vigente al momento de su pactación.

Durante 1999, banco Bital ha llevado a cabo las siguientes acciones como parte del mecanismo de fondeo de los activos y pasivos de Atlántico:

a) Otorga préstamos a corto plazo denominados call money en función a los requerimientos de liquidez establecidos por el mercado, mismos que se registran dentro de este rubro y que al 31 de diciembre de 1999, ascienden a \$18,752,017 a una tasa promedio de 18.69% y a 349,000 miles de dólares a una tasa de 7.75% con vencimiento en enero de 2000.

b) Adquiere la mayor parte de las emisiones de pagarés y aceptaciones bancarias emitidos por Atlántico cuyos intereses devengados se pactan sobre tasas de mercado, registrándose en su posición propia como títulos para negociar, al 31 de diciembre de 1999, el monto total correspondiente a dicha posición y los intereses devengados ascienden a \$13,425,000 y \$67,710, respectivamente.

6. Instrumentos financieros

Títulos para negociar

Están representados por:

		1999		
		Resultado por		
		valuación a		
		mercado e		
		intereses		
	Costo de	acumulados	Total	Costo de
Instrumentos	adquisición			adquisición
Están representados por:				
Valores cotizados en México-				
Títulos bancarios	\$ 13,701,203	\$ 62,779	\$ 13,763,982	\$ 190,941
Acciones cotizadas en la Bolsa	1,196,015	87,861	1,283,876	13,808,281
Valores gubernamentales	-	-	-	9,281
Certificados de participación	19,468	(1,238)	18,230	20,051
Sociedades de inversión en instrumentos de deuda	6,554	687	7,241	1,441
Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento	<u>14,442</u>	<u>28</u>	<u>14,470</u>	<u>7,191</u>
Total del portafolio de valores cotizados en México	14,937,682	150,117	15,087,799	14,037,201
Valores cotizados en el extranjero-				
Instrumentos de deuda	428,085	17,189	445,274	
Acciones cotizadas en bolsas internacionales	85,962	(17,341)	68,621	23,541
Intereses devengados por reporte	-	<u>149,807</u>	<u>149,807</u>	
Total del portafolio de valores cotizados en el extranjero	<u>514,047</u>	<u>149,655</u>	<u>663,702</u>	<u>23,541</u>
Total de títulos para negociar	<u>\$ 15,451,729</u>	<u>\$ 299,772</u>	<u>\$ 15,751,501</u>	<u>\$ 14,060,741</u>
Títulos disponibles para la venta-				
Valores cotizados en México-				
Certificados de participación	\$ 3,286	\$ (2,159)	\$ 1,127	\$ 50,851
Títulos bancarios	<u>8,993</u>	-	<u>8,993</u>	
Total del portafolio de valores cotizados en México	<u>12,279</u>	<u>(2,159)</u>	<u>10,120</u>	<u>50,851</u>
Valores cotizados en el extranjero				
Instrumentos de deuda	1,604,635	31,948	1,636,583	879,521
Títulos disponibles para la venta con fines de cobertura con colaterales	360,178	12,925	373,103	422,491
Acciones	-	-	-	<u>507,471</u>
Total del portafolio de valores cotizados en el extranjero	<u>1,964,813</u>	<u>44,873</u>	<u>2,009,686</u>	<u>1,809,491</u>
Total de títulos disponibles para la venta	<u>\$ 1,977,092</u>	<u>\$ 42,714</u>	<u>\$ 2,019,806</u>	<u>\$ 1,860,341</u>
Títulos conservados a vencimiento-				
Están representados por inversiones en valores gubernamentales especiales y otros instrumentos de muy baja bursatilidad autorizados por la Comisión, los cuales se integran por:				

	1999			
	Resultado por valuación a mercado e intereses acumulados			
Instrumentos	Costo de adquisición		Total	Costo de adquisición
Valores cotizados en México- valores gubernamentales en fideicomisos				
Udis	\$ 1,474,876	\$ -	\$ 1,474,876	\$ 900,451
Acciones	43,449	-	43,449	48,801
Certificados de participación	131,798	-	131,798	148,031
Instrumentos de deuda		71,079	371	71,451

Total del portafolio de valores cotizados en México	<u>1,721,202</u>	<u>371</u>	<u>1,721,573</u>	<u>1,182,703</u>
Valores cotizados en el extranjero-				
Títulos de deuda soberana	4,711,921	30,780	4,742,701	4,099,433
Títulos conservados al vencimiento con fines de cobertura con colaterales	<u>575,150</u>	-	<u>575,150</u>	<u>2,454,511</u>
Total del portafolio de valores cotizados en el extranjero	<u>5,287,071</u>	<u>30,780</u>	<u>5,317,851</u>	<u>6,553,953</u>
Total de títulos conservados a vencimiento	<u>\$ 7,008,273</u>	<u>\$ 31,151</u>	<u>\$ 7,039,424</u>	<u>\$ 7,736,653</u>

En certificados de participación se incluye el fideicomiso Banatlan en el que Atlántico actúa como fiduciario, el cual está integrado por acciones y obligaciones de GF Bital, y cuyo objeto es la asignación de dichas acciones a ejecutivos.

Existe un comité encargado de otorgar el derecho de adquisición de las acciones o asignar el número de acciones, plazo y valor de asignación para cada ejecutivo elegible, con base en criterios de desempeño, reservándose el ejecutivo la opción de ejercerlo al término del plazo. Debido a que las acciones aún no han sido liquidadas por los ejecutivos, esta inversión representa un derecho de cobro a los accionistas o, en su caso, al fideicomiso. Al 31 de diciembre de 1999, el fideicomiso tiene en propiedad acciones y obligaciones de GF Bital, acciones de banco Bital y sociedades de inversión de banco Bital, respectivamente, valuadas a costo de adquisición y ascienden a \$151,759, que no exceden al valor de mercado.

Valores no cotizados-

Se integran por:

	Costo de adquisición	1999 Resultado por valuación	Total	1999
Instrumentos				
Acciones-				
Vidrio Saint Gobain, S.A. de C.V.	\$ 134,143	\$ 95,339	\$ 229,482	\$ 229,483
Grupo Zapata, S.A. de C.V.	95,285	17,890	113,175	113,175
Constructora y Perforadora Latina, S.A. de C.V.	49,970	(25,415)	24,555	27,583
Walworth de México, S.A. de C.V.	15,137	19,113	34,250	38,463
Grupo Carolina, S.A. de C.V.	4,600	(4,600)	-	-
Banco del Atlántico, S.A.	-	-	-	<u>1,297,201</u>
Total del portafolio de valores en México	299,135	102,327	401,462	1,705,903
Obligaciones-				
Walworth de México, S.A. de C.V.	<u>82,126</u>	<u>(26,280)</u>	<u>55,846</u>	<u>65,033</u>
Total de valores no cotizados	<u>\$ 381,261</u>	<u>\$ 76,047</u>	<u>\$ 457,308</u>	<u>\$ 1,770,943</u>

De acuerdo con la Ley de Instituciones de Crédito, las inversiones en los títulos accionarios no podrán exceder el 5% del capital pagado de la emisora o hasta el 15% en un plazo que no exceda de 3 años, previa autorización de la Secretaría de Hacienda. Bital cumple con estas disposiciones, excepto por la tenencia accionaria de Vidrio Saint Gobain, S.A. de C.V. y Constructora y Perforadora Latina, S.A. de C.V. La inversión en Grupo Zapata, S.A. de C.V. excede las restricciones mencionadas en el párrafo anterior, sin embargo, se originaron como parte de los acuerdos de reestructuración de deuda de dicha empresa en junio de 1996.

7. Operaciones con valores y derivadas

Se integran por operaciones de reportos, futuros y derivados.

Reportos-

Las operaciones de reporto de compra (reportadora) y de venta (reportada) están representadas principalmente por los siguientes instrumentos:

	Costo de adquisición	Valor a mercado	Resultado por valuación	Interese por cobra (pagar)
Instrumentos				
Reportadora-				
Títulos gubernamentales-				
Udibonos	\$ 1,205,030	\$ 1,245,133	\$ 40,103	\$
Bondes 91	8,921,511	8,904,544	(16,967)	44,083
Cetes	6,556,336	6,569,759	13,423	-
Bondes	4,642,945	4,645,397	2,452	1,293
Pagarés de indemnización carretera	-	-	-	-
	<u>21,325,822</u>	<u>21,364,833</u>	<u>39,011</u>	<u>45,383</u>
Títulos bancarios-				

Aceptaciones bancarias	10,785,386	10,785,373	(13)	
Bonos bancarios	8,735,302	8,733,814	(1,488)	9,78:
Certificados de desarrollo	2,009,838	2,009,436	(402)	
Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento	923,566	930,576	7,010	
Otros	-	-	-	
	<u>22,454,092</u>	<u>22,459,199</u>	<u>5,107</u>	<u>9,78:</u>
Posición propia-				
Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento	<u>2,864,881</u>	<u>2,864,881</u>	-	
Posición activa Reportada-	<u>\$ 46,644,795</u>	<u>\$ 46,688,913</u>	<u>\$ 44,118</u>	<u>\$ 55,16:</u>
Títulos gubernamentales				
Bondes 91	\$ 1,200,000	\$ 1,238,790	\$ (38,790)	\$ 54,10:
Udibonos	1,199,999	1,160,099	39,900	46:
Bondes	200,000	199,680	320	
Otros	-	-	-	<u>19,42:</u>
	<u>2,599,999</u>	<u>2,598,569</u>	<u>1,430</u>	<u>73,98:</u>
Títulos bancarios-				
Bonos bancarios y otros títulos	<u>\$ 1,100,000</u>	<u>\$ 1,105,035</u>	<u>\$ (5,035)</u>	<u>\$ 115,35:</u>
	<u>1,100,000</u>	<u>1,105,035</u>	<u>(5,035)</u>	<u>115,35:</u>
Posición pasiva	<u>\$ 3,699,999</u>	<u>\$ 3,703,604</u>	<u>\$ (3,605)</u>	<u>\$ 189,34:</u>
Posición, neta	<u>\$ 42,944,796</u>	<u>\$ 42,985,309</u>	<u>\$ 47,723</u>	<u>\$ (134,183:</u>

El plazo promedio de las operaciones de reporto es de 30 días y la tasa ponderada es de 17.19%.

Al 31 de enero de 1999, fecha del último estado financiero no auditado, Bital refleja efectos favorables en los resultados de sus operaciones de reporto. Al 18 de febrero de 2000, la tasa promedio de las operaciones de reporto de Cetes a tres días es de 16.62%.

Futuros y derivados-

Al 31 de diciembre de 1999 y 1998, las operaciones derivadas con fines de negociación, se integran principalmente por las siguientes posiciones netas:

- Posición neta activa de forwards sobre TIIE por \$3,488 en 1999, con vencimientos en enero y febrero de 2000.

- Posición neta activa de forwards de divisas (integradas principalmente en pesos y dólares americanos) por \$2,583 en 1998, con vencimientos en marzo de 1999.

- Posición neta pasiva de forwards sobre TIIE por \$10 en 1999, con vencimiento en enero y febrero de 2000.

- Posición neta pasiva de futuros sobre el peso, operados en el Chicago Mercantile Exchange por \$102 en 1998, con vencimientos en marzo de 1999.

Al 31 de diciembre de 1999, Bital no tiene posición en forwards de divisas y futuros sobre peso con fines de negociación.

Asimismo, las operaciones derivadas consideradas como posición de cobertura se integran por forwards de divisas y swaps de interés, las cuales se registran dentro del rubro de disponibilidades.

8. Cartera de créditos

Los préstamos otorgados por Bital al 31 de diciembre de 1999 y 1998, agrupados por sectores económicos se muestran a continuación:

	1999			
	Vigente	Vencida	Total	Vigente
Industrial	\$ 6,357,135	\$ 1,007,035	\$ 7,364,170	\$ 6,976,50:
Servicios	7,252,321	852,066	8,104,387	7,897,05:
Comercio	5,426,389	896,608	6,322,997	6,644,64:
Gobierno	5,439,301	118	5,439,419	4,150,20:
Vivienda	6,702,706	3,102,343	9,805,049	5,585,78:
Agropecuaria	2,070,272	380,264	2,450,536	2,674,75:
Consumo	2,090,523	638,526	2,729,049	1,222,66:
Turismo	449	352	801	1,09:
Total de la cartera operativa	<u>\$ 35,339,096</u>	<u>\$ 6,877,312</u>	<u>\$ 42,216,408</u>	<u>\$ 35,152,71:</u>
La conciliación entre los registros contables y operativos se integra como sigue:				
	1999	1998		
Registrados en el balance general-				
Cartera de crédito vigente	\$ 52,678,477	\$ 52,628,593		
Cartera de crédito vencido	<u>6,877,312</u>	<u>10,279,743</u>		

Total del saldo contable	<u>59,555,789</u>	<u>62,908,336</u>
Más (menos): Partidas no incluidas en la operación-		
Créditos a FOBAPROA derivados del esquema de capitalización	(17,009,971)	(15,484,018)
Eliminaciones de saldos intercompañías	288,894	998,020
Reconocimiento del efecto inflacionario de la cartera hipotecaria vencida	(543,575)	(610,536)
Otras partidas	<u>16,976</u>	<u>19,163</u>
Total del saldo contable, neto de partidas en conciliación	42,308,113	47,830,965
Total de saldo operativo	<u>42,216,408</u>	<u>45,432,455</u>
Diferencia antes de partidas en conciliación	91,705	2,398,510
Menos: Partidas en conciliación-		
Registradas en acreedores diversos por valorización de pesos y dólares con el FOBAPROA	-	(1,382,440)
Udis Banco de México	-	(718,892)
Partidas en deudores y acreedores pendientes de aplicar	<u>189,529</u>	<u>(13,381)</u>
Diferencia neta	<u>\$ 281,234</u>	<u>\$ 283,797</u>

A la fecha de la emisión de los presentes estados financieros, las partidas pendientes de aplicarse por \$189,529, se encuentran en proceso de análisis para ser aplicadas a las cuentas de origen y por lo que respecta a la diferencia entre la cartera contable y operativa por \$281,234, está se encuentra reservada como parte de las provisiones globales registradas al cierre del ejercicio. La administración de Bital espera no tener un impacto significativo en su situación financiera como consecuencia del monto de reservas excedentes constituidas al cierre del ejercicio.

Créditos a partes relacionadas-

Bital ha otorgado créditos a partes relacionadas al 31 de diciembre de 1999 y 1998 por un monto de \$3,614,876 y \$4,421,809, respectivamente. Dichos créditos se reglamentan por el artículo 73 de la Ley de Instituciones de Crédito, cuyas disposiciones en todos los casos se cumplieron.

Provisiones preventivas para riesgos crediticios-

El resultado de la calificación de la cartera crediticia al 30 de septiembre de 1999 y 1998, se registró en diciembre de 1999 y 1998, como se indica a continuación:

1999			
Grado de riesgo	Créditos por riesgo	Porcentaje de reserva	Monto Total de la reserva
A	\$ 20,931,110	0%	\$ -
B	5,704,151	1%	57,042
C	5,266,126	20%	1,053,225
D	4,599,429	60%	2,759,657
E	<u>1,350,957</u>	100%	<u>858,074</u>
	37,851,773		4,727,998
Importe por deslizamiento	-		55,122
Reservas adicionales	-		458,016
Cartera no calificada individualmente	2,833,836		598,030
Cartera exceptuada	<u>16,201,710</u>		-
	<u>\$ 56,887,319</u>		<u>\$ 5,839,166</u>

1998			
Grado de riesgo	Créditos por riesgo	Porcentaje de reserva	Monto total de la reserva
A	\$ 22,351,709	0%	\$ -
B	8,735,803	1%	87,358
C	6,434,926	20%	1,286,985
D	4,439,710	60%	2,663,826
E	<u>1,203,827</u>	100%	<u>648,925</u>
	43,165,975		4,687,094
Importe por deslizamiento	-		75,762
Reservas adicionales	-		1,254,273
Cartera no calificada individualmente	5,191,075		-
Cartera exceptuada	<u>14,355,507</u>		-
			<u>\$ 62,712,557</u>

Las provisiones preventivas globales necesarias, identificadas con grado de riesgo E se encuentran disminuidas con el importe de \$492,883 y \$554,902 para 1999 y 1998, correspondientes a las aplicaciones efectuadas posteriores a la fecha de calificación.

El monto de la reserva incluye la calificación de los créditos otorgados en moneda extranjera considerados al tipo de cambio fix, a \$9.5143 y \$9.8650 de cierre del 31 de diciembre de 1999 y 1998, respectivamente.

La estimación preventiva para riesgos crediticios tuvo los siguientes movimientos al 31 de diciembre de 1999 y 1998 (a valor nominal):

	1999	1998
Saldos iniciales	\$ 5,357,194	\$ 4,050,431
Incrementos por calificación de cartera	1,377,318	1,820,142
Aplicaciones a la estimación	(1,152,047)	(854,390)
Efecto por tipo de cambio	256,701	341,011
Saldos finales de la estimación	<u>\$ 5,839,166</u>	<u>\$ 5,357,194</u>

La estimación preventiva para riesgos crediticios por tipo de crédito y su cobertura respecto a la cartera vencida se muestra a continuación:

	1999			1998
Cartera de crédito	Cartera vencida	Estimación preventiva	% de cobertura	Cartera vencida
Comercial	\$ 3,272,388	\$ 2,448,395	74.82	\$ 3,115,111
Intermediarios financieros	5,270	3,689	70.00	4,521
Consumo	638,967	341,537	53.45	634,537
Vivienda	2,928,660	2,427,260	82.88	6,418,151
Entidades gubernamentales	118	-	0.00	3,147
Cobros inmediatos, remesa y sobregiros	<u>31,909</u>	<u>-</u>	<u>0.00</u>	<u>104,267</u>
	6,877,312	5,220,881	75.91	10,279,741
Menos- Aplicaciones a la reserva preventiva del ejercicio	-	<u>492,883</u>	-	-
	6,877,312	4,727,998	-	-
Más- Estimaciones preventivas adicionales	-	<u>1,111,168</u>	-	-
Total	<u>\$ 6,877,312</u>	<u>\$ 5,839,166</u>	<u>84.90</u>	<u>\$ 10,279,741</u>

9. Programas y acuerdos de apoyo crediticio

El Gobierno Federal y la Asociación de Banqueros de México, A. C. (ABM), establecieron programas y acuerdos de apoyo crediticio a deudores de las instituciones de crédito, con el objeto de que éstos dieran cumplimiento a sus responsabilidades ante las mismas.

Los programas y acuerdos de apoyo establecidos en 1996 y 1995 son los siguientes:

Programa de Apoyo Crediticio a la Planta Productiva Nacional.

Programa de Apoyo Crediticio a Estados y Municipios.

Programa de Apoyo para Deudores de Créditos de Vivienda.

Acuerdo de Apoyo Inmediato a los Deudores de la Banca (ADE).

Acuerdo de Apoyo Financiero y Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FOPYME).

Acuerdo para el Financiamiento del Sector Agropecuario y Pesquero (FINAPE).

Programa de Beneficios Adicionales a los Deudores de Crédito para la Vivienda.

Las principales características de estos programas y acuerdos de apoyo se mencionan a continuación:

Programas de apoyo crediticio-

Están dirigidos a los deudores que reestructuren sus créditos de pesos a Udis. Dichos créditos son administrados por Bital a través de fideicomisos creados para tal efecto, fondeando estos últimos los activos reestructurados mediante la emisión de pasivos denominados en Udis a plazos entre cuatro y treinta años, dependiendo del tipo de programa, a una tasa anual de interés entre el 4% y 6% capitalizable mensualmente. Los pasivos denominados en Udis son adquiridos por el Gobierno Federal con recursos que Bital invierte en valores gubernamentales a plazos similares al pasivo y considerando la tasa de interés base de Cetes a 28 días promedio del mes anterior.

Los activos de los fideicomisos son calificados de acuerdo a las reglas de calificación de activos del balance. En caso de requerirse provisiones adicionales, serán constituidas mediante aportaciones en efectivo que Bital realice a los fideicomisos; en caso de excedentes podrán retirarse trimestralmente de los fideicomisos a la cantidad que resulte mayor entre un porcentaje de la reserva de la cartera dependiendo del tipo de programa, o el importe de provisiones necesarias como resultado de la calificación de la cartera crediticia. La mejoría en el índice de capitalización, producto de este mecanismo, no será utilizado por Bital para aumentar sus activos expuestos a riesgo.

Acuerdos de apoyo crediticio-

Consisten en un esquema de descuento de hasta un 50% en los pagos mensuales que deban realizar los deudores sobre los créditos otorgados o reestructurados. El diferencial entre el pago a efectuar por el acreditado y el descuento, será absorbido por el Gobierno Federal y las instituciones de crédito. La distribución del costo de los descuentos, dependerá del flujo neto de recursos que Bital aporte al sector económico beneficiado.

El importe a cargo del Gobierno Federal será cubierto a Bital en efectivo o mediante créditos que le otorguen en un plazo de cinco años con uno de gracia y con intereses a la tasa de Cetes a 91 días, capitalizable trimestralmente durante el primer año y pagaderos con la misma periodicidad a partir del segundo año, liquidando el principal hasta su vencimiento.

Bital mantendrá los beneficios a los deudores consistentes en la condonación de los intereses moratorios, la no exigibilidad de garantías adicionales y absorbiendo un porcentaje de los gastos notariales.

Esquema de descuentos en los pagos oportunos y en los pagos anticipados

En adición a los programas de beneficios mencionados anteriormente, la Comisión autorizó mediante oficio circular número 601-I-DGBI-71418 del 24 de diciembre de 1997, el esquema de descuentos en los pagos oportunos y en los pagos anticipados propuesto por Bital, beneficiando a aquellos deudores de créditos para la vivienda denominados en Udis y reestructurados bajo los programas de Apoyo para Deudores de Créditos de Vivienda, incluyendo aquellos objeto de participación de flujos con el Fobaproa y los denominados en pesos otorgados con anterioridad al 30 de abril de 1996.

El Gobierno Federal otorgará una sobretasa a Bital, misma que se determinará con base a la tasa de descuento promedio ponderado otorgado únicamente a los créditos que recibieron descuentos adicionales por el periodo comprendido entre septiembre de 1996 y junio de 1997.

Al 31 de diciembre de 1999, el descuento promedio ponderado determinado por Bital fue de 26.21%, que corresponde a la sobretasa de 2.85%, equivalente a \$102,443, por lo que el saldo insoluto de los Cetes Especiales afectos al programa de beneficios adicionales a los deudores de crédito hipotecario.

Programas de apoyo punto final

En diciembre de 1998, se establecieron los siguientes programas y acuerdos de apoyo crediticio que entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1999.

Programa de Beneficios a los Deudores de Crédito para el Sector Agropecuario y Pesquero

Programa de Beneficios a los Deudores de Créditos Empresariales

Acuerdo de Beneficios a los Deudores de Crédito para la Vivienda

Los acuerdos y programas estarán dirigidos a aquellos créditos denominados en moneda nacional o en Udis y, adicionalmente, en el caso de los deudores del sector agropecuario y empresarial a créditos denominados en dólares americanos, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- Se hayan otorgado o reestructurado antes del 30 de abril, 30 de junio y 31 de julio de 1996, a deudores de créditos de la vivienda, sector agropecuario y pesquero y al sector empresarial, respectivamente.
- Se reestructuren antes del 30 de septiembre de 1999, bajo los programas propios de la banca, los establecidos por la banca de desarrollo y los fideicomisos de fomento económico constituidos por el Gobierno Federal o en Udis.

Bital condonó los intereses moratorios y al suscribir el Convenio de Reestructuración, mantendrá el beneficio establecido en el ADE, consistente en la no exigibilidad de garantías adicionales tratándose de créditos menores a \$400 y absorberá los honorarios notariales de los créditos menores a \$200 y, en algunos casos, hasta el 50%, financiando el monto restante.

Mediante oficio número 305-104/98 del 4 de agosto de 1998, emitido por la Secretaría de Hacienda y dado a conocer mediante circular telefax 29/98 del 21 de agosto de ese mismo año por el Banco de México, se estableció el procedimiento para revertir los montos de Udis que las instituciones de crédito tenían registrados como excedentes, con motivo de la no formalización por parte de los deudores de las escrituras notariales de reestructura.

Como consecuencia de lo anterior, Bital liberó 55,202,252 Cetes especiales correspondientes a 533,029,033 Udis susceptibles de revertirse que se tenían registradas como excedentes. Los recursos invertidos en créditos a cargo del Gobierno Federal por concepto de recuperaciones de la cartera no formalizada más sus intereses desde la fecha de su inversión hasta el 31 de diciembre de 1999 ascendieron a \$20,609. Los efectos derivados de esta reversión se aplicaron contra resultados del ejercicio.

A la fecha de emisión de los estados financieros, queda pendiente la reversión de Udis no formalizadas correspondiente a aquellos deudores que al 30 de septiembre de 1999, firmaron la carta intención mediante la cual, manifestaron su intención de adherirse al Acuerdo de Beneficios a los Deudores de Créditos para la Vivienda a más tardar el 31 de marzo de 2000.

La administración de Bital estima que el efecto derivado de la reversión de los deudores que no logre formalizarse, no tendrá un impacto significativo en sus resultados por el ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2000.

Cambio de la tasa de interés de referencia de los Cetes especiales

A partir del 1 de octubre de 1999, Bital calcula los intereses de los Cetes especiales, con base en el oficio número 305-238/99 del 10 de noviembre de 1999 de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público emitido a la ABM, siguiendo los siguientes procedimientos:

- La tasa que devengan los Programas de Apoyo Crediticio, en su parte correspondiente a la cartera vigente (tramo A), es el promedio aritmético de los Cetes a 28 días, del mes inmediato anterior al periodo de interés de que se trata.

- La tasa que devengan los Cetes especiales asociados a los Programas de Vivienda, en su parte correspondiente a la porción condicionada de la cartera (tramo B), es el 87% del promedio aritmético de los Cetes a 28 días del mes inmediato anterior al periodo de interés de que se trata. A la fecha de emisión de los estados financieros, Banco de México está en proceso de instrumentar la aplicación de este procedimiento.

Al 31 de diciembre de 1999 y 1998, como resultado de los programas de apoyo crediticio, Bital ha reestructurado créditos como sigue:

	1999 Cartera Vigente	1998 Cartera Vencida	Vigente	Vencida
Programa de apoyo crediticio a				
Deudores de créditos de vivienda	\$ 4,554,902	\$ 1,417,604	\$ 5,347,526	\$ 4,153,881
Planta productiva nacional	1,182,759	-	1,358,199	
Bienes de consumo duradero	985,350	430,260	1,434,042	521,481
Estados y municipios	13,721	4,450	17,375	4,031
Total de cartera en fideicomisos Udis	6,736,732	1,852,314	8,157,142	4,679,401
Programa Sistema de Reestructuración de Cartera				
Agropecuario (SIRECA)	102,254	49,973	249,358	49,611
Con recursos de Bital	910,337	310,817	964,984	350,991
Total de créditos reestructurados	<u>\$ 7,749,323</u>	<u>\$ 2,213,104</u>	<u>\$ 9,371,484</u>	<u>\$ 5,080,011</u>
Los intereses moratorios que se devengan se reconocen en el estado de resultados al momento de su cobro.				

Al 31 de diciembre de 1999 y 1998, los créditos al Gobierno Federal derivados de los programas y acuerdos de apoyo crediticio se integran como sigue:

	1999	1998
Acuerdos de apoyo inmediato a:		
Préstamos al FOBAPROA por afectación de cartera, neto \$ 16,848,841		\$ 15,264,789
Préstamos al FOBAPROA por afectación fiduciaria de		
inmuebles adjudicados	161,130	219,229
Beneficios adicionales a los deudores de créditos a la vivienda	793,070	346,136
Sector agropecuario y pesquero (FINAPE)	267,394	223,615
Micro, pequeña y mediana empresa (FOPYME)	163,958	104,186
Crédito transitorio del Gobierno Federal por FOPYME	132,631	66,538
Crédito transitorio del Gobierno Federal por FINAPE	169,226	55,291
	<u>\$ 18,536,250</u>	<u>\$ 16,279,784</u>

Asimismo, Bital tiene asignados recursos por la Secretaría de Hacienda para reestructurar créditos, mismos que se integran como sigue (pesos a valor nominal):

	1999	1998
En moneda nacional		
Planta productiva nacional	<u>\$ 5,209</u>	<u>\$ 5,209</u>
En Udis		
Planta productiva nacional	598,918	94,277
Bienes de consumo duradero	377,398	377,398
Estados y municipios	335,083	335,083
Deudores de créditos de vivienda	617,009	127,966
Agropecuario y pesquero	300,000	300,000
	<u>2,228,408</u>	<u>1,234,724</u>

10. Créditos a Fobaproa derivados de esquemas de capitalización

De acuerdo con el convenio y el contrato de fideicomiso irrevocable celebrados el 28 de junio de 1996 y 30 de septiembre de 1995, con la comparecencia del Gobierno Federal y por conducto de la Secretaría de

Hacienda, la Comisión, Bital y Banco de México en su carácter de fiduciario del Fobaproa, acordaron que Bital se obligaba a otorgar en fideicomiso ciertos derechos de crédito, como sigue (a valor nominal):

1. Contrato celebrado el 30 de septiembre de 1995

Contrato de fideicomiso irrevocable por un monto de cartera por \$3,359,855 y 279,450 miles de dólares netos de reservas preventivas. Como contraprestación Bital recibió pagarés denominados en moneda nacional avalados por el Gobierno Federal y derechos de crédito denominados en dólares con vencimiento de diez años, los cuales devengan intereses capitalizables trimestralmente a tasas referidas a Cetes, para los denominados en moneda nacional y, una tasa del mercado interbancario de eurodólares en Londres (LIBOR) para depositar a seis meses en dólares, para los denominados en moneda extranjera, los pagarés y los derechos de crédito podrán ser recuperados en la medida que la cartera sea cobrada, en caso de que el monto total de dicha cartera no sea recuperado, Bital es responsable de pérdidas hasta por el 25% de las mismas. El monto obtenido de la venta de cartera al Fobaproa se muestra en el balance general como créditos a Fobaproa derivados de esquemas de capitalización y no podrá enajenarse ni cederse en reporto, en los términos del contrato.

2. Convenio celebrado el 28 de junio de 1996

Cartera por un monto de \$3,000,000 neta de reservas preventivas, la cual se incrementó en \$175,000 para totalizar \$3,175,000, (de acuerdo con el oficio número 601-II-59 emitido por la Comisión), recibiendo como contraprestación documentos por la misma cantidad, pagaderos a un plazo de 10 años con la obligación solidaria de pago asumida por el Gobierno Federal, los cuales no podrán ser enajenados, cedidos ni reportados y cuyos intereses serán capitalizables trimestralmente. Dichos documentos estarán denominados en moneda nacional o en moneda extranjera, los cuales devengan intereses capitalizables trimestralmente, a tasas referidas a Cetes para los denominados en moneda nacional y a la tasa LIBOR para los denominados en moneda extranjera.

Durante 1997 y 1998, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Comisión, Bital y Banco de México en su carácter de fiduciario del Fobaproa, celebraron diversos convenios modificatorios para ratificar los acuerdos indicados anteriormente, formalizar los contratos definitivos de participación de flujos, definiendo los montos y acreditados que integran la cartera sujeta a este esquema, así como las tasas de los pagarés y derechos de crédito recibidos como contraprestación.

De acuerdo con los convenios mencionados, Fobaproa establecería un calendario conforme al cual, a partir de octubre de 1996, convertía el importe de la obligación en moneda extranjera a su equivalente en moneda nacional, en cuyo caso la tasa de interés aplicable será la que se obtenga de sumar 2 puntos porcentuales al promedio aritmético de las tasas de los Cetes, emitidos durante el periodo en que se devenguen los propios intereses.

Al 31 de diciembre de 1999 y 1998, se han convertido dólares americanos a moneda nacional como sigue (a valor nominal):

1999	1998		
Miles de	Moneda	Miles de	Moneda
dólares	nacional	dólares	nacional
<u>276.028</u>	<u>\$ 2,516.314</u>	<u>141.300</u>	<u>\$ 1,579.01</u>

Se utilizará la totalidad del flujo que generen los activos en los Fideicomisos para amortizar las obligaciones a cargo de Fobaproa, derivadas de los documentos enunciados anteriormente, y para cubrir la parte proporcional de los gastos y honorarios de terceros inherentes de la cobranza, en el entendido que dichos gastos serán cubiertos con cargo al patrimonio de los Fideicomisos y al de Bital, en un 75% y 25%, respectivamente.

La cartera otorgada en fideicomiso será sujeta a calificación en diciembre de cada año, con cifras al mes de septiembre inmediato anterior.

El 30 de septiembre de 1997, la Comisión emitió el oficio número 601-II-DGT-64389, para adecuar el registro de estas operaciones al nuevo esquema de participación de flujos de cartera de créditos con el Fobaproa.

El registro propuesto se asemeja a un swap de crédito, ya que Bital y Fobaproa intercambian flujos de efectivo referidos al comportamiento de los créditos (subyacente). Dicho swap de crédito es utilizado con fines de cobertura de una posición abierta de riesgo, ya que Bital mantiene en su balance los créditos cuyo riesgo de no recuperación es transferido al Fobaproa.

Al 31 de diciembre de 1999 y 1998, los saldos derivados por la cartera que afectan a las operaciones con el Fobaproa y al pagaré, se integran de la siguiente forma (a valor nominal):

	1999	1998
Importe inicial concertado de la operación	<u>\$ 7,554,890</u>	<u>\$ 7,554,890</u>
Saldo insoluto del pagaré en pesos	<u>\$ 19,656,227</u>	<u>\$ 14,670,980</u>
Saldo insoluto de la cuenta por cobrar en dólares	<u>\$ 1,046,186</u>	<u>\$ 2,295,125</u>
Importe de la cartera bruta	<u>\$ 8,040,829</u>	<u>\$ 8,008,603</u>

Importe de la estimación para riesgos crediticios	<u>\$ 4,648,808</u>	<u>\$ 1,767,813</u>
Importe de los bienes adjudicados o recibidos en dación en pago	<u>\$ 1,305,531</u>	<u>\$ 1,269,942</u>
Importe de la cuenta de cheques a favor del Fideicomiso	<u>\$ 2,671,255</u>	<u>\$ 1,631,937</u>

11. Cartera reestructurada en Udis cedida al Fobaproa

Mediante oficio número 305-138/98 del 14 de septiembre de 1998, la Secretaría de Hacienda estableció los procedimientos para que las instituciones de crédito liquiden anticipadamente los créditos otorgados por el Gobierno Federal en relación con diversos créditos reestructurados en Udis, que fueron designados como originadores de flujos en los fideicomisos en los que el Fobaproa es fideicomisario y que fueron adquiridos por dichas instituciones de los fideicomisos constituidos conforme a los Programas de Apoyo Crediticio, indicados en la nota 9.

Como consecuencia de lo anterior, Bital liberó 62,063,233 Cetes Especiales correspondientes a 610,208,468 Udis susceptibles a revertirse, que se tenían al 31 de agosto de 1999, aplicando a los fideicomisos Udis un total 12,837,096 Udis, que corresponden a las recuperaciones e intereses acumulados al 30 de septiembre de 1999.

12. Posición en moneda extranjera

Banco de México limita la admisión de pasivos en moneda extranjera que las instituciones de crédito contraen, así como el coeficiente de liquidez para tales pasivos. Bital cumple con estas disposiciones satisfactoriamente.

Al 31 de diciembre de 1999 y 1998, el tipo de cambio indicado por Banco de México en relación con el dólar americano era de \$9.5143 y \$9.8650, respectivamente. A esas mismas fechas, se tienen activos y pasivos en moneda extranjera convertidos al tipo de cambio correspondiente, como sigue:

	Miles de dólares	
	1999	1998
Activos	3,001,567	3,505,729
Pasivos	<u>(2,952,704)</u>	<u>(3,455,431)</u>
Posición activa y (pasiva), neta	<u>48,863</u>	<u>50,298</u>
Equivalente en pesos valores nominales	<u>\$ 464,884</u>	<u>\$ 478,550</u>

Al 18 de febrero de 2000, la posición en moneda extranjera, no auditada, es activa y asciende a 20,939 miles de dólares a un tipo de cambio de \$9.3592 pesos por dólar.

Bital mantiene operaciones con diversas divisas extranjeras, principalmente dólares americanos, libras esterlinas, francos suizos, francos franceses y marcos alemanes. Debido a que las paridades de otras divisas con relación al peso se encuentran ligadas al dólar americano, la posición en moneda extranjera se muestra únicamente en dólares americanos incluyendo todas las divisas.

13. Posición en Udis

Al 31 de diciembre de 1999 y 1998, se tienen activos y pasivos denominados en Udis convertidos en moneda nacional a su equivalencia vigente de \$2.671267 y \$2.362005 pesos por UDI, respectivamente, como sigue:

	1999	1998
Activos	\$ 2,457,110	\$ 3,748,829
Pasivos	<u>(2,325,358)</u>	<u>(2,935,733)</u>
Posición activa, neta	<u>\$ 131,752</u>	<u>\$ 813,096</u>

Al 18 de febrero de 1999, la posición en Udis, no auditada, es larga y asciende a 33,479 Udis y la equivalencia a esta misma fecha es de \$91,227.

14. Inversiones permanentes en acciones

Las actividades principales de las subsidiarias no consolidadas es el arrendamiento financiero, la asesoría financiera y la prestación de servicios administrativos. Asimismo, se incluye la participación en el capital fijo de fondos de inversión. Estas inversiones se registran y valúan bajo el método de participación y no se consolidan por no tener el control de las mismas.

Al 31 de diciembre de 1999 y 1998, las principales inversiones permanentes en acciones de Bital se integran como sigue:

	Valor de adquisición	Porcentaje de participación	1999 Incremento (decremento) por valuación	Valor total de la inversión
Fianzas México Bital, S.A.	\$ 710,296	97.20%	\$ (506,809)	\$ 203,487
Seguros Bital, S.A. de C.V.	41,259	51.00%	473,419	514,678
Arrendadora Internacional, S.A.	113,421	49.99%	(113,421)	
Corporativo Edibur, S.A. de C.V.	16,650	3.03%	423	17,073

Fondo de Inversión Internacional, S.A. de C.V.	1,000	99.99%	1,273	2,273
Internacional Servicios Financieros, S.A. de C.V.	470	99.99%	(470)	
Interplus, S.A. de C.V.	638	0.0625%	4,525	5,163
Fondo Bital, FP, S.A. de C.V.	646	0.20%	2,037	2,683
Inter F, S.A. de C.V.	546	0.10%	5,714	6,260
Consultora de Negocios Bital, S.A. de C.V.	555	100.00%	3,096	3,651
Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.	501	3.03%	10,464	10,965
S.D. Indeval, S.A. de C.V.	100	1.72%	3,429	3,529
Interbital, S.A. de C.V.	2,725	99.94%	2,647	5,376
Promintur, S.A. de C.V.	-	-	-	
Otras inversiones	48,838	Inferiores al 50%	83,566	132,404
Total	<u>\$ 937,645</u>		<u>\$ (30,107)</u>	<u>\$ 907,538</u>

La inversión en Seguros Bital incluye la participación en el 99.99% del capital social de Afore Bital, S.A. de C.V., ING Seguros, S.A. de C.V., Pensiones Bital, S.A. de C.V. y Aseguradora GBM Atlántico, S.A., las cuales se valúan bajo el método de participación.

Por requerimientos legales, Bital mantiene la tenencia accionaria de Arrendadora Internacional, S.A. como derecho fiduciario, razón por la cual se determinó no consolidarla.

Mediante asamblea general extraordinaria de Arrendadora internacional, S.A. celebrada el 30 de abril de 1999, los accionistas acordaron disolver anticipadamente la compañía designando a Nacional Financiera, S.N.C. como liquidador, con efectos a partir del 28 de julio de 1999, fecha de publicación en el **Diario Oficial de la Federación** de la autorización de la revocación. Sin embargo, los acuerdos respecto a la forma de liquidación de los pasivos a favor de los accionistas no se han establecido en forma definitiva.

En sesión de Consejo de Administración de Bital celebrada el 18 de febrero de 1999, se autorizó la enajenación de las acciones de Promintur, S.A. de C.V.

Con fecha 7 de octubre de 1997, se solicitó autorización a la Secretaría de Hacienda para fusionar Consultora de Negocios Bital, S.A. de C.V. con Bital, dicha autorización está en proceso por parte de las autoridades correspondientes.

Mediante asamblea general extraordinaria de accionistas del Fondo de Inversión Internacional, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Capitales celebrada el 15 de diciembre de 1998, se acordó llevar a cabo la disolución anticipada de la Sociedad; asimismo, con fecha 6 de agosto de 1999, mediante oficio DGS1-99/1479 la Comisión autorizó su revocación. A la fecha, la sociedad se encuentra en proceso de liquidación.

Las siguientes subsidiarias pagaron dividendos durante 1999 y 1998:

	1999	1998
Banco Internacional, S.A.	\$ -	\$ 664,126
Casa de Bolsa Bital, S.A. de C.V.	-	26,392
Fianzas México Bital, S.A.	-	9,280
Seguros Bital, S.A.	-	1,887
	<u>\$ -</u>	<u>\$ 701,685</u>

15. Otras cuentas por cobrar, neto y acreedores diversos y otras cuentas por pagar

Se integra principalmente por las siguientes partidas:

	1999	1998
Por cobrar-		
Otras cuentas por cobrar	\$ 1,575,147	\$ 1,919,123
Banco del Atlántico, S.A.	1,154,929	-
Liquidación a la sociedad	713,357	518,718
Préstamos al personal de Bital	570,770	475,159
Deudores diversos	23,798	33,292
Clientes cuenta corriente	-	230
Impuesto Sobre la Renta por recuperar	98	111
Comisiones por cobrar	-	31
	4,038,099	2,946,664
Menos- Estimación para cuentas incobrables	<u>146,367</u>	<u>513,402</u>
	3,891,732	2,433,262
Pagos anticipados	<u>158,174</u>	<u>275,008</u>
	<u>\$ 4,049,906</u>	<u>\$ 2,708,270</u>
Por pagar-		
Saldo en dólares y pesos con Fobaproa	\$ 46,529	\$ 1,382,440
Cheques y certificados de caja	1,361,508	1,198,652
Acreedores diversos	1,058,837	1,140,174

Aceptaciones de cuenta de clientes	468,708	383,070
Udis Banco de México	-	718,892
Impuesto al Valor Agregado por pagar	44,413	48,260
Impuestos retenidos	248,929	212,507
Otras	<u>937,860</u>	<u>1,176,845</u>
	<u>\$ 4,166,784</u>	<u>\$ 6,260,840</u>

Al 31 de diciembre de 1999, se cancelaron saldos de deudores por un importe de \$358,247, contra la estimación para cuentas incobrables por considerar su recuperación de difícil realización, con base en los lineamientos establecidos por la Comisión.

16. Transacciones y saldos con subsidiarias no consolidadas y afiliadas

Bital lleva a cabo con compañías subsidiarias no consolidadas y afiliadas, transacciones de importancia tales como arrendamiento, prestación de servicios, etc., las cuales en su mayoría, resultan en ingresos en una entidad y egresos en otra. Bital ha realizado transacciones con sus subsidiarias no consolidadas y afiliadas por los siguientes conceptos:

	1999	1998
Ingresos-		
Venta de compañías subsidiarias	\$ -	\$ 355,888
Servicios administrativos	<u>\$ 219,379</u>	<u>\$ 163,424</u>
Comisiones sobre primas emitidas	<u>\$ 6,549</u>	<u>\$ 5,453</u>
Otros	<u>\$ 6,032</u>	<u>\$ 6,489</u>

Egresos-		
Primas de seguros	<u>\$ 51,407</u>	<u>\$ 131,996</u>
Otros	<u>\$ 2,805</u>	<u>\$ 5,699</u>

Los principales saldos con compañías subsidiarias no consolidadas y afiliadas se integran por:

	1999	1998
Por cobrar-		
Arrendadora Internacional, S.A.	\$ 518,422	\$ 403,211
Afore Bital, S.A. de C.V.	7,462	3,224
Seguros Bital, S.A. de C.V.	-	34,222
Pensiones Bital, S.A. de C.V.	-	15
	<u>\$ 525,884</u>	<u>\$ 440,672</u>
Por pagar-		
Afore Bital, S.A. de C.V.	\$ 7,504	\$ 7,720
Seguros Bital, S.A. de C.V.	-	57,025
Pensiones Bital, S.A.	104	172
Fianzas México Bital, S.A.	<u>5,750</u>	-
	<u>\$ 13,358</u>	<u>\$ 64,917</u>

17. Transacciones y saldos con partes relacionadas

Bital ha realizado transacciones con partes relacionadas por los siguientes conceptos:

	1999	1998
Egresos-		
Compras de papelería	<u>\$ 125,164</u>	<u>\$ 159,114</u>
Servicios de administración de caja	<u>\$ 25,358</u>	<u>\$ 25,238</u>

Los principales saldos con empresas relacionadas a Bital se integran por:

	1999	1998
Por cobrar-		
Corpoprofin del Centro, S.A. de C.V.	\$ 4,897	\$ 2,541
Vialcoma, S.A. de C.V.	4,689	6,513
Forzaform, S.A. de C.V.	<u>938</u>	<u>6,455</u>
	<u>\$ 10,524</u>	<u>\$ 15,509</u>

18. Inmuebles mobiliario y equipo, neto

Se analizan como sigue:

Concepto	1999	1998	Vidas útiles totales (en años)
Inmuebles	\$ 1,288,698	\$ 1,280,806	20
Equipo de cómputo	3,668,387	3,549,316	6
Mobiliario y equipo de oficina	1,613,460	1,579,790	10
Equipo de transporte	76,349	77,277	5
Equipo de bodega y planta	16,257	12,430	-

Otros equipos	324,294	308,966	10
Equipo de cómputo adquiridos mediante arrendamiento financiero	52,246	58,683	6
Gastos de instalación	<u>1,033,148</u>	<u>1,063,569</u>	20
	8,072,839	7,930,837	
Menos- depreciación y amortización acumulada	<u>4,448,134</u>	<u>3,632,759</u>	
	3,624,705	4,298,078	
Terrenos	<u>556,398</u>	<u>475,976</u>	
Total de inmuebles, mobiliario y equipo	<u>\$ 4,181,103</u>	<u>\$ 4,774,054</u>	
La depreciación y amortización cargada a resultados durante 1999 y 1998 fue de \$811,492 y \$813,915, respectivamente.			

19. Bienes adjudicados

Bital ha recibido como dación en pago o por medio de adjudicación, a cuenta de créditos pendientes de liquidar, los bienes que se integran como sigue:

	1999	1998
Terrenos	\$ 213,298	\$ 245,852
Construcciones	293,990	260,861
Bienes muebles	<u>26,453</u>	<u>30,345</u>
	<u>\$ 533,741</u>	<u>\$ 537,058</u>

En 1996, la Comisión dio a conocer a Bital las bases para la venta al Fobaproa de bienes inmuebles adjudicados o recibidos mediante dación en pago. Al 31 de diciembre de 1997, Bital afectó un total de \$246,028 (a valor nominal) por la venta realizada por concepto de inmuebles adjudicados, los cuales se afectaron a un fideicomiso a un plazo de 5 años para su administración y venta, más \$500,000 (a valor nominal) por concepto de cartera hipotecaria en proceso de adjudicación.

Simultáneamente, se otorgó un crédito al Fobaproa por el mismo plazo y monto de los bienes afectados en fideicomiso, el cual se encuentra avalado por el Gobierno Federal y genera intereses capitalizables mensualmente al promedio de la TIIE a 28 días del mes inmediato anterior pagaderos al vencimiento.

En septiembre de 1998, Bital ajustó la venta por concepto de cartera hipotecaria en proceso de adjudicación, cancelando los intereses generados por el crédito del Fobaproa, por \$261,826, los cuales fueron afectados contra los resultados del ejercicio. Asimismo, la cartera fue registrada como cartera vencida y se reconoció el efecto del esquema regulatorio establecido por la Comisión, el cual al 31 de diciembre de 1998 asciende a \$182,662.

Con base en las disposiciones emitidas por la Comisión en su Oficio número 601-I-0078/98, Bital revirtió a su favor las fincas rústicas aportadas al patrimonio del fideicomiso que no fueron enajenadas al 30 de septiembre de 1998, generando una pérdida por \$13,000, correspondiente al diferencial entre el valor del crédito otorgado por el Fobaproa y el valor al cual fueron registrados por Bital. Asimismo, en diciembre de 1999 y 1998, Bital registró una provisión por \$116,473 y \$60,028 para cubrir el diferencial entre el valor del pagaré a cargo de Fobaproa asociado a los inmuebles urbanos, y el valor actualizado de las afectaciones de estos inmuebles al patrimonio del fideicomiso.

20. Captación

Dentro de este rubro se registran los instrumentos que utiliza Bital para la captación de recursos del público inversionista, y está representado por:

Depósitos de disponibilidad inmediata y a plazo

Representan los saldos de efectivo depositados por los clientes, los cuales se encuentran protegidos por el IPAB.

Las tasas promedio de captación ponderadas al 31 de diciembre de 1999 y 1998, fueron como sigue:

Cuentas	1999	1998	Pesos	Dólares americanos
	Pesos	Dólares americanos		
Depósitos de disponibilidad inmediata-				
Depósitos de disponibilidad inmediata	4.59%	2.20%	7.83%	2.32%
Depósitos a la vista en cuenta corriente				
con interés	6.17%	-	13.58%	
Depósitos de ahorro	10.40%	3.00%	9.54%	3.0%
Depósitos a plazo-				
Depósitos a plazo fijo	15.16%	4.78%	28.99%	5.4%
Cuentas personales para el ahorro	5.01%	-	9.62%	
Los pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento al 31 de diciembre de 1999 y 1998, se integran como sigue (a valor nominal):				

	1999		
Tasa	Monto	Tasa	Monte

Emisión	Nominal	Real	Udis	Peso:
Pesos	14.42%			\$ 32,015,601
Udis		3.25%	<u>127,855</u>	<u>341,531</u>
			<u>127,855</u>	<u>\$ 32,357,141</u>

Los pagarés denominados en Udis están valuados al valor de referencia de \$2.671267 y \$2.362005 pesos por UDI para 1999 y 1998. Los vencimientos de estas emisiones son hasta 180 días. Al 31 de diciembre de 1999 y 1998, los intereses por pagar ascienden a \$394 y \$509, respectivamente.

Los depósitos de las agencias en el extranjero se encuentran valuados a su valor de colocación más intereses devengados, el cual se calcula por el método de línea recta, distribuyendo el diferencial entre el valor de colocación y el valor nominal del certificado en el tiempo de vigencia del instrumento.

Bonos bancarios

Bital emitió y colocó en el mercado, bonos bancarios por un monto de \$58,745, mismos que se encuentran depositados en la S.D. Indeval, S.A. de C.V. y pagarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, que Bital fijará en periodos de 28 días, o excepcionalmente de 27 o 29 en caso de que el día 28 sea inhábil, considerando la tasa que resulta más alta de las dos siguientes alternativas:

- La tasa que resulte mayor de: la tasa anual neta, equivalente o la que sustituya a Cetes a un mes de plazo en colocación primaria publicada en la semana anterior a la fecha de inicio de cada periodo de intereses; tasa de Cetes a tres meses de plazo o la tasa de interés anual de pagarés bancarios para personas físicas. En el evento de que la tasa sea inferior a 26.7% se le sumará dos puntos porcentuales.

- La que se obtenga de multiplicar por 1.875% la tasa interna de rendimiento virtual anualizada de los Bonos, que da a conocer el Gobierno Federal, se calculará en base a la tasa de interés y precio bajo par que entre en vigor la semana inmediata anterior a la fecha de inicio de cada periodo.

Al 31 de diciembre de 1999, se integran por la emisión de BAIN1-90 por un importe de \$58,745 con vencimiento en marzo de 2000.

21. Préstamos interbancarios y de otros organismos

Se integran de la siguiente forma:

	1999	1998
Dólares americanos-		
Banco de Comercio Exterior	\$ 963,245	\$ 546,099
National Bank for Cooperatives	809,625	-
Call Money	713,647	1,251,277
Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura	687,937	323,604
Bank of New York	315,006	217,923
Banco Latinoamericano de Exportaciones	288,897	603,977
Societe Generale	286,066	-
Nacional Financiera	276,092	197,300
First Interstate Securities	118,929	153,649
Royal Bank of Canada	70,892	210,339
Teachers, Inc.	33,431	112,584
Fondos de Fomento	2,714	1,603,084
Swiss Bank Corporation	-	992,015
Correstates Bank, Philadelphia	-	115,885
Otros menores a \$100,000	<u>1,430,615</u>	<u>1,951,389</u>
	<u>5,997,096</u>	<u>8,279,125</u>
Moneda nacional-		
Banco de México	14,567,000	-
Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura	2,264,618	2,395,447
Fondo de Operación y Descuento Bancario a la Vivienda	633,856	747,314
Fondo para el Desarrollo Comercial	208,434	315,749
Banco IXE, S.A.	350,000	-
Otros	<u>30,095</u>	<u>159,635</u>
	18,054,003	3,618,145
Provisión de intereses por pagar	<u>158,069</u>	<u>127,691</u>
	<u>\$ 24,209,168</u>	<u>\$ 12,024,961</u>

Al 31 de diciembre de 1999, los préstamos en dólares americanos generan intereses a tasas variables entre el 5.0% y el 7.0% y en moneda nacional a tasas promedio de 18.3%. Al 31 de diciembre de 1998, los préstamos en dólares americanos generaron intereses a tasas variables entre el 3.0% y el 11.8% y en moneda nacional a tasa promedio de 30%.

22. obligaciones subordinadas en circulación

Bital ha emitido obligaciones subordinadas no susceptibles de conversión forzosa a capital social denominadas Intenal 98, por un monto de \$500,000 con vencimiento en agosto de 2006 e Intenal 97 por un monto de \$1,000,000 con vencimiento en octubre de 2005.

Estas emisiones fueron aprobadas en asambleas generales extraordinarias de accionistas autorizadas por la Comisión, mediante oficios número DG-DAC-1146-22146 y DG-DAC-1618-32681, respectivamente.

Las obligaciones devengan intereses equivalentes al promedio simple de la TIIE a plazos de hasta 31 días capitalizados o, en su caso, equivalentes a 28 días, los cuales se pagarán en el último día de cada periodo de 28 días, contados a partir del 30 de julio de 1998 por la emisión Intenal 98 y del 25 de septiembre de 1997 por la emisión Intenal 97. Al 31 de diciembre de 1999 y 1998 el monto de los intereses ascienden a \$13,198 Y \$17,843, respectivamente.

23. Obligaciones laborales

El pasivo por obligaciones laborales se deriva del pago de indemnización que normalmente se hace al retiro que cubriría una pensión y la prima de antigüedad al momento del retiro. Se está fondeando el monto que resulta de cálculos actuariales, efectuados por actuarios externos. El monto del pasivo se origina por:

	1999	1998
Obligaciones por beneficios proyectados (OBP)	\$ (787,495)	\$ (704,672)
Fondo constituido	<u>600,331</u>	<u>519,810</u>
Situación del fondo	<u>(187,164)</u>	<u>(184,862)</u>
Activo de transición para amortizar	(745)	(506)
Pasivo de transición por amortizar	123,179	123,542
Modificaciones al plan por amortizar	<u>65,175</u>	<u>62,479</u>
Activo neto proyectado	<u>\$ 445</u>	<u>\$ 653</u>

Al 31 de diciembre de 1999 y 1998 el monto provisionado excede a la obligación por servicios actuales, en \$46,114 y \$6,748, respectivamente.

El costo neto del periodo se integra por:

	1999	1998
Costo de servicios del año	\$ 39,487	\$ 39,289
Amortización pasivos adicionales	5,791	5,306
Amortización activos de transición	(35)	(4)
Amortización de variaciones en supuestos y ajustes por experiencia(268)		(305)
Costo financiero del año	33,535	31,349
Rendimiento de los activos del fondo	(27,199)	(29,618)
Inflación del año	<u>9,139</u>	<u>8,456</u>
Costo neto del periodo proyectado	<u>\$ 60,450</u>	<u>\$ 54,473</u>

Las tasas reales utilizadas en las proyecciones actuariales utilizadas durante 1999 y 1998 son:

	1999	1998
Tasa de rendimiento del fondo	5.5%	5.5%
Tasa de interés	5.5%	5.5%
Tasa de incremento de sueldos	2.5%	2.5%

El movimiento del pasivo neto proyectado fue como sigue:

Saldo inicial	\$ 458,938
Provisión del año	57,950
Aportación al fondo	59,419
Ajuste por reducción	<u>(33,569)</u>
Pasivo neto proyectado	542,738
Pasivo neto adicional registrado	73,064
Saldo final	<u>\$ 615,802</u>

El movimiento del fondo fue como sigue:

Saldo inicial	\$ 465,261
Aportaciones	60,639
Rendimientos	4,040
Pagos	(33,569)
Ajuste por inflación	<u>126,236</u>
Saldo final	<u>\$ 622,607</u>

Las indemnizaciones pagadas por despidos se cargan a resultados al efectuarse.

La agencia de Nueva York (en Estados Unidos de América), tiene planes de aportaciones definidos. Las contribuciones que hace Bital a estos planes equivalen al 10% de las aportaciones anuales efectuadas por los empleados. Durante 1999 y 1998, las aportaciones efectuadas cargadas a los resultados del ejercicio ascendieron a 328,368 y 328,533 dólares americanos, respectivamente.

24. Entorno fiscal

Impuesto Sobre la Renta, participación de utilidades al personal e Impuesto al Activo

Bital está sujeto al Impuesto Sobre la Renta (ISR) que se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación tales como depreciación calculada sobre valores en pesos constantes, lo que permite deducir costos actuales, y se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios, a través del componente inflacionario.

A partir de 1999, la tasa del Impuesto Sobre la Renta se incrementa de 34% al 35%, teniendo la opción de pagar el impuesto cada año a la tasa de 30% (transitoriamente 32% en 1999) y el remanente al momento en que las utilidades sean distribuidas.

Bital está sujeto al entero del Impuesto al Activo, el cual se calcula aplicando la tasa de 1.8% sobre el promedio de los inmuebles, mobiliario y equipo, gastos y cargos diferidos, disminuidos por el promedio de las deudas utilizadas para la adquisición de dichos activos.

Efecto diferido

Las diferencias temporales específicas de naturaleza no recurrente entre la utilidad contable y fiscal que tienen definida su fecha de reversión y que originaron un impuesto anticipado y diferido al 31 de diciembre de 1999 y 1998, se integran como sigue:

	1999	1998
Pérdidas fiscales por amortizar	\$ 5,242,343	\$ 3,072,155
Menos- amortización de pérdidas fiscales contra el Impuesto Sobre la Renta generado en 1999 y 1998, respectivamente	-	<u>181,592</u>
Subtotal	5,242,343	2,890,563
Reservas preventivas para riesgos crediticios	1,458,058	1,602,633
Cartera de los fideicomisos Udis Banco de México	(2,901,132)	-
Esquema de participación de flujos de Fobaproa	(219,420)	(899,091)
Otros conceptos	<u>(1,292,267)</u>	<u>(927,064)</u>
Total	<u>\$ 2,287,582</u>	<u>\$ 2,667,041</u>

Resultado fiscal

El resultado fiscal se determina sobre una base individual y no consolidada, siendo las principales diferencias que afectaron el resultado fiscal las relativas al reconocimiento de las provisiones preventivas para riesgos crediticios, componente inflacionario y valuación de títulos.

La base gravable para la participación de utilidades al personal fue calculada de acuerdo al resultado fiscal, considerando la depreciación fiscal a valores históricos y sin considerar el componente inflacionario. Al 31 de diciembre de 1999 y 1998 el monto por pagar ascendió a \$92,485 y \$81,283, respectivamente.

Impuesto pagado por las agencias de Bital en el extranjero

Las disposiciones fiscales aplicables para el año de 1999 indican que el impuesto retenido por los intereses pagados a las agencias de Bital en el extranjero, se podrá acreditar en su totalidad al Impuesto Sobre la Renta a cargo, en el ajuste a sus pagos provisionales o en la declaración del ejercicio.

Pérdidas fiscales por amortizar

Por disposiciones de la Ley del ISR, no se permite a las instituciones del sector financiero consolidar sus resultados fiscales, por lo tanto, a continuación se presentan las pérdidas fiscales al 31 de diciembre de 1999 del GF Bital sin incluir a sus subsidiarias, los cuales se indexarán hasta el año en que se apliquen, por:

Vencimiento	Importe
2003	\$ 18,387
2004	1,106
2005	<u>6,020</u>
	<u>\$ 25,513</u>

Existen ciertos asuntos de carácter fiscal, por los que en opinión de la administración y de sus asesores legales, Bital tiene adecuados elementos en defensa de su posición.

25. Capital contable

Al 31 de diciembre de 1999, el capital social del Grupo Financiero, se integra de la siguiente forma:

- Capital fijo sin derecho a retiro, el cual asciende a \$600,000, representado por 300,000,000 de acciones totalmente suscritas y pagadas con valor nominal de dos pesos, de las cuales \$306,000 corresponden a la serie A y \$294,000 a la serie B, y se encuentran representadas por 153,000,000 y 147,000,000 acciones, respectivamente.

- Capital variable, el cual asciende a \$1,020,000, integrado por \$520,200 corresponden a la serie A y \$499,800 a la serie B, y está representado por 510,000,000 de acciones con valor nominal de dos pesos, de las cuales 126,500,000 acciones se encuentran totalmente suscritas y pagadas y 383,500,000

acciones se encuentran depositadas en la tesorería de la sociedad para cubrir la conversión de las obligaciones subordinadas de conversión obligatoria de capital.

- Capital adicional, el cual asciende a \$440,000, está representado por 220,000,000 de acciones de la serie L con un valor nominal de dos pesos cada una, de los cuales 88,823,000 acciones se encuentran totalmente suscritas y pagadas.

El capital social del Grupo Financiero se integra por acciones de la serie A, que representan el 51% del capital social y por acciones de la serie B que representan el 49% del capital ordinario de la sociedad. Al capital social se le integra una parte adicional, representada por acciones de la serie L.

Las acciones de la serie A sólo podrán ser adquiridas por personas físicas mexicanas, personas morales mexicanas cuyo capital sea mayoritariamente propiedad de mexicanos, el Fondo Bancario de Protección al Ahorro y el Fondo de Apoyo al Mercado de Valores, así como los inversionistas institucionales a que se refiere el artículo 19 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras. Las acciones de las series B y L serán de libre suscripción.

No podrán participar en forma alguna en el capital social del Grupo Financiero, personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad, entidades financieras del país, incluso las que formen parte del respectivo grupo, salvo cuando actúen como inversionistas institucionales en los términos del artículo 19 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

Ninguna persona física o moral podrá adquirir, directa o indirectamente, mediante una o varias operaciones de cualquier naturaleza, simultáneas o sucesivas, el control de acciones de la serie A y B por más de cinco por ciento del capital social del Grupo Financiero. La Secretaría de Hacienda podrá autorizar, cuando a su juicio así se justifique, un porcentaje mayor, sin exceder del veinte por ciento.

Lo anterior, exceptúa a los inversionistas institucionales a los que se refieren los artículos 19 y 20 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, quienes podrán adquirir hasta el 20% del capital pagado; asimismo, se exceptúan al Fondo Bancario de Protección al Ahorro, el Fondo de Protección y Garantía previsto en la Ley del Mercado de Valores y aquellas personas, incluyendo otras Sociedades Controladoras, que adquieran acciones conforme a programas aprobados por la Secretaría de Hacienda, en la forma y términos que se otorgue la respectiva autorización.

La utilidad del ejercicio está sujeta a la disposición legal que requiere que el 5% de las utilidades de cada periodo sean traspasados a la reserva legal, hasta que ésta sea igual al 20% de su capital social. Esta reserva no es susceptible de distribuirse a los accionistas, excepto en la forma de dividendos en acciones. Los dividendos que se paguen a partir de 1999, a personas físicas o residentes en el extranjero estarán sujetas a retención del Impuesto Sobre la Renta a una tasa efectiva de 7.5% al 7.7%, la cual varía según el año en que las utilidades hayan sido generadas. Además, en caso de repartir utilidades que no hubieran causado el impuesto aplicable a Grupo Financiero, éste tendrá que pagarse al distribuir el dividendo. Por lo anterior, el Grupo Financiero debe llevar cuenta de las utilidades sujetas a cada tasa. Las reducciones del capital, causarán impuestos sobre el excedente del monto repartido contra su valor fiscal, determinado de acuerdo a lo establecido por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

26. Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital

Como parte del programa de capitalización, que se describe en la nota 1, el Grupo Financiero ha llevado a cabo las siguientes emisiones de Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria en títulos representativos de capital social, las cuales, por disposiciones de la Comisión se presentan en el capital contable:

Emisión	Monto	Fecha de vencimiento
Emisión de 200 millones de dólares americanos	\$ 1,500,000	Diciembre de 2002
Emisión de \$600,000	600,000	Octubre de 2002
Emisión de \$400,000	400,000	Noviembre de 2003
Intereses	<u>16,793</u>	
	<u>\$ 2,516,793</u>	

a) Emisión de 200 millones de dólares americanos, con valor nominal de mil dólares americanos cada una, dividida en dos series; la serie A integrada por 66,668 obligaciones y la serie B integrada por 133,332 obligaciones, con un plazo de vencimiento de siete años. El interés es pagadero cada trimestre a razón de la Tasa Libor a tres meses más seis puntos para el primero y segundo año, Tasa LIBOR más cuatro puntos para el tercer y cuarto año, y tres puntos adicionales para los años quinto, sexto y séptimo, o a la tasa promedio de emisiones de Deuda del Gobierno Mexicano cotizados en Europa más un punto, la que sea mayor, a partir del tercer año, salvo el primer periodo que será de 77 días y el último que será de 93 días. La conversión en títulos representativos del capital social se efectuará en función al valor en libros en la fecha de conversión. El efecto devaluatorio que está generando la emisión de obligaciones subordinadas se determina aplicando el tipo de cambio al cierre de cada mes.

Al 31 de diciembre de 1998, Bital pagó 24,000,000 dólares americanos, correspondientes al efecto devaluatorio acumulado a esa fecha. Quedando un saldo insoluto sujeto a conversión de 152,052,711 dólares americanos a un tipo de cambio de \$9.8650.

Al 31 de diciembre de 1999 el monto sujeto a conversión se modificó a 157,657,421 dólares americanos considerando un tipo de cambio de \$9.5143, generando un efecto devaluatorio de 1,430,579 dólares americanos, que serán liquidados en cualquiera de las fechas señaladas para el pago de intereses, en forma trimestral. Durante el año se pagaron 16,912 miles de dólares por concepto de efecto devaluatorio.

b) Emisión de \$600,000 en títulos representativos del capital social de la serie L con valor nominal de cien pesos cada una, con un plazo de vencimiento de siete años. El interés es pagadero cada veintiocho días a razón de la TIIE, o bien de la tasa de Cetes anual más 1.5 puntos.

c) Emisión de \$400,000, en títulos representativos del capital social de las series A y B, con valor nominal de cien pesos cada una, con un plazo de vencimiento de siete años. El interés es pagadero cada veintiocho días a razón de la TIIE, o bien de la tasa de los Cetes anual más 1.5 puntos.

En la conversión de obligaciones, los títulos se ajustarán a lo dispuesto en la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, para la forma, proporciones y demás condiciones aplicables a la suscripción, tenencia y circulación de títulos convertibles. Dicha conversión se hará contra la entrega de los títulos respectivos en la fecha de su vencimiento a su valor en libros en la fecha de conversión.

Las obligaciones subordinadas son quirografarias, no tienen garantía específica y no establecen limitaciones a la estructura financiera de Bital.

A partir del 14 de diciembre de 1999, las obligaciones son susceptibles a convertirse a capital. A la fecha de los estados no se ha convertido ninguna obligación a capital.

27. Resultados por operaciones con sociedades de inversión

Con base en el oficio número 35042 DGSI-96, la Comisión autorizó a Banco Bital a operar a partir del mes de abril de 1998, las sociedades de inversión en instrumentos de deuda, administradas anteriormente por Casa de Bolsa Bital, S.A. de C.V.

Banco Bital registró ingresos por este concepto, de \$134,180 y \$79,013 al 31 de diciembre de 1999 y 1998, respectivamente. Dichos ingresos se determinan con base a un porcentaje aplicado a los activos netos de cada Sociedad de Inversión.

28. Cuotas pagadas al IPAB

Las instituciones de crédito están obligadas a pagar al IPAB las cuotas ordinarias y extraordinarias que establezca su Junta de Gobierno. Las cuotas ordinarias podrán ser diferentes para cada institución de crédito, en función del riesgo a que se encuentren expuestas, con base en el nivel de capitalización de cada una de ellas y de acuerdo a otros indicadores de carácter general que, conforme a las normas de operación de las instituciones de crédito, determine en un reglamento interno la propia Junta de Gobierno del IPAB, el cual deberá ser del conocimiento público.

Las cuotas ordinarias no podrán ser menores de 4 al millar, sobre el importe de las operaciones pasivas que tengan las instituciones de crédito y cuando por las condiciones del Sistema Bancario Mexicano el IPAB no cuente con los recursos suficientes para hacer frente a sus obligaciones, podrá establecer cuotas extraordinarias que no excederán en un año, del 3 al millar sobre el importe al que asciendan las operaciones pasivas de las instituciones de crédito.

El Banco de México cargará mensualmente a las cuentas que lleva a las instituciones de crédito, el importe de las cuotas que a éstas corresponda pagar, en las fechas en que tales pagos deban efectuarse. La suma de las cuotas ordinarias y extraordinarias no podrá exceder, en un año, del 8 al millar sobre el importe total de las operaciones pasivas de las instituciones de crédito. Durante 1999, Bital pagó cuotas por \$283,414.

29. Contingencias

Juicios en contra de Bital

Bital ha sido objeto de algunos juicios y reclamos, de los cuales, los más importantes, originan pasivos contingentes que en opinión de la administración y sus asesores legales, no se espera tengan un efecto importante en los estados financieros.

Existen juicios cuantificables por un monto de \$26,214, los cuales no fueron reservados, ya que en caso de ser necesario la administración considera que los excedentes de reservas para riesgos crediticios pueden cubrir estas contingencias que, en su caso, serán aplicadas al concluir las diligencias legales.

Juicio de lavado de dinero

El 18 de mayo de 1998, el Gobierno de los Estados Unidos de América (EUA) confiscó aproximadamente la cantidad de 3.6 millones de dólares de las cuentas establecidas por Bital en bancos corresponsales de EUA, iniciándose un proceso de investigación criminal enfocada a la supuesta participación de dos empleados de Bital en posibles actividades de lavado de dinero, a este respecto, en junio de 1999, el juicio confiscatorio fue resuelto a favor de Bital debiéndose pagar un importe total de 300 dólares por concepto

de comisiones generadas. A la fecha, no existen procedimientos criminales en contra de Bital como resultado de este juicio y las cuentas confiscadas han sido liberadas.

En julio de 1999, el Gobierno de EUA inició un juicio civil en contra de Bital reclamando una pena civil de más de 3.9 millones de dólares, a efectos de ser sancionado por presuntas actividades ilícitas realizadas durante el curso de las operaciones derivadas de la demanda de lavado de dinero. El 23 de enero de 2000, Bital contestó dicho emplazamiento considerando como nula su responsabilidad ante los hechos. En opinión de Bital y de sus asesores legales, no se considera ningún efecto desfavorable para Bital en virtud de que se considera que la contraparte demandante, no cuenta con elementos suficientes para llevar a cabo dicho juicio.

Adicionalmente, Bital está sujeto a Ordenes de Cese y Desistimiento temporales (Ordenes) emitidas por la Junta de Gobernadores del Sistema de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América y el Departamento Bancario del Estado de Nueva York que requirieron a Bital para que proporcione información en relación a las políticas y procedimientos sobre el lavado de dinero y sus futuras acciones. Al respecto, Bital ha respondido a dichos requerimientos y espera respuesta el 6 de marzo de 2000.

30. Cuentas de orden

Apertura de créditos irrevocables

Al 31 de diciembre de 1999 y 1998, Bital tiene compromisos por otorgamiento de créditos comerciales por \$740,057 y \$829,597, respectivamente.

Bienes en fideicomiso o mandato

Al 31 de diciembre de 1999 y 1998, Bital maneja los siguientes fideicomisos y mandatos:

	1999	1998
Administración	\$ 119,036,994	\$ 73,028,130
Garantía	8,499,862	9,738,451
Traslado de dominio	1,028,585	1,045,517
Inversión	205,844	214,640
Otras operaciones de mandatos y comisiones	27,732,809	32,297,284
	<u>\$ 156,504,094</u>	<u>\$ 116,324,022</u>

En cumplimiento del contrato de administración de Atlántico con Fobaproa, durante 1999 Bital registró dentro del rubro administración, los activos administrados de dicha institución.

Operaciones de banca de inversión por cuenta de terceros

Dentro de las operaciones de Bital está la recepción de recursos por parte del público en general, que son invertidos por cuenta de éste, en diversos instrumentos del sistema financiero mexicano. Estos recursos son registrados en cuentas de orden y pueden ser custodiados en Bital o en otras instituciones de crédito.

Otras cuentas de registro

Al 31 de diciembre de 1999 y 1998, están integradas como sigue:

	1999	1998
Conceptos diversos no especificados	\$ 92,492,988	\$ 102,445,877
Control de vencimientos de pasivo	91,143,449	94,641,064
Control de vencimientos de la cartera	64,500,589	57,587,675
Apertura de créditos	21,336,241	23,780,531
Activos afectos en garantía de préstamos	14,634,382	75,678
Créditos renovados	2,039,268	2,186,559
Otras cuentas de registro	1,959,852	6,287,541
	<u>\$ 288,106,769</u>	<u>\$ 287,004,925</u>

31. Contrato de compra de equipo de cómputo

Bital ha celebrado diversos contratos de financiamiento, para la adquisición de equipos de cómputo con IBM de México, S.A., por un importe de 83 millones de dólares americanos, al 31 de diciembre de 1999 se tiene un saldo por pagar \$12,985 de los cuales 6.5 millones vencen en 2000, a una tasa variable de interés que fluctúan entre el 6.97% al 7.37% y se podrán ajustar a la tasa LIBOR vigente a seis meses.

32. Convenio de coinversión con ING

GF Bital, ING Insurance International, B.V. y Seguros Bital, S.A., Grupo Financiero Bital (compañía afiliada) tienen celebrado un convenio de Coinversión (Joint Venture Agreement), con el objeto de promover de manera conjunta, actividades comerciales en el sector financiero, principalmente en las áreas de seguros rentas vitalicias y administración de fondos para el retiro.

Derivado de lo anterior, se formalizaron los siguientes convenios:

a) Servicios administrativos de soporte a Seguros Bital

Bital proporcionará a la aseguradora, servicios legales, de procesamiento de nóminas, tecnología y auditoría interna.

Como contraprestación, Bital recibirá honorarios por estos servicios, que será acordada por las partes en forma mensual.

b) Banca-Seguro

Bitel, a través de sus sucursales a nivel nacional, venderá productos de seguros. Por este servicio la Aseguradora pagará a Bitel una comisión cuyo monto depende del producto vendido, más una compensación que pagará mensualmente igual al 1% de las primas netas cobradas en los productos de seguros, por concepto de servicios promocionales y administrativos proporcionados por Bitel.

33. Aprobación de los estados financieros por la Comisión

A la fecha de emisión de los estados financieros de 1999, no se había recibido la aprobación de los mismos por parte de la Comisión, no obstante espera recibirse respuesta en un plazo no mayor de seis meses.

34. Reclasificación a los estados financieros

Los estados financieros al 31 de diciembre de 1998, han sido reclasificados en ciertas cuentas con el objeto de hacer comparable su presentación con la de los estados financieros al 31 de diciembre de 1999.

(R.- 124673)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia
Cuarta Sala
Estado Libre y Soberano de Puebla
EDICTO

Se emplaza por este medio a Juicio Constitucional a Juan de Dios Báez y Silverio Báez Osorio, para que defiendan sus derechos ante el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, quedando copia de los traslados en la Secretaría de esta Sala, dentro del toca 1808/99.

Para su publicación por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un diario de circulación nacional.

Puebla, Pue., a 24 de abril de 2000.

El Diligenciarlo de la Cuarta Sala

Daniel Tapia M.

Rúbrica.

(R.- 124763)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO

A: Antonio García de Quevedo Aguinaga o Antonio García de Quevedo de Aguinaga.

En el Juicio de Amparo número 145/2000-VI, promovido por Francisco Javier García de Quevedo Robles contra actos del Juez Tercero de lo Familiar de esta ciudad, y otras autoridades ordenándose emplazarle por edictos para que comparezca si a su interés conviene en treinta días, a partir de la última publicación, haciéndole de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con diez minutos del veintiocho de abril del año en curso.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 24 de abril de 2000.

El Secretario

Lic. Alfredo de la Cruz Moreno

Rúbrica.

(R.- 124766)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Colima
AVISO

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 77 de la Ley de Aviación Civil, se notifica al ciudadano Luis Pérez Hernández, propietario de la aeronave marca Cessna, modelo 401B, número de serie 401B0203, matrícula XB-HDB, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, en relación con la aeronave mencionada, ya que ésta ha permanecido por más de 90 días en el Aeropuerto Nacional de Colima "Miguel de la Madrid Hurtado", sin estar a su cuidado, cayendo en el supuesto de la fracción II de la citada disposición legal.

Colima, Col., a 16 de mayo de 2000.

Director General del Centro SCT Colima

Ing. Gonzalo N. Cruz Beristáin

Rúbrica.

(R.- 124911)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Tijuana, B.C.

EDICTO

Emplazamiento a Silvia Patricia Fernández Cervera.

Juicio de Amparo número 550/98, promovido por Jorge Edgardo Vila Flores, contra actos del Juez Segundo de lo Familiar y otra autoridad, reclamando: del Juez Segundo de lo Familiar del partido judicial de la ciudad de Tijuana, Baja California, el auto de fecha 8 de mayo de 1998, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil de divorcio necesario con número de expediente 339/1998, por medio del cual se ordena emplazarme a juicio por medio de edictos, en virtud de que el supuesto actor manifestó ignorar el domicilio del suscrito, tal como lo hizo valer en su escrito inicial de demanda de fecha 6 de marzo de 1998; por auto de esta fecha acordóse emplazar a ustedes por edictos que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico Excelsior de la Ciudad de México y el periódico Mexicano de esta ciudad, haciéndole saber a la tercero perjudicado Silvia Patricia Fernández Cervera o a quien legalmente la represente, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado al día siguiente de la última publicación, por sí o por medio de sus apoderados, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Señaláronse las diez horas del día siete de marzo del año dos mil, para la celebración de la audiencia constitucional de este juicio.

Tijuana, B.C., a 23 de febrero de 2000.

La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Rosa María Romero Velásquez

Rúbrica.

(R.- 124961)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Sección Amparo
Mesa 1
Ciudad Juárez, Chih.

EDICTO

Arturo Vega Varela.

Compañía Alimenticia de Ciudad Juárez, S.A. de C.V.

Desarrollo Inmobiliario de Ciudad Juárez, S.A. de C.V.

Por medio del presente, le hago saber que Fernando Parra López, por su propio derecho y como albacea definitivo de la sucesión de la señora María Guadalupe Reyes Rentería, promovió ante este Juzgado el Juicio de Amparo número I-883/99, contra actos del Juez Séptimo de lo Civil y 20 oficiales notificadores y ministros ejecutores adscritos a la Oficina Central de Actuarios del Distrito Judicial Bravos, con sede en esta ciudad, los cuales hizo consistir concretamente en: del Juez Séptimo de lo Civil, el emplazamiento, la apertura y clausura del Juicio a prueba, etapa procesal de alegatos, la sentencia definitiva, auto que la declara ejecutoriada, todas y cada una de las actuaciones realizadas en el procedimiento de ejecución, audiencia de remate, fincamiento del mismo, orden de desocupación del local de su propiedad marcado con el número 20 del condominio Comercial Plaza Coral, relativos al Juicio Especial Hipotecario número 1349/91 promovido por Banco Nacional de México, S.A., en contra de Desarrollo Inmobiliario de Ciudad Juárez, S.A. de C.V. y codemandados y de los oficiales notificadores y ministros ejecutores, adscritos a la Central de Actuarios del Distrito Judicial Bravos, reclama la ejecución de la orden de desposesión.

En razón de que se ignora su domicilio, por auto de esta fecha, se les manda emplazar por medio de este edicto que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en: **1).- El Diario Oficial de la Federación**, **2).-** El periódico de mayor circulación de la Ciudad de México, Distrito Federal, y **3).-** El periódico de mayor circulación de esta ciudad; fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento.

Asimismo, se les hace saber que deberán presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciados a contar a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el **Diario Oficial de la Federación**, en el concepto de que si no lo hacen así, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Ciudad Juárez, Chih., a 27 de enero de 2000.

La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Claudia Domínguez Curiel

Rúbrica.

(R.- 124977)

TRITURADOS BASALTICOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES

CON GARANTIA FIDUCIARIA Y COLATERAL

(TRIBADE) 1993

CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V., CBI Grupo Financiero, en su carácter de representante común de los Tenedores de las Obligaciones con Garantía Fiduciaria y Colateral, emitidas por Triturados Basálticos y Derivados, S.A. de C.V. (TRIBADE) 1993, y con fundamento en los artículos 217 y 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, convoca a la Asamblea General de Obligacionistas, que tendrá verificativo el próximo día 5 de junio de 2000 a las 16:30 horas en el domicilio ubicado en avenida Insurgentes Sur número 1886, colonia Florida, código postal 01030, México, Distrito Federal, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del representante común respecto al pago del cupón número 28. Resoluciones al respecto.

II. Informe del representante común respecto a la quinta amortización de la emisión. Resoluciones al respecto.

III. Informe del representante común respecto del estado que guardan las limitantes financieras impuestas a la emisora.

IV. Asuntos generales.

Se les recuerda a los obligacionistas que para asistir a la Asamblea General deberán depositar sus títulos o certificados de depósito expedidos por una institución de crédito o por la S.D. Ineval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, complementados con el listado de titulares de dichos valores, cuando menos un día hábil antes de la celebración de la Asamblea, en las oficinas del representante común de los tenedores, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 1886, colonia Florida, México, Distrito Federal, a efecto de que se proceda a la expedición de los pases correspondientes.

México, D.F., a 18 de mayo de 2000.

Representante Común de los Obligacionistas

CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

CBI Grupo Financiero

Rúbrica.

(R.- 125190)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Tercero de lo Concursal

EDICTO

En los autos del Juicio de Suspensión de Pagos, expediente número 98/93, promovido por Industrias de Refrigeración su Carne, S.A. de C.V. en el Juzgado Tercero de lo Concursal de esta ciudad, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo de la diligencia de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, y en auto dictado de fecha diecinueve de abril del presente año, en relación con la sentencia interlocutoria de fecha veintiuno de enero de mil novecientos noventa y nueve, en donde se ordena que los acreedores de la deudora común, en el término de diez días hábiles, presenten adhesión por escrito a convenio preventivo de quiebra propuesto por la suspensa, de conformidad por lo previsto por el artículo 16 y relación con el 332, 334, 336 y demás relativos de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos.

Para su publicación por tres veces consecutivas, en días hábiles, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Diario de México.

México, D.F., a 25 de abril de 2000.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Lydia Guadalupe Grajeda

Rúbrica.

(R.- 125290)

GRUPO DALCOR, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 16 DE AGOSTO DE 1999

Activo

Suma activo

\$ 0

Pasivo y capital

Pasivo		<u>\$ 0</u>
Capital		
Capital social	\$136,000	
Pérdidas de ejercicios anteriores	<u>136,000</u>	<u>\$ 0</u>
Suma pasivo y capital		<u>\$ 0</u>

Elaborado el 30 de agosto de 1999.

Liquidador

Jeanette Riesenfeld Ohnhaus

Rúbrica.

(R.- 125371)**Estados Unidos Mexicanos**

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Tercero de lo Concursal

Expediente 43/96

EDICTO

En los autos del Juicio de Suspensión de Pagos, de Hilda Márquez Meza acumulado a la suspensión de pagos de Jorge Morales Nava el ciudadano Juez Tercero de lo Concursal de esta ciudad, ha dictado un auto de fecha diecinueve de abril del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de reconocimiento, rectificación y graduación de crédito, se señalan las once horas del día veinticinco de mayo del presente año, junta que se celebrará en el local de este Juzgado con el siguiente orden del día:

1.- Lista de presentes; **2.-** Lectura de la lista provisional de acreedores, redactada por la sindicatura; **3.-** Apertura del debate contradictorio sobre cada uno de los créditos concurrentes; **4.-** Designación, en su caso, por los acreedores de interventor definitivo. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el ciudadano Juez Tercero de lo Concursal ante la ciudadana Secretaria de Acuerdos B con quien actúa y da fe.- Doy fe.

Para su publicación en el periódico El Sol de México y en el **Diario Oficial de la Federación**, por tres veces consecutivas, en días hábiles.

México, D.F., a 8 de mayo de 2000.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Lydia Guadalupe Grajeda

Rúbrica.

(R.- 125378)**COMERCIALIZADORA CADENA, S.A. DE C.V.**

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL

En asamblea general extraordinaria de Comercializadora Cadena, S.A. de C.V., celebrada el 12 de junio de 1998 y protocolizada ante el Notario número 18, licenciado Enrique Rojas Bernal, los accionistas acordaron reducir el capital social en su parte mínima fija y nombrar al señor José Antonio Gómez Guerra como delegado especial.

A efecto de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente:

I.- Reducción del capital social en su parte mínima, mediante reembolso a los accionistas del capital inicial a valor nominal por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con las cifras siguientes:

Accionistas	Acciones	Capital
María de la Luz Sesin Sucar	25	\$25,000.00
Fernando Vega Sordo	<u>25</u>	<u>25,000.00</u>
Total	50	\$50,000.00

México, D.F., a 4 de mayo de 2000.

Delegado Especial

José Antonio Gómez Guerra

Rúbrica.

(R.- 125385)**AGROINDUSTRIAL MARVEL, S.A. DE C.V.**

BALANCE GENERAL EN LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2000

Activo	\$ 0
Pasivo	\$ 0
Capital contable	\$ 0

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del balance final de liquidación de Agroindustrial Marvel, S.A. de C.V. (en liquidación), con cifras al 31 de marzo de 2000.

México, D.F., a 31 de marzo de 2000.

Liquidador

Alberto Velasco González

Rúbrica.

(R.- 125411)

INGENIERIA BIOGENETICA AGROINDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL EN LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2000

Activo \$ 0

Pasivo \$ 0

Capital contable \$ 0

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del balance final de liquidación de Ingeniería Biogenética Agroindustrial, S.A. de C.V. (en liquidación), con cifras al 31 de marzo de 2000.

México, D.F., a 31 de marzo de 2000.

Liquidador

Alberto Velasco González

Rúbrica.

(R.- 125412)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Secretaría A

Expediente 111/96

Juzgado Primero de lo Concursal

EDICTO

En los autos del juicio de suspensión de pagos, promovido por La Casa Wagner de Guadalajara, S.A. de C.V., cuaderno principal, tomo II, expediente 111/96, se convoca a los presuntos acreedores a fin de que comparezcan a la junta de acreedores para el reconocimiento, rectificación y graduación de créditos, misma que tendrá verificativo a las diez horas del día veintiséis de mayo próximo, en el local de este Juzgado, sujetándose al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1.- Lista de presentes.

2.- Lectura de lista provisional de acreedores redactada por esta sindicatura.

3.- Apertura de debate contradictorio sobre cada uno de los créditos.

Edictos que serán publicados en el **Diario Oficial de la Federación** y en El Diario de México de esta capital por tres veces consecutivas.

México, D.F., a 11 de mayo de 2000.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. José Angel Cano Gómez

Rúbrica.

(R.- 125469)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Primero de lo Concursal

Secretaría A

Expediente 71/95

EDICTO

Se convoca a los acreedores de la suspensión de pagos de Alejandro Domínguez Vázquez, expediente 71/95 a la junta para el reconocimiento, rectificación y graduación de créditos, misma que tendrá verificativo en el Juzgado Primero de lo Concursal de esta capital a las diez horas del día veinticuatro de mayo próximo, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.

2. Lectura de la lista de acreedores redactada por el síndico (artículo 242 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos).

3. Debate contradictorio sobre cada uno de los créditos emitidos (artículo 243 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos).

4. Asuntos generales.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Diario de México de esta ciudad.

México, D.F., a 3 de mayo de 2000.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. José Angel Cano Gómez

Rúbrica.

(R.- 125526)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Baja California

Juzgado Segundo de lo Civil

Mexicali, B.C.

EDICTO

Banca Serfin, S.A.

Parque Industrial de Mexicali, S.A. de C.V. y al público en general.

En los autos del Juicio Especial de Cancelación y Reposición de Título, expediente número 247/99-1 seguido por Banca Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, la ciudadana Juez Segundo de lo Civil de este Partido Judicial de Mexicali, Baja California, dictó entre otros un auto que a la letra dice:

"Mexicali, Baja California a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

A sus autos el escrito presentado por el licenciado Sergio Martín del Campo Campillo. Como lo solicita se declara cerrada la dilación probatoria concedida por este Juzgado y una vez rendida la información testimonial de Leticia Acosta López y Angélica Sandoval Morales, adminiculada con las pruebas documentales privadas consistentes de la copia de la carta firmada por los miembros del Comité Técnico de la fideicomisaria y fideicomitente señores Eduardo Martínez Palomera y Juan Ignacio Guajardo Araiza, donde se ordena la adquisición de acciones de Servicios Industriales Empresariales, S.A. de C.V., representativas del capital social de Parque Industrial Mexicali, S.A. de C.V., en copia certificada del contrato de fideicomiso de administración patrimonial revocable que celebraron por una parte Parque Industrial Mexicali, S.A. de C.V. y por otra Banca Serfin, S.A. fideicomiso número 638-3, así como acta circunstanciada de extravío levantada por la delegada fiduciaria de Banca Serfin, S.A., licenciada Angélica Sandoval Morales y Liliana Domínguez Valenzuela, aunado con la copia fotostática del título que ampara 1,372,018 (un millón trescientos setenta y dos mil dieciocho) acciones nominativas emitidas por Parque Industrial Mexicali, S.A. de C.V. y a favor de Banca Serfin, S.A., con veinte cupones adheridos, documentales que se desahogaron a su presentación por no requerir de diligencia especial para tal evento, probanzas que unidas justifican una presunción grave a favor del solicitante, por lo que de conformidad por lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 46 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito se decreta la cancelación y reposición del título número siete, serie A, C.V. cuarta emisión E.M. misma que ampara \$1,372,018 (un millón trescientos setenta y dos mil dieciocho) acciones nominativas emitidas por Parque Industrial Mexicali, S.A. de C.V. a favor de Banca Serfin, S.A. fideicomiso 638-3, así como veinte cupones adheridos al mismo del uno al veinte, materia del fideicomiso 638-3, por lo que publíquese un extracto del presente proveído una vez en el Diario Oficial, ordenando notificación a Parque Industrial Mexicali, S.A. de C.V., como emisor del documento y a Banca Serfin, S.A., como propietario de dicho título, previniendo a los suscriptores del documento que, una vez que quede firme el decreto de cancelación, deberá otorgar un duplicado de dicho documento, pudiendo oponerse a la cancelación, y reposición del título en comento todo aquel que justifique tener sobre ésta mejor derecho que el que alega el reclamante, teniendo un plazo de sesenta días hábiles a partir de la publicación del decreto. Se proveyó lo anterior de conformidad por lo dispuesto por los artículos 1054, 1068 y 1069 del Código de Comercio.

Notifíquese.- Lo proveyó y firma la ciudadana Juez Segundo de Primera Instancia Civil, licenciada Anabel Sánchez Guerrero, ante el ciudadano Secretario de Acuerdos, licenciado Ricardo Santiago Galaviz Williams, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Firmados."

Notificación que se les hace por medio de edictos en virtud de ignorarse su domicilio.

Mexicali, B.C., a 11 de febrero de 2000.

La Secretaría de Acuerdos

Lic. Karla Patricia Amaya Coronado

Rúbrica.

(R.- 125587)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Agencia del Ministerio Público de la Federación

Inscrita a la Célula Tres-III

Procedimientos Penales

San Luis Potosí, S.L.P.

EDICTO

Notificación de aseguramiento a Ramos Soto Benito, su representante legal, averiguación previa 88/2000C3-III; en términos del artículo 8 fracción II de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.

Se le hace del conocimiento que en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 27:00 horas del veintisiete de enero de dos mil. El Agente del Ministerio Público de la Federación Célula Tres-III, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, practicó Diligencia de fe Ministerial, de una camioneta marca Ford, de color rojo, modelo 1982, número de identificación de vehículo AC3JMJ59632, caja cerrada de color blanco, placas de circulación KP-31012 del Estado de México, el cual se aprecia en regulares condiciones de conservación y de funcionamiento leyéndose a los costados de la misma las palabras Comercializadora de Muebles del Valle de México y, asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, decreta el Aseguramiento Ministerial de la camioneta descrita con antelación; lo anterior en virtud de que de las diligencias practicadas vía exhorto se desprendió que el propietario de dicha unidad automotor es Ramos Soto Benito. La presente notificación se efectúa a efecto de que ejerza su derecho de audiencia el interesado o su representante legal. Se apercibe para que no enajene o grave el bien asegurado al interesado o a su representante legal, además se le apercibe que, de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la ley de la materia, los bienes causarán abandono a favor de la Federación, con fundamento en el artículo 7 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

San Luis Potosí, S.L.P., a 19 de abril de 2000.

El Agente del Ministerio Público de la Federación Célula Tres-III
de Procedimientos Penales**Lic. Ma. Teresa García Ahumada**

Rúbrica.

(R.- 125593)**INMOBILIARIA PEPISAC, S.A. DE C.V.****AVISO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se notifica que con fecha 22 de febrero del año 2000, se hizo la transformación de Inmobiliaria Pepisac, Sociedad Anónima, a la de Inmobiliaria Pepisac, Sociedad Anónima de Capital Variable, y se reformó el artículo respectivo.

Atentamente

México, D.F., a 12 de mayo de 2000.

Delegado

Enrique Fuentes Ladrón de G.

Rúbrica.

(R.- 125621)**ASOCIACION MEXICANA DE PROVEEDORES DE ESTACIONES DE SERVICIO, A.C.****CONVOCATORIA**

En cumplimiento al artículo 18 de los estatutos vigentes de la Asociación Mexicana de Proveedores de Estaciones de Servicio, A.C., se convoca a todos los asociados para que asistan a la Asamblea General Ordinaria, la cual tendrá verificativo el sábado 3 de junio de 2000 a partir de las 13:00 horas en el salón Magnolia del Centro de Convenciones y Exposiciones de Morelia, en la ciudad de Morelia, Michoacán.

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum.
2. Lectura del informe anual del Consejo Directivo.
3. Informe de la tesorería al 30 de abril de 2000.
4. Informe del comisario.
5. Elección de cinco nuevos miembros del Consejo Directivo.
6. Nombramiento o ratificación del comisario.
7. Asuntos generales.

La presente comunicación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos vigentes, hace las veces de primera y segunda convocatorias, y de acuerdo a los propios estatutos, en caso de no reunirse el quórum a la hora citada, la Asamblea se verificará a partir de las 14:00 horas del mismo día con el número de asociados presentes.

Se solicita a las empresas asociadas se sirvan enviar a la mayor brevedad proposiciones para la integración de los cinco nuevos miembros del Consejo Directivo, las cuales servirán como base para la votación a realizarse en el punto 5 del orden del día.

Suplicamos su puntual asistencia.

México, D.F., a 15 de mayo de 2000.

Presidente

Ing. Francisco Lanz Lammoglia

Rúbrica.

(R.- 125716)

REALIZADORA DE BIENES RAICES, S.A.

AVISO DE TRANSFORMACION

En asamblea general extraordinaria de accionistas de Realizadora de Bienes Raíces, S.A., celebrada el 7 de abril de 2000, se tomó el acuerdo de transformar a la sociedad en Sociedad Anónima de Capital Variable, reformando sus estatutos sociales.

Se comunica lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 16 de mayo de 2000.

Presidente del Consejo de Administración

Elena Acosta Sierra de Ramírez

Rúbrica.

REALIZADORA DE BIENES RAICES, S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

(cifras en miles de pesos)

Activo

Circulante	35,032.03
Propiedades	13,811.44
Diferido	1,313.27
Suma el activo	50,156.74

Pasivo

Impuesto por pagar	17,186.22
I.V.A. por pagar	3,707.63
Acreedores diversos	252,906.17
Suma el pasivo	273,800.02
Capital contable	
Capital social	700.00
Aportaciones por formalizar	666,964.00
Resultado Ejerc. Ant.	31,830.94
Resultado del Ejerc.	- 923,138.22
Suma el capital	- 223,643.28
Suma el pasivo y capital	50,156.74

Presidente del Consejo de Administración

Elena Acosta Sierra de Ramírez

Rúbrica.

(R.- 125719)

AMERICAN NATIONAL DE MEXICO,

COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

(cifras en pesos constantes)

		ESTADO No. 1	
Activo		\$	
110	Inversiones		0.00
111	Valores	0.00	
112	Gubernamentales	0.00	
113	Empresas privadas	0.00	
114	Tasa conocida		
115	Renta variable		

116	Valuación neta		
117	Deudores por intereses		
118	(-) Estimación para castigos		
119	Préstamos	0.00	
120	Sobre pólizas		
121	Con garantía		
122	Quirografarios		
123	Descuentos y redescuentos		
124	Cartera vencida		
125	Deudores por intereses		
126	(-) Estimación para castigos		
127	Inmobiliarias	0.00	
128	Inmuebles		
129	Valuación neta		
130	(-) Depreciación		
131	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		0.00
132	Disponibilidad		
133	Caja y bancos	5,619,142.04	5,619,142.04
134	Deudores		2,107,407.90
135	Por primas	149,207.50	
136	Agentes y ajustadores		
137	Documentos por cobrar		
138	Deudores por Resp. de fianzas por Recl. Pag.		
139	Préstamos al personal		
140	Otros	1,958,200.40	
141	(-) Estimación para castigos		
142	Reaseguradores y reafianzadores		0.00
143	Instituciones de seguros		
144	Depósitos retenidos		
145	Participación de Reas. p/Sin. Pend.		
146	Part. de Reas. por Rgos. en curso		
147	Otras participaciones		
148	Intermediarios de reaseguro y Reafto.		
149	Part. de Reaf. en la Rva. de fianzas en vigor		
150	Otros activos		11,394,879.06
151	Mobiliario y equipo	8,689,784.05	
152	Activos adjudicados		
153	Diversos	163,287.19	
154	Gastos amortizables	2,817,746.43	
155	(-) Amortización	275,938.61	
	Suma el activo		<u>19,121,429.00</u>
	Pasivo y capital		
200	Reservas técnicas		106,936.66
211	De riesgos en cursos		
212	De vida	106,936.66	
213	De Acc. y Enf. y de daños		
214	Fianzas en vigor		
215	De obligaciones contractuales		75,075.39
216	Por siniestros y vencimientos		
217	Por siniestros ocurridos y no Rep.	7,720.31	
218	Por dividendos sobre pólizas		
219	Fondos de seguros en administración		
220	Por primas en depósito	67,355.08	
221	De previsión		1,357.45
222	Previsión	1,357.45	
223	Riesgos catastróficos		
224	Contingencia		
225	Especiales		
226	Reserva para obligaciones laborales al retiro		
227	Acreedores		65,306.62

228	Agentes y ajustadores		
229	Fondos en Admón. de pérdidas		
230	Acreeedores por responsabilidades de fianzas		
231	Diversos	65,306.62	
232	Reaseguradores y reafianzadores		0.00
233	Instituciones de seguros y fianzas		
234	Depósitos retenidos		
235	Otras participaciones		
236	Intermediarios de reaseguro y Reafto.		
237	Otros pasivos		70,432.72
238	Provisión para P.T.U. al personal		
239	Provisión para el pago de impuestos		
240	Otras obligaciones	70,432.72	
241	Créditos diversos		
	Suma el pasivo		<u>319,108.84</u>
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		31,295,179.76
311	Capital o fondo social	31,295,179.76	
312	(-) Capital o fondo social no suscrito		
313	(-) Capital o fondo no exhibido		
314	(-) Acciones propias recompradas		
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		0.00
316	Reservas		0.00
317	Legal		
318	Para adquisición de acciones propias		
319	Otras		
320	Superávit por valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
322	Resultados de ejercicios anteriores		0.00
323	Resultado del ejercicio	-12,492,859.60	-12,492,859.60
324	Exceso o Insuf. An. la Act. del capital contable		0.00
	Suma del capital		<u>18,802,320.16</u>
	Suma el pasivo y el capital		<u>19,121,429.00</u>
	Cuentas de orden		
800	Orden		
810	Valores en depósito		
820	Fondos en administración		
830	Responsabilidad por fianzas en vigor		
840	Garantía de recuperación por fianzas expedidas		
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		
860	Reclamaciones pagadas		
870	Recuperación de reclamaciones pagadas		
880	Pérdida fiscal por amortizar		
890	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro		
910	Cuentas de registro		

El presente balance se formuló con las reglas dictadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las normas legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden, conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera, conforme a las disposiciones emitidas por dicha Comisión.

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originado por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo la(s) cantidad(es) de \$0.00 y 0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El despacho responsable de la auditoría financiera es Ruiz Urquiza y Cía. Responsable C.P. Jorge Tapia del Barrio.

El despacho responsable de la auditoría técnica es Técnica Actuarial Aplicada. Responsable Act. Pedro Alejandro Covarrubias González.

Director General

C.P. Sergio Flores Ramos

Rúbrica.

Comisario

C.P. Arnulfo Cruz Silva

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

C.P. Francisco Javier García Pérez

Rúbrica.

Este balance fue revisado con base en la documentación y elementos aportados por la sociedad, en los términos del artículo 105 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. La autenticidad y veracidad de sus cifras queda bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Dirección General de Supervisión Financiera

Dirección de Vigilancia Financiera

Subdirección de Vigilancia Financiera

Expediente 735(S-192)"99"/1 06-367-III-2.1/1754.

México, D.F., a 24 de abril de 2000.

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

Presidente

Lic. Manuel Aguilera Verduzco

Rúbrica.

(R.- 125732)

VALUE, S.A. DE C.V. CASA DE BOLSA

GRUPO FINANCIERO FINA VALUE

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los accionistas:

1. Hemos examinado los balances generales de Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Fina Value al 31 de diciembre de 1999 y 1998 y los estados de resultados de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Casa de Bolsa. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

2. Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que las auditorías sean planeadas y realizadas de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con las bases contables aplicables a la Compañía. Una auditoría incluye el examen, a base de pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros y la evaluación de las bases contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

3. Como se explica en la nota 1, Value, S.A. de C.V., Grupo Financiero Fina Value, prepara sus estados financieros conforme a las bases contables prescritas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) para las casas de bolsa, las que, en los casos que se indican en dicha nota, no coinciden con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

4. En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Fina Value al 31 de diciembre de 1999 y 1998 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las bases contables prescritas por la CNBV.

Monterrey, N.L., a 14 de febrero de 2000.

PricewaterhouseCoopers

Registro No. CNBV/AE-0069 en la

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

C.P. Mario Bautista T.

Rúbrica.

VALUE, S.A. DE C.V. CASA DE BOLSA

GRUPO FINANCIERO FINA VALUE

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 COMPARATIVO CON 1998

(cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1999)

Cuentas de orden

Notas

1999

1998

Cientes cuentas corrientes			
Bancos de clientes	1.f	\$ 1,492	\$ 1,398
Liquidación de operaciones de clientes		<u>6,722</u>	<u>(6,791)</u>
		<u>8,214</u>	<u>(5,393)</u>
Valores de clientes	1.e		
Valores de clientes recibidos en custodia		<u>4,351,008</u>	<u>3,774,894</u>
		<u>4,351,008</u>	<u>3,774,894</u>
Operaciones por cuenta de clientes			
Titulos dados en préstamo (prestamista)			
Totales por cuenta de terceros		<u>\$ 4,359,222</u>	<u>\$ 3,769,501</u>
Cuentas de registro propias			
Valores de la sociedad entregados en custodia	1.e	\$ 39,156	\$ 21,348
Valores de la sociedad entregados en garantía		<u>63,885</u>	<u>5,962</u>
		<u>103,041</u>	<u>27,310</u>
Operaciones de reporto			
Reportada	1.c		
Parte activa		5,883,332	3,760,380
Parte pasiva		<u>5,902,433</u>	<u>3,755,390</u>
		11,785,765	7,515,770
Reportadora	1.c		
Parte activa		5,081,942	1,976,942
Parte pasiva		<u>5,067,853</u>	<u>1,981,116</u>
		<u>10,149,795</u>	<u>3,958,058</u>
Totales por cuenta propia		<u>\$ 22,038,601</u>	<u>\$ 11,501,138</u>
Activo			
Disponibilidades		<u>\$ 1,298</u>	<u>\$ 1,575</u>
Instrumentos financieros	1.a		
Títulos para negociar		63,736	13,404
Títulos conservados a vencimiento		<u>39,368</u>	<u>14,013</u>
		<u>103,104</u>	<u>27,417</u>
Operaciones con valores y derivados			
Salos deudores en operaciones de reporto	1.b.c.3	<u>14,089</u>	<u>4,990</u>
Otras cuentas por cobrar (neto)		<u>3,516</u>	<u>5,051</u>
Inmuebles mobiliario y equipo (neto)	1.g.	<u>22,198</u>	<u>25,605</u>
Inversiones permanentes en acciones	1.d.	<u>39,480</u>	<u>46,534</u>
Otros activos			
Otros activos, cargos diferidos e intangibles		<u>11,687</u>	<u>13,020</u>
Total activo		<u>\$ 195,372</u>	<u>\$ 124,192</u>
Pasivo y Capital			
Créditos bancarios		<u>39,020</u>	<u>3,392</u>
Operaciones con valores y derivados			
Salos acredores en operaciones de reporto	1.b.c.	<u>19,101</u>	<u>4,173</u>
Otras cuentas por pagar			
I.S.R. y P.T.U. por pagar	1.h	5,029	3,641
Documentos por pagar		<u>18,723</u>	<u>10,145</u>
		<u>23,752</u>	<u>13,786</u>
Impuestos diferidos neto		<u>0</u>	<u>2,131</u>
Total pasivo		<u>\$ 81,873</u>	<u>\$ 23,482</u>
Capital contable			
Capital contribuido			
Capital social		<u>265,917</u>	<u>265,917</u>
Capital ganado			
Reserva de capital		11,464	11,464
Utilidades retenidas		55,176	71,279
Efectos de valuación en empresas asociadas y afiliadas	1.d	11,211	9,527
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	1.k	(243,865)	(241,537)
Utilidad neta		<u>13,596</u>	<u>(15,940)</u>
		<u>(152,418)</u>	<u>(165,207)</u>

Total capital contable	<u>113,499</u>	<u>100,710</u>
Total pasivo y capital	<u>\$ 195,372</u>	<u>\$ 124,192</u>

Las diez notas adjuntas son parte integrante de éstos estados financieros.

El presente estado de contabilidad o balance general se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para las casas de bolsa, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo establecido en los artículos 26 bis, 26 bis 2, 26 bis 4 y 26 bis 7 de la Ley del Mercado de Valores, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la casa de bolsa hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bursátiles, y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de contabilidad o balance general, fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben

Finanzas	Director General	Director de Administración y Contralor	
	Lic. Carlos Bremer G.C.P. Gustavo A. Salazar Salinas	C.P. Fernando Al	
	Rúbrica	Rúbrica	Rúbrica
	Auditor Interno	Contador General	
	C.P. Antonio Mendoza A.Lic. José G. Armendáriz T.		
	Rúbrica	Rúbrica	

VALUE, S.A. DE C.V. CASA DE BOLSA

GRUPO FINANCIERO FINA VALUE

NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999,
COMPARATIVO CON 1998

(cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo

al 31 de diciembre de 1999, excepto que se indique otra denominación)

Nota 1. Resumen de bases contables significativas.

Value, S.A., de C.V. Casa de Bolsa, Grupo Financiero Fina Value, subsidiaria de Grupo Financiero Fina Value, S.A. de C.V. Grupo Financiero es una sociedad autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) para actuar como intermediario bursátil, por lo que sus operaciones están reguladas por la Ley del Mercado de Valores y por disposiciones de carácter general que emite la CNVB. (Véase nota 9) Los estados financieros que se acompañan se han preparado de acuerdo con las bases contables prescritas por la CNBV para las casas de bolsa en las circulares 10-208 Bis y 10-208 Bis 1, en las que se establecen las reglas de valuación y presentación de los diversos rubros de los estados financieros. Estas bases requieren el reconocimiento de la inflación en los activos no monetarios y en los componentes del capital contable, el registro del efecto por posición monetaria, y que las cifras de los estados financieros, incluyendo los de los ejercicios anteriores que se presentan para fines comparativos, se expresen en pesos de poder adquisitivo del cierre del último ejercicio, y difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA) por el tratamiento de impuestos y participación de los trabajadores en las utilidades diferidos y porque la presentación de los estados financieros difiere en ciertos aspectos de la prescrita por los PCGA. (Véase nota 10).

Los índices (Índice Nacional de Precios al Consumidor - INPC) más importantes utilizados para reconocer los efectos de la inflación en los estados financieros fueron: 308.919 y 275.038 al 31 de diciembre de 1999 y 1998 (1994 = 100).

Los estados financieros adjuntos se encuentran pendientes de autorización por parte de la CNBV.

A continuación se resumen las bases contables más importantes:

a. Los instrumentos financieros se clasifican de acuerdo a su intención de uso en: **(i)** títulos para negociar, **(ii)** títulos disponibles para la venta y **(iii)** títulos conservados a vencimiento. Dichos títulos se registran inicialmente a su costo de adquisición y se valúan como se indica a continuación:

i. Los títulos para negociar se expresan al valor de mercado con base en las cotizaciones de la Bolsa Mexicana de Valores (BMV), y los efectos resultantes se registran en los resultados del periodo.

Los dividendos recibidos en acciones se registran inicialmente a valor cero y a la fecha del balance general se valúan de acuerdo con lo mencionado en el párrafo anterior.

ii. Los títulos disponibles para la venta se expresan al valor de mercado con base en las cotizaciones de la BMV, y los efectos resultantes se registran en el capital contable.

iii. Los títulos conservados a vencimiento se expresan al costo de adquisición más los rendimientos devengados. Sólo podrán clasificarse en esta categoría los títulos que cuenten con autorización de la CNBV.

b. Los títulos a recibir y a entregar por reportos se expresan a su valor de mercado con base en las cotizaciones de la BMV. La diferencia entre el costo y el valor determinado como antes se indica, se registra en los resultados del ejercicio.

c. Los rubros saldos deudores en operaciones de reporto y saldos acreedores en operaciones de reporto representan la diferencia entre el valor de mercado de los títulos entregados en reporto y recibidos en reporto, respectivamente, y su correspondiente valor presente del precio al vencimiento. De acuerdo con la Circular 10-208 Bis 1, el valor presente comprende el precio objeto del reporto más el premio estipulado, descontados a la tasa de rendimiento obtenida de los vectores de precios publicados por la BMV que corresponda al mismo tipo de instrumento, con un plazo de vencimiento equivalente al plazo restante del reporto. La Compañía decidió valorar los Bonos Bancarios, con tasas de rendimiento determinadas por sus especialistas bursátiles, ya que los vectores relativos a estos instrumentos no reflejan su valor real de mercado. La administración de la Compañía considera que esta es una posición conservadora y consistente y no tendrá efectos importantes en los estados financieros. Los premios de las operaciones de reporto se reconocen en los resultados cuando se realizan. La porción devengada de los premios se determina al final de cada mes al comparar el valor presente del precio al vencimiento contra el precio de los títulos al momento de celebrar la operación.

d. La inversión en una acción de la BMV, Corporativo Edibur, S.A. de C.V. (Edibur) y en la S.D. Indeval, S.A. de C.V. (Indeval), así como la inversión en Impulsora del Fondo México, S.A. de C.V. (Impulsora), incluidas en el balance general en el rubro de inversiones permanentes en acciones, por importe de \$39,480 al 31 de diciembre de 1999, se expresan a su valor contable, determinado como sigue: **(i)** la participación en el capital contable y en los resultados del año de BMV, Edibur e Indeval se registran en las cuentas de efectos de valuación en empresas asociadas y afiliadas y participación en el estado de resultados de subsidiarias, asociadas y afiliadas, respectivamente, con base en sus últimos estados financieros dictaminados disponibles, y **(ii)** la inversión en Impulsora se actualiza mediante la aplicación a la inversión original, de factores derivados del INPC, registrando este efecto en la cuenta de exceso o insuficiencia en la actualización de capital contable.

Los dividendos recibidos de estas compañías, se registran como un crédito a la inversión. En 1999 se recibieron dividendos por \$9,794 y \$1,900 en 1998.

e. Los valores de clientes y de la sociedad registrados en cuentas de orden se expresan a su valor de mercado según cotizaciones de la BMV.

f. La Casa de Bolsa registra el efectivo a recibir y a entregar por las operaciones de clientes al momento en que estas operaciones se realizan.

g. Los inmuebles, mobiliario y equipo se registran inicialmente a su costo de adquisición y se actualizan mediante la aplicación de factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). La diferencia entre el costo y el valor actualizado se registra en la cuenta de exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable.

La depreciación se calcula por el método de línea recta aplicando tasas anuales de 6% para inmuebles, 11% para mobiliario y equipo, 20% para equipo de transporte y 13% para equipo de cómputo; dichas tasas son similares a las de 1998.

h. El Impuesto Sobre la Renta (ISR) y la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) cargados a los resultados del año se basan en los resultados fiscales, agregando el efecto de las diferencias temporales que llegarán a realizarse en un plazo previsible, principalmente por la valuación de instrumentos financieros, depreciación y otras provisiones. (Véase nota 7)

i. Las obligaciones por primas de antigüedad que el personal tiene derecho a percibir al terminar la relación laboral después de quince años de servicios, se reconocen como costo de los años en que se prestan tales servicios con base en cálculos actuariales anuales elaborados por expertos independientes. (Véase nota 5)

Los demás pagos basados en antigüedad a que puede tener derecho el personal en caso de separación o muerte, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, se registran en los resultados del año en que se vuelven exigibles.

j. Las transacciones en moneda extranjera, principalmente dólares americanos, se registran al tipo de cambio vigente en las fechas de su concertación. Los activos y pasivos en dicha moneda se expresan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha del balance general. Las diferencias cambiarias se llevan a resultados.

k. El capital social, las reservas de capital y las utilidades acumuladas representan el valor de dichos conceptos en pesos de poder adquisitivo al fin del último ejercicio y se determinan aplicando a los importes históricos factores derivados del INPC.

l. La insuficiencia en la actualización del capital comprende principalmente el resultado acumulado por posición monetaria que se determinó como resultado de la actualización inicial de las cifras de los estados financieros y el resultado acumulado por tenencia de activos no monetarios. Este último representa el diferencial entre el incremento en la actualización de estos activos aplicando costos específicos y el de su actualización con base en la inflación en términos del INPC.

m. El resultado por posición monetaria representa el efecto de la inflación, medida en términos del INPC, sobre el neto de los activos y pasivos monetarios mensuales del año, y se muestra en el estado de resultados como parte integrante del margen financiero.

VALUE, S.A. DE C.V. CASA DE BOLSA

GRUPO FINANCIERO FINA VALUE

INFORME DEL COMISARIO

A la Asamblea General de Accionistas:

En mi carácter de comisario, me permito rendir el siguiente informe en relación con el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1999:

1. Asistí a las juntas del Consejo de Administración y recabé la información que consideré necesaria respecto a las operaciones de la sociedad.

2. Los auditores externos PricewaterhouseCoopers, firma de la cual soy socio, han llevado a cabo un examen de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, de los estados financieros preparados por y bajo la responsabilidad de la Administración de la Casa de Bolsa. El dictamen de los auditores hace referencia al siguiente asunto:

Como se explica en la nota 1, Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Fina Value prepara sus estados financieros conforme a las bases contables prescritas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) para las casas de bolsa. En la nota 1 se indican las bases contables más importantes y sus diferencias significativas con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

3. En mi opinión, basada en las funciones de vigilancia antes descritas y en el dictamen de los auditores:

a. Las políticas y criterios contables y de información seguidos por la Casa de Bolsa se apegan a las bases contables establecidas por la CNBV, son adecuados y suficientes en sus circunstancias y se aplicaron sobre bases consistentes con las del año anterior.

b. Los estados financieros adjuntos reflejan razonablemente la situación financiera Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Fina Value, al 31 de diciembre de 1999, así como el resultado de sus operaciones, las variaciones de su capital contable y los cambios en su situación financiera por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las bases contables prescritas por la CNBV, por lo que me permito proponer su aprobación a la Asamblea General de Accionistas.

Monterrey, N.L., a 14 de febrero de 2000.

Comisario

C.P. Raúl Ramírez V.

Rúbrica.

(R.- 125795)

COPPEL, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

A LOS TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES CON GARANTIA FIDUCIARIA

(ALMACO) 1992

CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V., CBI Grupo Financiero, en su carácter de representante común de los obligacionistas, y con fundamento en los artículos 217 y 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Acta de Emisión, convoca a los tenedores de las Obligaciones con Garantía Fiduciaria de Coppel, S.A. de C.V. (ALMACO) 1992 a la Asamblea General de Obligacionistas, que tendrá verificativo el día 2 de junio de 2000 a las 10:00 horas en el domicilio social de la empresa, ubicado en la calle Alvaro Obregón número 728, colonia Almada, código postal 80200, Culiacán, Sinaloa, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del representante común respecto del estado que guardan las limitaciones financieras impuestas a la emisora por virtud de la emisión de obligaciones.

II. Propuesta de la emisora, discusión y, en su caso, aprobación para modificar las limitantes financieras o la forma de cálculo de las existentes, impuestas a la emisora por virtud de la emisión de obligaciones, derivadas de las reformas a la legislación fiscal aplicable vigente (Boletín D4). Resoluciones al respecto.

III. Derivado del punto anterior, propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para modificar el Acta de Emisión y el título que ampara la misma. Resoluciones al respecto.

IV. Asuntos generales.

Se les recuerda a los obligacionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V., CBI Grupo Financiero, ubicadas en la avenida Insurgentes Sur número 1886, colonia Florida, código postal 01030, México, Distrito Federal, los títulos que amparen las obligaciones o constancias de depósito emitidas por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, con una anticipación mínima de 24 horas a la celebración de la Asamblea.

Los tenedores podrán ser representados en la Asamblea por mandatarios, quienes habrán de acreditar su personalidad exhibiendo el instrumento en el que conste su mandato. Para acreditar la personalidad bastará que el mandato se otorgue mediante escrito simple, suscrito en presencia de dos testigos.

México, D.F., a 18 de mayo de 2000.

Representante Común de los Obligacionistas

CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

CBI Grupo Financiero

Rúbrica.

(R.- 125824)

COPPEL, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

A LOS TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES QUIROGRAFARIAS DENOMINADAS

EN UNIDADES DE INVERSION

(ALMACO) 98U

CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V., CBI Grupo Financiero, en su carácter de representante común de los obligacionistas, y con fundamento en los artículos 217 y 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Acta de Emisión, convoca a los tenedores de las Obligaciones con Garantía Fiduciaria de Coppel, S.A. de C.V. (ALMACO) 1998U a la Asamblea General de Obligacionistas, que tendrá verificativo el día 2 de junio de 2000 a las 10:30 horas en el domicilio social de la empresa, ubicado en la calle Alvaro Obregón número 728, colonia Almada, código postal 80200, Culiacán, Sinaloa, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del representante común respecto del estado que guardan las limitaciones financieras impuestas a la emisora por virtud de la emisión de obligaciones.

II. Propuesta de la emisora, discusión y, en su caso, aprobación para modificar las limitantes financieras o la forma de cálculo de las existentes, impuestas a la emisora por virtud de la emisión de obligaciones derivadas de las reformas a la legislación fiscal aplicable vigente (Boletín D4). Resoluciones al respecto.

III. Derivado del punto anterior, propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para modificar el Acta de Emisión y el título que ampara la misma. Resoluciones al respecto.

IV. Asuntos generales.

Se les recuerda a los señores obligacionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V., CBI Grupo Financiero, ubicadas en la avenida de los Insurgentes Sur número 1886, colonia Florida, código postal 01030, México, Distrito Federal, los títulos que amparen las obligaciones o constancias de depósito emitidas por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, con una anticipación mínima de 24 horas a la celebración de la Asamblea.

Los tenedores podrán ser representados en la Asamblea por mandatarios, quienes habrán de acreditar su personalidad exhibiendo el instrumento en el que conste su mandato. Para acreditar la personalidad bastará que el mandato se otorgue mediante escrito simple, suscrito en presencia de dos testigos.

México, D.F., a 18 de mayo de 2000.

Representante Común de los Tenedores

CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

CBI Grupo Financiero

Rúbrica.

(R.- 125825)

CONCESIONARIA PAC, S.A. DE C.V.

TRIBASA SECTOR CONCESIONARIAS

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS AMORTIZABLES, EMITIDOS POR BANCO INTERACCIONES, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIA, RESPECTO DE LOS DERECHOS AL COBRO DE LA CARRETERA PEÑON-TEXCOCO (PAC 1994)

Por la presente, y de conformidad con el artículo 228 r) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los señores tenedores de la emisión de Certificados de Participación Ordinarios Amortizables, emitidos por Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciaria, respecto de los derechos al cobro de la carretera Peñón-Textcoco (PAC 1994) a la Asamblea General que se celebrará el día 31 de mayo de 2000 a las 10:00 horas en las oficinas del representante común, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 1886, colonia Florida, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Propuesta del Gobierno del Estado de México para modificar los términos, condiciones y características de la emisión. Resoluciones al respecto.

II.- Con base en el anterior punto, propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para modificar el Acta de Emisión, el contrato del fideicomiso, título que ampara la emisión y demás documentos relativos. Resoluciones al respecto.

III.- Asuntos generales.

Se les recuerda a los señores tenedores que para tener derecho de asistir a la Asamblea General, deberán depositar sus títulos o certificados de depósito expedidos por una institución de crédito o por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores complementados con el listado de titulares de dichos valores, cuando menos un día hábil antes de la celebración de la Asamblea, en las oficinas del representante común de los tenedores, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 1886, colonia Florida, México, Distrito Federal, a efecto de que se proceda a la expedición de los pases correspondientes.

México, D.F., a 18 de mayo de 2000.

Representante Común de los Tenedores

CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

CBI Grupo Financiero

Rúbrica.

(R.- 125827)

COPPEL, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

A LOS TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES CON GARANTIA FIDUCIARIA

(ALMACO) 99U

CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V., CBI Grupo Financiero, en su carácter de representante común de los obligacionistas, y con fundamento en los artículos 217 y 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Acta de Emisión, convoca a los tenedores de las Obligaciones con Garantía Fiduciaria de Coppel, S.A. de C.V. (ALMACO) 99U a la Asamblea General de Obligacionistas, que tendrá verificativo el día 2 de junio de 2000 a las 11:00 horas en el domicilio social de la empresa, ubicado en la calle Alvaro Obregón número 728, colonia Almada, código postal 80200, Culiacán, Sinaloa, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del representante común respecto del estado que guardan las limitaciones financieras impuestas a la emisora por virtud de la emisión de obligaciones.

II. Propuesta de la emisora, discusión y, en su caso, aprobación para modificar las limitantes financieras o la forma de cálculo de las existentes, impuestas a la emisora por virtud de la emisión de obligaciones, derivadas de las reformas a la legislación fiscal aplicable vigente (Boletín D4). Resoluciones al respecto.

III. Derivado del punto anterior, propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para modificar el Acta de Emisión y el título que ampara la misma. Resoluciones al respecto.

IV. Asuntos generales.

Se les recuerda a los señores obligacionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V., CBI Grupo Financiero, ubicadas en la avenida de los Insurgentes Sur número 1886, colonia Florida, código postal 01030, México, Distrito Federal, los títulos que amparen las obligaciones o constancias de depósito emitidas por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, con una anticipación mínima de 24 horas a la celebración de la Asamblea.

Los tenedores podrán ser representados en la Asamblea por mandatarios, quienes habrán de acreditar su personalidad exhibiendo el instrumento en el que conste su mandato. Para acreditar la personalidad bastará que el mandato se otorgue mediante escrito simple, suscrito en presencia de dos testigos.

México, D.F., a 18 de mayo de 2000.

Representante Común de los Obligacionistas

CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

CBI Grupo Financiero

Rúbrica.

(R.- 125828)

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

AVISO por el que se prorroga la vigencia de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-006-SCFI-1999, Prácticas comerciales-Sistemas de comercialización consistentes en la integración de grupos consumidores-Requisitos de información para los contratos de adhesión.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

AVISO POR EL QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA DE EMERGENCIA NOM-EM-006-SCFI-1999, PRACTICAS COMERCIALES- SISTEMAS DE COMERCIALIZACION CONSISTENTES EN LA INTEGRACION DE GRUPOS CONSUMIDORES-REQUISITOS DE INFORMACION PARA LOS CONTRATOS DE ADHESION.

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, por conducto de la Subsecretaría de Normatividad y Servicios a la Industria y al Comercio Exterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 39 fracción V, 40 fracciones III y XII, 48 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 34 y 35 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 24 fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 18 de noviembre de 1999 se publicó, en el **Diario Oficial de la Federación**, la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-006-SCFI-1999, Prácticas comerciales- Sistemas de comercialización consistentes en la integración de grupos consumidores-Requisitos de información para los contratos de adhesión, con una vigencia de seis meses a partir del día siguiente al de su publicación en el mismo órgano informativo;

Que dicha norma se expidió a fin de evitar prácticas que impliquen que la publicidad y la información proporcionada a los consumidores de estos sistemas de comercialización no sean claras y adecuadas en relación a las características del servicio comercial contratado, fundamentalmente en lo que se refiere al diseño y a la viabilidad financiera de dichos sistemas de comercialización, así como la confusión o desconocimiento de los consumidores acerca de la persona jurídica que legalmente está obligada a satisfacer las prestaciones que desean obtener al momento de suscribir el contrato de adhesión correspondiente;

Que transcurrido el plazo de seis meses señalado para la vigencia de la norma oficial mexicana emergente, la situación de emergencia que motivó su expedición no ha cesado, toda vez que persisten situaciones en las que se utiliza publicidad engañosa y se proporciona información poco clara e inadecuada a los consumidores que integran sistemas de comercialización respecto de las características de la operación y funcionamiento de dichos sistemas;

Que, a fin de cumplir con el debido procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se ha procedido a elaborar la manifestación a que hace referencia el artículo 45 de la ley mencionada a fin de determinar el impacto que acarreará la presente prórroga de vigencia, manifestación que puede ser consultada gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en avenida Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México, o bien en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la dicha unidad administrativa cuya dirección es <http://www.secofi.gob.mx/dgn1.html>.

Que, en consecuencia, ya que continúa amenazada la protección a los usuarios de los sistemas de comercialización consistentes en la integración de grupos de consumidores, cuya seguridad jurídica se vería en riesgo de no contar con una norma oficial mexicana vigente que regule esta práctica comercial y toda vez que permanecen afectadas en forma inesperada e inminente las finalidades establecidas en el artículo 40 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se expide el siguiente:

AVISO DE PRORROGA A LA NORMA OFICIAL MEXICANA DE EMERGENCIA NOM-EM-006-SCFI-1999, PRACTICAS COMERCIALES-SISTEMAS DE COMERCIALIZACION CONSISTENTES EN LA INTEGRACION DE GRUPOS CONSUMIDORES-REQUISITOS DE INFORMACION PARA LOS CONTRATOS DE ADHESION.

UNICO.- Se prorroga la vigencia de la Norma Oficial Mexicana de emergencia NOM-EM-006-SCFI-1999, Prácticas comerciales-Sistemas de comercialización consistentes en la integración de grupos consumidores-Requisitos de información para los contratos de adhesión, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 18 de noviembre de 1999, por un plazo de seis meses contado a partir del 19 de mayo de 2000.

TRANSITORIO

UNICO.- La vigencia de la presente prórroga iniciará el día 19 de mayo de 2000 y terminará seis meses después, contados a partir de esa fecha.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 11 de mayo de 2000.- El Subsecretario de Normatividad y Servicios a la Industria y al Comercio Exterior, **Raúl Ramos Tercero**.- Rúbrica.

NORMA Oficial Mexicana NOM-028-SCFI-2000, Prácticas comerciales-Elementos de información en las promociones coleccionables y/o por medio de sorteos y concursos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-028-SCFI-2000, PRACTICAS COMERCIALES-ELEMENTOS DE INFORMACION EN LAS PROMOCIONES COLECCIONABLES Y/O POR MEDIO DE SORTEOS Y CONCURSOS.

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracción V, 40 fracciones III, XII y XVIII, 47 fracción IV de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 24 fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y

CONSIDERANDO

Que es responsabilidad del Gobierno Federal procurar las medidas que sean necesarias para garantizar que los productos y servicios que se comercialicen en territorio nacional contengan la información necesaria con el fin de lograr una efectiva protección de los derechos del consumidor;

Que habiéndose cumplido el procedimiento establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización para la elaboración de proyectos de normas oficiales mexicanas, la Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, ordenó la publicación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-028-SCFI-1999, Prácticas comerciales-Elementos de información en las promociones coleccionables y/o por medio de sorteos y concursos, lo que se realizó en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de octubre de 1999, con objeto de que los interesados presentaran sus comentarios al citado Comité Consultivo que lo propuso;

Que durante el plazo de 60 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de dicho proyecto de norma oficial mexicana, la Manifestación de Impacto Regulatorio a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estuvo a disposición del público en general para su consulta; y que dentro del mismo plazo, los interesados presentaron sus comentarios al proyecto de norma, los cuales fueron analizados por el citado Comité Consultivo, realizándose las modificaciones procedentes;

Que con fecha 25 de febrero de 2000, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, aprobó por unanimidad la norma referida;

Que la Ley Federal sobre Metrología y Normalización establece que las normas oficiales mexicanas se constituyen como el instrumento idóneo para la protección de los intereses del consumidor, se expide la siguiente: NOM-028-SCFI-2000, Prácticas comerciales-Elementos de información en las promociones coleccionables y/o por medio de sorteos y concursos.

Para efectos correspondientes, esta Norma Oficial Mexicana entrará en vigor 60 días naturales después de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y cancela a la NOM-028-SCFI-1993, Criterios de información sobre promociones coleccionables y en las que interviene el azar, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 7 de enero de 1994.

México, D.F., a 4 de abril de 2000.- La Directora General de Normas, **Carmen Quintanilla Madero**.- Rúbrica.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-028-SCFI-2000, PRACTICAS COMERCIALES-ELEMENTOS DE INFORMACION EN LAS PROMOCIONES COLECCIONABLES Y/O POR MEDIO DE SORTEOS Y CONCURSOS
PREFACIO

En la elaboración de la presente Norma Oficial Mexicana participaron las siguientes empresas e instituciones:

- AMWAY DE MEXICO, S.A. DE C.V.
- ARABELA, S.A. DE C.V.
- ASOCIACION MEXICANA DE AGENCIAS DE PUBLICIDAD
- ASOCIACION MEXICANA DE MERCADOTECNIA DIRECTA, A.C.
- ASOCIACION MEXICANA DE VENTA DIRECTA, A.C.
- ASOCIACION NACIONAL DE TIENDAS DE AUTOSERVICIO Y DEPARTAMENTALES, A.C.
- CALENDARIO Y PROPAGANDA, S.A. DE C.V.
- CAMARA NACIONAL DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO
- CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACION

- CEMEX MEXICO, S.A. DE C.V.
- COCA COLA FEMSA, S.A. DE C.V.
- COMERCIAL MEXICANA, S.A.
- COMERCIALIZADORA WINDSOR, S.A. DE C.V.
- CONFEDERACION DE CAMARAS INDUSTRIALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
- EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.
- GLOBAL PROMOTION GROUP DE MEXICO, S.A. DE C.V.
- GRUPO BIMBO, S.A. DE C.V.
- GRUPO PEPSICO
- GRUPO TELEvisa, S.A. DE C.V.
- INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
Escuela Superior de Comercio y Administración
- NESTLE MEXICO, S.A.
- ORGANIZACION INTERNACIONAL CARMEN, S. DE R.L.
- PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
Subprocuraduría de Servicios al Consumidor
Subprocuraduría de Verificación y Vigilancia
Subprocuraduría Jurídica
- PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE TELEVISION, S.A. DE C.V.
- READER'S DIGEST DE MEXICO, S.A. DE C.V.
- SABRITAS, S.A. DE C.V.
- SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL
Dirección General de Normas
Dirección General de Política de Comercio Interior
Dirección General del Registro Mercantil y Correduría
Unidad de Desregulación Económica
- SECRETARIA DE GOBERNACION
Dirección General de Gobierno
- SECRETARIA DE SALUD
Dirección de Control Sanitario de la Publicidad
- SIGMA ALIMENTOS CORPORATIVO, S.A. DE C.V.
- TRANSVEL, S.A. DE C.V.

INDICE

1. Objetivo y campo de aplicación
2. Definiciones
3. Disposiciones generales
4. Información al consumidor
5. Elementos de información a la Procuraduría
6. Verificación y evaluación de la conformidad
7. Bibliografía
8. Concordancia con normas internacionales

1. Objetivo y campo de aplicación

La presente Norma Oficial Mexicana especifica las características de la información comercial que deben proporcionar al consumidor y a la Procuraduría Federal del Consumidor, los proveedores que llevan a cabo promociones coleccionables y/o por medio de sorteos y concursos, a fin de evitar prácticas que lesionen los intereses de los consumidores.

Las disposiciones de la presente Norma Oficial Mexicana, son de observancia obligatoria para las personas físicas o morales que lleven a cabo promociones coleccionables o mediante sorteos y concursos dentro del territorio nacional.

2. Definiciones

Para efectos de esta Norma Oficial Mexicana, se entiende por:

2.1 Consumidor

A la persona física o moral que adquiere o disfruta como destinatario final bienes o servicios. No es consumidor quien adquiera, utilice o consuma bienes o servicios con objeto de integrarlos en procesos de producción, transformación, comercialización o prestación de servicios a terceros.

2.2 Ley

A la Ley Federal de Protección al Consumidor

2.3 NOM

A la presente Norma Oficial Mexicana

2.4 Procuraduría

A la Procuraduría Federal del Consumidor

2.5 Promociones coleccionables

A las prácticas comerciales en las que, mediante la adquisición de un bien o servicio, se ofrece al consumidor el incentivo de integrar colecciones o series de etiquetas, envolturas, empaques, cupones, tapas, estampas, juguetes o cualesquiera otra; o en las que el derecho a obtener el incentivo se condiciona a la integración de determinadas colecciones o series de etiquetas, envolturas, empaques, cupones, tapas, estampas o cualesquiera otra similar.

2.6 Promociones por medio de sorteos y concursos

A las prácticas comerciales en las que, mediante la adquisición de un bien o servicio, se ofrece el incentivo de participar en eventos para obtener un premio determinado. El derecho de participar en estos eventos se otorga por medio de un boleto, estampa, tapa, etiqueta, envoltura, empaque o cualesquiera otro similar.

2.7 Proveedor

A la persona física o moral que realiza promociones coleccionables y/o por medio de sorteos y concursos.

2.8. Reglamento

Al Reglamento sobre Promociones y Ofertas.

2.9 Secretaría

A la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

3. Disposiciones generales

3.1 La publicidad que utilicen los proveedores para difundir las promociones a las que se refiere la presente NOM, debe ser veraz, comprobable, y no inducir a los consumidores a error o confusión.

3.2 En su caso, cuando se indique el valor monetario de los premios o incentivos que se ofrezcan en las promociones, éste debe expresarse en moneda nacional, sin perjuicio de que también pueda señalarse en otra moneda, de acuerdo con las disposiciones emitidas por el Banco de México.

3.3 Los proveedores están obligados a proporcionar los bienes o servicios ofrecidos en las promociones que lleven a cabo, en los términos y condiciones desplegados en la publicidad respectiva. En el caso de promociones coleccionables, si el consumidor cumple con todos los requisitos y el proveedor no puede entregar el incentivo en la forma y tiempo previstos en su publicidad, debe expedir al consumidor un comprobante o documento que lo acredite como merecedor de dicho incentivo, señalando, en un plazo que no debe exceder de 30 días naturales, la fecha para la entrega de éste en el mismo centro de canje.

3.4 Las promociones a las que se refiere esta NOM no requieren de autorización por parte de la Secretaría ni de la Procuraduría.

3.5 Los proveedores que realicen promociones por medio de sorteos y concursos, deben obtener la autorización de la Secretaría de Gobernación, conforme a las disposiciones aplicables.

3.6 Las bebidas alcohólicas, el tabaco y los medicamentos no deben ofrecerse en las promociones a las que se refiere esta NOM, de conformidad con lo que señalan los ordenamientos legales aplicables.

4. Información al consumidor

4.1 En las promociones coleccionables y/o por medio de sorteos y concursos que se lleven a cabo, los proveedores deben proporcionar a los consumidores, al menos, la información siguiente:

4.1.1 Nombre y domicilio del proveedor que realiza la promoción.

4.1.2 Bien o servicio objeto de la promoción.

4.1.3 Incentivo que se ofrece en la promoción. Si los incentivos no son bienes nuevos, debe indicarse si éstos son usados, reconstruidos, defectuosos o poseen alguna otra característica que el consumidor deba conocer.

4.1.4 Vigencia y límites de la promoción, precisando los días de inicio y conclusión, o día de inicio, cantidad de bienes, servicios o incentivos que se ofrecen en la promoción. De no precisarse la cantidad, se entenderá que es ilimitada.

4.1.5 Cobertura geográfica de la promoción, señalando si es local, regional o nacional.

4.1.6 En su caso, señalar el (los) establecimiento(s) donde se realizan las promociones, cuando éstas se efectúen en establecimientos que distribuyen el bien o servicio promocionado y que carezcan de una misma razón social, denominación o nombre comercial. El proveedor, a su conveniencia, puede enlistar los establecimientos o señalar las excepciones.

4.1.7 En su caso, las restricciones al consumidor, respecto de la cantidad máxima de compra o contratación de los bienes o servicios promocionados. De no precisarse la cantidad, se entenderá que es ilimitada.

4.1.8 En su caso, las garantías que se ofrecen sobre los incentivos objeto de la promoción. Dichas garantías deben cumplir con lo dispuesto en la Ley.

4.1.9 Además, en el caso de promociones coleccionables, el proveedor debe informar a los consumidores:

4.1.9.1 El número de incentivos que integran la colección.

4.1.9.2 Si los incentivos se otorgan en forma gratuita o requieren de algún pago del consumidor.

4.1.9.3 Si los incentivos se incluyen en los productos promocionados o el lugar y procedimiento para realizar el canje por el incentivo.

4.1.10 Tratándose de promociones por medio de sorteos y concursos, el proveedor debe informar al consumidor, adicionalmente a lo señalado en los puntos 4.1.1 a 4.1.8 de esta NOM, lo siguiente:

4.1.10.1 Número del permiso otorgado por la Secretaría de Gobernación;

4.1.10.2 Número de boletos, cupones o contraseñas emitidos;

4.1.10.3 Número total de premios;

4.1.10.4 En su caso, mecánica y condiciones para que el consumidor obtenga el boleto, cupón o contraseña;

4.1.10.5 Mecánica del sorteo o concurso; así como lugar y fecha de celebración del mismo;

4.1.10.6 Medios de comunicación y fechas para dar a conocer resultados y entrega de premios;

4.1.10.7 Plazo para recoger los premios;

4.1.10.8 Lugar y horario para recoger los premios;

4.1.10.9 Teléfono(s) para información y aclaraciones, señalando el horario de atención.

4.2 La información a que se refiere este capítulo debe proporcionarse al consumidor por cualquiera de los siguientes medios, que pueden complementarse entre sí: empaques o envolturas, etiquetas, teléfonos gratuitos y materiales informativos o promocionales, incluidos los boletos, cupones o contraseñas, entre otros.

5. Elementos de información a la Procuraduría

5.1 El proveedor que realice promociones coleccionables y/o por medio de sorteos y concursos debe notificarlo previamente a la Procuraduría. Dicha notificación debe efectuarse cuando menos un día hábil antes de la fecha en que inicia la o las promociones que tenga previsto realizar. Esta notificación debe hacerse por escrito y contener la descripción de las promociones coleccionables y/o por medio de sorteos y concursos objeto de esa notificación, proporcionando todos los elementos de información señalados en el capítulo 4 de esta NOM.

5.2 En ningún caso los cambios que realice el proveedor a los términos y condiciones de las promociones a que se refiere esta NOM, deben efectuarse en detrimento del consumidor.

Por otra parte, dichos cambios deberán sujetarse a lo siguiente:

5.2.1 Notificación a la Procuraduría de los cambios que se lleven a cabo a las promociones coleccionables y/o por medio de sorteos y concursos, cuando menos un día hábil antes de que éstos se realicen.

5.2.2 Difusión amplia y oportuna de los cambios efectuados a las promociones coleccionables y/o por medio de sorteos y concursos, a través de los medios señalados en el punto 4.2 de esta NOM y/o en los medios masivos de comunicación.

6. Verificación

6.1 La Procuraduría es responsable de verificar y vigilar el cumplimiento de la presente NOM, de conformidad con lo dispuesto por la Ley, la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

7. Bibliografía

7.1 Ley Federal de Juegos y Sorteos, **Diario Oficial de la Federación**, 31 de diciembre de 1947.

7.2 Ley General de Salud, **Diario Oficial de la Federación**, 7 de febrero de 1984.

7.3 Ley Federal sobre Metrología y Normalización, **Diario Oficial de la Federación**, 1 de julio de 1992.

7.4 Ley Federal de Protección al Consumidor, **Diario Oficial de la Federación**, 24 de diciembre de 1992.

7.5 Reglamento sobre Promociones y Ofertas, **Diario Oficial de la Federación**, 26 de septiembre de 1990.

7.6 Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, **Diario Oficial de la Federación**, 14 de enero de 1999.

7.7 Norma Oficial Mexicana NOM-028-SCFI-1993, Información comercial-Criterios de información sobre promociones coleccionables y en las que interviene el azar, **Diario Oficial de la Federación**, 7 de enero de 1994.

7.8 NMX-Z-13-1977, Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Oficiales Mexicanas, declaratoria de vigencia publicada en el **Diario Oficial de la Federación**, 31 de octubre de 1977.

7.9 Guidelines for Consumer Protection, Department of International Economic and Social Affairs. United Nations. New York 1986.

8. Concordancia con normas internacionales

Esta NOM no coincide con norma internacional alguna, por no existir referencia al momento de su elaboración.

México, D.F., a 4 de abril de 2000.- La Directora General de Normas, **Carmen Quintanilla Madero**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de declaración general de protección de la denominación de origen Bacanora.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE DECLARACION GENERAL DE PROTECCION DE LA DENOMINACION DE ORIGEN "BACANORA".

Con fundamento en los artículos 159 y 161 de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de agosto de 1994, se hace la publicación del extracto de la solicitud de declaración general de protección de la denominación de origen "BACANORA", presentada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, de acuerdo a lo siguiente:

- I.- Con escrito presentado en la Delegación Federal de Sonora de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial el 28 de mayo de 1999, y recibida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial con fecha 30 de junio del mismo año, con folio de entrada 059018, el Gobierno del Estado de Sonora, por conducto del ciudadano Gustavo Montalvo Pompa, Secretario de Desarrollo Económico y Productividad, solicitó a este Instituto la declaración general de protección de la denominación de origen "BACANORA".

- II.- En los términos del artículo 159 de la Ley de la Propiedad Industrial, el extracto de la solicitud presentada por el C. Gustavo Montalvo Pompa, Secretario de Desarrollo Económico y Productividad del Gobierno del Estado de Sonora, es el siguiente:

- 1.- Nombre, nacionalidad y domicilio del solicitante:

El Gobierno del Estado de Sonora, por conducto del C. Gustavo Montalvo Pompa, Secretario de Desarrollo Económico y Productividad del mismo, de nacionalidad mexicana, con domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en Comonfort y Paseo del Canal, Centro de Gobierno, edificio Sonora, ala sur, 3er. nivel, código postal 83260, en Hermosillo, Sonora.

- 2.- Nombre de la denominación de origen y producto o productos que se pretende amparar: "BACANORA", para ser aplicada a una bebida alcohólica regional del Estado de Sonora, y *Agave agustifolia Haw*, única especie de maguey admitida para la producción de tal bebida.

- 3.- Interés jurídico del solicitante:

Fundó su interés jurídico por ser el Gobierno del Estado de Sonora, quien cuenta con facultades para regular la operación, funcionamiento y ejercicio del control sanitario de los establecimientos dedicados a la fabricación, envasado, distribución, guarda, transportación, venta y consumo de bebidas de contenido alcohólico, así como fomentar el desarrollo de ramas emergentes con potencial competitivo con el fin de transformar la realidad socioeconómica de la entidad federativa y elevar la calidad de vida de su población.

- 4.- Señalamiento de la denominación de origen:

El Municipio de Bacanora se localiza en la Sierra Centro del Estado de Sonora, al Este de Hermosillo, colindando al Norte con San Pedro de la Cueva y Sahuaripa, al Sur con Yécora, al Oeste con San Pedro de la Cueva, Soyopa y Onavas y al Este con Sahuaripa y Arivechi. La zona geográfica para proteger la denominación de origen, incluye municipios de las regiones Sierra Centro, Río Sonora y San Miguel; Centro; Sierra Alta, y Sierra Sur. Estos municipios son los siguientes: Bacanora, Sahuaripa, Arivechi, Soyopa, San Javier, Cumpas, Moctezuma, San Pedro de la Cueva, Tepache, Divisaderos, Granados y Huasabas, Villa Hidalgo, Bacadehuachi, Nacori Chico, Huachineras, Villa Pesqueira, Aconchi, San Felipe de Jesús, Huepac y Banamichi, Rayón, Baviácora, Opodepe, Arizpe, Rosario, Quiriego, Suaqui Grande, Onavas, Yécora, Alamos, San Miguel de Horcasitas, Ures, Mazatán, y La Colorada, todos estos municipios comprendidos en el Estado de Sonora, el cual se caracteriza por tradición en la elaboración de "BACANORA".

- 5.- Descripción del proceso de fabricación y productos a que se aplicará la denominación de origen:

5.1. Proceso de fabricación.

La materia prima que se utiliza es el *Agave agustifolia*, el cual es una planta acaulescente formada por una roseta de pencas, basales que alcanzan de 1 a 1.5 m de longitud y de 1.5 a 2 m de diámetro. Esta es la única especie admitida para los efectos de protección de esta denominación, ya sea cultivada u obtenida de forma silvestre dentro de la zona geográfica que se indica. La elaboración de "BACANORA"

se lleva a cabo a través de dos procesos: el tradicional y el industrial. El proceso artesanal o tradicional comienza al cortar el maguey y separar las pencas dejando solamente la parte basal (tallo), la cual es asada para posteriormente ser machacada hasta obtener un producto fibroso llamado saite, mismo que pasa al proceso de fermentación en donde es depositado en una fosa dejándolo reposar, según el clima, de 4 a 7 días. Completado este proceso se realiza la primera destilación en un tambor de fierro donde se vierte agua y se enciende una fuente de calor con leña. Una vez que hierve se cubre el tambor y se sella para evitar cualquier fuga de vapores, al terminar lo anterior se remueve el bagazo y el producto obtenido es sometido a una segunda destilación, de la cual se obtiene finalmente el "BACANORA". La etapa final de este proceso es la estandarización, operación en donde se mezcla una porción de las cabezas con el "BACANORA" obteniéndose un producto que tiene un contenido de alcohol que oscila entre los 40° y los 50° GL.

El proceso industrial comienza de la misma forma que el artesanal, es decir, cortando el maguey y dejando únicamente el tallo para posteriormente realizar un cocimiento en autoclave a 121°C por 7 horas o en horno a 150° por tres días. Al terminar se lleva a cabo el desgarrado de fibras y la extracción del jugo, mismo que es ajustado a una concentración de azúcares que varía entre los 10° y los 15° Brix. Concluyendo lo anterior se pasa a la fermentación, en la cual se inocula el jugo con levaduras del género *saccharomyces* en tanques de acero inoxidable y así comenzar la primera fermentación, colocando el jugo fermentado dentro de un alambique de cobre o de acero inoxidable para separar cabezas, medios y colas, y para posteriormente comenzar la segunda destilación en la cual también se separan cabezas, medios y colas. Los medios son conocidos como el vino y es la materia base para la estandarización del "BACANORA". El vino producido pasa a la etapa de estandarización, obteniéndose un contenido alcohólico que varía entre los 38° y los 55° GL.

5.2. Tipos.

De acuerdo al porcentaje de azúcares provenientes del Agave que se utilice en la elaboración del "BACANORA" puede clasificarse en:

Tipo I. "BACANORA" 100% de Agave o "BACANORA" 100% de Puro Agave. Se obtiene de la destilación y rectificación de mostos, preparados directa y originalmente con los azúcares extraídos de la molienda de las cabezas maduras de *Agave agustifolia* Haw, previamente hidrolizadas o cocidas, y sometidos a fermentación alcohólica con levaduras, cultivadas o no. Este tipo de "BACANORA" puede ser joven, reposado o añejo y susceptible de ser abocado.

Tipo II. "BACANORA". Aquel que se obtiene de la destilación y rectificación de mostos, en cuya formulación se han adicionado hasta una proporción no mayor del 20% de azúcares distintos a los obtenidos de la molienda de las cabezas maduras del Agave previamente hidrolizadas o cocidas, y sometidos a fermentación alcohólica con levaduras, cultivadas o no. Este tipo de "BACANORA" puede ser joven, reposado o añejo y susceptible de ser abocado.

5.3. Categorías

De acuerdo a las características adquiridas en procesos posteriores a la destilación y rectificación, el "BACANORA" se clasifica para el mercado nacional e internacional, en 3 categorías:

a) "BACANORA" blanco.- Cuya graduación alcohólica comercial debe, en su caso, ajustarse con agua de dilución.

b) "BACANORA" reposado.- Producto susceptible de ser abocado (proceso para suavizar el sabor del "BACANORA" mediante la adición de uno o más productos naturales, saborizantes o colorantes permitidos en las disposiciones legales correspondientes), que se deja por lo menos dos meses en recipientes de madera de roble o encino, cuya graduación alcohólica comercial debe, en su caso, ajustarse con agua de dilución

c) "BACANORA" añejo.- Producto susceptible de ser abocado, sujeto a un proceso de maduración de por lo menos un año en recipientes de madera de roble o encino, con una graduación alcohólica comercial que debe, en su caso, ajustarse con agua de dilución.

6.- Señalamiento detallado de los vínculos entre la denominación de origen, producto y territorio:

En el Estado de Sonora durante siglos se ha producido una bebida alcohólica que, a través del tiempo, ha llegado a representar uno de los símbolos de identidad de los sonorenses. Esta bebida es conocida con el nombre de "BACANORA".

El "BACANORA" es uno de los tres destilados de Agave más importantes de México. Esta bebida toma su nombre del Municipio de Bacanora, situado en la Sierra Centro, al Este de Hermosillo, capital del Estado de Sonora. No obstante, la zona tradicional de producción abarca un territorio más amplio, en el cual se incluyen algunos municipios de las regiones de: Río Sonora y San Miguel; Centro, Sierra Alta, Sierra Sur y por supuesto Sierra Centro.

Las características distintivas del "BACANORA" se deben principalmente a la composición bioquímica del *Agave agustifolia* Haw, al tipo de microorganismos fermentadores, al método empleado para su

elaboración, al conocimiento que han adquirido los productores de generación en generación y a las condiciones climatológicas importantes en Sonora.

- III.- La presente publicación se hace para el efecto de que cualquier tercero que justifique su interés jurídico, formule las observaciones u objeciones que estime pertinentes y, en su caso, aporte las pruebas necesarias dentro de un plazo de dos meses contados a partir de la fecha de publicación en el **Diario Oficial de la Federación** del presente Extracto, en los términos que establece el artículo 161 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

México, D.F., a 8 de mayo de 2000.- El Director General, **Jorge Amigo Castañeda**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de declaración general de protección de la denominación de origen Café Veracruz.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE DECLARACION GENERAL DE PROTECCION DE LA DENOMINACION DE ORIGEN "CAFE VERACRUZ".

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 159 y 161 de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de agosto de 1994, se hace la publicación del extracto de la solicitud de declaración general de protección de la denominación de origen "CAFE VERACRUZ", presentada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, de acuerdo a lo siguiente:

- I.- Con escrito presentado ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de fecha 28 de marzo de 2000, con folio de entrada 035809, el Consejo Veracruzano del Café, por conducto de su apoderado licenciado Mario Hernández Córdoba, solicitó a este Instituto la declaración general de protección de la denominación de origen "CAFE VERACRUZ".
- II.- En los términos del artículo 159 de la Ley de la Propiedad Industrial, el extracto de la solicitud presentada por el Consejo Veracruzano del Café es el siguiente:

- 1.- Nombre, nacionalidad y domicilio del solicitante:

Consejo Veracruzano del Café, organismo público descentralizado, por conducto de su apoderado licenciado Mario Hernández Córdoba, de nacionalidad mexicana, con domicilio conocido para oír y recibir todo tipo de notificaciones, frente a la estación de ferrocarril, código postal 91300 en Banderilla, Veracruz.

- 2.- Nombre de la denominación de origen y producto o productos que se pretende amparar:

"CAFE VERACRUZ", para amparar el café verde o tostado, proveniente de los frutos de arbustos de café, principalmente de la especie *Coffea arabica*, cultivadas y beneficiadas en las regiones productoras de Atzalan, Misantla, Coatepec, Córdoba, Los Tuxtlas, Tezonapa, Zongolica, Huatusco, Papantla y Chicontepec del Estado de Veracruz.

- 3.- Interés jurídico del solicitante:

Fundó su interés jurídico por ser el Consejo Veracruzano del Café el organismo público descentralizado encargado de: fomentar la cafeticultura gestionando la asistencia técnica, educación y capacitación sobre sus métodos y procedimientos; crear centros de investigación y experimentación; así como de promover las acciones que aseguren la mejor comercialización del café veracruzano en los mercados nacionales y extranjeros.

- 4.- Señalamiento de la denominación de origen:

El café en el Estado de Veracruz se produce en 842 comunidades de 82 municipios y en una superficie de 152,993 hectáreas, identificadas en diez regiones localizadas aproximadamente entre las latitudes 18° 15' N y 20° 45' N y entre las longitudes 94° 50' O y 98° 15' O en la zona montañosa donde convergen la Sierra Madre Oriental, Eje Neovolcánico y Sierra Madre del Sur en alturas que van desde los 600 m hasta los 1400 m sobre el nivel del mar. El "CAFE VERACRUZ" que se cultiva en las plantaciones ubicadas sobre los 750 m sobre el nivel del mar, corresponde al 60% de la superficie cultivada con el café del Estado. Las regiones que más contribuyen con la producción son las siguientes: Coatepec (24.59%), Córdoba (17.77%), Huatusco (17.74%), Misantla (12.08%) y Atzalan (11.83%). Estas regiones aportan aproximadamente el 84% del total del café en el Estado y las cinco regiones restantes Tezonapa, Zongolica, Papantla, Los Tuxtlas y Chicontepec aportan el 16%.

Estas regiones al ubicarse al Este de la cordillera montañosa Sierra Madre Oriental tienen suelos y condiciones ambientales ideales para la obtención de un café con muy buenas características físicas, y con el sabor y aromas típicos del "CAFE VERACRUZ". Las zonas productoras del "CAFE VERACRUZ" están bien delimitadas, ya que al Oeste, el cultivo ya no prospera por el súbito aumento de la altura sobre el nivel del mar, debido a la presencia de la Sierra Madre Oriental; hacia el Este, a alturas menores a los 750 m y debido a la consistencia del suelo, con muy poca profundidad de tipo tepetate, como la escasez de lluvias y de humedad ambiental, se hace inadecuado el cultivo del café provocando que pierda su acidez característica.

5.- Descripción del proceso de fabricación y productos a que se aplicará la denominación de origen:

5.1. "CAFE VERACRUZ" puede ser café verde o café tostado. La materia prima que se utiliza es el café verde de Veracruz, el cual debe reunir los requisitos establecidos por la Norma Oficial Mexicana NMX-F-551-1996-SCFI "Café Verde- Especificaciones y Métodos de Prueba", publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 11 abril de 1999 y está constituida por las semillas o almendras de los frutos maduros de plantas de café de la especie *Coffea arabica*, que pertenece a la familia de las rubiáceas. Por otro lado, el café tostado de Veracruz es el producto que se obtiene únicamente del tueste del Café Verde Veracruz. Este tostado se efectúa en aparatos especiales (tostadores) que pueden ser de fuego directo o indirecto a temperaturas mayores a 423°K (150°C).

5.2. De acuerdo a sus características el "CAFE VERACRUZ" se clasifica en estrictamente altura, altura, extra prima, prima lavado o caracol.

El "CAFE VERACRUZ" se cultiva bajo sombra en regiones con condiciones ecológicas óptimas para el cultivo del cafeto; esto es a temperaturas promedio de 18 a 22°C, con riesgo mínimo de heladas en el invierno, con temperaturas máximas en primavera-verano por debajo de los 30°C, precipitaciones bien distribuidas a lo largo del año, alcanzando entre 1400 y 2000 mm, con una pequeña seca en marzo y abril que promueve la floración; suelos de más de un metro de profundidad, de textura entre franca a migajón arcilloso, ph de 4.5 a 6.0, contenidos de materia orgánica alrededor del 7% y altitudes sobre el nivel del mar entre 750 y 1250 m, a una latitud N entre los 81° 15' y los 20° 45'.

Los procesos postcosecha se dividen en las siguientes etapas: recepción del café, consistente en la entrega de las cerezas al beneficio en las últimas horas de la tarde, sin pasar de las 12 horas, para lo cual se debe de contar con un lugar apropiado para recibir el volumen total de la cosecha diaria, de manera que se puedan conservar sin fermentarse; despulpe del café, en esta etapa se remueve la cáscara del fruto y también gran parte del mesocarpio o pulpa de los granos de café, usando para ello máquinas despulpadoras; remoción de mucílagos, consistente en desprender la porción del mesocarpio denominada mucílago del endocarpio del grano, utilizando procedimientos fermentativos naturales, en tanques o piletas por 18 a 30 horas, o bien procedimientos mecánicos de fricción, realizados a través de máquinas desmucilagadoras o "desmieladoras", o una combinación de ambos procedimientos; lavado del café, en esta etapa se lava y escurre el café, ya sea en las mismas piletas de fermentación o bien usando bombas centrífugas para sólidos y zarandas lavadoras, se debe proceder inmediatamente al secado del café a fin de evitar que se inicien procesos de fermentación, este secado se realiza lentamente y a bajas temperaturas a través de la acción de los rayos solares en patios asoleadores o planillas o bien con aire caliente y limpio en secadoras, generalmente del tipo Guadiola con una temperatura de 70°C y de 30 a 36 horas pudiendo reducirse de 18 y 24 horas si el café se oreo previamente; beneficiado del café, esta operación consiste en despojar al café pergamino de las capas que lo envuelven limpiándolo de basuras piedras, clavos, retirando la cáscara que cubre el grano y clasificándolo de acuerdo a diversas especificaciones para el Café Verde Veracruz (tamaño, densidad y color); por último, se realiza el tostado, molido y envasado, en esta etapa el "CAFE VERACRUZ" debe cumplir con ciertas especificaciones, así como contener la especificación de la clase de que se trata, ya sea estrictamente altura, altura, extra prima, prima lavado o caracol.

5.3. El "CAFE VERACRUZ" proviene de plantas de café de la especie *Coffea arabica* entre las que predominan las variedades: Typica, cuyo cultivo es realizado por el 22% del total de productores del Estado, Bourbon, Caturra y Garnica en un 19% cada una, Mundo Novo y otras que constituyen el 21% restante.

5.4. Comercialización.

El Estado de Veracruz por la ubicación privilegiada y el acceso directo al Golfo de México permite que el "CAFE VERACRUZ" pueda ser comercializado en países de la zona norte como Estados Unidos de Norte América y Canadá y los países de Caribe, Centro y Sudamérica, así como en los países europeos. Por otro lado, por su infraestructura en comunicaciones tiene acceso directo a un mercado potencial de más de 43 millones de personas, incluida la población del mismo Estado, es decir, tiene acceso al 48% de la población del país y que a su vez representa el 11% aproximadamente de la población total de la región formada con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

6.- Señalamiento detallado de los vínculos entre la denominación de origen, producto y territorio:

"CAFE VERACRUZ" es la denominación que se le otorga al café que es producido en diversas zonas del Estado de Veracruz, surgiendo de la particular combinación de sus profundos suelos volcánicos, el clima único, caracterizado por su alta humedad todo el año y sus inviernos nublados, los cuales, de manera conjunta, especifican la alta acidez, el aroma intenso, el sabor a especias y el apreciable cuerpo que caracteriza a este café. Está demostrado que la acidez, la cual es la cualidad más preciada además de ser un parámetro para definir la calidad de un café, se obtiene de la altura sobre el nivel del mar y su cercanía a la línea de heladas permanentes a la que se encuentra la plantación y al proceso de fermentación al que es sometido el producto una vez despulpado. En el caso de Veracruz, la altitud de sus

plantaciones y la arraigada tradición de fermentar el café recién despulpado garantizan en el café de la región una acidez única, que aunada a las características físicas del grano y a las cualidades en la bebida, dan al café de Veracruz una calidad óptima.

Por otro lado, las actividades humanas están fuertemente influidas en la región por el cultivo del café, ya que el alto porcentaje de tierra cultivable de la región que se dedica al café, aunado al empleo intensivo de la mano de obra hacen que el café tenga una fuerte presencia y una profunda influencia en la vida social y económica de todos los municipios que están dentro de la denominación de origen. Existe además una peculiaridad productiva y de empleo que consiste en la presencia de cultivos que permiten un empleo de tiempo parcial que se complementa con actividades urbanas como el café en Veracruz: el pequeño tamaño de las explotaciones, la infraestructura carretera del Estado y la cercanía a las grandes ciudades provocan una condición única que permite al pequeño agricultor tener además empleos alternos. Pasando por todos los oficios y profesiones imaginables, el habitante de las regiones productoras sea cual sea su profesión y estrato social, ve regulada su vida por el ciclo agrícola cafetalero y por los ciclos económicos de bonanza y crisis a los que se ha visto expuesto este producto desde su introducción.

III.- La presente publicación se hace para el efecto de que cualquier tercero que justifique su interés jurídico, formule las observaciones u objeciones que estime pertinentes y, en su caso, aporte las pruebas necesarias dentro de un plazo de dos meses contados a partir de la fecha de publicación en el **Diario Oficial de la Federación** del presente Extracto, en los términos del artículo 161 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

México, D.F., a 8 de mayo de 2000.- El Director General, **Jorge Amigo Castañeda**.- Rúbrica.

RELACION de declaratorias de libertad de terreno número 31/2000.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

RELACION DE DECLARATORIAS DE LIBERTAD DE TERRENO 31/2000

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, a través de su Dirección General de Minas, con fundamento en los artículos 10. y 14 párrafo segundo de la Ley Minera; 60. fracción III y 33 de su Reglamento, y 34 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y con motivo de haber sido desaprobadas las solicitudes de exploración correspondientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 párrafo segundo del Reglamento anterior de la Ley Minera y su correlativo el artículo 23 párrafo final del Reglamento vigente de la misma Ley Minera, resuelve.

PRIMERO.- Se declara la libertad de terreno de los lotes mineros que a continuación se listan, sin perjuicio de terceros:

AGENCIA	EXPEDIE NTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE	MUNICIPIO	ESTADO
ENSENADA, B.C.	6355	LA MISION	200.0000	ENSENADA	B.C.
ENSENADA, B.C.	6395	ARYANA	300.0000	ENSENADA	B.C.
ENSENADA, B.C.	6362	EL INDIO 2	60.0000	TECATE	B.C.
EX-SANTA ROSALIA, B.C.	366	AMPLIACION BOLEO VI	148.0000	MULEGE	B.C.S.
SALTILLO, COAH.	14317	LAJERO	24.0000	CASTAÑOS	COAH.
SALTILLO, COAH.	14318	CHUPADERO	18.0000	CASTAÑOS	COAH.
EX-SABINAS, COAH.	7946	LA BONITA	417.0000	MUZQUIZ	COAH.
EX-SABINAS, COAH.	7967	BOREQUE	338.0000	MUZQUIZ	COAH.
EX-SABINAS, COAH.	7975	EL HUECO	673.0000	MUZQUIZ	COAH.
EX-SABINAS, COAH.	7954	EL AGUILA	175.0000	OCAMPO	COAH.
EX-SABINAS, COAH.	7962	DESCALZA			
EX-SABINAS, COAH.	7976	EL AGUILA 1	15.0000	OCAMPO	COAH.
EX-SABINAS, COAH.	7976	TAURO	200.0000	OCAMPO	COAH.
SALTILLO, COAH.	13991	AMPL. SANTA FE	116.0000	RAMOS ARIZPE	COAH.
EX-SABINAS, COAH.	7886	ZETA	24.0000	SABINAS	COAH.
EX-SABINAS, COAH.	7945	EL TIRON	103.0000	SABINAS	COAH.
EX-SABINAS, COAH.	7920	SAN BUENA	12.0000	SAN BUENAVENTURA	COAH.
EX-TORREON, COAH.	19279	LOS COMPADRES II	110.0000	SAN PEDRO	COAH.
EX-TORREON, COAH.	19297	EL FARAON	120.0000	SAN PEDRO	COAH.

EX-TORREON, COAH.	19442	EL GUERO	100.0000	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS	COAH.
SALTILLO, COAH.	14222	SILVIA III	593.0000	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS	COAH.
EX-SABINAS, COAH.	7895	SARA	200.0000	SIERRA MOJADA	COAH.
EX-BATOPILAS, CHIH.	2408	AMANECE DE GLAMIS	300.0000	BATOPILAS	CHIH.
EX-BATOPILAS, CHIH.	2440	MAGNATE DE PLATA	400.0000	BATOPILAS	CHIH.
EX-BATOPILAS, CHIH.	2460	PATY	30,000.000	BATOPILAS	CHIH.
EX-BATOPILAS, CHIH.	2461	LORENA	30,000.000	BATOPILAS	CHIH.
CHIHUAHUA, CHIH.	23383	LAS CAROLINAS	10.0000	CHIHUAHUA	CHIH.
EX-TEMORIS, CHIH.	2211	MONTE DE CRISTO	100.0000	CHINIPAS	CHIH.
EX-TEMORIS, CHIH.	2245	CAÑADA DE ORO	500.0000	CHINIPAS	CHIH.
CHIHUAHUA, CHIH.	24489	EL ZAFIRO	750.0000	CHINIPAS GUAZAPARES	Y CHIH.
EX-HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	13899	GUADALUPE 3	1,600.000	GUACHOCHI	CHIH.
EX-GPE. Y CALVO, CHIH.	2148	EL TARRO DE ORO	1,100.000	GUADALUPE CALVO	Y CHIH.
EX-GPE. Y CALVO, CHIH.	2155	LA VELADORA 2	60.0000	GUADALUPE CALVO	Y CHIH.
EX-GPE. Y CALVO, CHIH.	2184	LA MESA 78	488.0000	GUADALUPE CALVO	Y CHIH.
EX-TEMORIS, COAH.	2210	KARINA	450.0000	GUAZAPARES	CHIH.
EX-TEMORIS, COAH.	2218	SANTO NIÑO	22.0000	GUAZAPARES	CHIH.
EX-TEMORIS, COAH.	2234	OLYMPIA	225.0000	GUAZAPARES	CHIH.
CHIHUAHUA, CHIH.	23471	ALIXIE	17.3000	GUERRERO	CHIH.
CHIHUAHUA, CHIH.	23470	LA ADA	21.0000	JULIMES	CHIH.
CHIHUAHUA, CHIH.	23304	LA NEGRA	60.0000	MADERA	CHIH.
CHIHUAHUA, CHIH.	24144	MARILYN 1	12,270.000	MADERA	CHIH.
EX-HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	13681	LA LETICIA	36.0000	MATAMOROS	CHIH.
CHIHUAHUA, CHIH.	24431	ADRIANA	60.0000	OCAMPO	CHIH.
EX-OCAMPO, CHIH.	6767	LA CASCADA	100.0000	OCAMPO	CHIH.
EX-OCAMPO, CHIH.	6779	LA ESPERANZA	100.0000	OCAMPO	CHIH.
CHIHUAHUA, CHIH.	23450	SARA IV	50.0000	OJINAGA	CHIH.
CHIHUAHUA, CHIH.	24391	LAS PINTAS	500.0000	TEMOSACHIC	CHIH.
CHIHUAHUA, CHIH.	23431	LA LUZ	59.0000	TEMOSACHIC	CHIH.
EX-HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	13032	LA ESPERANZA	10.0000	EL ORO	DGO.
EX-HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	13885	LA CONSTANCIA	100.0000	INDE	DGO.
EX-HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	13019	MEMO	48.0000	SAN BERNARDO	DGO.
EX-TORREON, COAH.	19494	JANA	50,000.000	SAN PEDRO DEL GALLO	DGO.
GUADALAJARA, JAL.	14913	ESPIRITU UNO	300.0000	MASCOTA	JAL.
MONTERREY, N.L.	14235	LAREDO	599.0000	ANAHUAC	N.L.
MONTERREY, N.L.	14261	LA VIGIA	300.0000	ARAMBERRI	N.L.
MONTERREY, N.L.	14168	EL SOL	40.0000	CADEREYTA JIMENEZ Y JUAREZ	N.L.
MONTERREY, N.L.	14141	LA PAZ	100.0000	GALEANA	N.L.
MONTERREY, N.L.	14174	IVAN	30.0000	GALEANA	N.L.
MONTERREY, N.L.	14222	LAS FLORES	100.0000	GALEANA	N.L.

MONTERREY, N.L.	14232	LA LOBA	60.0000	GALEANA	N.L.
MONTERREY, N.L.	14322	LA ESPERANCITA	300.0000	HIDALGO	N.L.
MONTERREY, N.L.	14274	LA ESTRELLITA	575.0000	SALINAS VICTORIA	N.L.
MONTERREY, N.L.	14233	LA GRUTA	33.0000	SANTIAGO	N.L.
TEPIC, NAY.	6440	PIO-PIO	9.0000	SANTIAGO IXCUINTLA	NAY.
OAXACA, OAX.	8962	LA ALIANZA	245.0000	SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA	OAX.
OAXACA, OAX.	8963	LA DIFICIL	400.0000	SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA	OAX.
OAXACA, OAX.	8964	REAL DE TEJAMEN	400.0000	SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA	OAX.
OAXACA, OAX.	8965	VERONICA	400.0000	SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA	OAX.
OAXACA, OAX.	8966	VERONICA	400.0000	SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA	OAX.
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	19125	SAN PAULO	200.0000	SAN NICOLAS TOLENTINO	S.L.P.
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	19132	LA ESTRELLA No. 2	25.0000	SANTA MARIA DEL RIO	S.L.P.
EX-CANANEA, SON.	3779	JJJ	100.0000	AGUA PRIETA	SON.
EX-ALAMOS, SON.	7082	LA MINA	56.0000	ALAMOS	SON.
HERMOSILLO, SON.	18119	ELIZA	671.0000	ARIVECHI	SON.
EX-CUMPAS, SON.	11217	EL GATO	500.0000	BACERAC	SON.
EX-CUMPAS, SON.	11220	VETA GRANDE	200.0000	BACUACHI	SON.
EX-CUMPAS, SON.	11196	LA CACHARPA	100.0000	BAVIACORA	SON.
HERMOSILLO, SON.	18139	RIO	262.0000	BENJAMIN HILL	SON.
EX-ALTAR, SON.	11128	LAURA	37.4850	CABORCA	SON.
EX-CANANEA, SON.	3733	EL SACRIFICIO DOS	90.0000	CANANEA	SON.
EX-ALTAR, SON.	11135	PAPALOTE	1,200.00 00	HERMOSILLO	SON.
EX-CUMPAS, SON.	11209	BLANCA NIEVES	60.0000	HUACHINERA	SON.
HERMOSILLO, SON.	18136	LA PATRIA	28.0000	LA COLORADA	SON.
HERMOSILLO, SON.	18123	TOÑO	10.0000	LA COLORADA	SON.
HERMOSILLO, SON.	18130	SAN CARLOS	100.0000	LA COLORADA	SON.
EX-CUMPAS, SON.	11246	LA ROSA	15.0000	MOCTEZUMA	SON.
EX-ALAMOS, SON.	7163	JUSTINA	130.0000	NAVOJOA	SON.
EX-ALAMOS, SON.	7055	LATINO	300.0000	ROSARIO	SON.
EX-ALAMOS, SON.	7094	EL DOS CARRIZAL	1,540.00 00	ROSARIO	SON.
HERMOSILLO, SON.	18099	MINA LA ESPERANZA	324.0000	SAHUARIPA	SON.
HERMOSILLO, SON.	13001	CORODEPE O	100.0000	SAHUARIPA YECORA	Y SON.
HERMOSILLO, SON.	15352	HUGO POMPA	300.0000	SAN MIGUEL HORCASITAS	DE SON.
HERMOSILLO, SON.	18124	AMPL. LA CAPILLA	200.0000	SOYOPA	SON.
EX-ALTAR, SON.	10308	LA COBRIZA	200.0000	TUBUTAMA	SON.
EX-ALTAR, SON.	10307	EL TREN	280.0000	TUBUTAMA	SON.
HERMOSILLO, SON.	18127	SANTA ROSA	25.0000	YECORA	SON.
CD. VICTORIA, TAMPS.	0021	KENNA	200.0000	CD. VICTORIA	TAMPS
CD. VICTORIA, TAMPS.	0004	EL PENCIL	200.0000	VILLA DE CASAS	TAMPS
SALTILLO, COAH.	13750	MEZQUITE	400.0000	CONCEPCION ORO	DEL ZAC.

EX-SOMBRETERE, ZAC.	9753	EL PORVENIR II	600.0000	GRAL. FRANCISCO MURGUIA	ZAC.
ZACATECAS, ZAC.	16531	5 FLORES	50.0000	SOMBRETERE	ZAC.

NO OBRA INFORMACION SOBRE LAS COORDENADAS.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6o. último párrafo y 33 fracción V del Reglamento de la Ley Minera, los terrenos que se listan en el resolutivo anterior serán libres una vez transcurridos 30 días naturales después de la publicación de la presente declaratoria en el **Diario Oficial de la Federación**, a partir de las 10:00 horas.

Cuando esta declaratoria surta efectos en un día inhábil, el terreno o parte de él podrá ser solicitado a las 10:00 horas del día hábil siguiente.

TERCERO.- Las unidades administrativas ante las cuales los interesados podrán solicitar información adicional respecto a los lotes que se listan en la presente declaratoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley Minera, son:

La Subdirección de Minería adscrita a la Delegación Federal de la Secretaría que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote, así como la Dirección General de Minas, sita en Calle de Acueducto número 4, esquina Calle 14 bis, colonia Reforma Social, código postal 11650, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por la disposición Quinta del Manual de Servicios al Público en Materia Minera, que señala la circunscripción de las agencias de minería, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 28 de julio de 1999, las solicitudes de concesión de exploración deberán presentarse en la agencia de minería que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 8 de mayo de 2000.- El Director General de Minas, **Luis R. Escudero Chávez.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ACLARACION al Acuerdo por el que se declaran susceptibles de operarse y explotarse diversas frecuencias atribuidas a radiodifusión, publicado el 10 de abril de 2000.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ACLARACION AL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN SUSCEPTIBLES DE OPERARSE Y EXPLOTARSE DIVERSAS FRECUENCIAS ATRIBUIDAS A RADIODIFUSION, PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL DIA 10 DE ABRIL DE 2000.

Página 82, dice:

"3.- Frecuencia:	102.3 MHz...
Centro de la zona de cobertura	
(Coordenadas geográficas):	L.N.: 24°21'13"
	L.W.: 110°19'35"..."

Debe decir:

"3.- Frecuencia:	102.3 MHz...
Centro de la zona de cobertura	
(Coordenadas geográficas):	L.N.: 24°08'38"
	L.W.: 110°19'00"..."

Dice:

"4.- Frecuencia:	103.9 MHz...
Centro de la zona de cobertura	
(Coordenadas geográficas):	L.N.: 24°21'13"
	L.W.: 110°19'35"..."

Debe decir:

"4.- Frecuencia:	103.9 MHz...
Centro de la zona de cobertura	
(Coordenadas geográficas):	L.N.: 24°08'38"
	L.W.: 110°19'00"..."

Página 83, dice:

"8.- Frecuencia:	94.1 MHz...
Centro de la zona de cobertura	
(Coordenadas geográficas):	L.N.: 19°56'31"
	L.W.: 99°19'22"..."

Debe decir:

"8.- Frecuencia:	94.1 MHz...
------------------	-------------

Centro de la zona de cobertura (Coordenadas geográficas):	L.N.: 19°54'28" L.W.: 99°20'31" ..."
Página 84, dice:	
"12.- Frecuencia:	105.3 MHz...
Centro de la zona de cobertura (Coordenadas geográficas):	L.N.: 19°10'40" L.W.: 100°09'59" ..."
Debe decir:	
"12.- Frecuencia:	105.3 MHz...
Centro de la zona de cobertura (Coordenadas geográficas):	L.N.: 19°11'37" L.W.: 100°07'49" ..."
Dice:	
"13.- Frecuencia:	106.7 MHz...
Centro de la zona de cobertura (Coordenadas geográficas):	L.N.: 19°10'40" L.W.: 100°09'59" ..."
Debe decir:	
"13.- Frecuencia:	106.7 MHz...
Centro de la zona de cobertura (Coordenadas geográficas):	L.N.: 19°11'37" L.W.: 100°07'49" ..."
Dice:	
"14.- Frecuencia:	94.1 MHz...
Centro de la zona de cobertura (Coordenadas geográficas):	L.N.: 18°57'00" L.W.: 99°42'00" ..."
Debe decir:	
"14.- Frecuencia:	94.1 MHz...
Centro de la zona de cobertura (Coordenadas geográficas):	L.N.: 18°57'34" L.W.: 99°38'30" ..."
Página 85, dice:	
"17.- Frecuencia:	104.9 MHz...
Centro de la zona de cobertura (Coordenadas geográficas):	L.N.: 17°03'05" L.W.: 96°42'40" ..."
Debe decir:	
"17.- Frecuencia:	104.9 MHz...
Centro de la zona de cobertura (Coordenadas geográficas):	L.N.: 17°03'25" L.W.: 96°41'02" ..."
Página 88, dice:	
"30.- Frecuencia:	93.3 MHz...
Centro de la zona de cobertura (Coordenadas geográficas):	L.N.: 19°24'59" L.W.: 98°06'26" ..."
Debe decir:	
"30.- Frecuencia:	93.3 MHz...
Centro de la zona de cobertura (Coordenadas geográficas):	L.N.: 19°24'50" L.W.: 98°08'25" ..."
Página 89, dice:	
"31.- Frecuencia:	97.3 MHz...
Centro de la zona de cobertura (Coordenadas geográficas):	L.N.: 19°24'59" L.W.: 98°06'26" ..."
Debe decir:	
"31.- Frecuencia:	97.3 MHz...

Centro de la zona de cobertura (Coordenadas geográficas):	L.N.: 19°24'50" L.W.: 98°08'25"..."
Dice:	
"34.- Frecuencia:	88.9 MHz...
Centro de la zona de cobertura (Coordenadas geográficas):	L.N.: 17°51'28" L.W.: 94°06'50"..."
Debe decir:	
"34.- Frecuencia:	88,9 MHz...
Centro de la zona de cobertura (Coordenadas geográficas):	L.N.: 17°55'14" L.W.: 94°05'35"..."

México, D.F., a 12 de mayo de 2000.- El Director General de Asuntos Jurídicos, **Diego Tinoco Araiza Montiel**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-185-SSA1-2000, Bienes y servicios. Mantequilla, cremas, leche condensada azucarada, leches fermentadas y acidificadas, dulces a base de leche. Especificaciones sanitarias.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-185-SSA1-2000. BIENES Y SERVICIOS. MANTEQUILLA, CREMAS, LECHE CONDENSADA AZUCARADA, LECHE FERMENTADAS Y ACIDIFICADAS, DULCES A BASE DE LECHE. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.

JAVIER CASTELLANOS COUTIÑO, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o. fracciones XXII y XXIV, 13, apartado A) fracción II y 195 de la Ley General de Salud; 3o. fracción XI, 38 fracción II, 40 fracciones I, XI, XII y XIII, 41, 43 y 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28, 30 fracción I, 33 y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4o., 15, 25, 210 y Apéndices III.4.9 y III. 6.3.4 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios; 6o., fracción XVII y 21 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito ordenar la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-185-SSA1-2000. Bienes y servicios. Mantequilla, cremas, leche condensada azucarada, leches fermentadas y acidificadas, dulces a base de leche. Especificaciones sanitarias.

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana se publica a efecto de que los interesados dentro de los siguientes 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación presenten sus comentarios ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, sita en Lieja número 7, 1er. piso, colonia Juárez, código postal 06696, México, D.F., correo electrónico dgcsbysmex@mail.ssa.gob.mx o al fax 55 12 96 28.

Durante el plazo mencionado, los análisis que sirvieron de base para la elaboración del Proyecto de Norma estarán a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité.

PREFACIO

En la elaboración de la presente norma participaron los siguientes Organismos e Instituciones:

SECRETARIA DE SALUD Dirección General de Calidad Sanitaria de Bienes y Servicios Laboratorio Nacional de Salud Pública

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL Dirección General de Política de Comercio Interior Dirección General de Normas

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Coordinación General de Investigación

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL Escuela Nacional de Ciencias Biológicas Unidad Profesional Interdisciplinaria de Biotecnología

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA - IZTAPALAPA

UNIVERSIDAD LA SALLE

ASOCIACION MEXICANA DE ESTUDIOS PARA LA DEFENSA DEL CONSUMIDOR

ASOCIACION NACIONAL DE TIENDAS DE AUTOSERVICIO Y DEPARTAMENTALES, A.C.

CENTRO DE CONTROL TOTAL DE CALIDADES, S.A DE C.V.

CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACION

CAMARA NACIONAL DE INDUSTRIALES DE LA LECHE

CONFEDERACION DE CAMARAS INDUSTRIALES

OPERADORA NACIONAL DE LACTEOS, S.A. DE C.V.

CARRANCEDO ALIMENTOS, S.A. DE C.V.
COMPAÑIA NESTLE, S.A. DE C.V.
DANONE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
DULCERIA DE CELAYA, S.A. DE C.V.
EL CUBILETE DE GUANAJUATO
GANADEROS PRODUCTORES DE LECHE PURA, S.A. DE C.V.
MONTES Y CIA., S.A. DE C.V.
PRODUCTOS DEL CONVENTO, S.A. DE C.V.
PRODUCTOS DE LECHE CORONADO, S.A. DE C.V.
PRODUCTOS SAN JUAN ESTABLO NACIONAL, S.A. DE C.V.
GRUPO CHEN (TEC-LAC CONSULTORES, S.A. DE C.V.)
YAKULT, S.A. DE C.V.
SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.
GELATINAS ART, S.A. DE C.V.
PRODUCTOS DE LECHE 100% ROLY, S.A. DE C.V.
GRUPO PROLESA, S.A. DE C.V.

INDICE

1. Objetivo y campo de aplicación
2. Referencias
3. Definiciones
4. Símbolos y abreviaturas
5. Especificaciones generales
6. Mantequilla
7. Cremas
8. Leche condensada azucarada
9. Fermentadas y acidificadas
10. Dulces a base de leche
11. Muestreo
12. Métodos de prueba
13. Etiquetado
14. Envase y embalaje
15. Transporte
16. Venta al público
17. Concordancia con normas internacionales y mexicanas
18. Bibliografía
19. Observancia de la norma

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 Esta Norma Oficial Mexicana establece las especificaciones sanitarias que deben cumplir la mantequilla, las cremas, la leche condensada azucarada, las leches fermentadas y acidificadas y los dulces a base de leche.

1.2 Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria en el Territorio Nacional para las personas físicas o morales que se dedican a su proceso o importación.

2. Referencias

Esta norma se complementa con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

NOM-051-SCFI-1994	Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados.
NOM-086-SSA1-1994	Bienes y servicios. Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales.
NOM-091-SSA1-1994	Bienes y servicios. Leche pasteurizada de vaca. Disposiciones y especificaciones sanitarias.
NOM-092-SSA1-1994	Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
NOM-110-SSA1-1994	Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
NOM-111-SSA1-1994	Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
NOM-112-SSA1-1994	Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.
NOM-113-SSA1-1994	Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.

NOM-114-SSA1-1994	Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
NOM-115-SSA1-1994	Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
NOM-117-SSA1-1994	Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.
NOM-093-SSA1-1994	Bienes y servicios. Buenas prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos que se ofrecen en establecimientos fijos.
NOM-120-SSA1-1994	Bienes y servicios. Prácticas de higiene y sanidad en el proceso de alimentos, bebidas no alcohólicas y alcohólicas.
NOM-127-SSA1-1994	Salud Ambiental. Agua para consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamiento a que debe someterse el agua para su potabilización.
NOM-130-SSA1-1995	Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.

3. Definiciones

Para fines de esta norma se entiende por:

3.1 Aditivos para alimentos, a las sustancias que se adicionan directamente a los alimentos y bebidas, durante su elaboración para proporcionar o intensificar su aroma, color o sabor; para mejorar su estabilidad o para su conservación.

3.2 Buenas prácticas de fabricación, al conjunto de normas y actividades relacionadas entre sí, destinadas a garantizar que los productos tengan y mantengan las especificaciones requeridas para su consumo.

3.3 Crema, al producto en el que se ha reunido una fracción determinada de grasa y sólidos totales no grasos de la leche, ya sea por reposo o por centrifugación, sometida a pasteurización o cualquier otro tratamiento térmico que asegure su inocuidad.

3.4 Crema vegetal, al producto obtenido de las emulsiones de grasas o aceites vegetales comestibles en leche o sólidos de leche y aditivos para alimentos, con características semejantes a la crema sometida a pasteurización o cualquier otro tratamiento térmico que asegure su inocuidad.

3.5 Dulces a base de leche, a los productos elaborados por tratamiento térmico de la leche y edulcorantes, pudiendo ser adicionados de aditivos para alimentos e ingredientes opcionales.

3.6 Envase, a todo recipiente destinado a contener un producto y que entra en contacto con el mismo, conservando su integridad física, química y sanitaria.

3.7 Esterilización comercial, al tratamiento térmico aplicado al producto para la destrucción de todos los microorganismos viables de importancia en la salud pública y aquellos capaces de reproducirse en el alimento bajo condiciones normales de almacenamiento y distribución, sin la condición de refrigeración.

3.8 Etiqueta, al marbete, rótulo, inscripción, marca, imagen gráfica u otra forma descriptiva que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, en relieve o en hueco, grabado, adherido, precintado o anexado al empaque o envase del producto.

3.9 Fecha de caducidad, a la fecha límite en que se considera que un producto preenvasado almacenado en las condiciones sugeridas por el fabricante, reduce o elimina las características sanitarias que debe reunir para su consumo. Después de esta fecha no debe comercializarse ni consumirse.

3.10 Higiene, a las medidas necesarias para garantizar la sanidad e inocuidad de los productos en todas las fases del proceso hasta su consumo final.

3.11 Inocuo, a lo que no hace o causa daño a la salud.

3.12 Ingredientes opcionales, a los que se pueden adicionar al producto tales como edulcorantes, semillas, especias, frutas, jugos u otros productos comestibles.

3.13 Leche acidificada, al producto obtenido básicamente por la acidificación de la leche pasteurizada con agentes acidulantes.

3.14 Leche condensada azucarada, al producto lácteo obtenido mediante rehidratación, evaporación parcial o presión reducida de la leche, a la que se le ha mezclado edulcorantes, aditivos e ingredientes opcionales.

3.15 Leche fermentada, al producto lácteo obtenido de la fermentación de la leche mediante la acción de microorganismos específicos cuyo resultado sea la reducción del pH, adicionado o no de ingredientes opcionales y aromatizantes, sometido o no a tratamiento térmico después de la fermentación.

3.16 Límite máximo, a la cantidad establecida de aditivos, microorganismos, parásitos, materia extraña, plaguicidas, radionúclidos, biotoxinas, residuos de medicamentos, metales pesados y metaloides que no se deben exceder en un alimento, bebida o materia prima.

3.17 Lote, a la cantidad de un producto, elaborado en un mismo ciclo, integrado por unidades homogéneas.

3.18 Mantequilla, al producto obtenido a partir de la grasa de la leche o grasa de la crema, la cual ha sido pasteurizada, sometida a maduración, fermentación o acidificación, batido o amasado, pudiendo ser o no adicionada de sal.

3.19 Materia extraña, a la sustancia, resto o desecho orgánico o no que se presenta en el producto sea por contaminación o por manejo no higiénico del mismo durante su elaboración, considerándose entre otros: excretas y pelos de cualquier especie, fragmentos de hueso e insectos que resultan perjudiciales para la salud.

3.20 Metal pesado y metaloide, a los elementos químicos que causan efectos indeseables en el metabolismo aun en concentraciones bajas. Su toxicidad depende de las dosis en que se ingieran, así como su acumulación en el organismo.

3.21 Métodos de prueba, a los procedimientos analíticos utilizados para comprobar que un producto satisface las especificaciones que establece la norma.

3.22 Pasteurización, al tratamiento térmico al que se someten los productos a una adecuada relación de temperatura y tiempo suficiente para garantizar la destrucción de organismos patógenos y la inactivación de enzimas de algunos alimentos.

3.23 Proceso, al conjunto de actividades relativas a la obtención, elaboración, fabricación, preparación, conservación, mezclado, acondicionamiento, envasado, manipulación, transporte, distribución, almacenamiento y expendio o suministro al público de productos.

3.24 Refrigeración, al método de conservación físico con el cual se mantiene un producto a una temperatura máxima de 7 °C (280 K).

3.25 Ultrapasteurización, al proceso al cual es sometido el producto a una adecuada relación de temperatura y tiempo, envasado asépticamente para garantizar la esterilidad comercial.

4. Símbolos y abreviaturas

Cuando en esta norma se haga referencia a los siguientes símbolos y abreviaturas se entiende por:

BPF	buenas prácticas de fabricación
pH	potencial de hidrógeno
°C	grados celsius
g	gramo
mg	miligramo
ml	mililitro
%	por ciento
UFC	unidades formadoras de colonias
/	por
UF	unidades de fenol
K	grados kelvin
m/m	masa, masa
<	menor que
kg	kilogramo
UHT	ultrapasteurización

Cuando en la presente norma se mencione al Reglamento, debe entenderse que se trata del Reglamento de Control Sanitario Productos y Servicios.

5. Especificaciones generales

Los productos objeto de esta norma, además de cumplir con lo establecido en el Reglamento, deben ajustarse a las siguientes especificaciones:

5.1 El agua que se utilice en el proceso de elaboración debe ser potable y cumplir con lo señalado en el Reglamento y en la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994. Salud Ambiental. Agua para consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamiento a que debe someterse el agua para su potabilización.

5.2 Los productos objeto de esta norma deben ser elaborados con leche pasteurizada o someterse a un tratamiento térmico que garantice su inocuidad.

5.3 Los establecimientos destinados a su elaboración, deben cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-120-SSA1-1994. Bienes y servicios. Prácticas de higiene y sanidad para el proceso de alimentos, bebidas no alcohólicas y alcohólicas.

5.4 Los productos objeto de esta norma que se modifiquen en su composición, además de sujetarse a lo establecido en el Reglamento, deben cumplir con lo señalado en la NOM-086-SSA1-1994, Bienes y servicios. Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales.

5.5 Los productos objeto de esta norma sujetos a tratamiento térmico y envasados en recipientes de cierre hermético deben cumplir con lo establecido en la NOM-130-SSA1-1995, Bienes y servicios.

Alimentos envasados en cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.

6. Mantequilla

6.1 Especificaciones

6.1.1 Químicas

La prueba de la fosfatasa debe ser máximo 4 UF/g.

6.1.2 Microbiológicas

ESPECIFICACIONES	LIMITE MAXIMO
Coliformes totales	10 UFC/g
Mohos y levaduras	20 UFC/g
<i>Staphylococcus aureus</i> *	< 100 UFC/g

* Se determinará únicamente bajo situaciones de emergencia sanitaria, asimismo la Secretaría de Salud ordenará la realización de un plan de trabajo por parte del fabricante o importador para controlar la presencia de los mismos.

6.1.3 Metales pesados

ESPECIFICACION	LIMITE MAXIMO mg/kg
Plomo	0,1

6.1.4 Aditivos para alimentos

ADITIVO	LIMITE MAXIMO mg/kg
REGULADORES DE pH	
Bicarbonato de sodio	2000 solo o mezclado con otros neutralizantes, expresados como sustancias anhidras.
Carbonato de sodio	2000 solo o mezclado con otros neutralizantes, expresados como sustancias anhidras.
Fosfato de sodio tribásico	2000 solo o mezclado con otros neutralizantes, expresados como sustancias anhidras.
Hidróxido de calcio	2000 solo o mezclado con otros neutralizantes, expresados como sustancias anhidras.
Hidróxido de sodio	2000 solo o mezclado con otros neutralizantes, expresados como sustancias anhidras.
COLORANTES	
Beta caroteno	25
Bixina o annato	20 (calculado como bixina)

7. Cremas

7.1 Clasificación

La crema por su proceso se clasifica en:

7.1.1 Pasteurizada

7.1.2 Ultrapasteurizada o UHT

7.1.3 Esterilizada

7.1.4 Deshidratada

7.1.5 Acidificada

7.1.6 Ácida cultivada

7.1.7 Para batir

7.2 Especificaciones

7.2.1 Las especificaciones sanitarias establecidas en este apartado aplican también a las cremas vegetales.

7.2.2 En la elaboración de cremas vegetales no se permite el empleo de grasas y aceites minerales.

7.2.3 Químicas

7.2.3.1 La prueba de fosfatasa debe ser máximo 4 UF/g

7.2.3.2 Las cremas acidificadas y ácidas cultivadas deben tener una acidez titulable de no menos de 0,5 % expresada como ácido láctico.

7.2.4 Microbiológicas

ESPECIFICACIONES	LIMITE MAXIMO
	CREMA PASTEURIZADA
Mesófilicos aerobios	50 000 UFC/g *

Coliformes totales	10 UFC/g
<i>Staphylococcus aureus</i>	< 100 UFC/g
<i>Salmonella spp</i> **	Ausencia/25 g

* Para las cremas ácidas cultivadas y deshidratadas no es aplicable.

** Se determinará únicamente bajo situaciones de emergencia sanitaria, asimismo la Secretaría de Salud ordenará la realización de un plan de trabajo por parte del fabricante o importador para controlar la presencia de los mismos.

7.2.4.1 Las cremas ultrapasteurizadas o esterilizadas deben ser comercialmente estériles, de acuerdo a lo establecido en la NOM-130-SSA1-1995. Bienes y Servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.

7.2.5 Metales pesados y metaloides

ESPECIFICACIONES	LIMITE MAXIMO mg/kg
Arsénico	0,2 *
Mercurio	0,005 *
Plomo	0,1 *

* Se determinará únicamente bajo situaciones de emergencia sanitaria, asimismo la Secretaría de Salud ordenará la realización de un plan de trabajo por parte del fabricante o importador para controlar la presencia de los mismos.

7.2.6 Aditivos para alimentos

ADITIVO	PRODUCTO	LIMITE MAXIMO
REGULADORES DE pH		
Acido cítrico	Crema acidificada	BPF
Acido láctico	Crema acidificada	BPF
Carbonato de calcio	Crema *	2 g/kg solos o 3 g/kg en combinación expresadas como sustancias anhidras.
Carbonato de potasio	Crema * Crema deshidratada	2 g/kg solos o 3 g/kg en combinación expresadas como sustancias anhidras. 5 g/kg solos o mezclados, expresados como sustancias anhidras.
Carbonato de sodio	Crema * Crema deshidratada	2 g/kg solos o 3 g/kg en combinación expresadas como sustancias anhidras. 5 g/kg solos o mezclados, expresados como sustancias anhidras.
Citrato de potasio	Crema * Crema deshidratada	2 g/kg solo o 3 g/kg en combinación expresadas como sustancias anhidras. 5 g/kg solos o mezclados, expresados como sustancias anhidras.
Citrato de sodio	Crema deshidratada	5 g/kg solo o mezclados, expresados como sustancias anhidras.
Fosfato de calcio	Crema *	2 g/kg solo o 3 g/kg en combinación expresadas como sustancias anhidras.
Fosfato de potasio	Crema * Crema deshidratada	2 g/kg solo o 3 g/kg en combinación expresadas como sustancias anhidras. 5 g/kg solos o mezclados, expresados como sustancias anhidras.

Fosfato de sodio	Crema * Crema deshidratada	2 g/kg solo o 3 g/kg en combinación expresadas como sustancias anhidras. 5 g/kg solos o mezclados, expresados como sustancias anhidras.
Lactato de calcio	Crema *	2 g/kg solo o 3 g/kg en combinación expresadas como sustancias anhidras.
Lactato de sodio	Crema *	2 g/kg solo o 3 g/kg en combinación expresadas como sustancias anhidras.
Oxido de magnesio	Crema deshidratada	10 g/kg solo o mezclado.
Polifosfato de potasio	Crema * Crema deshidratada	2 g/kg solo o 3 g/kg en combinación expresadas como sustancias anhidras. 5 g/kg solos o mezclados, expresados como sustancias anhidras.
Polifosfato de sodio	Crema * Crema deshidratada	2 g/kg solo o 3 g/kg en combinación expresadas como sustancias anhidras. 5 g/kg solos o mezclados, expresados como sustancias anhidras.
EMULSIFICANTES, ESTABILIZANTES Y ESPESANTES		
Agar agar	Crema pasteurizada, UHT y crema esterilizada.	5 g/kg solo o en combinación.
Alginato de propilen glicol	Crema vegetal	2,5 g/kg solo o en combinación.
Alginato de sodio, potasio y calcio	Crema UHT y crema esterilizada para batir.	5 g/kg solo o en combinación.
Carboximetilcelulosa de sodio	Crema UHT y crema esterilizada para batir.	5 g/kg solo o en combinación.
Carragenina	Crema UHT y crema esterilizada para batir.	5 g/kg solo o en combinación.
Esteres de polioxietileno de sorbitano	Crema UHT y crema esterilizada para batir. Crema vegetal solo o en combinación.	5 g/kg solo o en combinación.
Goma arábica (acacia)	Crema UHT y crema esterilizada para batir.	5 g/kg solo o en combinación.
Goma de algarrobo	Crema UHT y crema esterilizada para batir.	5 g/kg solo o en combinación.
Goma guar	Crema UHT y crema esterilizada para batir.	5 g/kg solo o en combinación.
Goma xantana	Crema UHT y crema esterilizada para batir.	5 g/kg solo o en combinación.
Mono y diglicéridos	Crema UHT y crema esterilizada para batir. Crema deshidratada	5 g/kg solo o en combinación. 2,5 g/kg
Pectinas	Crema UHT y crema esterilizada para batir.	5 g/kg solo o en combinación.
ANTIAGLOMERANTES		
Bióxido de silicio amorfo	Crema deshidratada	10 g/kg solo o en combinación.
Carbonato de calcio	Crema deshidratada	10 g/kg solo o en combinación.
Silicato de calcio	Crema deshidratada	10 g/kg solo o en combinación.

Silicato de magnesio	Crema deshidratada	10 g/kg solo o en combinación.
ANTIOXIDANTES		
Acido ascórbico (L-)	Crema deshidratada	0,5 g/kg expresados como ácido ascórbico.
Ascorbato de sodio	Crema deshidratada	0,5 g/kg expresados como ácido ascórbico.
Butilhidroxianisol (BHA)	Crema deshidratada Crema vegetal deshidratada.	0,1 g/kg 0,1 g/kg
Palmitato de ascorbilo	Crema deshidratada	0,5 g/kg expresados como ácido ascórbico.

* Para todos los tipos de crema, excepto que se especifique otra cosa.

7.2.7 En la elaboración de los productos objeto de esta norma se pueden emplear las enzimas listadas en el Acuerdo por el que se determinan las sustancias permitidas como aditivos y coadyuvantes, derivadas de las fuentes que ahí se establecen y conforme a las BPF.

8. Leche condensada azucarada

8.1 Especificaciones

Las leches condensadas azucaradas, además de cumplir con lo establecido en el Reglamento, deben ajustarse a las especificaciones del apartado 5 de esta norma.

8.1.1 El contenido de azúcares utilizado en la leche condensada azucarada, debe ser el suficiente para conservar su calidad sanitaria.

8.1.2 Químicas

La prueba de la fosfatasa debe ser máximo de 4 UF/g

8.1.3 Microbiológicas

ESPECIFICACIONES	LIMITE MAXIMO
Mesofílicos aerobios	10 000 UFC/g
Coliformes totales	10 UFC/g
<i>Staphylococcus aureus</i> *	< 100 UFC/g
Mohos y levaduras	10 UFC/g

* Se determinará únicamente bajo situaciones de emergencia sanitaria, asimismo la Secretaría de Salud ordenará la realización de un plan de trabajo por parte del fabricante o importador para controlar la presencia de los mismos.

8.1.4 Aditivos

ADITIVO	LIMITE MAXIMO
ESTABILIZANTES	
Carragenina	0,15 g/kg
Citrato de sodio o potasio	2 g/kg solos o 3 g/kg mezclados, expresados como sustancias anhidras
Cloruro de calcio	2 g/kg
REGULADORES DE pH	
Carbonato de sodio, potasio y calcio	2 g/kg solos o 3 g/kg mezclados
Fosfato de calcio tribásico	2 g/kg solo o 3 g/kg mezclados
Fosfato de potasio tribásico	2 g/kg solo o 3 g/kg mezclados
Fosfato de sodio tribásico	2 g/kg solo o 3 g/kg mezclados
ACENTUADOR DEL SABOR	
Cloruro de sodio	BPF
Cloruro de potasio	BPF
COLORANTES	
Caramelo	BPF
Cochinilla	BPF
Betanina	BPF
Rojo No. 6 (Ponceau 4R)	0.15 g/kg
Rojo No. 40 (Allura)	0.3 g/kg solo o combinado
Amarillo No. 5 (Tartrazina)	0.3 g/kg solo o combinado
Amarillo No. 6 (Amarillo ocaso)	0.3 g/kg solo o combinado

8.1.4.1 En la elaboración de la leche condensada azucarada se permite el empleo de los saborizantes que contempla el Reglamento, de acuerdo con las Buenas Prácticas de Fabricación (BPF), además de lo

establecido en el punto cuarto del Acuerdo por el que se determinan las sustancias permitidas como aditivos y coadyuvantes.

9. Leches fermentadas y acidificadas

9.1 Especificaciones

Las leches cultivadas o fermentadas y acidificadas, además de cumplir con lo establecido en el Reglamento, deben ajustarse a las especificaciones del punto 5 de esta norma y a lo siguiente:

9.1.1 No deben contener más del 2% de Alcohol en Volumen (ALC. VOL.).

9.1.2 Las leches fermentadas y las leches acidificadas deben tener una acidez titulable de no menos de 0,5% expresada como ácido láctico.

9.1.3 Químicas

9.1.3.1 La prueba de la fosfatasa debe ser máximo de 4 UF/g.

9.1.4 Microbiológicas

ESPECIFICACIONES	LIMITE MAXIMO **
Coliformes totales	10 UFC/g
<i>Staphylococcus aureus</i> *	< 100 UFC/g
<i>Salmonella spp</i> *	Ausente/25 g
Mohos y levaduras	< 10 UFC/g

* Se determinará únicamente bajo situaciones de emergencia sanitaria, asimismo la Secretaría de Salud ordenará la realización de un plan de trabajo por parte del fabricante o importador para controlar la presencia de los mismos.

** Las leches fermentadas pasteurizadas y las leches acidificadas no deben exceder de 30 000 UFC/g de mesófilos aerobios.

9.1.5 Metales pesados y metaloides.

ESPECIFICACIONES	LIMITE MAXIMOmg/kg
Arsénico	0,2 *
Mercurio	0,005 *
Plomo	0,1 *

* Se determinará únicamente bajo situaciones de emergencia sanitaria, asimismo la Secretaría de Salud ordenará la realización de un plan de trabajo por parte del fabricante o importador para controlar la presencia de los mismos.

9.1.6 Aditivos para alimentos

9.1.6.1 Para las leches fermentadas aromatizadas y con adición de otros ingredientes:

ESTABILIZANTES	LIMITE MAXIMO mg/kg
Agar Agar	5000 Solo o mezclado con otros estabilizantes
Almidones modificados	10 000 Solo o mezclado con otros estabilizantes
Carboximetil celulosa de sodio	5 000 Solo o mezclado con otros estabilizantes
Carragenina y sus sales de sodio, potasio y amonio	5000 Solo o mezclado con otros estabilizantes
Goma algarrobo	5000 Solo o mezclado con otros estabilizantes
Goma guar	5000 Solo o mezclado con otros estabilizantes
Goma xantana	5000 Solo o mezclado con otros estabilizantes
Grenetina	10 000 Solo o mezclado con otros estabilizantes
Pectinas	10 000 Solo o mezclado con otros estabilizantes

9.1.6.2. En la elaboración de las leches fermentadas aromatizadas se permite el empleo de los saborizantes que contempla el Reglamento, de acuerdo con las Buenas Prácticas de Fabricación (BPF), además de lo establecido en el punto cuarto del Acuerdo por el que se determinan las sustancias permitidas como aditivos y coadyuvantes.

9.1.6.3 Colorantes, que procedan exclusivamente de sustancias aromatizantes por efecto de transferencia.

COLORANTES	LIMITE MAXIMO mg/kg
ORGANICOS NATURALES	
Betabel deshidratado (Betanina)	250
Bixina o annato	1
Caramelo	BPF
Cochinilla	20
ORGANICOS SINTETICOS	

Amarillo No. 5 (Tartrazina)	18
Amarillo No. 6 (Amarillo ocaso)	12
Rojo No. 3 (Eritrosina)	27
Azul No. 1 Azul brillante	150
Azul No. 2 (Indigotina)	6
Rojo No. 7 (Ponceau 4R)	48

9.1.6.4 En las leches cultivadas o fermentadas no se permite la adición de conservadores, solo puede aceptarse la presencia del ácido sórbico y sus sales de sodio y potasio, dióxido de azufre y ácido benzoico como efecto de transferencia de los ingredientes opcionales, debiendo cumplir en proporción con los límites establecidos para cada uno de ellos o dentro de un máximo de 50 mg/kg (solo o mezclado) en el producto final.

10. Dulces a base de leche

10.1 Clasificación

10.1.1 Productos de baja humedad (menos del 12%) o endurecidos: caramelos, chiclosos, jamoncillos, etc.

10.1.2 Productos de humedad intermedia (12-20%) que se procesan mediante evaporación: glorias, cajeta y obleas con cajeta, etc.

10.1.3 Productos de alta humedad (más de 20%), procesados por coagulación, aireación y procesos enzimáticos: flanes, gelatinas, chongos, mousse, arroz con leche, etc.

10.2 Especificaciones

10.2.1 La cajeta podrá contener licor en cantidades que no excedan el 2% de alcohol etílico.

10.2.2 Microbiológicas

ESPECIFICACIONES	LIMITE MAXIMO
Mesofílicos aerobios	10 000 UFC/g
Coliformes totales	10 UFC/g
Mohos y levaduras	100 UFC/g
<i>Staphylococcus aureus</i> *	< 100 UFC/g
<i>Salmonella spp a.</i>	Ausencia/25g

* Se determinará únicamente bajo situaciones de emergencia sanitaria, asimismo la Secretaría de Salud ordenará la realización de un plan de trabajo por parte del fabricante o importador para controlar la presencia de los mismos.

** Para aquellos que contienen chocolate, cocoa, coco y semillas.

10.2.3 Metales pesados y metaloides

ESPECIFICACIONES	LIMITE MAXIMO mg/kg
Arsénico	0,2 *
Mercurio	0,005 *
Plomo	0,1 *

* Se determinará únicamente bajo situaciones de emergencia sanitaria, asimismo la Secretaría de Salud ordenará la realización de un plan de trabajo por parte del fabricante o importador para controlar la presencia de los mismos.

10.2.4 Aditivos para alimentos

REGULADORES DE pH	LIMITE MAXIMO mg/kg
Bicarbonato de sodio	BPF
Fosfatos y sus sales	1000
EMULSIFICANTES, ESTABILIZANTES Y ESPESANTES. *	
Agar Agar	5000
Alginatos	5000
Almidones	BPF
Almidones modificados	BPF
Carboximetil celulosa sódica	5000
Carragenina y sus sales de calcio, sodio y potasio	5000
Goma algarrobo	5000
Goma arábica	5000
Goma guar	5000

Goma xantana	5000
Grenetina	5000
Monoestearato de glicerilo	BPF
Pectina	5000

* El caso de estos estabilizantes o espesantes cuando son utilizados en mezcla no podrá ser superior a 20 000 mg/kg del producto final.

COLORANTES	
Orgánico natural	
Annato	20
Caramelo	BPF
Cochinilla	20
Orgánico mineral	
Dióxido de titanio	1000
Orgánico sintético	
Amarillo No. 5 Tartrazina	200
Amarillo No. 6 Ocaso	200 solo o mezclado
Azul No. 1 Azul brillante	200
Azul No. 2 Indigotina	300
Rojo No. 7 Ponceau 4R	50
Rojo No. 40 Allura	300
ANTIOXIDANTES	
Acido ascórbico	BPF
Acido eritórbico	BPF
Butil hidroxianisol (BHA)	100
Butil hidroxitolueno (BHT)	100
Galato de propilo	100
Lecitina	BPF
Palmitato de ascorbilo	200
Tocoferoles	300
Terbutilhidroquinona (TBHQ)	100
CONSERVADORES	
Acido benzoico y su sal de sodio	1000
Acido sórbico y su sal de potasio	600
HUMECTANTE	
Sorbitol	50,000
COAGULANTE	
Cloruro de calcio	BPF

10.2.5 En la elaboración de los productos objeto de esta norma se pueden emplear las enzimas listadas en el Acuerdo por el que se determinan las sustancias permitidas como aditivos y coadyuvantes, derivadas de las fuentes que ahí se establecen y conforme a las BPF.

11. Muestreo

El procedimiento de muestreo para los productos objeto de esta norma, debe sujetarse a lo que establece la Ley General de Salud y otras disposiciones que al efecto se emitan.

12. Métodos de prueba

Para la verificación oficial de las especificaciones sanitarias que se establecen en esta norma, deben aplicarse los métodos de prueba que se señalan en la norma correspondiente del apartado de referencias.

Para la determinación de la esterilidad comercial se efectuará el método establecido en la NOM-130-SSA1-1995. Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.

13. Etiquetado

Los productos objeto de esta norma, además de cumplir con lo establecido en el Reglamento y la NOM-051-SCFI-1994, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados, debe sujetarse a lo siguiente:

13.1 Deben ostentar el tratamiento térmico al que se sujetó el producto.

13.2 Identificación del lote.

13.2.1 Cuando se identifique con el formato de fecha debe anteponerse la palabra "Lote".

13.2.2 Si la identificación del lote corresponde a la fecha de caducidad, se deben anteponer las leyendas: "Lote" y "Fecha de caducidad".

13.3 En el caso de las leches fermentadas, cremas, dulces a base de leche de alta humedad, deberán ostentar la leyenda "FECHA DE CADUCIDAD _____" o sus abreviaturas "Fech. cad. o cad." (en el espacio en blanco citar la fecha, señalando día y mes).

13.4 Leyendas de conservación

13.4.1 Para el caso de la mantequilla, leches fermentadas, cremas y dulces a base de leche, la leyenda "Manténgase en refrigeración" o "Consérvese en refrigeración", según corresponda.

13.4.2 Para cremas deshidratadas "Consérvese en un lugar fresco y seco".

13.4.3 Conforme corresponda, la leyenda: "No requiere refrigeración en tanto no se abra el envase".

13.4.4 Para los dulces a base de leche de humedad baja e intermedia "Manténgase en un lugar fresco y seco".

13.5 La declaración de aditivos en la lista de ingredientes deberá realizarse con la denominación específica.

14. Envase y embalaje

14.1 Envase

14.1.1 Los productos objeto de esta norma se deben envasar en recipientes de tipo sanitario, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren las características físicas, químicas y sensoriales.

14.2 Embalaje

14.2.1 Se debe usar material resistente que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro exterior, a la vez que faciliten su manipulación, almacenamiento y distribución.

15. Transporte

15.1 Los productos objeto de esta norma además de cumplir con lo establecido en la NOM-120-SSA1-1994, Bienes y servicios. Prácticas de higiene y sanidad en el proceso de alimentos, bebidas no alcohólicas y alcohólicas debe sujetarse a lo siguiente:

El transporte de los productos objeto de esta norma que deban mantenerse en condiciones de refrigeración, deberá realizarse en vehículos que cuenten con el sistema de refrigeración o material térmico adecuado que conserve los productos a una temperatura máxima de 7 °C.

16. Venta al público

16.1 Los establecimientos que proporcionan a la venta los productos objeto de esta norma, deben cumplir con las medidas adecuadas de almacenamiento, conservación como refrigeración y manipulación de dichos productos, a fin de asegurar la calidad sanitaria de los mismos a lo largo de toda su comercialización.

17. Concordancia con normas internacionales y mexicanas

Esta norma es parcialmente equivalente a las siguientes normas:

Codex Alimentarius ALINORM 97/11 Apéndice II proyecto de Norma Revisada para la Mantequilla.

Codex Alimentarius ALINORM 97/11 Apéndice VI proyecto de Norma Revisada para las leches en polvo y las Natas (crema).

Codex Alimentarius CX/MMP/96/4 Part (c) Anteproyecto de Norma para leches fermentadas y para Productos derivados lácteos derivados de leches fermentadas tratadas térmicamente después de la fermentación.

Norma Mexicana NMX-F-10-1982, Alimentos para humanos-Mantequilla de leche o crema pasteurizada. Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. Dirección General de Normas.

18. Bibliografía

18.1 Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. 1992. Ley Federal sobre Metrología y Normalización. **Diario Oficial de la Federación**. México, D.F.

18.2 Secretaría de Salud 1991. Ley General de Salud. **Diario Oficial de la Federación**. México, D.F., y sus reformas de 1997.

18.3 Secretaría de Salud. 1999. Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios. **Diario Oficial de la Federación**. México, D.F.

18.4 Secretaría de Salud. 1988. Reglamento de Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios. **Diario Oficial de la Federación**. México, D.F.

18.5 Secretaría de Salud. 1999. Acuerdo por que se determinan las sustancias permitidas como aditivos y coadyuvantes. **Diario Oficial de la Federación**. México, D.F.

18.6 Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. 1993. NOM-008-SCFI-1993 Sistema General de Unidades de Medidas. **Diario Oficial de la Federación**. México, D.F.

18.7 Codex Alimentarius. Abridged Versión. 1989. FAO/OMS. pp. 12.1, 3.33, 3.35 y 3.39.

18.8 Codex Alimentarius. 1994. Add3-CX/MMP/945. pp. 5-12, 19-20, 23-30 y 37-38.

- 18.9** Code of Federal Regulations parte 131, 1992, U.S.A. pp.268-296.
- 18.10** Código Alimentario Argentino Tomo II. 1995-03-05. Cap. 8. Alimentos Lácteos. Arts. 553-642. Buenos Aires, Argentina.
- 18.11** Food Legislation of the UK. 1993. Great Britain. pp. 26-27.
- 18.12** Food and Drugs Act and Regulations 1989. Canadá. pp. 44-45.
- 18.13** Norma Técnica Colombiana. 1996-10-23. NTC 734. Productos lácteos. Mantequilla. ICS: 67.100.10. Segunda actualización. Sta. Fe, Bogotá, Colombia.
- 18.14** Norma Técnica Colombiana. 1996-06-19. NTC 3757. Arequipe o dulce de leche. ICS:67.100.10. Sta. Fe, Bogotá, Colombia.
- 18.15** Norma técnica Colombiana. 1996. 10-23. NTC 930. Productos lácteos. Crema de leche. I.C.S: 67.100.10 Santa Fe, Bogotá, Colombia.
- 18.16** Richard J. Lewis, Sr. Food Additives Handbook. 1989 Van Nostrand Reinhold 115 fifth, avenue New York.
- 18.17** Summary of evaluations performed by the joint FAO/WHO. 1994. Export Committee on Food Additives (JECFA).
- 18.18** Compendio de datos toxicológicos y de identidad de pureza de los aditivos alimentarios. 1994. Ministerio de sanidad y consumo.
- 18.19** Ordinance on the higienic-microbiological. 1995. Standard on foods. 26 th.
- 18.20** Normas Sanitarias de Alimentos. OPS/OMS. 1966. Centro América y Panamá. pp. 257-261.
- 18.21** Regulamento Técnico para fixacao de identidade e qualidade de doce de leite. Diario Oficial. 8-sep-97. No. 172, 96137, 9371, 9476 Segunda-feira. SECAO.
- 18.22** Reglamento Bromatológico Nacional. Diario Oficial. 14 de julio de 1994. Decreto 315/14. Ministerio de Salud Pública de Uruguay. pp. 130-161, 236A-240A y 244A-246A.
- 18.23** Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. 1981 NORMA-Z-013/02 Guía para la redacción estructuración y presentación de las normas oficiales mexicanas. México, D.F.
- 18.24** Alais, Charles. 1981. Ciencia de la leche. Principios de Técnica lechera. Cía. Editorial Continental, S.A. de C.V., México. pp. 457-476.
- 18.25** A.Y. Tamine, R.K. Robinson. 1991. Yogur, Ciencia y Tecnología. Editorial Acribia, S.A. Zaragoza, España.
- 18.26** Bsctech, M.A. Rankind, McChemA, MFC, CChem. 1988. Manual de Industrias de los Alimentos. 2a. Edición. Edit. Acribia, S.A., Zaragoza, España. pp. 122-128.
- 18.27** Comisión Internacional de Especificaciones Microbiológicas para Alimentos (ICMSF). 1985. Ecología microbiana de los alimentos. Vol. 2. Editorial Acribia, S.A. Zaragoza, España. pp.472-525.
- 18.28** E.C. Julio Iglesias; Dr. Scrigna; Dr. Martorelli; Dr. Grauert, y Sr. Zanolchi. 1990. De la Higiene y Asistencia Social. Bromatología de los Productos Lácteos. Libro VI. Título I. Intendencia Municipal de Montevideo-Uruguay. pp. 47-200.
- 18.29** European Union Legislation on Foodstuffs Published by: Agra Europe (London) Ltd. 1990. 1991-1996 Agra Europe.
- 18.30** Fernández, Escartín Eduardo. 1981. Microbiología Sanitaria. Agua y alimentos. Universidad de Guadalajara, Jal. pp. 482-483 y 512-513.
- 18.31** François M. Luquet. 1993. Leche y Productos Lácteos. Los Productos Lácteos: Transformación y Tecnologías. Vol. II. Editorial Acribia, S.A. Zaragoza, España. pp. 39-56, 365-400 y 431-447.
- 18.32** Hwi, Y. H. 1991. Encyclopedia of food. Science and Technology. Vol. I (A-D). Edit. Advisory Board. pp 231-237.
- 18.33** Jay, J.M. 1978. Microbiología Moderna de los Alimentos. 2a. edición. Edit. Acribia, S.A. Zaragoza, España. pp. 156.
- 18.34** Jukes, D.J. 1984. Food Legislation of the U.K. A concise Guide. Third edition. pp. 26-27, 80-81 y 142-143.
- 18.35** Madrid, Vicente. A.; Cenzano del Castillo, I.; Madrid Cenzano, J.; Madrid, Cenzano. A. 1994. Manual de técnica de pastelería y confitería. Edit. A. Madrid, Vicente, A. y Mundi Prensa Libros, S.A. Madrid, España. pp. 66-69 y 444-447.
- 18.36** Madrid Vicente A. 1992. Los aditivos en los alimentos. Edit. Antonio Madrid Vicente. Madrid, España. pp. 48-49.
- 18.37** Marshall, Robert T. Ph.D. Editor. 1992. Standard Methods for the Examination of Dairy Products. 16TH. Edition. Washington D.C.
- 18.38** Quintín, Olascoaga, José. Bromatología de los alimentos industrializados. 4a. edición. Edit. Francisco Méndez Cervantes. México, D.F. pp. 85-89.
- 18.39** Ranken, M.D. 1988. Normas de Industrias de los Alimentos. 2a. edición. Edit. Frsc. Ministm. Zaragoza, España. pp.129.

18.40 Rasíc, J.LJ and J.A. Kurmann. 1978. Yogurt. Scientific Ground Technology, Manufacture and Preparations. Volume I.

18.41 Revista. Lácteos y Cárnicos Mexicanos. 1994. Vol. 9 No. 2. ISSN0188-8072. pp. 11-14.

19. Observancia de la norma

La vigilancia en el cumplimiento de la presente norma compete a la Secretaría de Salud.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de abril de 2000.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, **Javier Castellanos Coutiño**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se establece el programa definitivo para la celebración de la Consulta Infantil y Juvenil del próximo 2 de julio del año 2000.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG71/2000.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DEFINITIVO PARA LA CELEBRACION DE LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL DEL PROXIMO 2 DE JULIO DEL AÑO 2000.

ANTECEDENTES

1. EL 29 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, EL CONSEJO GENERAL APROBO LA CELEBRACION DE ELECCIONES INFANTILES Y JUVENILES EL PROXIMO 2 DE JULIO DEL AÑO 2000 EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.
2. EL 30 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, APROBO EL PROGRAMA PRELIMINAR PARA LA CELEBRACION DE LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL EL PROXIMO 2 DE JULIO DEL AÑO 2000.
3. EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO APROBADO EL 30 DE MARZO, LA DIRECCION EJECUTIVA DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA REALIZO UN PILOTEO DE LOS TRES FORMATOS DE BOLETA EN LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, JALISCO, MEXICO, PUEBLA Y QUERETARO. A PARTIR DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS SE PROCEDIO A EFECTUAR LOS AJUSTES EN LOS CONTENIDOS DE LAS MISMAS.
4. EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO DEL 30 DE MARZO, LA SECRETARIA EJECUTIVA, CON APOYO DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA, TRABAJO EN EL PROCESO DE CONCERTACION CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PUBLICOS, PRIVADOS Y SOCIALES. SE HAN LLEVADO A CABO 9 REUNIONES DE PRESENTACION DEL PROYECTO, EN LAS QUE SE HAN OBTENIDO APOYOS ESPECIFICOS PARA LA CONSULTA, MISMOS QUE SE DETALLAN EN EL DOCUMENTO ANEXO, QUEDANDO POR PRECISARSE APOYOS ADICIONALES POR PARTE DE ORGANISMOS PUBLICOS, PRIVADOS Y SOCIALES QUE YA HAN MANIFESTADO SU INTERES POR ADHERIRSE A LA CONSULTA.
5. RESPECTO AL PROPIO PUNTO TERCERO DEL REFERIDO ACUERDO DEL 30 DE MARZO, LA SECRETARIA EJECUTIVA, CON APOYO DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA Y DE LA DIRECCION JURIDICA, PREPARO EL ANTEPROYECTO DE CONVENIO QUE DEBERA SER SUSCRITO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y LAS INSTITUCIONES ADHERENTES.
6. EN CUMPLIMIENTO AL MISMO PUNTO TERCERO DEL ACUERDO DEL 30 DE MARZO, LA SECRETARIA EJECUTIVA, A TRAVES DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA, PRESENTO UN INFORME A LAS COMISIONES DE ADMINISTRACION Y CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA SOBRE EL AVANCE EN LAS CONCERTACIONES DE APOYOS CON LAS ORGANIZACIONES PUBLICAS, PRIVADAS Y SOCIALES, ESPECIFICANDO LAS APORTACIONES DE LAS MISMAS A LA CONSULTA.
7. LA SECRETARIA EJECUTIVA SOLICITO A LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION, QUE CON BASE EN EL PRESUPUESTO Y LAS APORTACIONES INSTITUCIONALES, ESTUDIARA LAS POSIBILIDADES DE FINANCIAMIENTO QUE EL INSTITUTO PUEDE APORTAR PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO.
8. EL PROYECTO DE LOS RECURSOS QUE EL INSTITUTO APORTARA Y QUE PRECISA LAS TRANSFERENCIAS Y ADECUACIONES PRESUPUESTALES RESPECTIVAS, FUE SOMETIDO A REVISION DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL DE CONTRALORIA, ADMINISTRACION Y CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA, ASI COMO DE LA CONTRALORIA INTERNA.

CONSIDERANDOS

- I. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 41, PARRAFO SEGUNDO, FRACCION III, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA ORGANIZACION DE LAS ELECCIONES FEDERALES ES UNA FUNCION ESTATAL QUE SE REALIZA A TRAVES DE UN ORGANISMO PUBLICO AUTONOMO DENOMINADO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DOTADO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EN CUYA INTEGRACION PARTICIPAN EL PODER LEGISLATIVO DE LA UNION, LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES Y LOS CIUDADANOS, EN LOS TERMINOS QUE ORDENA LA LEY Y BAJO LOS PRINCIPIOS RECTORES DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD, QUE ESTABLECE EL PROPIO ORDENAMIENTO JURIDICO.
- II. QUE EL PROPIO ARTICULO 41 DE LA CARTA MAGNA, ESTABLECE QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL TENDRA A SU CARGO EN FORMA INTEGRAL Y DIRECTA, ADEMAS DE LAS QUE DETERMINE LA LEY, LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA CAPACITACION Y EDUCACION CIVICA.
- III. QUE EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 69, PARRAFO 1, INCISOS a) Y g), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SON FINES DEL INSTITUTO LOS DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRATICA, LLEVAR A CABO LA PROMOCION DEL VOTO Y COADYUVAR A LA DIFUSION DE LA CULTURA DEMOCRATICA.
- IV. QUE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO b), DEL CODIGO ELECTORAL FEDERAL, DETERMINA QUE SON ATRIBUCIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL VIGILAR LA OPORTUNA INTEGRACION Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DEL INSTITUTO, Y CONOCER POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE Y DE SUS COMISIONES, LAS ACTIVIDADES DE LOS MISMOS, ASI COMO DE LOS INFORMES ESPECIFICOS QUE EL CONSEJO GENERAL ESTIME NECESARIO SOLICITARLES.
- V. QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 96, PARRAFO 1, INCISOS a) AL d), DEL CODIGO DE LA MATERIA, LA DIRECCION EJECUTIVA DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES LAS DE ELABORAR Y PROPONER LOS PROGRAMAS DE EDUCACION CIVICA Y CAPACITACION ELECTORAL QUE DESARROLLAN LAS JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES EJECUTIVAS, COORDINAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE DICHOS PROGRAMAS, PREPARAR EL MATERIAL DIDACTICO Y LOS INSTRUCTIVOS ELECTORALES, ORIENTAR A LOS CIUDADANOS PARA EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES POLITICO-ELECTORALES.
- VI. QUE ENTRE LOS EJES ESTRATEGICOS QUE HA PROMOVIDO LA COMISION DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA Y QUE ORIENTAN LA ACCION INSTITUCIONAL EN LA MATERIA, ESTA EL DISEÑO DE PROGRAMAS ENFOCADOS A GRUPOS ESPECIFICOS DE LA POBLACION, SOBRE LA BASE DE SUS NECESIDADES Y CARACTERISTICAS PARTICULARES, SOBRESALIENDO AQUELLOS DIRIGIDOS A NIÑOS Y JOVENES.
- VII. QUE EN EL DOCUMENTO DENOMINADO "ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE EDUCACION CIVICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL 1999-2000", SE ESTABLECE QUE UNO DE SUS OBJETIVOS FUNDAMENTALES ES FOMENTAR EN NIÑOS Y JOVENES CONOCIMIENTOS, CONVICIONES Y HABILIDADES RELACIONADAS CON LOS PROCESOS Y MECANICAS ELECTORALES, A TRAVES DE LA PLANEACION E INSTRUMENTACION DE PROCESOS DE PARTICIPACION CIVICO-ELECTORALES INFANTILES Y JUVENILES; GENERAR PERCEPCIONES, ACTITUDES Y COMPORTAMIENTOS DEMOCRATICOS EN NIÑOS Y JOVENES, COMPLEMENTANDO Y REFORZANDO LOS PROGRAMAS DE EDUCACION CIVICA EN EL ESPACIO ESCOLAR, A TRAVES DE UN TRABAJO CONJUNTO Y SISTEMATICO CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS FEDERALES Y ESTATALES; COADYUVAR A LA EXTENSION Y ASENTAMIENTO DE UNA CULTURA POLITICA BASADA EN LOS VALORES, PRACTICAS E INSTITUCIONES DE LA DEMOCRACIA A TRAVES DE SU DIVULGACION AMPLIA Y SISTEMATICA EN LOS ESPACIOS DE SOCIALIZACION BASICA DONDE SE TRANSMITE Y RECREA LA CULTURA POLITICA, TALES COMO LA FAMILIA, LA ESCUELA, EL BARRIO, LA COMUNIDAD Y LOS MEDIOS DE COMUNICACION; MULTIPLICAR LA COBERTURA E IMPACTO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACION CIVICA Y FORMACION CIUDADANA, POR LO QUE EL INSTITUTO HA DE CONVERTIRSE EN PROMOTOR DE INICIATIVAS SOCIALES Y EN UN ESPACIO DE ENCUENTRO DE LOS ESFUERZOS DE DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD.

- VIII. QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA, EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL, POR EL QUE SE APROBO LA CELEBRACION DE ELECCIONES INFANTILES Y JUVENILES, ELABORO EL PRIMER PROYECTO DE PROGRAMA PARA LA ORGANIZACION DEL EJERCICIO DE PARTICIPACION CIVICA, DESARROLLANDO LOS TEMAS REQUERIDOS.
- IX. QUE EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE APROBO LA CELEBRACION DE ELECCIONES INFANTILES Y JUVENILES, LA DIRECCION EJECUTIVA DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA CONVOCO A UN GRUPO DE EXPERTOS PARA QUE COADYUVARA EN LA ELABORACION DE UN PROGRAMA PEDAGOGICAMENTE CONSISTENTE. LA DIRECCION EJECUTIVA DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA ELABORO UN LISTADO DE ESPECIALISTAS QUE FUE SOMETIDO A LA CONSIDERACION Y APROBADO POR LA COMISION DEL RAMO. LOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA CONFORMACION DE DICHO LISTADO FUERON LOS SIGUIENTES: QUE SE TRATARA DE ESPECIALISTAS DE RECONOCIDO PRESTIGIO EN SU CAMPO PROFESIONAL, QUE PROVINIERAN DE DIVERSAS DISCIPLINAS VINCULADAS CON EL TRABAJO DE NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES A FIN DE ESTRUCTURAR UN GRUPO MULTIDISCIPLINARIO, QUE PROCEDIERAN DE DIVERSAS INSTITUCIONES PUBLICAS, PRIVADAS Y SOCIALES, PERO TAMBIEN DE DIVERSAS REGIONES DEL PAIS A FIN DE GARANTIZAR LA NECESARIA PLURALIDAD DE EXPERIENCIAS Y ENFOQUES, Y QUE ESTUVIERAN VINCULADOS A, Y COMPROMETIDOS, CON EXPERIENCIAS DE PARTICIPACION CIVICA INFANTIL Y JUVENIL.
- X. QUE LOS EXPERTOS SUBRAYARON LA NECESIDAD DE SUSTITUIR EL TERMINO DE ELECCION POR EL DE CONSULTA, PARA MANTENER LA CONGRUENCIA ENTRE EL TIPO DE EJERCICIO REAL Y SU DENOMINACION, Y DE ESTA FORMA NO GENERAR FALSAS EXPECTATIVAS EN LA POBLACION OBJETIVO, TRANSMITIENDOLE CLARAMENTE EL TIPO DE RESULTADOS QUE PUEDE ESPERAR, POR LO QUE SE ACORDO COMO DENOMINACION PRECISA DEL EJERCICIO LA DE "CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL". AUNADO A LO ANTERIOR, PUNTUALIZARON QUE ESTA CONSULTA, ADEMAS DE ESTAR CONCEBIDA COMO UN ESPACIO DE EXPRESION Y PARTICIPACION PARA QUE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PUEDAN EJERCITARSE EN LOS VALORES, PRACTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DEMOCRACIA, TIENE EL PROPOSITO DE OBTENER INFORMACION RELEVANTE SOBRE SUS PERCEPCIONES SOCIALES COMO FUENTE PARA DISEÑAR E INSTRUMENTAR ACCIONES, PROGRAMAS Y POLITICAS PUBLICAS, QUE TOMEN EN CUENTA SU PROPIA VOZ, RAZONES POR LAS CUALES RESULTO ATENDIBLE LA OPINION DE DICHOS EXPERTOS.
- XI. QUE EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CELEBRADA EL DIA 30 DE MARZO DEL 2000, SE APROBO EL PROGRAMA PRELIMINAR RELATIVO A LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL A CELEBRARSE EL PROXIMO 2 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.
- XII. QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA, CON EL OBJETO DE CONTAR CON EL DOCUMENTO DEFINITIVO PROCEDIO A REALIZAR LAS ACCIONES SEÑALADAS EN EL APARTADO DE ANTECEDENTES DEL PRESENTE ACUERDO.
- XIII. QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA, CON BASE EN CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL GRUPO DE EXPERTOS, DISEÑO LAS PRUEBAS PILOTO DE LAS TRES BOLETAS. SE REALIZARON 27 PRUEBAS CON EL APOYO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ACADEMICOS Y MAESTROS PROPUESTOS POR EL PROPIO GRUPO DE EXPERTOS, EN LOS SIGUIENTES ESTADOS: AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, JALISCO, MEXICO, PUEBLA Y QUERETARO. A PARTIR DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, LA DIRECCION EJECUTIVA DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA Y EL GRUPO DE EXPERTOS ELABORARON LA VERSION FINAL DE LAS PREGUNTAS QUE INCLUIRAN LAS BOLETAS, MISMAS QUE FUERON SOMETIDAS A LA CONSIDERACION DE LA COMISION RESPECTIVA, LA CUAL APROBO DICHAS PREGUNTAS CON CARACTER DE DEFINITIVAS.
- XIV. QUE DIFERENTES ORGANISMOS ADHERENTES HAN EXPRESADO SU VOLUNTAD DE PARTICIPAR EN EL PROYECTO, Y HAN ESPECIFICADO LOS COMPROMISOS CONCRETOS TANTO EN RECURSOS MATERIALES, COMO EN FINANCIEROS Y HUMANOS CON LOS CUALES PARTICIPARIAN.

- XV. QUE DADA LA TRASCENDENCIA DEL EJERCICIO CIVICO EN CUESTION, RESULTA PERTINENTE MANTENER ABIERTO EL PERIODO DE ADHESIONES DE INSTITUCIONES QUE EN SU MOMENTO DECIDAN SUMARSE, LO CUAL COADYUVARA A CONTAR CON MAYORES APOYOS Y, POR ENDE, A UN DESARROLLO ORGANIZACIONAL MAS EFICIENTE DEL PROYECTO.
- XVI. QUE EN VIRTUD DE LA COMPLEJIDAD INHERENTE AL PROCESAMIENTO, ANALISIS Y PRESENTACION DE LOS RESULTADOS DE UNA CONSULTA DE ESTA MAGNITUD, SERA NECESARIO CONTAR CON EL APOYO Y COLABORACION DE DIVERSAS INSTANCIAS DEL INSTITUTO.
- XVII. QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA HA REALIZADO LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA INTEGRACION DEL DOCUMENTO RECTOR DEL PROGRAMA "CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2000" Y QUE HA ATENDIDO LAS SUGERENCIAS FORMULADAS POR LA COMISION DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA, REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y COALICIONES, ASI COMO DE DISTINTAS INSTANCIAS ESPECIALIZADAS EN LA MATERIA.

DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS ANTERIORES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 41, PARRAFO SEGUNDO, FRACCION III, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 68, PARRAFO 1; 69, PARRAFO 1, INCISOS a) Y g); 86, PARRAFO 1, INCISO b); 96, PARRAFO 1, INCISOS a) AL d); 100, PARRAFO 1, INCISO b) Y 110, PARRAFO 1, INCISO a), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISOS b) Y z), DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, EL CONSEJO GENERAL EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- EN CUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS TERCERO Y CUARTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DE FECHA 29 DE FEBRERO DEL 2000, POR EL CUAL SE APROBO LA CELEBRACION DE ELECCIONES INFANTILES Y JUVENILES EL PROXIMO 2 DE JULIO DEL AÑO 2000, ASI COMO DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2000, POR EL CUAL SE APROBO EL PROGRAMA PRELIMINAR ELABORADO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA, SE APRUEBA EL PROGRAMA DEFINITIVO PARA LA CELEBRACION DE LA "CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2000".

SEGUNDO.- SE APRUEBAN LAS PREGUNTAS DE LAS BOLETAS A UTILIZARSE EN LA "CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2000".

TERCERO.- SE APRUEBA, EN SU TOTALIDAD, LA APORTACION PRESUPUESTAL DEL IFE, QUE ASCIENDE A \$10,282,137.35, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA QUE OBRA COMO ANEXO AL PRESENTE ACUERDO, EN EL QUE SE DESGLOSAN LAS ADECUACIONES Y TRANSFERENCIAS QUE SE REALIZARAN, POR LO QUE SE INSTRUYE A LA SECRETARIA EJECUTIVA PARA QUE, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION, REALICE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES Y TRANSFERENCIAS CORRESPONDIENTES.

CUARTO.- CON EL OBJETO DE QUE EL MAYOR NUMERO DE INSTITUCIONES PUBLICAS, SOCIALES Y PRIVADAS PUEDAN ADHERIRSE AL PROYECTO DE "CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2000", SE ACUERDA QUE, UNA VEZ FIRMADOS LOS CONVENIOS DE APOYO Y COLABORACION CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2000, SE DEJE ABIERTO UN RUBRO DE ADHESIONES, EN EL QUE LAS INSTITUCIONES QUE DESEEN PARTICIPAR PUEDAN PRECISAR LOS TERMINOS DE SU CONTRIBUCION A LA CONSULTA.

QUINTO.- EN EL SUPUESTO DE QUE POSTERIORMENTE AL 10 DE MAYO SE ADHIERAN NUEVAS INSTITUCIONES AL PROYECTO, Y ESTAS APORTEN RECURSOS AL MISMO, LA SECRETARIA EJECUTIVA INSTRUIRA A LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION A EFECTO DE QUE HAGA LOS AJUSTES NECESARIOS AL PRESUPUESTO AUTORIZADO, PREVIO CONOCIMIENTO DE LAS COMISIONES DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA, ADMINISTRACION Y CONTRALORIA.

SEXTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA EJECUTIVA PARA QUE, A TRAVES DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES EJECUTIVAS, UNIDADES TECNICAS Y ORGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO, OTORGUE LOS APOYOS INSTITUCIONALES QUE REQUIERA LA DIRECCION EJECUTIVA DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA PARA EL PROCESAMIENTO, ANALISIS Y PRESENTACION DE LOS RESULTADOS DE LA CONSULTA.

SEPTIMO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO Y SU ANEXO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 27 DE ABRIL DE 2000.- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, **JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY**.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, **FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ**.- RUBRICA.

VER IMAGEN 19ma-15.BMP

VER IMAGEN 19ma-16.BMP

ABRIL 2000

PROGRAMA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2000

Consulta nacional a niñas, niños y adolescentes de nuestro país.

CONTENIDO

Presentación.

Parte I

- I.
1. Los derechos de la niñez y la adolescencia.
2. Niñas, niños y adolescentes en México.
- II. Fundamentos para la realización de la Consulta.
 1. Fundamento legal.
 2. Fundamento histórico.
 - 2.1. Las Elecciones Infantiles de 1997.
 - 2.2. Continuidad Interinstitucional de las Elecciones Infantiles de 1997.
 - 2.3. Elecciones infantiles y juveniles en los Estados de la República.
 - 2.4. Otras experiencias de participación infantil y juvenil.
 3. Fundamento conceptual.

La Consulta Infantil y Juvenil en el marco de la estrategia de educación cívica del IFE.
 4. Vinculación de la Consulta Infantil y Juvenil con los programas de educación cívica aprobados para el año 2000 y las políticas institucionales permanentes.

Parte II

LOS ASPECTOS SUSTANTIVOS DE LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL

1. Objetivos.
2. El proceso pedagógico.
 - 2.1. Diseño conceptual y tema de Consulta Infantil y Juvenil 2000.
 - 2.2. Contenido de las boletas para la Consulta.
 - Para 6 a 9 años.
 - Para 10 a 13 años.
 - Para 14 a 17 años.
 - 2.3. Acciones pedagógicas previas a la Consulta.
 - 2.4. Acciones pedagógicas a realizar durante la Consulta.
 - 2.5. Acciones posteriores a la Consulta.

Parte III

APOYOS AL PROCESO SUSTANTIVO

- I. El proceso administrativo y logístico para la Consulta.
 1. Programación. Cronograma del proyecto. (ver Anexo 3).
 2. Presupuestación.
 - 2.1. Necesidades para la organización de la Consulta.
 3. Asignación de responsabilidades y aportaciones institucionales.
 - 3.1. Responsabilidades de las diferentes áreas del Instituto.
 - 3.2. La importancia de la colaboración interinstitucional.
 - 3.3. Concertación de apoyos para la consulta.
 4. Instrumentación.
 - 4.1. Integración de una comisión técnica para la coordinación general de la Consulta.
 - 4.2. Comisiones técnicas estatales.
 - 4.3. Equipos operativos distritales.
 - 4.4. Ubicación de las casillas.
 - 4.5. Recepción y distribución de materiales electorales.
 - 4.6. Convocatoria, registro y capacitación de voluntarios para responsables de casilla.
 - 4.7. La participación durante la Consulta y dinámica en las casillas

4.8. Acopio de paquetes electorales y elaboración de actas de resultados.

II. Proceso de promoción de la Consulta Infantil y Juvenil 2000.

ANEXOS**1**

ESTADISTICAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, RELACIONADAS CON LAS MATRICULAS CORRESPONDIENTES A LOS NIVELES DE PRIMARIA, SECUNDARIA Y EDUCACION MEDIA SUPERIOR EN EL PERIODO 1999-2000

2.

REPORTE EJECUTIVO SOBRE PRUEBAS PILOTO A LAS BOLETAS

3

CRONOGRAMA GENERAL

4

COMISION DE PERSONAL DE LA DERFE A LA DECEYEC PARA EFECTOS DE LA CONSULTA

- Relación de comisionados de la estructura operativa local y distrital de la DERFE

5

COMPROMISOS INSTITUCIONALES

Presentación

El documento **Consulta Infantil y Juvenil 2000** describe de manera integral las diversas fases y los recursos necesarios para instrumentar dicho programa.

El Instituto Federal Electoral propone la "Consulta Infantil y Juvenil 2000" como un ejercicio de participación y expresión cívica de carácter educativo con cobertura nacional, en el cual un importante conjunto de instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales sumarán esfuerzos para conocer y tomar en cuenta la opinión de las personas de 6 a 17 años en torno a los valores, prácticas de la democracia y problemas públicos que les atañen.

En tanto ejercicio de participación cívica, las personas menores de 18 años acudirán a las casillas infantiles y juveniles a expresar el próximo 2 de julio sus puntos de vista sobre diferentes aspectos en los ámbitos de la familia, la escuela, la comunidad y el país, en los que se desarrollan y se enfrentan con problemas y retos derivados de una realidad que aspiran a mejorar, con base en valores y prácticas democráticas.

La Consulta, en efecto, pretende lograr que niñas, niños y adolescentes descubran que con trabajo y participación es posible que las cosas cambien y que identifiquen el potencial político y social de su expresión. La intención de la Consulta es contribuir a insertar a la población de entre 6 y 17 años en la lógica y dinámica de la participación en una sociedad democrática. Esto implica escuchar su voz, conocer su propia visión de los problemas y tomar en cuenta sus propuestas para el diseño de programas públicos, privados y sociales, a nivel local, estatal y nacional, a fin de lograr su propia constitución como sujetos de derechos y obligaciones.

La democracia, además de un sistema de reglas que norman el acceso al poder y la toma de decisiones públicas, debe visualizarse como un sistema de convivencia. Llegar a ser sujetos de decisiones sociales es algo que se aprende, pero entendiendo el proceso de aprendizaje no sólo como la apropiación conceptual de conocimientos, sino también como un conjunto de experiencias de participación activa, responsable y eficaz de los sujetos.

Para que este proceso de aprendizaje de la participación democrática pueda desenvolverse de la mejor manera, es preciso que sea reconocido y se encuentre regulado en el marco jurídico de la nación. Este es el sentido de la más reciente reforma al artículo cuarto constitucional, que por primera vez hace explícita la calidad de las niñas, los niños y los adolescentes mexicanos como sujetos de derechos humanos. El texto de la citada reforma señala lo siguiente:

"Art. 4.- ...

....

los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación, y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que se coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez."

Igualmente la ley reglamentaria que se desprenderá de la mencionada reforma se propone reconocer las libertades de expresión, de opinión y de pensamiento y los derechos a tener una cultura propia, a la información y a la participación.

Es en este ambiente nacional e internacional de reconocimiento de los derechos de las personas menores de 18 años que cobran particular importancia iniciativas como la Consulta Infantil y Juvenil 2000

que convoca el Instituto Federal Electoral, cuya intención es contribuir a la consolidación del ejercicio de estos derechos mediante un mecanismo que, al mismo tiempo que fomente la participación cívica, promueva el reconocimiento social de la expresión de los niños y jóvenes para incidir en la generación de políticas y programas públicos que tomen en cuenta las preocupaciones y propuestas de aquéllos a quienes estarían destinados.

PARTE I

1. Los derechos de la niñez y de la adolescencia

La Convención sobre los Derechos de la Niñez proclamada por la Organización de las Naciones Unidas en 1989 y ratificada por México en 1990, establece la protección y defensa de los derechos de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, niños y adolescentes como prioridad en las agendas nacionales, al mismo tiempo que impulsa y establece la responsabilidad de la familia, de los gobiernos y de la sociedad en general en la satisfacción de sus necesidades, abarcando la totalidad de los derechos humanos.

Algunos estudiosos han creído de utilidad resumir la amplitud de derechos previstos por la Convención, en las tres "P": provisión, protección y participación. Por lo tanto, niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se les provea de ciertos atributos, bienes y servicios, que van desde el nombre y la nacionalidad hasta la atención sanitaria y la educación. Tienen derecho a ser protegidos de actos como la tortura, la explotación, la detención arbitraria y la privación injustificada de los cuidados de sus padres. También tienen derecho a participar en las decisiones que les atañen, así como en las que afectan la vida de la sociedad.

Uno de los propósitos fundamentales de la Convención sobre los Derechos de la Niñez es extender los principios democráticos de libertad, pluralidad y respeto mutuo, entre otros, a todas las personas menores de 18 años, en la familia, la escuela, la comunidad y el país. Se trata de generar en todos los ámbitos formas de vida que respeten y promuevan los derechos de niñas, niños y adolescentes y que, al hacerlo, afiancen la convivencia democrática.

Los Artículos 12 y 13 de la Convención consagran los derechos de niñas, niños y adolescentes a formar su propio juicio y a expresar libremente su opinión en todos los asuntos que los afecten, mientras que el Artículo 15 establece su derecho a asociarse libremente y a celebrar reuniones pacíficas. La participación de la niñez constituye un principio fundamental de la Convención porque, además de ser un derecho en sí, resulta clave para la consecución de los demás derechos que consagra.

El *Comité de los Derechos del Niño de la ONU* sostiene que el artículo 12 es uno de los cuatro principios rectores de la *Convención*, pues expresa un concepto innovador consistente no sólo en que niñas, niños y adolescentes tienen derecho a expresar sus opiniones, sino en que los adultos deben escucharlos y tomarlos en cuenta.

Así pues, la participación es el medio a través del cual niñas, niños y adolescentes adquieren visibilidad pública y pueden hacer valer sus opiniones en la sociedad. Pero escucharlos y tomarlos en cuenta implica, además, hacer algo con lo que se escucha. Es un hecho, sin embargo, que crear las condiciones para que niñas, niños y adolescentes expresen sus opiniones y se les escuche no es tarea fácil. Además de los cambios en los marcos legales y en las estructuras sociales, se requieren transformaciones en actitudes fuertemente arraigadas. La sociedad debe aprender a ver a las niñas, los niños y a los adolescentes como individuos, no como pertenencias de los adultos, con la capacidad suficiente para formarse opiniones que merecen ser respetadas.

Alentar procesos de participación cívica infantil y juvenil tiene un profundo significado para el fortalecimiento de la vida democrática porque favorece la noción de que niñas, niños y adolescentes son sujetos de derechos, de que su voz es importante y de que son dignos de ser considerados. Todo esto, así como los valores y destrezas específicas que se ponen en juego en dichos procesos participativos, constituye uno de los mejores aprendizajes del ejercicio ciudadano.

2. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, niños y adolescentes en México

México cuenta con una larga tradición en el desarrollo de un marco jurídico de protección a la infancia. Asimismo, se han realizado importantes esfuerzos para promover el ejercicio y el cumplimiento de los derechos que la protegen. Como prueba de ello, en 1990 México ratificó la Convención sobre los Derechos de la Niñez, aprobada el año anterior por la Asamblea General de las Naciones Unidas; en ese mismo año participó como precursor en la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia, e instituyó el Programa Nacional de Acción en Favor de la Infancia 1995-2000. Por otro lado, numerosos organismos civiles trabajan en favor de la plena vigencia de los derechos consagrados por la Convención y, en particular, en el fomento de la participación de niñas, niños y adolescentes.

No es gratuita esta dinámica. México es un país joven. La población infantil y juvenil en nuestro país es todavía el segmento de más dinámico crecimiento. La población infantil y juvenil, a la que está enfocada la Consulta, en los rangos de edad de 6 a 12 (15,158,913 niñas y niños) y de 13 a 17 (10,272,908 adolescentes), ascendía en 1995 a un total de 25,431,821 habitantes, equivalente al 28% de

la población del país, según el Censo Nacional de Población y Vivienda de INEGI de aquel año, y si se considera al conjunto más amplio de los individuos de 0 a 30 años, la proporción crece a más del 60% de la población total.

La distribución del segmento poblacional de entre 6 y 17 años en las diversas regiones del país no es homogénea. En el cuadro y mapa de la siguiente página se muestran los datos y promedios por estado.

VER IMAGEN 19ma-17.BMP

Por otra parte, las estadísticas de la Secretaría de Educación Pública, relacionadas con las matrículas correspondientes a los niveles de primaria, secundaria y educación media superior en el periodo 1999-2000, nos ofrecen una idea de la población en edad escolar por entidad federativa, entre los 6 y los 18 años (Anexo 1).

Como puede observarse en el cuadro siguiente, la matrícula a nivel primaria es de 14,766,161 niños, cuyas edades oscilan entre los 6 y los 12 años; en nivel secundaria la matrícula es de 5,264,097 estudiantes con edades entre los 12 y los 15 años y, finalmente, en educación media superior hay 2,860,474 jóvenes entre los 15 y 18 años, resultando un total de 22,890,732.

Matrícula de estudiantes, periodo 1999-2000

Grados	Primaria	Secundaria	Media superior
1er. Año	2,798,859	1,977,816	1,248,345
2do. Año	2,616,265	1,773,530	900,659
3er. Año	2,528,969	1,512,751	705,768
4to. Año	2,407,516	-	5,702
5to. Año	2,261,828	-	-
6to. Año	2,152,724	-	-
Total	14,766,161	5,264,097	2,860,474
Total Matrícula	22,890,732		

- Fuente: Página Internet de la Secretaría de Educación Pública: **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

II. Fundamentos para la realización de la Consulta

1. Fundamento legal

El desarrollo de programas de educación cívica, entre los que se encuentran aquellos orientados a la participación cívica infantil y juvenil, está fundamentado en diversos ordenamientos del marco jurídico mexicano.

En primer lugar deben mencionarse los artículos cuarto y sexto de nuestra Carta Magna. El primero en cuanto a que, a partir de una reciente reforma, reconoce en forma explícita que las niñas, niños y adolescentes tienen derechos humanos que les son propios. Y el segundo, en tanto garantiza y regula el derecho de libre expresión de toda la población y que, desde luego, debe interpretarse como un derecho que se extiende a las niñas, niños y jóvenes.

El artículo 41, párrafo segundo, fracción tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo, de forma integral y directa, además de otras funciones que determine la ley, las actividades relativas a la capacitación electoral y a la educación cívica. Esta atribución se reglamenta en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el artículo 69, párrafo 1, incisos a) y g), en el cual se detallan los fines del Instituto.

Asimismo, la Consulta Infantil y Juvenil 2000 encuentra fundamento en el artículo 96, párrafo 1, incisos a) al d), del COFIPE, en el cual se describen las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y en los artículos 100, párrafo 1, inciso b) y 110, párrafo 1, inciso a), que confieren a las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, respectivamente, las atribuciones de supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas relativos a la capacitación electoral y educación cívica. Asimismo, los artículos 82, párrafo 1, inciso b) y 86, párrafo 1, inciso f) facultan, el primero, al Consejo General y a sus comisiones a vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos ejecutivos del Instituto, y el segundo, a la Junta General Ejecutiva a supervisar el cumplimiento de los programas de capacitación electoral y educación cívica.

Por último, la celebración de la Consulta se autoriza por acuerdos del máximo órgano de dirección, aprobados en sesiones del 29 de febrero y 30 de marzo del presente año.

2. Fundamento Histórico

2.1 Las Elecciones Infantiles de 1997

El 24 de abril de 1997, el Instituto Federal Electoral y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia suscribieron un Convenio de Colaboración cuyo fin fue establecer los mecanismos de cooperación entre

ambas instituciones con el ánimo de promover la participación cívica infantil, la cultura democrática y la difusión de los derechos de los niños. Con base en este convenio, ambas instituciones acordaron celebrar un ejercicio de participación cívica para niños y niñas de entre 6 y 12 años bajo el lema "La democracia y los derechos de los niños", que se realizó simultáneamente a las elecciones constitucionales, el 6 de julio de ese mismo año. En términos generales, las elecciones infantiles fueron concebidas como un gran ejercicio de formación cívica para educar a los niños y a las niñas en los valores y prácticas de la democracia, difundir sus derechos y colocar dicho tema en la agenda pública nacional.

Votaron en total 3,709,704 niñas y niños en las nueve mil urnas que se instalaron en todo el país, a razón de 30 por cada uno de los 300 distritos electorales federales. El ejercicio en México estuvo precedido por otras experiencias similares importantes tanto a nivel nacional como internacional. Entre las primeras conviene mencionar la elección infantil en el Estado de Chihuahua y la consulta promovida en la Ciudad de México por el Foro de Apoyo Mutuo. Entre las segundas conviene destacar los casos de Colombia, en 1996, en que votaron 2,500,000 niñas, niños y jóvenes de entre 7 y 18 años, y de Ecuador en 1990, una elección que convocó la participación de 442,436 infantes. También se han realizado elecciones infantiles en Bolivia, Argentina, Costa Rica, Guatemala y El Salvador. En la mayoría de estos ejercicios el tema ha sido el de los derechos de la niñez.

En nuestro país los niños y niñas votaron por aquel derecho que, desde su propia experiencia de vida, les pareció el más importante de entre los nueve derechos plasmados en la boleta.

Los derechos de más alta votación a nivel nacional fueron los siguientes:

- Tener una escuela para poder aprender y ser mejor: 837,173 votos.
- Vivir en un lugar en donde el aire, el agua y la tierra estén limpios: 527,336 votos.
- Que nadie lastime mi cuerpo ni mis sentimientos: 501,682 votos.

Las elecciones infantiles de 1997 cumplieron con el triple cometido de poner en un primer plano de la atención pública el tema de los derechos de la infancia, difundir la noción de que niñas y niños son sujetos de derechos, y abrir espacios para que este segmento poblacional pusiera en juego los valores democráticos.

El ejercicio mereció diversos reconocimientos públicos, entre los cuales destacan las palabras del Secretario General de la ONU, Kofi Annan, en su informe de 1997 a la Asamblea General de las Naciones Unidas, quien dijo: "A manera de programa paralelo al proyecto electoral de 1997 del PNUD/División de Asistencia Electoral, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) colaboró con el Instituto Federal Electoral de México en la organización de elecciones sobre los derechos del niño, para niños de 6 a 12 años de edad. El proyecto resultó un programa eficaz de educación cívica tanto para los niños como para sus padres y proporcionó información de utilidad inestimable a los educadores mexicanos sobre los valores y actividades de los estudiantes en todo el país. La experiencia positiva de las elecciones infantiles en México podría servir de base para emprender proyectos similares en otros países".

De igual modo, en el documento titulado "Observaciones finales del Comité sobre los Derechos de la Niñez: México", la propia Organización de las Naciones Unidas felicita expresamente a México por la labor desarrollada en materia de difusión de los derechos de la niñez y la realización de las elecciones infantiles de 1997, que "ilustran el principio de respeto a las opiniones de los niños (Art. 12 de la Convención)".

Por otra parte, la encuesta nacional sobre derechos de la infancia, que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Instituto Federal Electoral llevaron a cabo después de las elecciones infantiles de 1997 mostró la alta simpatía que esta experiencia mereció entre la población en general. Los niños, en particular, demandaron el seguimiento de su voto y la realización de nuevas elecciones para ellos en el futuro.

Tal fue la trascendencia de las elecciones infantiles y el papel jugado en ellas por el IFE que, a partir de esa experiencia, algunas entidades federativas del país llevaron a cabo sus propias elecciones infantiles a nivel local. Las elecciones infantiles de 1997 sentaron, además, precedentes para que otros países consideraran el modelo mexicano. Tales son los casos de España (País Vasco) y Canadá.

2.2 Continuidad Interinstitucional de las Elecciones Infantiles de 1997

Como consecuencia de las Elecciones Infantiles de 1997 se abrió paso a una interesante colaboración interinstitucional. En diciembre de 1997, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) se unió al IFE y a UNICEF en la realización del "Foro de Análisis sobre las Elecciones Infantiles", al que asistieron representantes de instituciones públicas, organizaciones civiles, partidos políticos, así como académicos expertos en el tema de la educación.

Posteriormente, en enero de 1998, y atendiendo en parte a las conclusiones emanadas de dicho foro, se unieron al IFE, al DIF y a UNICEF otras tres instituciones: la Secretaría de Educación Pública (SEP), la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), a fin de impulsar el denominado "Programa de Acción Interinstitucional en Favor de los Derechos de la Niñez y los Valores Democráticos".

Los titulares de las seis instituciones mencionadas firmaron el 30 de abril de 1998 una declaración para impulsar el programa y unir esfuerzos en diversas iniciativas relacionadas con la infancia. En este marco, se realizó la campaña de radio y televisión denominada "Con sus Derechos no se Juega" y se llevó a cabo la "Semana por los Derechos de la Niñez", dentro de la que se celebró el "Seminario Latinoamericano sobre Participación Cívica Infantil y Juvenil", con la asistencia de representantes de varios países de América Latina. Adicionalmente, se llevaron a cabo otras actividades como el "II Congreso Nacional sobre Maltrato Infantil", el premio de diseño "No al Maltrato Infantil y a la Violencia Intrafamiliar", las convivencias infantiles y escolares "Pinta tus Derechos" y la "Promoción de Actividades Artísticas, Culturales y Recreativas a Nivel Nacional".

A partir de 1999 el IFE, conjuntamente con el DIF, la CNDH y UNICEF han trabajado un proyecto denominado "Gran Consenso Nacional en Favor de la Niñez Mexicana: la Infancia, Prioridad Nacional". Este proyecto tiene como objetivo general crear o fortalecer mecanismos y espacios permanentes de expresión y participación infantil y juvenil. El Gran Consenso es una iniciativa que busca sumar al mayor número de instituciones públicas, privadas y sociales en el esfuerzo de hacer realidad los derechos de la niñez como parte de las tareas que demanda la construcción de una sociedad cada vez más incluyente y democrática.

2.3 Elecciones Infantiles y Juveniles en los Estados de la República

Durante el periodo comprendido entre 1995 y 1999, se llevaron a cabo elecciones infantiles y en algunos casos juveniles en los estados de Chihuahua, Jalisco, Estado de México y Tlaxcala. En los siguientes recuadros se presenta una breve sinopsis de cada uno de estos ejercicios.

CHIHUAHUA

FECHA	1995
INSTITUCIONES CONVOCANTES	Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.
TEMA	Derechos y necesidades de los niños
PROPOSITOS	◆ Elevar la autoestima de niños y niñas al manifestar su opinión y que ésta sea tomada en cuenta. ◆ Propiciar en las niñas y niños el conocimiento del valor de las elecciones como un medio para expresar sus preferencias y el respeto a opiniones distintas a la propia. ◆ Romper con la marginación histórica de no escuchar la voz de las niñas y niños. ◆ Fomentar en los niños y niñas de Chihuahua la capacidad de tomar decisiones de una manera libre, responsable, consciente e informada en cuanto a las situaciones que les afectan.
PARTICIPACION	102,315 niños y niñas entre 6 y 14 años
RESULTADOS	El derecho a que no los maltraten obtuvo el primer lugar. En segundo lugar se votó por respetar los derechos de los demás para poder vivir mejor.

JALISCO

FECHA	Octubre de 1997
INSTITUCIONES CONVOCANTES	Consejo Electoral del Estado de Jalisco.
TEMA	Los derechos de los niños para los participantes de 6 a 12 años. Los valores democráticos para los jóvenes de 13 a 17 años.
PROPOSITOS	◆ Fomentar la participación cívica de niños y jóvenes. ◆ Difundir los derechos de los niños y los valores democráticos.
PARTICIPACION	706, 918 niños y niñas de 6 a 12 años y 185,125 jóvenes de 13 a 17 años.
RESULTADOS	En los niños de 6 a 12 años ganó el derecho a "Entrar y seguir en una escuela hasta terminar mis estudios". En los jóvenes de 13 a 17 años los valores más votados fueron la igualdad y el respeto.

TLAXCALA

FECHA	Noviembre de 1998
INSTITUCIONES CONVOCANTES	Instituto Estatal Electoral de Tlaxcala, Voluntariado Estatal, Secretaría de Educación Pública y Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, DIF estatal y Comisión Estatal de Derechos Humanos.
TEMA	Los derechos de los niños

PROPOSITOS	♦ Fomentar el aprendizaje y conocimiento de derechos y obligaciones cívicas como sustento para la práctica posterior de los derechos como ciudadanos y su cumplimiento libre y responsable.
PARTICIPACION	29,288 niños y niñas.
RESULTADOS	El derecho que se estimó como más respetado fue el de tener una familia donde me amen y me cuiden. El derecho que se consideró menos respetado fue el de ser protegido del abuso, maltrato físico y mental.

ESTADO DE MEXICO

FECHA	Julio de 1999.
INSTITUCIONES CONVOCANTES	LIII Legislatura del Estado de México e Instituto Electoral del Estado de México Se firmó convenio de colaboración con la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, Comisión de Derechos Humanos en el Estado de México y la Universidad Autónoma del Estado de México.
TEMA	Los valores y derechos fundamentales de los niños.
PROPOSITOS	♦ Motivar e incentivar los valores cívicos, los principios democráticos y, en general, la cultura política democrática, así como privilegiar la paz, seguridad y tranquilidad en la sociedad mexiquense y, principalmente, en el núcleo familiar, velando por el cumplimiento de los derechos de la niñez y promover la participación en el sufragio de futuros ciudadanos.
PARTICIPACION	143,912 niñas y niños entre 6 y 12 años.
RESULTADOS	La opción que más respuestas afirmativas obtuvo fue la de: "¿Tienes una familia que te atiende, quiere, comprende y respeta?"

2.4 Otras experiencias de participación infantil y juvenil.

Por otra parte, además de elecciones propiamente dichas, otras instituciones públicas y sociales han diseñado en los últimos años otro tipo de ejercicios de participación infantil y juvenil, como las consultas. Destacan las realizadas por el Foro de Apoyo Mutuo en 22 estados de la República y por el Gobierno del D.F.

FORO DE APOYO MUTUO (FAM)

FECHA	1997-1998
INSTITUCIONES CONVOCANTES	Foro de Apoyo Mutuo
TEMA	Áreas susceptibles de conflicto; carencias o necesidades en diversos ámbitos: escuela, comunidad, salud y gobierno. Tema de los derechos.
PROPOSITOS	♦ Conocer desde la perspectiva de niños y niñas del Distrito Federal y otros 22 estados atendidos en instituciones sociales, populares y privadas, las áreas susceptibles de conflicto, carencia o necesidad en torno a su familia, escuela, comunidad, salud y gobierno. ♦ Impulsar una participación amplia de niños y niñas de diferentes contextos de la Cd. de México y otros 22 estados dentro de un ejercicio cívico de consulta de opinión. ♦ Establecer las bases técnicas para que este tipo de ejercicios puedan ser instrumentados en los estados de la República que se adhieran a la iniciativa durante 1997 y 1998, como ejercicio de educación ciudadana. ♦ Fomentar la participación de organizaciones sociales, populares y privadas que desarrollan diversos programas en favor de los niños y niñas mexicanos dentro de la consulta.
PARTICIPACION	42,000 niños y jóvenes de 12 a 18 años.
RESULTADOS	El derecho a la educación fue el más votado en ambos grupos de edad. Se pudo apreciar que los niños y jóvenes tienen una apreciación positiva de su familia, que el principal problema es el dinero, en la escuela el principal problema es con las materias y expresan que para ser feliz se necesita el amor, mientras que la contaminación es vista como el principal problema en la comunidad. Les preocupa la corrupción generalizada.

FECHA	1998
INSTITUCIONES CONVOCANTES	Fracción PRD de la Asamblea Legislativa del D.F., CDHDF, Coordinación General de Participación Ciudadana de la Secretaría de Gobierno, CNDH, Desarrollo Integral del Individuo, DIF D.F., Colectivo Mexicano de Apoyo a la Niñez A.C., Convergencia de Organismos Civiles por la Democracia, Dirección General de Equidad y Desarrollo Social, Fideicomiso para el Instituto de los Niños de la Calle y las Adicciones, Grupo Ajusco Fénix A.C., Museo Nacional de Arte, Procuraduría Social del D.F., Sección 9 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Secretaría del Medio Ambiente y UNICEF.
TEMA	Los derechos de los niños y adolescentes.
PROPOSITOS	♦ Abrir un espacio de participación para la expresión de opiniones de la infancia y la adolescencia capitalinas acerca de sus derechos y buscar estrategias comunes para que éstos sean respetados.
PARTICIPACION	62,031 personas menores de 19 años.
RESULTADOS	Piensan que el derecho que más se respeta es el de vivir en un lugar tranquilo con personas que me quieran y me cuiden siempre. Por el contrario, el menos respetado es el de recibir un trato justo y respetar las diferencias.

3. Fundamento conceptual

La Consulta Infantil y Juvenil 2000 en el marco de la estrategia de educación cívica del IFE

En el IFE entendemos la educación cívica, en un sentido amplio, como un apoyo al proceso de formación ciudadana que apela a recursos de la educación formal e informal para promover los valores de la democracia, así como las actitudes y comportamientos a ellos asociados, y para favorecer la construcción de capacidades cívicas en la población en general. Para el IFE, la educación cívica es un instrumento invaluable en la transformación de la cultura política en un sentido democrático, que busca favorecer una intervención lo más libre, racional y responsable posible por parte de los ciudadanos en el ámbito público y, en particular, en los asuntos político-electorales.

Las principales tareas de la educación cívica son las siguientes:

- ♦ Generación de una demanda social de democracia.- La gente debe percibir la superioridad ética y política de la democracia como régimen de libertades y de respeto a la dignidad humana que permite el máximo desarrollo de las capacidades de la persona en un contexto de pluralidad y apego a la legalidad. Para ello, los ciudadanos necesitan entender los principios básicos de la democracia, sus valores, mecánicas institucionales y evolución histórica.
- ♦ Capacitación para el mejor funcionamiento de la democracia.- Es preciso favorecer una mayor disposición ciudadana a participar y a involucrarse en los asuntos públicos, dignificando a la política tanto en el plano valorativo como práctico, y dotando a los ciudadanos de habilidades concretas para debatir constructivamente, construir acuerdos, organizarse y participar en la vida pública.
- ♦ Fomento de la gobernabilidad.- Es importante educar en valores y prácticas que templen y equilibren las demandas, atemperen los conflictos y generen un sentido de responsabilidad ciudadana en el ejercicio del poder público.

Lograr estas tres tareas fundamentales implica un proceso de formación que idealmente debe iniciarse a edades tempranas a fin de obtener el mayor impacto posible en las percepciones, las actitudes, las conductas y los esquemas de interacción social de la gente.

Este proceso formativo requiere de una pedagogía que parta de que las niñas, los niños y los adolescentes son sujetos en formación que apenas están construyendo las estructuras y sistemas de significaciones que les posibilitarán su proceso de individualización y de inserción en la sociedad. Este delicado proceso es gradual y exige de parte de los adultos una actitud de acompañamiento y respeto que se traduzca en la creación de espacios para que niñas, niños y adolescentes sean capaces de nombrar sus propios deseos, temores, inquietudes y demandas desde su propia vivencia.

Es un hecho ahora conocido y aceptado que si se permite y alienta que niñas, niños y adolescentes reflexionen y deliberen sobre su realidad y la expresen libremente les será mucho más fácil constituirse en sujetos autónomos con capacidad de decisión, esto es, en ciudadanos en el más amplio sentido del término.

Por lo anterior, el Instituto Federal Electoral considera de fundamental importancia desplegar una serie de estrategias y programas de educación cívica, orientados a público infantil y juvenil, centrados en la temática de los valores y prácticas de la democracia, entre los cuales se cuentan los ejercicios de participación destinados a niñas, niños y adolescentes en los que éstos puedan expresar sus intereses y necesidades de acuerdo con temáticas que resulten de utilidad para cada grupo de edad.

4. Vinculación de la Consulta Infantil y Juvenil con los programas de educación cívica aprobados para el año 2000 y las políticas institucionales permanentes

A fin de hacer de la Consulta Infantil y Juvenil 2000 un programa que forme parte orgánica de la estrategia institucional de educación cívica, se hace necesaria su articulación con los demás programas de educación cívica para niños y jóvenes que lleva a cabo el IFE, a fin de que este ejercicio no quede en un evento aislado.

Esta última puntualización se relaciona con lo establecido en las conclusiones del “Estudio para el diseño de la estrategia de un programa de educación cívica del Instituto Federal Electoral 1998-2000” (Propuesta de Educación Cívica. Instituto Federal Electoral), en el cual se señala que “...la propuesta de educación cívica de la DECEYEC no sea elaborada de forma aislada o independiente. Es fundamental que los planteamientos en esta materia los conozcan los grupos sociales interesados en la misma, ... se discutan y analicen”. En congruencia con este principio, el ejercicio de la Consulta Infantil y Juvenil 2000 mantiene el propósito de lograr una importante vinculación con otras instituciones públicas, privadas y sociales que convergen en el trabajo en favor de la divulgación de la cultura democrática y la formación ciudadana.

El desafío fundamental para articular adecuadamente el ejercicio de Consulta Infantil y Juvenil con la estrategia general de educación cívica del IFE tiene que ver con el lugar que ocupa el tema de los derechos de la niñez en el contexto de la formación ciudadana.

Desde que se crearon los primeros programas en la materia, el Instituto buscó fomentar el conocimiento y el ejercicio de valores y prácticas democráticas no sólo entre los adultos, sino también entre niñas, niños y jóvenes. Ese fue, por ejemplo, el origen y motivación del Programa de “Jornadas Cívicas Infantiles y Juveniles”, que empezó a operar en 1993.

Sin embargo, a partir de 1996 se empezó a manejar el concepto de “derechos de la niñez” como parte sustantiva de los programas de educación cívica para niños. Expresado de manera simple, puede decirse que hay una doble relación entre democracia y derechos de la niñez. Por un lado, no hay mejor educación cívica para este sector que transmitir vívidamente a las niñas y los niños la idea de que, en su condición de tales, son ya, aquí y ahora, sujetos de derechos, noción clave del ejercicio ciudadano. Por otro lado, como régimen de libertades y derechos, la democracia es el orden político mejor capacitado para reconocer y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la niñez.

El concepto de derechos resulta clave en el largo proceso de formación de ciudadanos con convicciones democráticas. Si las niñas, los niños y los jóvenes hacen suya esta noción, desarrollarán consecuentemente un sentido de eficacia política, es decir, una convicción de que su voz vale y cuenta, de que deben ser escuchados y de que pueden y deben intervenir en los asuntos de interés general. De ahí que el tema de los derechos de la niñez, en general, esté directamente vinculado con el ámbito de competencia del Instituto.

La Consulta Infantil y Juvenil 2000 surge con fines y propósitos que hoy día encuentran un marco reglamentario, estratégico y programático más claro, que se expresa en algunos de los grandes ejes señalados en el documento “Propuesta de Educación Cívica”, elaborado a partir del estudio denominado “Diseño de la Estrategia de un Programa de Educación Cívica del Instituto Federal Electoral, 1998-2000”:

- El primer eje, enfocado al trabajo de conceptualización sobre lo que debe entenderse por educación cívica, se relaciona con el proyecto de Consulta Infantil y Juvenil en el sentido de que éste plantea un desafío conceptual sobre el papel de la educación cívica y, en particular, de los ejercicios de participación cívica en los procesos de socialización política de niñas, niños y adolescentes.
- El tercer eje de la estrategia, que plantea la necesidad de incorporar a los contenidos del sistema educativo formal los elementos básicos del ejercicio de derechos ciudadanos revisando el modelo pedagógico en la materia, se podría ver indudablemente enriquecido por la Consulta, entre otras cosas, porque un ejercicio de expresión y opinión puede arrojar luz sobre cómo promover la enseñanza de los derechos, los valores y las prácticas de la democracia.
- El quinto eje promueve la realización de programas de educación cívica para grupos específicos de población. La Consulta se dirige a uno de los sectores específicamente mencionados: “los niños y jóvenes como sujetos de la educación formal y, sobre todo, como futuros ciudadanos;...”¹

En el referido estudio para el diseño de la estrategia, encontramos una importante justificación para llevar a cabo la Consulta Infantil y Juvenil como un refuerzo a la instrucción formal: “...La mayoría de los ciudadanos futuros no ha tenido necesariamente acceso a una experiencia práctica de la actividad

¹ Instituto Federal Electoral. Estudio para el Diseño de la Estrategia de un Programa de Educación Cívica del Instituto Federal Electoral 1998-2000. IFE, Octubre de 1998, p. 5.

política, y una de las necesidades primordiales el día de hoy es proporcionar algún tipo de iniciación a los procesos de la democracia participativa".²

Adicionalmente, la Consulta Infantil y Juvenil también tiene apoyo en algunas de las políticas institucionales que determinan la orientación y el manejo de los contenidos de los programas de educación cívica promovidos por el IFE, a saber:

- A. Mantener la cobertura e impacto de los programas permanentes de educación cívica para niños, jóvenes y adultos, tanto en el espacio escolar como en el comunitario.
- B. Contar con programas de educación cívica que involucren de manera simultánea a maestros, alumnos y padres de familia con el objeto de reforzar el aprendizaje y la apropiación de los valores y prácticas democráticas en los espacios de socialización básica.
- C. Desarrollar programas y líneas de acción permanentes dirigidas, sobre todo, a los grupos más vulnerables de la sociedad, que fomenten la formación ciudadana responsable.
- D. Convocar a instituciones públicas y privadas, órganos electorales estatales y organizaciones civiles relacionadas con la niñez y la juventud a evaluar la factibilidad y conveniencia y, en su caso, a participar con el Instituto en la realización de elecciones infantiles y juveniles durante el proceso electoral federal del año 2000, con base en mecanismos de coordinación.
- E. Desarrollar actividades de extensión sobre temas relacionados con la educación cívica y la cultura política democrática.

Por lo que toca a los temas y contenidos sobre los que se organiza el trabajo de educación cívica del Instituto, establecidos en el documento "Programas y Actividades de Educación Cívica del Instituto Federal Electoral", la Consulta Infantil y Juvenil es una concreción de varias de las líneas temáticas ahí plasmadas, pero señaladamente con lo que tiene que ver con la dignificación de la política, tarea crucial. Ahora bien, la dignificación de la política se ha de dar tanto en el plano valorativo como en el práctico. En el primer caso, se debe proyectar la idea de que se trata de una actividad con fines superiores que tiene implicaciones prácticas para la vida de la población. En el segundo caso, se han de resaltar las ventajas prácticas que para los individuos tiene el eventual ejercicio de la acción política y, en particular, de la política democrática, lo que supone dotarlos de destrezas específicas. Para que ello constituya un aprendizaje significativo, este proceso debe darse a partir de los propios espacios, necesidades y expectativas de la gente.

En lo concerniente a los programas de trabajo, la Consulta propuesta es congruente con su propósito de favorecer las habilidades de niñas, niños y jóvenes de aprender a deliberar, debatir constructivamente, construir acuerdos, organizarse y participar, sintiéndose parte de la dinámica del país, y a expresar sus intereses y necesidades particulares, referidas a los ámbitos de la familia, la escuela, la comunidad y el país.

Así pues, los programas que instrumenta el Instituto buscan no limitarse a la mera transmisión teórica de discursos democráticos, sino generar aprendizajes significativos, formativos y útiles. En particular, los programas orientados a la población infantil y juvenil buscan considerar sus intereses y necesidades, su nivel de desarrollo cognitivo, sus manifestaciones afectivas y las estrategias adecuadas a su capacidad de asimilación y aprendizaje.

Dichos programas se proponen:

- Generar percepciones, actitudes y comportamientos democráticos en niños, niñas y jóvenes que puedan incidir, complementar y reforzar los programas oficiales de educación cívica a través de, en el ámbito de su competencia, un trabajo conjunto y sistemático con las autoridades educativas federales y estatales.
- Favorecer la progresiva integración de la población infantil y juvenil a la vida política del país a partir de los valores y prácticas democráticos.
- Fomentar en niños y jóvenes conocimientos, convicciones y habilidades relacionadas con los procesos y mecánicas electorales, a través de la planeación e instrumentación de procesos de participación cívico-electorales infantiles y juveniles.

El ejercicio cívico de participación infantil y juvenil, que forma parte del Calendario Anual de Actividades 2000 de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, identificado como la actividad CEDA0101043 que señala "Coordinar la realización de las elecciones infantiles durante el proceso electoral federal del año 2000", se vincularía directamente con los siguientes programas institucionales de educación cívica del IFE y que también forman parte de dicho calendario:

PROGRAMA JORNADAS CIVICAS

Es un programa de carácter extracurricular en el espacio escolar orientado a la instrumentación de una serie de actividades de carácter reflexivo, lúdico, participativo y vivencial, que permitan comprender a niños, niñas y jóvenes la importancia de los valores, las prácticas y las instituciones de la democracia.

² Ibid. p. 8.

Cabe mencionar que entre las actividades de las Jornadas, que comprenden debates, lecturas comentadas y elaboración de periódicos murales, tienen un lugar destacado los simulacros electorales. De modo que al tiempo que la Consulta se beneficiará del trabajo efectuado, podrá luego retribuir beneficios a las Jornadas, favoreciendo la adecuación de los temas que en ellas se trabajan, así como de los contenidos de los materiales de apoyo didáctico a partir de la detección de los intereses y las necesidades primordiales manifestadas por niños y jóvenes. Así, por ejemplo, se generarían nuevos temas para elaborar cuentos o historietas, realizar debates, conferencias y escenificaciones.

Por otra parte, la Consulta contribuiría a dar un nuevo impulso a las Jornadas Cívicas, que aparecerían como su prolongación natural en el espacio escolar.

PROYECTO CIUDADANO

Es un programa diseñado por el Center for Civic Education (EUA) dirigido a jóvenes de secundaria a efecto de que detecten y analicen políticas públicas relacionadas con problemas que afectan a su comunidad, con el fin de elaborar propuestas de solución y presentarlas a las autoridades competentes. A través de una metodología sencilla, este programa desarrolla en los estudiantes un sentido de pertenencia a su comunidad y de corresponsabilidad con la misma, así como un conjunto de habilidades y destrezas para hacer escuchar su voz y sus propuestas en la resolución de problemas de interés público. En su propósito último, es coincidente con lo que busca la Consulta.

Además de que la Consulta pueda proporcionar temas de carácter público que puedan trabajarse en este programa, se lograría desmitificar la concepción de que los niños y los jóvenes tienen poco o nada que decir en relación con los asuntos públicos. Es probable que la demanda de aplicación del programa se incremente de manera significativa, potenciando la consecución de sus objetivos.

DERECHOS Y VALORES DE LA NIÑEZ MEXICANA

El objetivo de este programa es que las niñas y los niños de 5o. y 6o. de primaria comprendan la relación existente entre necesidades, valores y derechos, así como la importancia de hacerlos valer en los diferentes ámbitos de su vida cotidiana, especialmente en el propio ámbito escolar. Este programa y sus manuales de apoyo constituyen un instrumento de trabajo de sensibilización, por una parte, y de continuidad en los meses posteriores al ejercicio.

Por otra parte, la Consulta permitirá conocer la percepción que niñas, niños y adolescentes tienen de cómo se toman en cuenta sus derechos, particularmente los de opinión y participación que son el núcleo de la Consulta, y hasta qué punto se respetan en los diferentes ámbitos de su desarrollo.

CURSO DE CULTURA POLITICA DEMOCRATICA PARA ESTUDIANTES DE BACHILLERATO

Este programa busca desarrollar en los alumnos de bachillerato la apropiación de una cultura política democrática a través de una serie de actividades que se desarrollan e instrumentan en los centros de educación media superior en un plazo mínimo de tres a seis meses.

El programa aún no ha sido aplicado a nivel nacional. Sólo se ha girado la instrucción a los miembros de la estructura desconcentrada del Instituto de comenzar a promoverlo entre las autoridades educativas de diversas instituciones para sensibilizarlas con respecto a su importancia y trascendencia entre la población juvenil. Hasta ahora, lo que se ha hecho al respecto es un curso taller para un grupo interdisciplinario de docentes del Instituto Politécnico Nacional, en el que les fueron expuestas las bases conceptuales de la cultura política democrática y las actividades que el programa propone para trabajar con los jóvenes esta información; asimismo, el programa fue presentado en el Estado de Tlaxcala a un extenso grupo de docentes provenientes de diversas instituciones educativas de nivel medio superior, quienes se mostraron sumamente interesados en su aplicación a mediano plazo.

Indudablemente, los resultados de la Consulta para los jóvenes proporcionarán al Instituto datos importantes sobre los aspectos relacionados con la cultura política que son de su interés y que habrían de integrarse a los contenidos del programa para trabajarse a través de las actividades que el mismo propone, como los talleres de periodismo crítico, las conferencias y los debates.

OTROS PROGRAMAS

A partir de la información que arroje la Consulta, podrán emprenderse, no sólo por el Instituto, sino por otras instituciones y organismos que trabajan con niñas, niños y jóvenes, acciones orientadas a atender los resultados obtenidos por la Consulta y a definir los contenidos específicos que permitan elevar la calidad de la educación cívica en México y dar apertura a la aplicación de nuevas estrategias de formación ciudadana.

La participación de las niñas, niños y jóvenes en ejercicios democráticos es fundamental en la adquisición de su conciencia cívica y el conocimiento de sus derechos. Por ello, la Consulta Infantil y Juvenil 2000 representa un medio idóneo para la formación de ciudadanos que se desempeñen en congruencia con un sistema de vida democrático. Al formar parte de una experiencia como la Consulta, las niñas, los niños y adolescentes se dan cuenta de manera vivencial de que la participación política es un deber y un derecho.

El propósito de educar a las niñas, niños y adolescentes para que participen en el proceso político contribuye a su desarrollo como personas y, también, al desarrollo político de la sociedad en que viven.

Concebimos a la Consulta Infantil y Juvenil 2000 como un ejercicio integral para el cual el IFE no sólo está facultado, sino que goza de prestigio y experiencia para impulsarlo con un alto grado de credibilidad y confianza.

Como se observa, la Consulta Infantil y Juvenil que se proyecta para el próximo 2 de julio es consistente con los criterios básicos para el trabajo institucional de educación cívica, pues se cuida que el proyecto quede integrado a programas de largo aliento que impliquen una aplicación continua.

PARTE II

LOS ASPECTOS SUSTANTIVOS DE LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL

1. Objetivos

- Conocer la percepción y las opiniones de niñas, niños y adolescentes sobre valores y prácticas relacionadas con su vida cotidiana, así como sobre problemas públicos que les atañen con el fin de identificar sus demandas, necesidades y propuestas.
- Favorecer en las niñas, niños y adolescentes el aprendizaje de los derechos y obligaciones cívicas a fin de que, en su momento, participen como ciudadanos y ciudadanas de manera responsable, libre, consciente e informada, reforzando en ellos el ejercicio de los valores democráticos.
- Fomentar en las niñas, niños y adolescentes su reconocimiento como sujetos de derechos, considerando a la Consulta como un medio legítimo para expresar sus opiniones y preferencias, respetando y valorando las opiniones de los otros y otras.
- Sensibilizar a la población adulta sobre las necesidades infantiles y juveniles y respecto del compromiso de atender sus demandas, necesidades y propuestas.
- Generar procesos de participación y seguimiento de las propuestas recogidas a través de la Consulta.

2. El proceso pedagógico

2.1 Diseño conceptual y tema de la Consulta Infantil y Juvenil 2000

El ejercicio está concebido como una Consulta, pues constituye una oportunidad inigualable para favorecer que los niños, niñas y jóvenes mexicanos hagan valer su derecho a expresar libremente su opinión en asuntos que los afectan.

La Consulta debe contribuir a la formación moral de los niños y los jóvenes y a crear un sentido de reivindicación hacia lo político y lo público. En este sentido, ha de ser un ejercicio que acerque a los niños y jóvenes a las situaciones sociales que se dan en la realidad del México actual (el respeto a las leyes, relación con autoridades, la imposibilidad de continuar estudios, la inseguridad pública, el alcoholismo y drogadicción, la violencia intrafamiliar, etc.) y no a situaciones puramente abstractas.

Lo anterior implica una metodología cuyo eje fundamental es el protagonismo de la población infantil y juvenil, no sólo en el acto de la Consulta, sino en su diseño y en su compromiso de que a partir de los resultados se trabaje en la construcción de opciones que les den respuesta.

En consecuencia, la definición de los contenidos de la Consulta exigió la participación de las niñas, niños y adolescentes. La formulación *a priori* de tales contenidos hubiera implicado imponerles una agenda que probablemente no fuese la suya, con lo cual se habría distorsionado la finalidad principal del ejercicio: transmitirles que sus perspectivas, sus intereses, sus voces, importan, y pueden legítimamente exigir un lugar en la vida pública y en el proceso de toma de decisiones que les atañen.

Fue preciso contar con ciertos parámetros que permitieran dar orden y coherencia al proceso a través del cual se recogió la expresión de niños y adolescentes respecto de los temas que podrían ser de su interés para la Consulta. Como el espectro temático alrededor de valores y prácticas democráticas y problemas públicos puede ser inmenso y volverse inmanejable, la determinación de parámetros sirvió para acotar este universo, privilegiando ciertos temas relevantes para el proceso de construcción de ciudadanía.

En este contexto se trabajaron dos grandes conjuntos de parámetros: uno, los espacios sociales en que niñas, niños y jóvenes se desenvuelven cotidianamente, y dos, los modos en que viven, perciben y enfrentan su entorno.

1. Los espacios sociales son los ámbitos en los que se encuentran insertos:
 - Familia
 - Escuela
 - Comunidad
 - País (para los mayores)
2. La forma de relacionarse con el entorno, aspecto que se indagó mediante la formulación de cuatro preguntas básicas:

- ¿Cómo ven su entorno? Es una interrogante planteada para conocer la realidad actual de las niñas, niños y jóvenes. A partir de ella se podrá conocer cómo son sus prácticas en la vida cotidiana y si están o no de acuerdo con ellas.
- ¿Cómo quisieran que fuera? Se formuló con el objeto de conocer sus expectativas de vida y su construcción de futuro. A partir de esta pregunta se pueden sugerir y plantear programas y estrategias que atiendan sus demandas.
- ¿Qué le pedirían a los adultos que hicieran para mejorarlo? Planteada para conocer las demandas concretas y lo que ellos esperan de los demás.
- ¿Qué podrían hacer ellos para cambiarlo? Planteada para identificar los compromisos que estarían dispuestos a asumir. No hay que perder de vista que la solución de los problemas públicos en la democracia involucra tanto a niños como a adultos, y niños y jóvenes deben estar conscientes de ello y asumir la responsabilidad que les toca.

Para determinar la adecuada formulación de las interrogantes en el diseño de las boletas de la Consulta fue preciso llevar a cabo grupos focales, cuyas ventajas técnicas son las siguientes:

- Permiten obtener información de forma rápida y eficaz.
- Sirven para explorar el lenguaje y terminología del segmento de la población que interesa para poder dirigirse a él con expresiones naturales, coloquiales, motivadoras, confiables y comprensibles.
- Los sujetos son estimulados para que reaccionen a los comentarios hechos por otros, y esto permite generar lluvia de ideas.
- Motivan a los sujetos a revelar actitudes y comportamientos que pudieran no manifestarse en una entrevista individual. Los sujetos pueden sentirse más a gusto y seguros en compañía de personas que pueden tener el mismo tipo de opiniones, actitudes y comportamientos.

Los grupos focales se aplicaron en los estados de Chihuahua, Distrito Federal, Jalisco, Oaxaca, Quintana Roo y Veracruz. Participaron en ellos niños de 6 a 9 años, de 10 a 13 y jóvenes de 14 a 17 años. Se realizaron 20 grupos focales en total, y con base en los resultados obtenidos se elaboraron los contenidos preliminares de las boletas para la Consulta.

2.2 Contenido de las boletas para la Consulta

Para elaborar la propuesta de contenidos se contó con una amplia e intensa participación de expertos provenientes de distintos ámbitos (organizaciones civiles, instituciones públicas y universidades) que, junto con el IFE, se dieron a la tarea de diseñar el sentido, el contenido y la forma de esta Consulta, todo ello con base en tres procesos:

1. El análisis de las principales observaciones, aciertos y críticas del trabajo realizado en las elecciones infantiles de 1997.
2. La discusión y el análisis de diversos referentes teóricos y metodológicos que permitieron la construcción coherente de ejes conceptuales y sustentos sólidos para el establecimiento del sentido y el contenido de este ejercicio.
3. El diseño y puesta en operación de una estrategia para recoger y analizar en grupos focales una muestra de la percepción y la palabra de las niñas, niños y adolescentes de diferentes partes de la República con el objeto de contar con el referente de su propia voz.

Al analizar los resultados de los diversos grupos de enfoque, el equipo que elaboró la propuesta pudo percibir seis constantes fundamentales, que se manifiestan en todos los grupos, sin importar la edad, extracción social o ubicación geográfica:

1. La comprensión aguda y la aceptación cabal de las normas como forma de regular la convivencia en cualquiera de los ámbitos sociales de participación (familia, escuela, comunidad y país).
2. La crítica al ejercicio de autoridad y/o a la aplicación inequitativa o arbitraria de las normas, reglas o leyes.
3. La sensación de ser maltratados(as) (física y/o emocionalmente), relegados(as) o desdénados(as), por los adultos.
4. La demanda de ser escuchados y tomados en cuenta.
5. El rechazo a la violencia percibida en las relaciones entre adultos.
6. La preocupación aguda en torno a múltiples problemas que se dan en su entorno.

En muchos casos, los menores acompañaron su queja acerca de la violencia recibida directamente, con su molestia ante la violencia percibida en las relaciones entre adultos (tanto en el hogar como en otros ámbitos).

La suma de estas seis constantes permite concluir que existe, en principio, una propensión positiva hacia la democracia que debería ser potenciada por los programas de educación ciudadana.

Las boletas propuestas buscan recabar mayor información en torno a valores y prácticas fundamentales en una cultura política democrática, tales como: respeto, libertad, justicia, pluralismo, tolerancia, diálogo y acuerdo, participación, legalidad, imparcialidad, confianza y equidad.

Estos ejes conceptuales se mantienen en las boletas en los tres grupos de edad y en cada uno de los cuatro ámbitos (familia, escuela, comunidad, país). Como es natural, en cada grupo de edad las boletas varían tanto en su forma de expresión (se ha buscado la traducción de los mismos conceptos a formas de expresión acordes con las vivencias y la competencia lingüística de las niñas, niños y jóvenes de cada grupo), como en el peso específico que cada ámbito tiene en su desarrollo psicosocial (en el primer grupo, por ejemplo, los ámbitos comunidad y país son difícilmente comprensibles, mientras que en el grupo de los mayores adquieren una gran relevancia).

Las preguntas fueron redactadas para facilitar el cómputo de los resultados. Sin embargo, se decidió mantener en cada boleta un mínimo de preguntas abiertas pues esto permitirá recabar información más amplia. Por ello, los resultados cualitativos se darán a conocer en distintas etapas durante el segundo semestre del año, a partir del análisis de un porcentaje de las boletas.

Igualmente, en las casillas, los participantes de 6 a 13 años podrán expresarse voluntariamente escribiendo en cartulinas una frase para que todos la vean. Este ejercicio simbólico pretende reforzar la intención de la Consulta de que la expresión infantil sea conocida por el resto de la sociedad en forma inmediata.

A continuación se incluyen las preguntas definitivas de las boletas para la Consulta Infantil y Juvenil, diferenciadas por rango de edad (de 6 a 9, de 10 a 13 y de 14 a 17 años).

Las preguntas se basaron en un listado de temas que se recuperaron de los grupos focales, y que fueron los más señalados en todos los grupos, sin importar edad, sexo y situación geográfica.

Pruebas piloto

La Comisión de Contenidos de la Comisión Técnica del programa elaboró los lineamientos del piloteo, así como un formato de reporte para procesar la información de las pruebas piloto.

Se realizaron 27 pruebas piloto (véase Anexo 2: Reporte Ejecutivo del Piloteo de Boletas) con las boletas preliminares para los tres rangos de edad (6 a 9, 10 a 13 y 14 a 17 años), de la siguiente manera:

1. En Aguascalientes, Chiapas, Chihuahua, Baja California, Distrito Federal, Jalisco, México y Puebla.
2. En escuelas públicas y privadas.
3. En tres tipos de ámbitos: urbano, rural e indígena.
4. En segmentos socioeconómicos: muy bajo, bajo, medio y alto.

El piloteo se realizó con el apoyo de organizaciones sociales, escuelas y especialistas en trabajo con niñas, niños y jóvenes. En el piloteo se evaluó el lenguaje y el grado de comprensión de las preguntas. Con base en lo anterior, el equipo de contenidos seleccionó las preguntas definitivas.

Es importante mencionar que como resultado de las pruebas piloto, se modificó el fraseo de algunas de las preguntas originales con la finalidad de hacerlas más accesibles a la comprensión de la población objetivo. Algunas preguntas se suprimieron tomando en consideración el tiempo promedio de respuesta del ejercicio que pudo observarse en estas pruebas piloto.

Asimismo, se captó la opinión sobre el diseño gráfico. El diseño de las boletas para la Consulta que acompañan el anexo 2 corresponde al de los prototipos que fueron piloteados. Con base en los resultados de dicha prueba, se está trabajando en el rediseño del material.

BOLETA PARA LA CONSULTA INFANTIL 2000

PREGUNTAS PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 6 A 9 AÑOS.

México también cuenta contigo y tú tienes derecho a expresarte. Es importante lo que tienes que decir, por eso queremos escucharte.

Marca con una *¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.* en el sí o en el no, según lo que vivas tú.

Familia	Escuela	Lugar donde vivo
Imagen	Imagen	Imagen

1. Siento que me quieren y estoy contento

Familia		Escuela	
Sí	No	Sí	No

2. Todos ayudamos

Familia		Escuela	
Sí	No	Sí	No

3. Lo que digo se toma en cuenta para decidir	<table border="1"> <tr> <th colspan="2">Familia</th> <th colspan="2">Escuela</th> </tr> <tr> <td>Sí</td> <td>No</td> <td>Sí</td> <td>No</td> </tr> </table>		Familia		Escuela		Sí	No	Sí	No				
Familia		Escuela												
Sí	No	Sí	No											
4. Todos respetan igual las reglas	<table border="1"> <tr> <th colspan="2">Familia</th> <th colspan="2">Escuela</th> </tr> <tr> <td>Sí</td> <td>No</td> <td>Sí</td> <td>No</td> </tr> </table>		Familia		Escuela		Sí	No	Sí	No				
Familia		Escuela												
Sí	No	Sí	No											
5. Se trata igual a los niños que a las niñas	<table border="1"> <tr> <th colspan="2">Familia</th> <th colspan="2">Escuela</th> </tr> <tr> <td>Sí</td> <td>No</td> <td>Sí</td> <td>No</td> </tr> </table>		Familia		Escuela		Sí	No	Sí	No				
Familia		Escuela												
Sí	No	Sí	No											
6. Me lastiman o me hacen daño (golpes o insultos)	<table border="1"> <tr> <th colspan="2">Familia</th> <th colspan="2">Escuela</th> </tr> <tr> <td>Sí</td> <td>No</td> <td>Sí</td> <td>No</td> </tr> </table>		Familia		Escuela		Sí	No	Sí	No				
Familia		Escuela												
Sí	No	Sí	No											
7. Cuando los grandes no están de acuerdo se insultan o se golpean	<table border="1"> <tr> <th colspan="2">Familia</th> <th colspan="2">Escuela</th> </tr> <tr> <td>Sí</td> <td>No</td> <td>Sí</td> <td>No</td> </tr> </table>		Familia		Escuela		Sí	No	Sí	No				
Familia		Escuela												
Sí	No	Sí	No											
8. Los grandes me tienen paciencia, me dejan hablar y me escuchan	<table border="1"> <tr> <th colspan="2">Familia</th> <th colspan="2">Escuela</th> </tr> <tr> <td>Sí</td> <td>No</td> <td>Sí</td> <td>No</td> </tr> </table>		Familia		Escuela		Sí	No	Sí	No				
Familia		Escuela												
Sí	No	Sí	No											
9. Los grandes se aprovechan o sacan ventaja de los chicos	<table border="1"> <tr> <th colspan="2">Familia</th> <th colspan="2">Escuela</th> <th colspan="2">Lugar donde vivo</th> </tr> <tr> <td>Sí</td> <td>No</td> <td>Sí</td> <td>No</td> <td>Sí</td> <td>No</td> </tr> </table>		Familia		Escuela		Lugar donde vivo		Sí	No	Sí	No	Sí	No
Familia		Escuela		Lugar donde vivo										
Sí	No	Sí	No	Sí	No									
10. Tengo lugares dónde jugar	<table border="1"> <tr> <th colspan="2">Familia</th> <th colspan="2">Escuela</th> <th colspan="2">Lugar donde vivo</th> </tr> <tr> <td>Sí</td> <td>No</td> <td>Sí</td> <td>No</td> <td>Sí</td> <td>No</td> </tr> </table>		Familia		Escuela		Lugar donde vivo		Sí	No	Sí	No	Sí	No
Familia		Escuela		Lugar donde vivo										
Sí	No	Sí	No	Sí	No									

Completa con palabras:

Yo quiero que en México nunca más haya... _____

Voy a la escuela

☐	SI	☐	NO	EN		GRADO DE		TENG O		AÑOS
					NIÑO			NIÑA		

Quiero que en las elecciones de los adultos siempre haya una consulta como ésta...

☐	Sí	☐	No
--------------------------	----	--------------------------	----

México también cuenta contigo
BOLETA PARA LA CONSULTA INFANTIL 2000

PREGUNTAS PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 10-13 AÑOS.

México también cuenta contigo. Tú tienes derecho a expresarte. Es importante lo que tienes que decir, por eso queremos escucharte.

Marca con una **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** en el sí o en el no, según lo que vivas tú.

Familia	Escuela	Lugar donde vivo	México
Imagen	Imagen	Imagen	Imagen

1. Siento que me entienden y me respetan	<table border="1"> <tr> <th colspan="2">Familia</th> <th colspan="2">Escuela</th> <th colspan="2">Lugar donde vivo</th> </tr> <tr> <td>Sí</td> <td>No</td> <td>Sí</td> <td>No</td> <td>Sí</td> <td>No</td> </tr> </table>		Familia		Escuela		Lugar donde vivo		Sí	No	Sí	No	Sí	No
Familia		Escuela		Lugar donde vivo										
Sí	No	Sí	No	Sí	No									
2. Nos ayudamos unos a otros	<table border="1"> <tr> <th colspan="2">Familia</th> <th colspan="2">Escuela</th> <th colspan="2">Lugar donde vivo</th> </tr> <tr> <td>Sí</td> <td>No</td> <td>Sí</td> <td>No</td> <td>Sí</td> <td>No</td> </tr> </table>		Familia		Escuela		Lugar donde vivo		Sí	No	Sí	No	Sí	No
Familia		Escuela		Lugar donde vivo										
Sí	No	Sí	No	Sí	No									

	Sí	No	Sí	No	Sí	No
--	----	----	----	----	----	----

3. Me tratan con violencia	Familia		Escuela		Lugar donde vivo	
	Sí	No	Sí	No	Sí	No

4. Mi opinión cuenta	Familia		Escuela		Lugar donde vivo	
	Sí	No	Sí	No	Sí	No

5. Los adultos abusan de su autoridad	Familia		Escuela		Lugar donde vivo	
	Sí	No	Sí	No	Sí	No

6. Tengo lugares y tiempo donde jugar y divertirme	Familia		Escuela		Lugar donde vivo	
	Sí	No	Sí	No	Sí	No

7. Se trata igual a las niñas y a los niños	Familia		Escuela		Lugar donde vivo	
	Sí	No	Sí	No	Sí	No

8. Mi opinión cuenta para poner las reglas	Familia		Escuela		Lugar donde vivo	
	Sí	No	Sí	No	Sí	No

9. Las reglas y las leyes se aplican igual para todos	Familia		Escuela		Lugar donde vivo		México	
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No

10. Recibo suficiente información sobre sexualidad	Familia		Escuela		Lugar donde vivo		México	
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No

11. Recibo suficiente información sobre alcohol y drogas	Familia		Escuela		Lugar donde vivo		México	
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No

Completa con palabras:

Yo quiero que en México nunca más haya... _____

Voy a la escuela

☐

SI

☐

NO

EN

GRADO
DETENG
O

AÑOS

NIÑO _____

NIÑA _____

Quiero que en las elecciones de los adultos siempre haya una consulta como ésta...

Sí	No
----	----

México también cuenta contigo**BOLETA PARA LA CONSULTA JUVENIL 2000**

PREGUNTAS PARA JOVENES DE 14 A 17 AÑOS.

Tú tienes derecho a expresarte. Es importante lo que tienes que decir, por eso queremos escucharte.

Marca con una *¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.* en el sí o en el no, según lo que vivas tú.

1. Soy tomado en cuenta en...	Familia	Escuela	Lugar donde vivo	México
	Sí No	Sí No	Sí No	Sí No
2. Todos colaboramos en...	Familia	Escuela	Lugar donde vivo	México
	Sí No	Sí No	Sí No	Sí No
3. Me tratan con violencia (insultos y golpes) en...	Familia	Escuela	Lugar donde vivo	México
	Sí No	Sí No	Sí No	Sí No
4. Las reglas y las leyes se aplican parejo en...	Familia	Escuela	Lugar donde vivo	México
	Sí No	Sí No	Sí No	Sí No
5. Me toman en cuenta para elaborar las reglas y reglamentos en...	Familia	Escuela	Lugar donde vivo	México
	Sí No	Sí No	Sí No	Sí No
6. Los adultos respetan las reglas y las leyes en...	Familia	Escuela	Lugar donde vivo	México
	Sí No	Sí No	Sí No	Sí No
7. Se trata igual a las mujeres y los hombres en...	Familia	Escuela	Lugar donde vivo	México
	Sí No	Sí No	Sí No	Sí No
8. Recibo suficiente información sobre sexualidad en...	Familia	Escuela	Lugar donde vivo	México
	Sí No	Sí No	Sí No	Sí No
9. Recibo suficiente información sobre SIDA en...	Familia	Escuela	Lugar donde vivo	México
	Sí No	Sí No	Sí No	Sí No
10. Recibo suficiente información sobre alcohol y drogas en...	Familia	Escuela	Lugar donde vivo	México
	Sí No	Sí No	Sí No	Sí No
11. Tengo espacios y oportunidades para discutir problemas y soluciones en...	Familia	Escuela	Lugar donde vivo	México
	Sí No	Sí No	Sí No	Sí No
12. Cuento con lugares para hacer deportes y divertirme en...	Familia	Escuela	Lugar donde vivo	México
	Sí No	Sí No	Sí No	Sí No
13. Hay discriminación en...	Familia	Escuela	Lugar donde vivo	México
	Sí No	Sí No	Sí No	Sí No
14. Hay oportunidades de desarrollo para los jóvenes en...	Familia	Escuela	Lugar donde vivo	México
	Sí No	Sí No	Sí No	Sí No

15. Siento que los adultos respetan nuestra forma de ser en...

Familia		Escuela		Lugar donde vivo		México	
Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No

16. Para mí las votaciones son importantes en...

Escuela		Lugar donde vivo		México	
Sí	No	Sí	No	Sí	No

Los partidos políticos toman en cuenta los intereses de los jóvenes...

Sí	No
----	----

Los partidos políticos toman en cuenta los intereses de toda la población...

Sí	No
----	----

Creo que quienes organizan las elecciones de los gobernantes... _____

Yo quiero que en México nunca más... _____

Voy a la escuela

☐ SI ☐ NO EN GRADO DE TENGO AÑOS
 HOMBRE _____ MUJER _____

Quiero que en las elecciones de los adultos siempre haya una consulta como ésta...

Sí	No
----	----

México también cuenta contigo
VALORES Y PRACTICAS DEMOCRATICAS INCLUIDOS EN LAS PREGUNTAS DE LOS TRES
RANGOS DE EDAD

VALORES Y PRACTICAS DE LA DEMOCRACIA	EDADES		
	6-9	10- 13	14-17
	No. de Pregunta	No. de Pregunta	No. de Pregunta
Respeto	1, 4, 5, 6, 7, 8, 9	1, 4, 5, 6, 7, 9, 10	1, 3, 4, 5, 6,
Libertad	8, 10	1, 6, 7, 8, 9, 10	1, 3, 5, 8, 10, 11, 12, 13
Justicia	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13
Pluralismo	3, 5, 7, 8, 9	1, 5, 6, 8	1, 2, 5, 7, 9, 11
Tolerancia	3, 5, 7, 8, 9	1, 4, 5, 6, 7, 8, 9	1, 3, 5, 7, 9, 11, 13
Diálogo y acuerdo	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9	1, 2, 3, 5, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15
Participación	2, 3, 4, 8	1, 2, 6, 8, 9	1, 2, 5, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16
Legalidad	3, 4, 5, 7, 9	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8,	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15
Imparcialidad	2, 3, 4, 5, 8, 9	1, 2, 3, 6, 7, 8,	1, 2, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13
Confianza	1, 3, 8	1, 6, 8	1, 2, 5, 8, 9, 11
Equidad	2, 3, 4, 5, 8, 9, 10	1, 2, 3, 6, 7, 8, 9,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16

2.3 Acciones pedagógicas previas a la Consulta.

Antes de la Consulta Infantil y Juvenil se contará con materiales impresos y audiovisuales que, además de proporcionar a los niños y jóvenes información sobre el ejercicio en el que participarán y de motivarlos a hacerlo, puedan darles a conocer el sentido y la importancia que tiene expresar su opinión e involucrarse responsable y participativamente en aspectos que atañen a su vida individual y social.

El proceso de información, orientación y promoción previo a la Consulta Infantil y Juvenil tiene la intención de transmitir a niñas, niños y adolescentes la confianza de que su opinión en la vida social del país es fundamental para la toma de decisiones y para la puesta en marcha de acciones públicas. En este sentido, el proceso debe centrarse en que comprendan la importancia de su participación y en que tengan una aproximación a los temas específicos sobre los cuales se les va a consultar.

Este proceso de orientación e información va dirigido a niñas, niños y adolescentes quienes, en primer lugar, necesitan conocer la mecánica de la consulta y, por otro lado, requieren ser estimulados a reflexionar sobre los valores y prácticas de la democracia y problemas públicos en los ámbitos de la familia, la escuela, la comunidad y el país, antes de su participación el 2 de julio.

A los medios de comunicación les corresponde cumplir básicamente con dos funciones: información y orientación. Por lo que se refiere a la primera, la televisión y la radio son especialmente efectivos para lograr una mayor difusión. En cuanto a la segunda, se pretende que niñas, niños, adolescentes y adultos comprendan el sentido del programa, es decir, la importancia de su participación.

Los materiales de información y de orientación que se han planeado son los siguientes:

- Trípticos explicativos sobre la Consulta.- Dirigidos a niñas, niños y adolescentes, servirán para describir qué es una consulta y la utilidad e importancia de esta Consulta en particular.
- Carpeta para medios.- Contiene información básica sobre el desarrollo de la Consulta. Incluye, también, textos para locutores sobre cultura y participación democrática para su difusión como orientación sobre los temas de la Consulta.
- Spots de radio y televisión que al mismo tiempo que sirvan como convocatoria a la participación, orienten en forma general sobre la intención e importancia de la Consulta.

2.4 Acciones pedagógicas a realizar durante la Consulta

La Consulta Infantil y Juvenil implica, en sí misma, un proceso educativo.

Las niñas, niños y adolescentes al acudir a la casilla pondrán en práctica su derecho a la participación. Al contestar las preguntas de las boletas tendrán que reflexionar sobre sus respuestas. Se les estimulará para que comenten con sus amigos, padres y compañeros la acción que realizaron, poniendo en práctica su derecho a la libre expresión y el valor del respeto a la opinión de otras personas.

Cabe señalar que aquellos jóvenes que se involucren en las actividades de las casillas podrán aprender procedimientos propios de la participación ciudadana. De esta forma no sólo serán receptores de la información, sino serán parte activa en el proceso pedagógico.

Junto a la boleta se entregará a cada participante, el 2 de julio, una hoja de trabajo para que reflexionar en su casa y la escuela. A partir de lo anterior, se busca reforzar la voluntad de participación de niños, niñas y adolescentes, así como detonar procesos de educación política en la casa y en la escuela. El texto es el siguiente:

“México también cuenta conmigo

Hoy, 2 de julio del año 2000 es una fecha muy importante porque muchas niñas, niños y jóvenes participaron en la Consulta Infantil y Juvenil.

En toda la República Mexicana millones de personas menores de 18 años expresaron su opinión sobre la manera en que se relacionan en la familia, en la escuela, en el lugar en el que viven y en el país, así como los problemas que les preocupan.

Vamos a necesitar de la colaboración de muchas personas para contar y analizar los resultados, pero poco a poco irán apareciendo en la televisión, en la radio y en los periódicos.

Te invitamos a estar al pendiente de los resultados y participar en la discusión de los temas de la consulta. Aquí te presentamos algunas ideas para compartir con tu familia, con tus cuates y en la escuela.

1. Lo primero es invitarlos a estar atentos a los resultados de la consulta en los diversos medios.
2. Anota los resultados en algún papel o cartulina y pónlos en algún lugar donde otras personas los puedan ver; puede ser en tu casa, en el edificio donde vives, en el salón de clases, en el periódico mural de la escuela, afuera de la tiendita o de la tortillería, en la plaza o en el parque, en fin, donde tú creas que es importante.

En el cartel pueden ir estos datos

Fecha _____

Medio(radio, televisión, periódico, etc.) _____

Resultados _____

3. Invita a otros niños, niñas, jóvenes y adultos a conversar sobre los resultados. Esto lo puedes hacer en tu familia, con tus amigos y amigas o con tus compañeros, maestras y maestros en la escuela.

4. Podrían conversar sobre:

¿Cuántos niños y niñas participaron en la consulta?

¿Qué dijeron la mayoría de los niños y las niñas?

¿Qué dijeron la mayoría de las y los jóvenes?

¿Qué pensamos de esos resultados?

¿Qué podemos hacer en nuestra familia en relación con los problemas que nos preocupan?

¿Qué podemos hacer en la escuela en relación con los problemas que nos preocupan?

¿Qué podemos hacer en nuestro barrio, colonia, comunidad o pueblo para solucionar los problemas y mejorar la convivencia?

Te dejamos estas ideas para que sigas conversando sobre los resultados de la Consulta Infantil y Juvenil."

2.5 Acciones posteriores a la Consulta

La Consulta no será un evento aislado sino que, como se ha descrito, forma parte de un proceso continuo de formación cívica. Por ello, las propuestas de niñas, niños y adolescentes serán la base para realizar diversas acciones que den continuidad y permanencia a este proceso.

Se prevé, asimismo, que grupos de niñas, niños y adolescentes, a nivel local y regional, elaboren agendas temáticas para discutir las con autoridades y propongan la creación de espacios de participación infantil y juvenil permanentes tales como foros de análisis, instancias de representación en la escuela y la comunidad, y espacios propios en los medios de comunicación.

Por otro lado, las instituciones involucradas en el proyecto y aquellas que se sumen posteriormente al esfuerzo de escuchar la voz de niñas, niños y jóvenes, adquirirán el compromiso de llevar a cabo acciones de acuerdo con su ámbito de competencia:

- Promoviendo la generación de programas y/o políticas públicas que den respuesta a las demandas.
- Creando programas educativos institucionales que den respuesta a las expectativas de participación surgidas de la Consulta.

Con base en experiencias previas del IFE, un ejemplo de programas que pueden surgir de este tipo de ejercicios es el de "Presidente por un día" o "Niño Alcalde por un día", el cual ha funcionado con éxito en Chihuahua, Oaxaca y Veracruz.

Otra veta de actividades consiste en definir temáticas y enfoques de programas de educación cívica a partir del análisis de los resultados de la participación de las niñas, niños y jóvenes en la Consulta.

La Consulta proporcionará insumos e información para el diseño e instrumentación de acciones pedagógicas diversas, como programas permanentes, diseño y elaboración de materiales didácticos y desarrollo de contenidos que incluso ayuden a reforzar los programas oficiales de educación cívica y formación cívica y ética de primaria y secundaria. De hecho, el presupuesto de la Consulta contempla el diseño, elaboración y distribución de guías didácticas para los maestros, las cuales se conciben como instrumentos pedagógicos para reforzar el ejercicio cívico que supone la Consulta, mediante actividades y dinámicas que toman en cuenta los resultados y propician un trabajo sistemático en relación con las prácticas y valores democráticos y los problemas más acuciantes de la niñez y juventud del país.

Específicamente, el Instituto Federal Electoral estaría interesado en desarrollar un programa de educación cívica dirigido a niñas, niños y jóvenes que gire alrededor de la interrelación entre seis ejes temáticos: autoridad, legalidad, justicia, equidad y diferencia, organización y participación, y responsabilidad. Lo anterior es de la mayor importancia porque, como se pudo observar en los grupos de enfoque y en el piloteo de las boletas, niñas, niños y adolescentes perciben que las reglas son útiles y que sirven para organizar la convivencia; sin embargo, en razón de sus vivencias en la familia y en la escuela tienden a concebirlas no como producto del acuerdo y del propio consentimiento, sino como una imposición desde el exterior que, por ello mismo, les resulta ajena e inmodificable.

Es, pues, importante trabajar en el diseño de un programa que permita entender la diferencia entre poder y autoridad, el significado de la participación social en la creación de normas, reglas y leyes que rigen la convivencia y permiten procesar civilizadamente los conflictos, así como la importancia de corresponsabilizarse y adquirir un compromiso cívico con nuestro entorno.

El programa referido debería de proveer las herramientas indispensables para que niñas, niños y jóvenes: a) aprendan que las reglas pueden emerger desde un espacio de autonomía en el cual es factible intervenir, participar y decidir; b) entiendan por qué es necesaria la autoridad y cuáles son los límites de una autoridad en un Estado de derecho; c) sepan cómo se deben elegir a las personas que desempeñan cargos de autoridad; d) conozcan qué elementos deben considerarse al evaluar las reglas; e) aprendan qué responsabilidades acompañan nuestros derechos; f) por qué debemos actuar con responsabilidad y, g) qué valores y procedimientos deben tomarse en cuenta para decidir lo que es justo y lo que no lo es.

VER IMAGEN 19ma-01.BMP

VER IMAGEN 19ma-02.BMP

VER IMAGEN 19ma-03.BMP

VER IMAGEN 19ma-04.BMP

VER IMAGEN 19ma-05.BMP

VER IMAGEN 19ma-06.BMP

VER IMAGEN 19ma-07.BMP

VER IMAGEN 19ma-08.BMP

VER IMAGEN 19ma-09.BMP

VER IMAGEN 19ma-10.BMP

VER IMAGEN 19ma-11.BMP

VER IMAGEN 19ma-12.BMP

VER IMAGEN 19ma-13.BMP

VER IMAGEN 19ma-14.BMP

PARTE III

APOYOS AL PROCESO SUSTANTIVO

I El proceso administrativo y logístico para la Consulta

1. PROGRAMACION. CRONOGRAMA DEL PROYECTO. (VER ANEXO 3)

2. PRESUPUESTACION

La estimación presupuestaria que se presenta en este apartado se formuló con base en los siguientes lineamientos y en cumplimiento del Acuerdo del Consejo General del 30 de marzo del presente:

Primero.- Especificación de las aportaciones de las instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales, comprometidas hasta el 21 de abril. La Secretaría Ejecutiva del IFE, a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, presentó un informe a las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Administración y Contraloría.

Segundo.- Con base en el presupuesto total y las aportaciones de las instituciones adherentes al proyecto, la Secretaría Ejecutiva solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración estudiar las posibilidades del financiamiento por parte del Instituto Federal Electoral para la ejecución del Programa Consulta Infantil y Juvenil 2000, especificando las partidas presupuestales de las cuales es posible realizar las transferencias.

Tercero.- El proyecto de los recursos a aportar por el Instituto Federal Electoral fue sometido a la revisión de la Contraloría Interna y de las Comisiones de Contraloría, Administración y de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Cuatro.- La Dirección Ejecutiva de Administración, en su caso, hará las transferencias de partidas presupuestales previa validación de la Secretaría Ejecutiva y el conocimiento de las Comisiones de Administración y Contraloría.

VER IMAGEN 19ma-15.BMP

PROYECTO DE PRESUPUESTO "CONSULTA INFANTIL 2000" APORTACION DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

25 DE ABRIL DE 2000

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDA D	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO		OB
			UNITARIO	TOTAL	
2101 "MATERIALES Y UTILES DE OFICINA					

LAPICES *	30,000	PIEZA	1.39	41,700.00	2 LAPICES POR CASILLA,
PLUMONES *	45,000	PIEZA	2.78	125,100.00	1 PARA CADA UNA DE LA
CARTULINAS PARA LAS FRASES ABIERTAS	30,000	EJEMPLAR	3.50	105,000.00	SE PEGARAN DOS CARTU
CRAYOLAS *	30,000	PIEZA	3.60	108,000.00	2 POR CASILLA, 15,000 C/
CINTA ADHESIVA *	15,000	PIEZA	11.70	175,500.00	1 POR CASILLA, 15,000 C/
HOJAS BOND T/CARTA *	300	PAQUETE	27.43	8,229.00	1 PAQUETE DE 500 HOJA
FOLDERS T/OFICIO *	300	CAJA	17.13	5,139.00	1 FOLDER POR CASILLA,
PAPEL BOND T/CARTA **	1,500	PAQUETE	27.43	41,145.00	5 PAQUETES DE 500 HOJ
ROLLO PARA FAX **	600	PIEZA	65.56	39,336.00	2 ROLLOS POR DISTRITO
HOJAS BOND T/CARTA ***	24,000	PAQUETE	27.43	658,320.00	2,400 CAJAS CON 10 PAQ
PAPEL BOND T/OFICIO ***	100	PAQUETE	37.00	3,700.00	UN ACTA DE RESULTADO
					45,000 URNAS (300 DISTR
		SUBTOTAL:		1,311,169.00	
		I.V.A.		196,675.35	
		TOTAL:		1,507,844.35	
2105 "MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION"					
TONER PARA FAX **	300	PAQUETE	410.00	123,000.00	1 PAQUETE POR DISTRIT
		SUBTOTAL:		123,000.00	
		I.V.A.		18,450.00	
		TOTAL:		141,450.00	
2106 "MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS"					
TONER PARA COPIADORA **	300	PIEZA			1 CARTUCHO POR DISTR
					fotocopiadoras es la encarg
TONER PARA IMPRESORA **	300	PIEZA	911.30	273,390.00	1 CARTUCHO POR DISTR
DISKETTE DE 3 1/2 **	300	CAJA	25.73	7,719.00	1 CAJA CON 10 DISCOS P
TONER PARA IMPRESION ***	20	PIEZA	911.30	18,226.00	PARA LOS CENTROS DE I
		SUBTOTAL:		299,335.00	
		I.V.A.		44,900.25	
		TOTAL:		344,235.25	
3402 "FLETES Y MANIOBRAS"					
SERVICIO DE MENSAJERIA **	3,000	SERVICIO	150.00	450,000.00	10 SERVICIOS POR DISTR
DISTRIBUCION DE MATERIAL		ENVIO		600,000.00	DISTRITOS OTORGUEN S
					COSTO ESTIMADO, SE ES
		SUBTOTAL:		1,050,000.00	
		I.V.A.		157,500.00	
		TOTAL:		1,207,500.00	
3601 "GASTOS DE PROPAGANDA"					

SPOTS DE TELEVISION	2	PRODUCCION	350,000.00	700,000.00	1 INFANTIL Y 1 JUVENIL
SPOTS DE RADIO	4	PRODUCCION	20,000.00	80,000.00	1 INFANTIL, 1 JUVENIL Y 2
MULTICOPIADO DE SPOTS DE TELEVISION	126	PIEZA	BETACAM 300.00 1 PULG. 210.00 DE 3/4 220.00 VHS 45.00	24,085.00	1 SPOT INFANTIL Y 1 JUV PULGADA, 85 DE 3/4 Y 25
MULTICOPIADO DE SPOTS DE RADIO	1,400	PIEZA	16.00	22,400.00	1 INFANTIL, 1 JUVENIL Y 2 1/4. (Se deben contemplar a Juntas Locales Ejecutivas p
		SUBTOTAL:		826,485.00	
		I.V.A.		123,972.75	
		TOTAL:		950,457.75	
3602 "IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES"					
CARTELES	150,000	EJEMPLAR	2.50	375,000.00	250 INFANTILES POR DISTRITO
CARPETAS PARA MEDIOS	8,000	PIEZA	12.00	96,000.00	PARA APROXIMADAMENTE Y ESTATAL
BOLETAS (OFICIO)	12,000,000	EJEMPLAR	0.26	3,120,000.00	13,300 DE CADA RANGO DE EDAD P
CUBIERTAS PARA URNAS	45,000	PIEZA	10.00	450,000.00	50 FORROS DE CADA RAN
DISTINTIVOS	12,000,000	PIEZA	0.10	1,200,000.00	13,300 DE CADA RANGO DE EDAD P
MEMORIA GRAFICA	3,000	EJEMPLAR	30.00	90,000.00	DISTRIBUCION A NIVEL N
		SUBTOTAL:		5,331,000.00	
		I.V.A.		799,650.00	
		TOTAL:		6,130,650.00	

TOTAL: **\$10,282,137.35**

* MATERIAL DE PAPELERIA PARA EL DIA DE LA JORNADA

** MATERIAL DE PAPELERIA PARA OFICINAS

*** IMPRESION DE MATERIALES EN CENTROS DE IMPRESION DE LA DERFE

VER IMAGEN 19ma-15.BMP

**APORTACION DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE CAPACITACION
ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA**

ANALISIS DEL PRESUPUESTO 2000 A NIVEL PARTIDA DE GASTO

ABRIL 25 DE 2000

PARTIDA DE PROCEDENCIA	DESCRIPCION
------------------------	-------------

2101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA
2105	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION
2106	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS
3402	FLETES Y MANIOBRAS
3601	GASTOS DE PROPAGANDA
3602	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

SU
APORTACION
T

VER IMAGEN 19ma-15.BMP

**PROYECTO DE PRESUPUESTO "CONSULTA INFANTIL
APORTACION DE OTRAS INSTITUCIONES CORTE AL 20 DE MAYO DE 2000"**

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	TOTAL	OBSERVACIONES
CAPSULAS DE TELEVISION	4	PRODUCCION	25,000.00	100,000.00	2 INFANTILES, 1 JUVENIL Y 1 ADULTO. PODRAN SER CUBIERTOS CON LA DGTE Y CETE.
REPRODUCCION DE CAPSULAS DE TELEVISION	4	PRODUCCION			2 INFANTILES, 1 JUVENIL Y 1 ADULTO. PODRAN SER CUBIERTOS CON LA DGTE Y CETE.
VIDEO MEMORIA	1	PRODUCCION	100,000.00	100,000.00	PUEDE SER UTILIZADO COMO PROMOCION. APORTACION DE TELEVISION EDUCATIVA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.
		TOTAL :		200,000.00	
TRIPTICO (MEDIO OFICIO)	2,000,000	EJEMPLAR	0.40	800,000.00	2,666 DE 6 A 9 AÑOS, 1,999 DE 10 A 14 AÑOS, 1,999 DE 15 A 19 AÑOS, 1,999 DE 20 A 24 AÑOS, 1,999 DE 25 A 29 AÑOS, 1,999 DE 30 A 34 AÑOS, 1,999 DE 35 A 39 AÑOS, 1,999 DE 40 A 44 AÑOS, 1,999 DE 45 A 49 AÑOS, 1,999 DE 50 A 54 AÑOS, 1,999 DE 55 A 59 AÑOS, 1,999 DE 60 A 64 AÑOS, 1,999 DE 65 A 69 AÑOS, 1,999 DE 70 A 74 AÑOS, 1,999 DE 75 A 79 AÑOS, 1,999 DE 80 A 84 AÑOS, 1,999 DE 85 A 89 AÑOS, 1,999 DE 90 A 94 AÑOS, 1,999 DE 95 A 99 AÑOS. POR DISTRITO ELECTORAL, RESPECTIVAMENTE. EJEMPLARES DE CADA RANGO DE EDAD EN LAS OFICINAS CENTRALES. APORTACION DE LA JUVENTUD MEXICANA DE LA JUVENTUD.
DIPTICO PARA FUNCIONARIOS DE CASILLA (CARTA)	45,000	EJEMPLAR	0.50	22,500.00	SE INSTALARAN 50 CASILLAS POR DISTRITO ELECTORAL (CARTA DE CASILLA). APORTACION DEL MUSICO DE LA JUVENTUD MEXICANA DE LA JUVENTUD.
DISEÑO E ILUSTRACIONES	1	CONTRATO		100,000.00	UNICEF APORTARA EL COSTO TOTAL.
GUIA DE ACTIVIDADES	150,000	EJEMPLAR	5.00	750,000.00	PARA DISTRIBUCION ENTRE EL PUEBLO. CONFIRMAR DE LA INICIATIVA POR LA JUVENTUD MEXICANA DE LA JUVENTUD.
		TOTAL :		1,672,500.00	

GRAN TOTAL: \$1,872,500.00

VER IMAGEN 19ma-15.BMP

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
(PESOS)**

PARTIDA DE GASTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL DE LA DECEyEC				APORTACION "CONSULTA INFANTIL" DECEyEC
		ORIGINAL	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	MODIFICACIONES	
	TOTAL	703,332,119.00	3,437,902.10	2,096,753.75	704,673,267.35	8,940,985.00

1000	SERVICIOS PERSONALES	397,121,321.00	0.00	0.00	397,121,321.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	49,022,374.00	1,149,294.35	1,377,953.75	48,793,714.60	1,733,500.00
2100	MATERIALES Y UTILES DE ADMON.	21,245,726.00	1,149,294.35	1,377,953.75	21,017,066.60	1,733,500.00
2101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	8,639,031.00	1,007,844.35	0.00	9,646,875.35	1,311,160.00
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,163,901.00	0.00	0.00	1,163,901.00	
2103	MATERIAL DIDACTICO Y DE APOYO INFORMATIVO	2,734,658.00	0.00	500,000.00	2,234,658.00	
2104	MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO	308,573.00	0.00	0.00	308,573.00	
2105	MATERIALES Y UTILES DE IMP. Y REPROD.	1,254,340.00	141,450.00	0.00	1,395,790.00	123,000.00
2106	MAT. Y UTILES P/PROC. EQ. Y BIENES INFORMATICOS	7,145,223.00	0.00	877,953.75	6,267,269.25	299,300.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	8,699,348.00	0.00	0.00	8,699,348.00	
2201	ALIMENTACION DE PERSONAS	8,469,401.00	0.00	0.00	8,469,401.00	
2203	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	229,947.00	0.00	0.00	229,947.00	
2300	MATERIAS PRIMAS Y MAT. DE PRODUC.	1,137,840.00	0.00	0.00	1,137,840.00	
2301	MATERIAS PRIMAS	2,459.00	0.00	0.00	2,459.00	
2302	REFACC., ACC. Y HERRAMIENTAS MENORES	804,929.00	0.00	0.00	804,929.00	
2303	REFACC., ACC. PARA EQUIPO DE COMPUTO	330,452.00	0.00	0.00	330,452.00	
2400	MATERIALES Y ART. CONSTRUCCION	466,629.00	0.00	0.00	466,629.00	
2401	MATERIALES DE CONSTRUCCION	85,945.00	0.00	0.00	85,945.00	
2402	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	54,240.00	0.00	0.00	54,240.00	
2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	83,003.00	0.00	0.00	83,003.00	
2404	MATERIAL ELECTRICO	243,441.00	0.00	0.00	243,441.00	
2500	PROD., QUIM., FARM., Y DE LAB.	496,769.00	0.00	0.00	496,769.00	
2502	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	305.00	0.00	0.00	305.00	
2503	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	148,206.00	0.00	0.00	148,206.00	
2505	MAT., ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	348,258.00	0.00	0.00	348,258.00	
2600	COMB., LUBRICANTES Y ADITIVOS	16,752,921.00	0.00	0.00	16,752,921.00	
2601	COMBUSTIBLES	16,619,665.00	0.00	0.00	16,619,665.00	
2602	LUBRICANTES Y ADITIVOS	133,256.00	0.00	0.00	133,256.00	
2700	VEST., PREND. PROTEC. Y ART. DEPOR.	223,141.00	0.00	0.00	223,141.00	
2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	182,839.00	0.00	0.00	182,839.00	
2702	PRENDAS DE PROTECCION	40,302.00	0.00	0.00	40,302.00	
3000	SERVICIOS GENERALES	238,212,010.00	2,288,607.75	718,800.00	239,781,817.75	7,207,480.00
3100	SERVICIOS BASICOS	3,583,431.00	0.00	0.00	3,583,431.00	
3101	SERVICIO POSTAL	14,379.00	0.00	0.00	14,379.00	
3103	SERVICIO TELEFONICO	3,396,136.00	0.00	0.00	3,396,136.00	
3104	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	111,716.00	0.00	0.00	111,716.00	
3105	SERVICIO DE AGUA POTABLE	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00	
3106	SERVICIO DE CONDOC. DE SEÑALES ANALOG. Y DIG.	1,200.00	0.00	0.00	1,200.00	

3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,090,539.00	0.00	0.00	1,090,539.00	
3201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00	
3203	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	601,363.00	0.00	0.00	601,363.00	
3206	OTROS ARRENDAMIENTOS	429,176.00	0.00	0.00	429,176.00	
3300	SERV. DE ASES.,INF.,EST. E INVEST.	6,799,250.00	0.00	160,000.00	6,639,250.00	
3301	ASESORIA	880,000.00	0.00	160,000.00	720,000.00	
3305	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	5,919,250.00	0.00	0.00	5,919,250.00	
3400	SERVICIOS COMERCIAL Y BANCARIO	663,841.00	1,207,500.00	0.00	1,871,341.00	1,050,00
3401	ALMACENAJE, EMBALAJE Y ENVASE	5,780.00	0.00	0.00	5,780.00	
3402	FLETES Y MANIOBRAS	395,871.00	1,207,500.00	0.00	1,603,371.00	1,050,00
3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	109,178.00	0.00	0.00	109,178.00	
3409	PATENTES REGALIAS Y OTROS	153,012.00	0.00	0.00	153,012.00	
3500	SERV. DE MANT.,CONSERV. E INSTAL.	1,417,952.00	0.00	0.00	1,417,952.00	
3501	MANTTO. Y CONSERV. DE MOB. Y EQUIPO	191,070.00	0.00	0.00	191,070.00	
3502	MANTTO. Y CONSERV. DE BIENES INFORMATICOS	266,646.00	0.00	0.00	266,646.00	
3503	MANTTO. Y CONSERV. DE MAQ. Y EQUIPO	906,154.00	0.00	0.00	906,154.00	
3504	MANTTO. Y CONSERV. DE INMUEBLES	12,136.00	0.00	0.00	12,136.00	
3505	INSTALACIONES	39,893.00	0.00	0.00	39,893.00	
3506	SERVICIOS DE LAVANDERIA, LIMP., HIG. Y FUM.	2,053.00	0.00	0.00	2,053.00	
3600	SERVICIOS DE DIFUSION E INFORMACION	115,183,433.00	1,081,107.75	358,800.00	115,905,740.75	6,157,48
3601	GASTOS DE PROPAGANDA	87,627,910.00	950,457.75	0.00	88,578,367.75	826,48
3602	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	27,193,549.00	130,650.00	0.00	27,324,199.00	5,331,00
3604	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	361,974.00	0.00	358,800.00	3,174.00	
3700	SERV. DE TRASLADO E INSTALACION	107,294,945.00	0.00	0.00	107,294,945.00	
3701	PASAJES NACIONALES	8,934,764.00	0.00	0.00	8,934,764.00	
3702	VIATICOS NACIONALES	98,360,181.00	0.00	0.00	98,360,181.00	
3800	SERVICIOS OFICIALES	2,178,619.00	0.00	200,000.00	1,978,619.00	
3803	CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	2,178,619.00	0.00	200,000.00	1,978,619.00	
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	18,976,414.00	0.00	0.00	18,976,414.00	
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMON.	3,621,325.00	0.00	0.00	3,621,325.00	
5101	MOBILIARIO	1,576,447.00	0.00	0.00	1,576,447.00	
5102	EQUIPO DE ADMINISTRACION	1,325,962.00	0.00	0.00	1,325,962.00	
5103	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	718,916.00	0.00	0.00	718,916.00	
5200	MAQ. Y EQ. AGROP., IND. Y DE COM.	14,146,089.00	0.00	0.00	14,146,089.00	
5204	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNIC. Y TELECOMUNIC.	6,311,456.00	0.00	0.00	6,311,456.00	
5206	BIENES INFORMATICOS	7,834,633.00	0.00	0.00	7,834,633.00	
5300	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,209,000.00	0.00	0.00	1,209,000.00	
5301	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	1,209,000.00	0.00	0.00	1,209,000.00	

VER IMAGEN 19ma-15.BMP**"CONSULTA INFANTIL 2000" PRESUPUESTO TOTAL \$24'517,706.95**

APORTACIONES DE OTRAS INSTITUCIONES CON CORTE AL 20 DE ABRIL DE 2000
 DIRECCION GENERAL DE TELEVISION EDUCATIVA (DGTE)
 UNICEF
 INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD
 MUSEO LEGISLATIVO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
 INICIATIVA PRIVADA (POR CONFIRMAR)

T

**APORTACION DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DE ACUERDO AL PRESUPUESTO
 ESTIMADO \$22'645,206.95**

DIRECCION EJECUTIVA DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA
 DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
 DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES (COSTO VIRTUAL)

T

CUADRO RESUMEN DE APORTACIONES

OTRAS INSTITUCIONES	1'872,500.00
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	22'645,206.95
PRESUPUESTO TOTAL:	\$24'517,706.95

2.1 Necesidades para la organización de la Consulta

RECURSOS HUMANOS

1. Personal operativo para ubicar casillas. Se instalarán 50 casillas en cada distrito electoral, dando un total de 15,000 casillas
2. Personal de apoyo para gestionar entrevistas en medios de comunicación tanto a nivel central como estatal y distrital para dar difusión a la Consulta.
3. Personal para impartir los cursos de capacitación a funcionarios de casilla.
4. Funcionarios de casilla. Se instalarán 50 casillas por distrito. Habrá tres urnas en la casilla, una por cada rango de edad. Será necesario asegurar al menos un responsable por casilla, más los guías de casilla. Esto es, se requerirán aproximadamente 45,000 voluntarios en casillas.

NECESIDADES LOGISTICAS

1. Distribución de materiales a los estados.
2. Centros de acopio para materiales promocionales y electorales. Serán necesarios antes y después de la Consulta para resguardo de los paquetes electorales. En algunos casos se contará con centros de acopio proporcionados por las instituciones participantes. En caso de que en algún distrito no se ubiquen dichos centros, las Juntas Distritales funcionarán como centros de acopio.
3. Espacios para los cursos de capacitación para voluntarios que fungirán como funcionarios de casilla. Se utilizarán prioritariamente locales que aporten las instituciones adherentes. En algunos casos será necesario utilizar las instalaciones de las Juntas Locales y Distritales.
4. Mecanismo y equipo de comunicación permanente de los representantes estatales (IFE y/o las organizaciones participantes) con la Comisión Técnica General para envío y recepción de lineamientos, materiales, reportes, etcétera.
5. Distribución de materiales.

3. ASIGNACION DE RESPONSABILIDADES Y APORTACIONES INSTITUCIONALES.

3.1. Responsabilidades de las diferentes áreas del Instituto.

Corresponderá a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica coordinar y desarrollar la Consulta con el concierto de diversas instituciones. Sin embargo, la Consulta Infantil y Juvenil 2000 es un proceso que involucra los esfuerzos de todo el Instituto, tanto en su estructura central como en la desconcentrada a nivel nacional. Por lo anterior, es vital definir en qué medida tanto las instancias centrales del IFE como las desconcentradas participarán en este esfuerzo, siempre atendiendo al punto octavo del Acuerdo del Consejo General del 29 de febrero sobre el tema, que advierte que por

ningún motivo el Instituto destinará recursos humanos o materiales en la organización de la Consulta infantil y Juvenil que impliquen el retraso o postergación de actividades o programas destinados a la organización de las Elecciones Federales a celebrarse el 2 de julio del 2000.

ORGANOS CENTRALES

CONSEJO GENERAL.

- Revisar y aprobar el proyecto de la Consulta.

COMISION DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA.

- Opinar, en cumplimiento del segundo punto del acuerdo del Consejo General del 29 de febrero del presente, sobre los resultados de las consultas a expertos de instituciones públicas y privadas, instituciones académicas y organizaciones sociales que intervengan en la elaboración de un proyecto pedagógicamente consistente.
- Conocer y presentar sugerencias y observaciones a los documentos estratégicos y a los materiales de promoción relativos a la Consulta, así como al presupuesto.

SECRETARIA EJECUTIVA.

- Coordinar los apoyos para la instrumentación del ejercicio en el marco de la Junta General Ejecutiva, incluidos los trabajos relativos al procesamiento, análisis y presentación de los resultados de la Consulta.
- Concertar con instituciones públicas y privadas, así como con organizaciones sociales, compromisos específicos para la organización de la Consulta Infantil y Juvenil, mediante la suscripción de convenios de apoyo y colaboración, observando puntualmente los criterios y lineamientos generales y específicos aprobados por el Consejo General el 25 de mayo de 1999.
- Presentar informes sobre la concertación de apoyos y aportaciones con las instituciones públicas, privadas y sociales.
- Instruir a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice las transferencias y adecuaciones presupuestales correspondientes que permitan realizar el ejercicio.

DIRECCION EJECUTIVA DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA.

- Coordinar en lo general el proyecto.
- Remitir reportes de información a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica sobre el desarrollo del proyecto.
- Apoyar a la Secretaría Ejecutiva en el proceso de concertación interinstitucional.
- Informar a los órganos superiores de dirección del Instituto, así como al resto de las instancias ejecutivas superiores, sobre el desarrollo del proyecto.
- Gestionar los apoyos necesarios para la instrumentación del ejercicio.
- Dar seguimiento a la participación institucional en la Consulta.

DIRECCION DE CAPACITACION ELECTORAL, EDUCACION CIVICA Y PARTICIPACION CIUDADANA.

- Hacer la planeación estratégica del proceso, con el apoyo del grupo de expertos.
- Generar los lineamientos necesarios para el funcionamiento de los diversos órganos que participan en el ejercicio.
- Supervisar el funcionamiento de las Comisiones Técnica General y Estatales, así como de los Equipos operativos distritales en cuanto a:
 - Desarrollo e instrumentación del proceso pedagógico del ejercicio.
 - Coordinación del desarrollo e instrumentación de la operación y logística del ejercicio.
- Desarrollar el documento rector del proceso.
- Dar seguimiento al cronograma de trabajo.
- Participar en las sesiones de trabajo de la Comisión Técnica General y de sus grupos de trabajo, coadyuvando a la elaboración de los diversos documentos y materiales que se requieran.
- Coordinar el proceso de capacitación de quienes desempeñarán la función de responsables de casilla.
- Generar los informes necesarios sobre el proceso de la Consulta para ser presentados a los órganos de dirección del Instituto

DIRECCION DE DIFUSION, PRODUCCION EDITORIAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES.

- Diseñar e instrumentar la estrategia de difusión y promoción del proyecto, con el apoyo del grupo de expertos y de las áreas de comunicación de otras instituciones clave participantes.
- Producir spots radiofónicos y televisivos.
- Apoyar la producción de telecursos y teleconferencias de capacitación y sensibilización.
- Coordinar y supervisar la producción de materiales didácticos, promocionales y electorales impresos.
- Promover y programar la asistencia a los medios de comunicación para difundir e informar sobre los avances, propósitos y requerimientos de la Consulta.

DIRECCION DE SEGUIMIENTO, APOYO TECNICO Y EVALUACION.

- Coadyuvar en la elaboración de una base de datos a nivel nacional para captura y procesamiento de resultados.
- Supervisar y operar en tiempo y forma la distribución de aquellos materiales de la Consulta producidos por el Instituto y destinados a las Comisiones Técnicas Estatales.

DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

- Comisionar a 367 personas de la estructura operativa local y a 1,140 de la estructura operativa distrital que, a partir del 2 de mayo y hasta el 3 de julio habrán de apoyar a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y a las diversas instituciones públicas y privadas involucradas en el proyecto en tareas relacionadas con la operación del proceso, conforme a los términos del ofrecimiento hecho por el titular de la DERFE (véase Anexo 4: listados del personal de apoyo que será comisionado). La participación de estos funcionarios se hace posible ya que, para el día 2 de mayo, la DERFE habrá concluido todos los trabajos del operativo de campo relacionados con la actualización y depuración del Padrón Electoral y, por tanto, el apoyo que brinden a la DECEYEC no implicará ninguna distracción en las actividades propias al Proceso Electoral Federal 2000.
- Apoyar, cuando esto sea factible, mediante los centros regionales de impresión la reproducción de materiales impresos tales como volantes, convocatorias y aquellos productos acordes con las capacidades técnicas de los propios centros.
- Apoyar, mediante IFETEL, la orientación de la población objetivo así como a la ciudadanía en general en cuanto a la siguiente información:
 - Explicación y orientación sobre el proceso de Consulta.
 - Ubicación de las casillas infantiles y juveniles.
 - Convocatoria a responsables de casillas infantiles y juveniles (funciones y requisitos) y guías voluntarios.
 - Resultados de la Consulta.

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

- Llevar a cabo las transferencias de recursos económicos que, en su caso, apruebe el Consejo General para la realización del proyecto.
- Autorizar y apoyar con todos los trámites administrativos necesarios.

DIRECCION EJECUTIVA DE ORGANIZACION ELECTORAL.

- Proporcionar las urnas de las elecciones federales de 1997 requeridas por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

COORDINACION NACIONAL DE COMUNICACION SOCIAL.

- Determinar las directrices generales en materia de comunicación social.
- Dar seguimiento en prensa de la información que se genere sobre el tema.
- Apoyar la realización de las ruedas de prensa y difundir los boletines de prensa.
- Llevar a cabo la cobertura de videograbación y fotografía de los eventos fundamentales del proceso.
- Establecer un enlace permanente con las fuentes periodísticas adecuadas.
- Diseñar un plan de acción que permita tener presencia constante en los medios a través de la organización de entrevistas y la concertación de espacios en medios.
- Distribuir la carpeta informativa para locutores y periodistas.
- Apoyar en la gestión de tiempos oficiales para la transmisión de los spots en radio y TV.
- Formar parte de la Comisión de Difusión.

UNIDAD TECNICA DE SERVICIOS DE INFORMATICA (UNICOM)

- Contribuir al diseño de los programas y bases de datos requeridos para el procesamiento de la información derivada de la Consulta.
- Apoyar en el procesamiento, análisis y presentación de los resultados de la Consulta.

DIRECCION JURIDICA.

- Brindar asesoría, revisar y dictaminar los instrumentos jurídicos para el establecimiento de convenios de colaboración o documentos de adhesión al proyecto Consulta 2000, así como cualquier otra gestión que se requiera llevar a cabo.

CONTRALORIA INTERNA.

- Verificar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo General en lo que se refiere a la ministración de recursos a la Consulta Infantil y Juvenil sin distracción ni menoscabo de las tareas relativas a las elecciones federales, y cuidando que las transferencias se realicen en apego a la normatividad vigente.

COORDINACION DE ASUNTOS INTERNACIONALES.

- Proporcionar la relación de las organizaciones de observadores electorales y visitantes extranjeros interesadas en el proceso.
- Difundir la Consulta con organismos internacionales, cuerpo diplomático y otras instituciones y organizaciones internacionales afines.

CENTRO DE FORMACION Y DESARROLLO.

- Desarrollar, en coordinación con la DECEYEC, una investigación programada relativa a la participación infantil y juvenil en México.

ORGANOS DESCONCENTRADOS

JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES EJECUTIVAS.

VOCAL EJECUTIVO

- Informar, en su caso, al Consejo Electoral respectivo, en su calidad de Consejero Presidente, sobre los asuntos de la Consulta que fueran del interés del Consejo.
- Fungir, en su caso, como representante legal para el establecimiento de convenios locales interinstitucionales que favorezcan a la Consulta.

VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

- Comisionar al personal que apoyará la Consulta Infantil y Juvenil 2000.
- Brindar los apoyos y facilidades que en su momento sean indicadas por la superioridad a partir de sus posibilidades reales, en materia de disposición de espacios y equipo de trabajo.

VOCAL DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA.

Las responsabilidades del Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica están vinculadas de manera prioritaria y central con el proceso electoral federal 1999-2000.

No obstante lo anterior, hay una mínima participación reservada para los Vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica, que consiste en lo siguiente:

- Brindar a los miembros de las Comisiones Técnicas Estatales y equipos operativos distritales la orientación basada en su experiencia en la realización de las elecciones infantiles de 1997.
- Proporcionar el directorio de la ubicación de casillas infantiles de 1997 a las Comisiones Técnicas Estatales o a los equipos distritales según corresponda y los directorios de instituciones que, según su criterio, podrán sumarse al proyecto.
- Apoyar, en los días subsecuentes a la jornada electoral del 2 de julio, en las tareas de acopio de los paquetes de la Consulta y en la elaboración de las acatas distritales y estatales, particularmente en aquellos lugares donde no se cuente con el apoyo suficiente de otras instituciones adherentes.

3.2 La importancia de la colaboración interinstitucional

Dada la naturaleza y dimensión de la Consulta Infantil y Juvenil, resulta recomendable establecer mecanismos que permitan la más amplia participación de instituciones públicas, privadas y sociales, vinculadas con trabajos de educación cívica y a favor de la niñez y la adolescencia. El propósito es que estas instituciones puedan tener representación en los diferentes grupos de trabajo de la Consulta y aportar en ellos sus conocimientos y experiencia.

La concertación con las instituciones no se limita a convenir los términos de su participación en la organización y desarrollo de este ejercicio cívico, pues éste representa sólo un momento dentro de un proceso amplio de educación cívica. De modo que la concertación sería apenas el inicio de una relación de largo plazo orientada a favorecer la apertura de nuevos espacios para la educación cívica, la aplicación de nuevos métodos de formación ciudadana. Lo anterior significa la posibilidad de obtener una mayor cobertura e impacto de acciones cuyo fin último es la consolidación de la democracia en nuestro país.

3.3 Concertación de apoyos para la Consulta

En cumplimiento de lo establecido en el punto segundo del Acuerdo del Consejo General del Instituto del 29 de febrero pasado, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica convocó al grupo de expertos para que coadyuvara en la elaboración de un programa pedagógicamente consistente. La DECEYEC elaboró un listado de especialistas que fue sometido a la consideración y aprobado por la Comisión del ramo. Los criterios utilizados para la conformación de dicho listado fueron los siguientes:

- Que se tratara de especialistas con reconocido prestigio en su campo profesional.
- Que provinieran de diversas disciplinas vinculadas con el trabajo de niñas, niños y jóvenes a fin de estructurar un grupo multidisciplinario.
- Que procedieran de diversas instituciones públicas, privadas y sociales, pero también de diversas regiones del país a fin de garantizar la necesaria pluralidad de experiencias y enfoques, y
- Que estuvieran vinculados a, y comprometidos con, experiencias de participación cívica infantil y juvenil.

A continuación presentamos una relación de las personas que conforman el grupo de expertos que se ha abocado a la tarea del diseño pedagógico de la Consulta.

Especialista	Institución
--------------	-------------

1	Lic. Ma. de los Angeles Alba	Asociación Mexicana para las Naciones Unidas (AMNU)
2	Lic. Nelya Bojórquez	Oficial del Programa del Niño y la Mujer, UNICEF.
3	Dr. Enrique Brito	Coordinador de Investigación del Foro de Apoyo Mutuo (FAM).
4	Dra. Olga Bustos	Investigadora de la Facultad de Psicología de la UNAM.
5	Mtra. Martha Cano	Unidad Técnica de Educación Rural. Chihuahua.
6	Lic. Julio César Dozal	Director del Centro de Entrenamiento de Televisión Educativa (SEP).
7	Mtra. Aurora Elizondo	Catedrática en la Universidad Pedagógica Nacional.
8	Mtra. Ana Corina Fernández	Catedrática en la Universidad Pedagógica Nacional.
9	Profra. Hortencia Fernández	Directora del Centro Freinet Prometeo de Puebla
10	Dra. Ana Ma. Fernández Poncela	Investigador en la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa
11	Lic. Rosario Freixas	Directora de Vinculación Institucional y Desarrollo Audiovisual, Dirección General de Televisión Educativa. (SEP).
12	Mtra. Benilde García Cabrero	Investigadora de la Facultad de Psicología de la UNAM.
13	Dra. Teresa Garduño Rubio	Directora de la Escuela "Paidós".
14	C. Daniel Goldin	Gerente de la Colección de Libros de Niños y Jóvenes del FCE
15	Lic. Magdalena Gómez	Directora de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México.
16	Lic. Fernando González	Director de Modelos de Atención (DIF).
17	Dr. Gilberto Guevara Niebla	Director de la revista Educación 2001.
18	Mtra. Ma. Eugenia Linares	Socia Fundadora del Colectivo Mexicano de Apoyo a la Niñez, COMEXANI.
19	Dra. Cecilia Loría	Consultora de UNICEF.
20	Lic. Magaly Martínez	Consultora de UNICEF
21	Lic. Clara Mejía	Subdirectora de Desarrollo de Modelos de Atención (DIF).
22	Lic. Patricia Moisés	Directora del Museo Legislativo "Sentimientos de la Nación", Cámara de Diputados.
23	Lic. Octavio Nateras Domínguez	Investigador y Jefe del Dpto. de Sociología en la Universidad Autónoma Metropolitana.
24	Mtro. Alberto Navarrete	Investigador del Instituto Mexicano de Investigaciones Educativas.
25	Mtra. Elena Ortiz García	Coordinadora del Programa de Educación para la Paz y los Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.
26	Lic. Olinda Ortiz Salinas	Responsable del área educativa de la Coordinación Nacional de Causa Ciudadana.
27	Mtra. Lucía Rodríguez	Catedrática en la Universidad Pedagógica Nacional.
28	Lic. Martha Sánchez	Papalote Museo del Niño.
29	Lic. Sofía Villa	Directora de la Casa del Arbol de la CDHDF.
30	Lic. Federico Weingartshoffer	Asesor de la Coordinación de Radio y Televisión, ILCE.

Se han llevado a cabo nueve reuniones de presentación hasta el 20 de abril. En la primera de ellas se convocó a un amplio grupo de organizaciones no gubernamentales. En una segunda reunión se convocó a representantes estudiantiles de varias universidades en el Distrito Federal (Universidad La Salle, Universidad Iberoamericana, Instituto Tecnológico Autónomo de México, Universidad Intercontinental), a quienes se les convocó a participar en la Consulta. Se está a la espera de que fijen sus compromisos, que según anticiparon, podrían consistir en apoyo en la instalación de casillas, voluntarios para el cuidado de las mismas, promoción del ejercicio cívico entre estudiantes de nivel bachillerato de sus respectivas instituciones, involucramiento de las diversas sedes y campus universitarios de las Universidades La Salle e Iberoamericana en el interior del país.

Se llevaron a cabo, además, tres reuniones con empresarios de diversos ramos y cámaras, entre los que destacan el Consejo Coordinador Empresarial, Coparmex, Concamin, IBM, Asociación de Farmacias de la República Mexicana, Fundación Miguel Alemán y El Palacio de Hierro, a quienes se les presentó el proyecto, haciendo énfasis en las necesidades existentes en materia de recursos materiales, financieros y

humanos. El proyecto fue bien recibido y expresaron el interés en apoyarlo comprometiéndose a gestionar el apoyo de organismos cúpula como la ANTAD (Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales), que podría apoyar la promoción de la Consulta y la instalación de casillas.

El Sr. Fernández Garza, presidente de COPARMEX, se comprometió a difundir el proyecto entre los miembros de esa organización. Los farmacéuticos ofrecieron apoyar la difusión de la Consulta a través de las farmacias afiliadas en todo el país.

IBM ofreció, en principio, imprimir las boletas de la Consulta en sistema Braille. Se le planteó a IBM el interés por contar con apoyos en materia de procesamiento de la información derivada de la Consulta.

El Sr. Marín Santillán, Presidente del Consejo Coordinador Empresarial, ofreció convocar a las diversas Cámaras que integran el CCE para solicitar apoyos de acuerdo con sus respectivos ámbitos de competencia, por ejemplo:

Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión para la consecución de espacios gratuitos en medios audiovisuales para la promoción de la Consulta.

Consejo Nacional de la Publicidad para asesoría en el diseño de la campaña.

Cámara Nacional de las Artes Gráficas para obtener apoyos en la impresión de los diversos materiales electorales y promocionales.

Ofreció, asimismo, acceso al sistema de comunicación vía satélite de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (Canacintra), a fin de transmitir por ese medio una presentación del proyecto a empresarios en 70 ciudades del país. También estableció el compromiso de que en las sesiones de consejo de las distintas Cámaras empresariales se abra un espacio para realizar una presentación del proyecto. Se sugirió una reunión específica con el sector bancario.

Cabe aclarar que el proceso de concertación de apoyos no se ha cerrado. Aunque ya se cuenta con apoyos específicos, se aceptará que otras instituciones interesadas se unan al proyecto en cualquier fase de su desarrollo. Se está a la espera de respuesta por parte de organismos educativos, autoridades educativas estatales, órganos electorales locales y una vasta red de organizaciones sociales y agrupaciones juveniles que ya han sido invitadas a sumarse al programa de la Consulta. En la estrategia de relaciones interinstitucionales para la Consulta Infantil y Juvenil 2000, el esquema en el que se está trabajando es precisamente el de identificar una o varias instituciones a nivel estatal que por su estructura, recursos, disponibilidad y ámbito de acción, pueda(n) asumir la responsabilidad de coordinar la realización de la Consulta en su entidad y de reunir los apoyos de otras instancias públicas, privadas y sociales.

A continuación se enlistan las primeras instituciones que han establecido compromisos con el Instituto para la realización de la Consulta. En el anexo 5 se describe puntualmente el tipo de apoyo que será aportado por cada una de ellas.

- Instituto Nacional Indigenista (INI)
- Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)
- Consejo Nacional de la Juventud (CONAJUV)
- Presencia Ciudadana
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)
- Papalote Museo del Niño
- Vertebra
- Instituto Mexicano de la Juventud (IMJ)
- Dirección General de Televisión Educativa (DGTE-SEP)
- Centro de Entrenamiento de Televisión Educativa (CETE-DGTE-SEP)
- Instituto Latinoamericano de Comunicación Educativa (ILCE)
- Museo Legislativo "Sentimientos de la Nación" de la Cámara de Diputados
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
- Foro de Apoyo Mutuo (FAM)
- Fundación de Apoyo a la Infancia (FAI)
- Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno de Jalisco
- Colectivo Mexicano de Apoyo a la Niñez (COMEXANI)
- Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)
- Centro de Arte y Cultura Circo Volador
- Centro Freinet Prometeo, de Puebla
- Instituto Tlalpan

4. INSTRUMENTACION

4.1 Integración de una comisión técnica para la coordinación general de la Consulta

Uno de los aspectos fundamentales para la realización del proceso es un sólido diseño organizacional. La Consulta contará con una instancia nacional y con instancias desconcentradas en cada una de las capitales de entidad federativa.

En las próximas líneas haremos la descripción de los objetivos de cada una de las instancias que la conformarán y de las funciones que tienen encomendadas.

EL PROCESO DE ESTRUCTURACION

Con anterioridad identificamos los grupos y cuerpos colegiados que ya participan en el proceso, que incluyen a personas con amplia experiencia pedagógica y operativa en el trabajo con la niñez y la adolescencia.

En primera instancia, el Grupo de Expertos, que junto con el personal de la DECEYEC definieron los objetivos del proyecto, los destinatarios y la temática de la Consulta.

Posteriormente se dividió el grupo en dos: uno para definir contenidos, criterios pedagógicos e instrumentos y el otro para elaborar la estrategia.

De lo anterior surge el siguiente organigrama:

VER IMAGEN 19ma-18.BMP

NOTA:

- Consejeros Electorales de la Comisión de CEYEC, podrán participar en las sesiones de la Comisión Técnica General.

LA COMISION TECNICA GENERAL.

La Comisión Técnica General es un órgano colegiado de carácter deliberativo y ejecutivo, responsable de elaborar el diseño general y los criterios básicos que orienten el programa y la coordinación general de las acciones y de los actores que intervienen.

Estará conformada por funcionarios de la DECEYEC, los especialistas convocados por el IFE y representantes de instituciones clave que se adhieran al proyecto.

En su interior se conformarán los siguientes grupos de trabajo:

- pedagógico.
- de estrategia, logística y operación.
- de información y promoción.

Corresponde a la Comisión:

- a) Coordinar a nivel nacional la Consulta Infantil y Juvenil.
- b) Coordinar a los grupos de trabajo de la Comisión Técnica General.
- c) Establecer las políticas de acción de la Consulta.
- d) Velar por el cumplimiento de los objetivos y las metas de la Consulta.
- e) Representar a la Consulta como instancia rectora.

La Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Consejo General del Instituto, podrá solicitar informes a la Comisión Técnica General sobre los diversos aspectos del diseño y la instrumentación del ejercicio. De igual modo, los Consejeros Electorales podrán participar en las sesiones y las reuniones de trabajo que, en el cumplimiento de sus atribuciones y desahogo de tareas específicas, habrá de llevar a cabo la Comisión Técnica General o cualquiera de sus tres grupos de trabajo.

GRUPO DE TRABAJO PEDAGOGICO.

El objetivo del grupo de trabajo pedagógico es coordinar el proceso pedagógico en general, desde el diseño conceptual hasta el análisis de los resultados y su aplicación a programas educativos y de participación cívica.

Funciones:

- a) Diseñar el ejercicio de participación infantil y juvenil en términos pedagógicos.
- b) Elaborar los contenidos de las boletas y los materiales didácticos y supervisar el diseño que llevarán los mismos.
- c) Coordinar y orientar a las Comisiones Estatales en cada una de las entidades de la República respecto del proceso de orientación, información y promoción.
- d) Recibir, procesar y analizar los resultados de la Consulta y proponer líneas de acción pedagógica para el corto, mediano y largo plazos, por grupo de población y origen.

GRUPO DE ESTRATEGIA, LOGISTICA Y OPERACION.

Su objetivo es coordinar las acciones relativas a la planeación estratégica del ejercicio, el seguimiento, la logística y la operación, a fin de proporcionar apoyos y recursos con la mayor oportunidad posible para el establecimiento de las casillas, así como para el registro y control de resultados.

Funciones:

- a) Diseñar, instrumentar y coordinar la logística y la operación de la Consulta a nivel nacional y emitir los lineamientos respectivos.
- b) Registrar los apoyos de cada una de las organizaciones coadyuvantes y lograr su mejor aprovechamiento.
- c) Identificar instituciones y organismos a nivel estatal que puedan adherirse al proyecto y apoyar su organización.

- d) Integrar una base de datos con la ubicación de las casillas para su publicación y difusión en medios impresos y mediante el sistema IFETEL.
- e) Coordinar las actividades de acopio de boletas y actas y de procesamiento de resultados de la Consulta.

GRUPO DE INFORMACION Y PROMOCION.

Su objetivo es coordinar las acciones para informar acerca de la Consulta y promover la participación en el ejercicio.

Funciones:

- a) Diseñar la estrategia de comunicación y relaciones públicas para la promoción del evento a nivel nacional.
- b) Establecer los lineamientos para el proceso de información y difusión de la consulta.
- c) Establecer vínculos con titulares de medios y líderes de opinión a fin de difundir y convocar a la participación en la Consulta.
- d) Coordinar la elaboración de la carpeta de medios y los demás materiales promocionales.
- e) Coordinar la realización de conferencias de prensa y elaborar una agenda de promotores en medios para la realización de entrevistas.
- f) Integrar la memoria gráfica y coordinar la producción de la videomemoria del proceso.

4.2 Comisiones técnicas estatales

Estarán integradas por los funcionarios del Registro Federal de Electores que apoyarán la Consulta en las entidades federativas y por representantes de organismos públicos y privados que se sumen a la organización y desarrollo de la misma.

Las Comisiones Estatales se organizarán para cumplir con tareas y funciones específicas, tomando en cuenta la necesidad de cubrir eficazmente las funciones pedagógicas, de logística y de difusión del proyecto.

Las funciones de estas comisiones serán:

- a) Convocar a instituciones educativas públicas y privadas de su entidad federativa para promover su adhesión al proyecto durante el proceso de difusión.
- b) Asesorar el reclutamiento a nivel distrital de los responsables de casillas y guías voluntarios.
- c) Asesorar la capacitación de los responsables de casilla y guías voluntarios.
- d) Organizar el proceso de distribución de materiales.
- e) Asesorar a los funcionarios distritales de la DERFE para la instalación de las casillas infantiles y juveniles en los términos de los lineamientos de la Comisión Técnica General.
- f) Establecer nexos con titulares de medios y líderes de opinión a fin de difundir y convocar a la participación en la Consulta.
- g) Llevar a cabo la distribución y entrega de materiales promocionales impresos y audiovisuales.
- h) Coadyuvar para integrar la memoria gráfica y la videomemoria del proceso.
- i) Integrar, en un acta estatal y por rangos de edad, los resultados distritales.
- j) Preparar los paquetes con las boletas de la Consulta y enviarlas a oficinas centrales del IFE.
- k) Integrar el informe de trabajo de la Consulta a nivel estatal.

4.3 Equipos operativos distritales

Estarán integrados por los funcionarios de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores en cada uno de los 300 distritos electorales.

Instrumentarán las acciones logísticas necesarias para el adecuado desarrollo de la Consulta en los distritos.

Sus funciones específicas serán:

- a) Coordinar la distribución de material educativo, promocional y electoral.
- b) Gestionar la ubicación de las casillas infantiles y juveniles en los términos de los lineamientos establecidos por la Comisión Técnica General.
- c) Distribuir la convocatoria para funcionarios de casilla dentro de su distrito.
- d) Reclutar y capacitar a los voluntarios que fungirán como funcionarios de casilla.
- e) Supervisar la instalación y el correcto funcionamiento de las casillas el 2 de julio.
- f) Recibirán de parte de cada uno de los responsables de casilla los paquetes electorales (urnas, boletas, crayolas, plumones y las tres actas de resultados).
- g) Hacer entrega oficial de los paquetes electorales recibidos hasta el 3 de julio al Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital para que éste continúe con dicha tarea en los días subsiguientes, conforme lo permitan las cargas de trabajo del proceso electoral federal, y tomando en cuenta que habrá casillas que pudieron haberse instalado lejos de la cabecera distrital.

4.4 Ubicación de las casillas

Se instalarán 15,000 casillas a nivel nacional. Cada una contará con tres urnas: una destinada al grupo de 6 a 9 años, la segunda al grupo de 10 a 13 y la tercera para los jóvenes de 14 a 17. Cada casilla deberá contar, además de las urnas, con tres crayolas; boletas electorales para cada grupo de edad; pegatinas de reconocimiento a su participación para todos los participantes, y un acta de resultados para cada grupo de edad.

Las casillas deberán ser ubicadas por el personal comisionado de la DERFE a nivel distrital, de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- Deberán instalarse en lugares públicos y de acceso gratuito y distintos a los de las casillas de la elección federal.
- La ubicación se dará a conocer la DECEyEC, que remitirá la información al Centro de Orientación Ciudadana IFETEL a fin de que la proporcione al público. En este sentido, se procurará que los cambios de ubicación de las casillas sean mínimos y se harán llegar a las oficinas centrales del IFE como máximo hasta el 15 de junio.
- Se sugiere que los responsables de la Consulta en cada distrito pongan en operación una urna itinerante para acudir a instituciones en las que haya niños, niñas y jóvenes que por diversas razones no estén en condiciones de acudir a las urnas fijas; de ser el caso, se sugiere atender hospitales infantiles, hospicios, albergues, etcétera. Es importante que se establezca un acuerdo previo con dichas instituciones y se les haga llegar con anticipación material promocional e informativo.

4.5 Recepción y distribución de los materiales electorales

La distribución de materiales se hará a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y en su caso por medio de la estructura administrativa de las instituciones y organismos adherentes a la Consulta.

Los centros de acopio de materiales y distribución son las principales unidades de acción del proceso logístico. Ahí se almacenarán provisionalmente tanto los materiales promocionales e informativos como los que se utilizarán en las casillas. Con la suficiente anticipación se pondrá en manos del responsable de la casilla los materiales necesarios para su instalación y funcionamiento. Cada centro de acopio tendrá un responsable designado de entre los miembros de los equipos operativos distritales.

4.6 Convocatoria, registro y capacitación de voluntarios para responsables de casilla

La Comisión Técnica General hará llegar a todas las Comisiones Estatales y Equipos Operativos Distritales la convocatoria para reclutar responsables de casilla y guías voluntarios.

Los miembros de los Equipos Operativos Distritales serán los responsables de distribuir la convocatoria en diversos espacios públicos y privados, en centros educativos y en medios de comunicación. En algunos de estos espacios habrán de gestionar los permisos correspondientes, exponiendo la importancia y la mecánica de la Consulta.

4.7 La participación durante la Consulta y dinámica en las casillas

El día 2 de julio del 2000, a partir de las 8:00 horas, los responsables de casillas infantiles y juveniles procederán a su instalación en los lugares previamente acordados y publicados. Se pretende que cada responsable de casilla cuente con el apoyo de guías voluntarios quienes, de forma conjunta, tomarán las medidas necesarias para que niñas, niños y adolescentes puedan responder libremente la boleta, de forma ágil y ordenada, y sin ningún tipo de inducción.

Con el propósito de que el procedimiento para el llenado de la boleta y su depósito en la urna se desarrolle con fluidez se prevén, entre otras, las siguientes acciones que habrán de instrumentarse de forma previa, así como durante el desarrollo de la Consulta: información oportuna a la población objetivo sobre los propósitos y procedimientos de la Consulta; selección adecuada de lugares para la ubicación de las casillas, de tal manera que cumplan con las condiciones de espacio necesarias para una participación fluida; establecimiento de una urna para cada rango de edad; llenado simultáneo de las boletas para evitar aglomeraciones y, desde luego, atención y orientación permanentes, por conducto de los guías voluntarios, a las niñas, niños y adolescentes en todo momento.

4.8 Acopio de paquetes electorales y elaboración de actas de resultados

Una vez cerrada la casilla, el responsable y el o los guías voluntarios que le estén auxiliando, realizarán el conteo de boletas depositadas en las urnas (por grupo de edad); después, llenará el acta correspondiente a los tres grupos de edad, en las cuales se reportará únicamente el nivel de participación que se obtuvo en la casilla, especificando el número total de votantes, el sexo, la edad y el grado de escolaridad.

Posteriormente, integrará el paquete electoral con las boletas utilizadas, las no utilizadas, las actas y los demás materiales que le fueron entregados para llevar a cabo la Consulta. Este paquete lo entregará al funcionario del Registro encargado del centro de acopio distrital el mismo día 2 de julio; en el caso de las casillas instaladas fuera de la cabecera distrital, los paquetes podrán ser entregados en el centro de acopio el día 3 o a más tardar a las 12:00 horas del día 4 de julio.

El día 3 de julio, los funcionarios distritales del Registro encargados de los centros de acopio harán entrega oficial de los paquetes electorales recibidos hasta ese momento al representante previamente designado del Equipo de Trabajo Distrital para que continúe con el acopio de los paquetes restantes y elaborar el acta distrital. Sólo en el caso de que no haya instituciones adherentes, los funcionarios de la DERFE entregarán los paquetes a los Vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica para que éstos supervisen la tarea de acopio de los paquetes. En este último caso, entre los días 10 y 12 de julio, los Vocales de Capacitación realizarán el cómputo distrital de las 50 actas de casilla y elaborarán un acta distrital por rango de edad, misma que enviarán a los Vocales Locales de Capacitación Electoral y Educación Cívica a más tardar el día 13 de julio. Estos estarán encargados de hacer el concentrado estatal hasta el día 14 y enviarán las actas a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Federal Electoral el día 15 de julio.

Esta Dirección Ejecutiva estará a cargo de realizar el cómputo nacional para dar a conocer públicamente el nivel de participación de la Consulta Infantil y Juvenil en la segunda quincena de julio. Los resultados cualitativos de la Consulta se darán a conocer por etapas a lo largo del segundo semestre del año. En la fase de procesamiento, análisis y presentación de resultados se contará con la participación de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y órganos desconcentrados del IFE, así como de otras instituciones adherentes.

II Proceso de promoción de la Consulta Infantil y Juvenil 2000

Se integró un equipo de trabajo, coordinado por la Dirección de Difusión, Producción Editorial y Relaciones Institucionales de la DECEYEC y con la participación de la Coordinación Nacional de Comunicación Social del propio Instituto, representantes de las instituciones adherentes relacionadas con la comunicación social y educativa, el cual tendrá a su cargo el diseño de una estrategia general de difusión de la Consulta, así como de su instrumentación a nivel nacional, estatal y distrital.

Se programó la producción de 2 spots de televisión y 4 de radio, en los cuales se pondrá énfasis en la convocatoria a la participación de los distintos grupos de edad, los cuales se transmitirán en tiempos oficiales durante el mes de junio. La creatividad de los mensajes estará a cargo de la DECEYEC.

Por otra parte, se diseñarán y producirán diversos materiales impresos, como carteles y trípticos. Otras acciones que se contemplan son la elaboración, producción y distribución de una carpeta de medios para los informadores nacionales; la celebración de conferencias de prensa, la vinculación permanente con los reporteros de la fuente, la gestión de espacios en programas para niños y jóvenes en radio y televisión, etc.

El grupo de trabajo de promoción y difusión cuidará en todo momento que el concepto comunicacional sea compatible con la intención pedagógica de la Consulta, elaborando para ello mensajes relativos a la temática por la cual se expresarán niñas, niños y jóvenes.

La transmisión de los spots se realizará a través de los tiempos oficiales y además en otros medios de televisión alternativos como la red de televisoras y radiodifusoras estatales. Asimismo se buscará concertar con la Cámara de la Industria de la Radio y Televisión, así como las Cámaras de la Industria Editorial y de las Artes Gráficas la cesión de espacios de transmisión gratuita y la publicación e impresión de algunos materiales, a bajo costo o en forma gratuita, respectivamente.

La campaña de difusión, como ya se dijo, se concentrará principalmente en el mes de junio y buscará articularse en su concepto creativo con la campaña institucional que en estos meses lleva a cabo el IFE, de promoción de la participación ciudadana.

ANEXOS

ANEXO 1

ESTADÍSTICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RELACIONADAS CON LAS MATRÍCULAS CORRESPONDIENTES A LOS NIVELES DE PRIMARIA, SECUNDARIA Y EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN EL PERÍODO 1999-2000

CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2000



Estadísticas de la Secretaría de Educación Pública, relacionadas con las matriculas correspondientes a los niveles de primaria, secundaria y educación media superior 1999-20001

Entidad federativa y ciclo escolar 1999-2000	Población Total de la República Mexicana2	Educación primaria				
		Matrícula Primero	Matrícula Segundo	Matrícula Tercero	Matrícula Cuarto	Mi C
Total República Mexicana	91,158,290	2,798,859	2,616,265	2,528,969	2,407,516	
Aguascalientes	862,720	27,933	26,142	25,764	25,938	

Baja California	2,112,140	65,164	61,310	59,954	56,040
Baja California Sur	375,494	11,056	10,241	10,004	9,498
Campeche	642,516	21,289	19,022	18,476	17,400
Coahuila	2,173,775	57,660	55,768	51,883	50,934
Colima	488,028	13,207	12,389	12,277	12,514
Chiapas	3,584,786	156,813	137,201	131,730	115,297
Chihuahua	2,793,537	87,895	79,831	76,469	72,259
Distrito Federal	8,489,007	178,450	177,558	174,338	172,368
Durango	1,431,748	44,959	40,167	39,657	37,330
Guanajuato	4,406,568	137,040	128,920	128,866	124,188
Guerrero	2,916,567	113,766	105,104	97,676	88,828
Hidalgo	2,112,473	69,647	66,667	65,562	60,815
Jalisco	5,991,176	175,836	164,340	162,509	156,349
México	11,707,964	366,618	334,074	324,490	311,423
Michoacán	3,870,604	132,893	120,272	118,548	110,516
Morelos	1,442,662	39,047	37,700	35,117	36,211
Nayarit	896,702	24,246	22,582	22,769	22,510
Nuevo León	3,550,114	87,431	85,306	76,499	77,590
Oaxaca	3,228,895	129,382	113,981	108,871	96,684
Puebla	4,624,365	152,741	150,094	144,563	136,189
Querétaro	1,250,476	38,454	37,737	36,939	38,162
Quintana Roo	703,536	25,032	23,547	22,647	21,469
San Luis Potosí	2,200,763	64,804	64,513	65,356	62,438
Sinaloa	2,425,675	71,097	63,317	54,444	58,430
Sonora	2,085,536	59,508	57,915	53,546	50,020
Tabasco	1,748,769	58,454	56,177	52,874	50,458
Tamaulipas	2,527,328	58,688	56,826	64,190	60,575
Tlaxcala	883,924	25,629	25,062	25,260	24,096
Veracruz	6,737,324	215,420	202,718	186,669	173,055
Yucatán	1,556,622	49,617	44,822	42,972	40,736
Zacatecas	1,336,496	39,083	34,962	38,050	37,196

1. Fuente : Página Internet de la Secretaría de Educación Pública: <http://www.sep.gob.mx>

2. Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda 1995.

CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2000



Estadísticas de la Secretaría de Educación Pública, relacionadas con las matriculaciones correspondientes a los niveles de primaria, secundaria y educación media superior 1999-20001

Entidad federativa y ciclo escolar 1999-2000	Población Total de la República Mexicana2	Educación Secundaria				Educación Media Superior	
		Matrícula Primero	Matrícula Segundo	Matrícula Tercero	Matrícula total	Matrícula Primero	Matrícula Segundo
Total República Mexicana	91,158,290	1,977,816	1,773,530	1,512,751	5,264,097	1,248,345	900,651
Aguascalientes	862,720	20,037	17,965	16,083	54,085	13,176	9,631
Baja California	2,112,140	44,771	40,223	33,571	118,565	27,924	17,851
Baja California Sur	375,494	8,441	7,697	6,679	22,817	7,131	4,921
Campeche	642,516	14,825	13,326	11,099	39,250	9,736	7,071
Coahuila	2,173,775	44,809	40,734	37,168	122,711	33,300	23,611
Colima	488,028	11,837	9,642	8,251	29,730	7,119	5,181
Chiapas	3,584,786	67,041	58,193	49,307	174,541	43,437	32,901
Chihuahua	2,793,537	54,152	46,541	39,147	139,840	34,656	24,191
Distrito Federal	8,489,007	176,293	166,371	147,611	490,275	172,538	119,441

Durango	1,431,748	30,661	26,688	22,802	80,151	20,319	14,37
Guanajuato	4,406,568	100,297	86,530	68,565	255,392	53,908	35,29
Guerrero	2,916,567	65,621	57,079	47,098	169,798	35,645	29,27
Hidalgo	2,112,473	50,659	46,823	42,407	139,889	30,100	19,74
Jalisco	5,991,176	131,082	114,101	95,344	340,527	71,770	54,10
México	11,707,964	260,752	237,289	204,967	703,008	136,351	93,65
Michoacán	3,870,604	76,026	64,170	53,194	193,390	36,790	24,67
Morelos	1,442,662	32,535	29,406	25,732	87,673	20,979	14,79
Nayarit	896,702	20,788	19,368	16,621	56,777	14,865	10,56
Nuevo León	3,550,114	68,824	66,605	60,470	195,899	59,325	45,49
Oaxaca	3,228,895	75,932	66,474	54,937	197,343	35,149	26,78
Puebla	4,624,365	103,038	90,274	76,381	269,693	55,090	42,16
Querétaro	1,250,476	31,630	27,614	22,820	82,064	16,224	12,04
Quintana Roo	703,536	16,609	15,318	12,271	44,198	12,037	8,55
San Luis Potosí	2,200,763	54,139	48,483	39,042	141,664	25,233	19,28
Sinaloa	2,425,675	55,028	49,046	42,277	146,351	40,117	31,20
Sonora	2,085,536	43,828	41,859	35,297	120,984	36,327	24,70
Tabasco	1,748,769	44,756	39,325	32,854	116,935	28,025	23,91
Tamaulipas	2,527,328	52,677	47,340	40,488	140,505	34,295	26,88
Tlaxcala	883,924	21,636	20,216	17,860	59,712	14,327	10,28
Veracruz	6,737,324	135,115	123,596	104,379	363,090	85,697	62,84
Yucatán	1,556,622	34,557	31,384	26,315	92,256	22,504	15,96
Zacatecas	1,336,496	29,420	23,850	21,714	74,984	14,251	9,24

1. Fuente : Página Internet de la Secretaría de Educación Pública: <http://www.sep.gob.mx>

2. Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda 1995.

ANEXO 2

REPORTE EJECUTIVO SOBRE PRUEBAS PILOTO A LAS BOLETAS

REPORTE EJECUTIVO

Se realizaron 27 pruebas de piloto para evaluar los contenidos de las boletas con niños, niñas y adolescentes de tres rangos de edad en los siguientes estados: Estado de México, Aguascalientes, Puebla, Jalisco, Chihuahua, Baja California, Chiapas y Distrito Federal. En el rango de 6 a 9 años se aplicó la prueba a 150 niñas y niños de zonas urbanas, 30 de zonas rurales y 20 rurales con población indígena. En el rango de 10 a 13 se llevó a cabo con 120 niñas y niños de zonas urbanas, 30 de zonas rurales y 20 de comunidades indígenas y, en el rango de edad de 14 a 17 años se aplicó a 80 adolescentes de población urbana y 10 en población rural. Por problemas imputables al servicio de mensajería ya no fue posible hacer el piloto en la zona indígena de Creel, en Chihuahua, así como en Oaxaca.

PILOTEO DE BOLETAS DE 6 A 9 AÑOS

Los niños de zonas rurales e indígenas eran de nivel socioeconómico bajo. Los niños urbanos pertenecían a los niveles alto, medio, bajo y muy bajo.

Lo que más les gustó de la boleta es que a través de estas preguntas pueden expresar lo que sienten, aprenden cosas y también aprenden cómo tratar a los demás y cómo deben ser tratados.

"Se nos pregunta para tomar decisiones, nos deben respetar y amar, porque nosotros también pensamos y queremos participar".

Coincidieron que es importante el respeto hacia las opiniones que puedan tener acerca de acontecimientos cotidianos de su medio para mejorar la convivencia en la casa, la escuela y la comunidad.

En general, para los niños y niñas de 6 a 9 años, las preguntas más interesantes, en orden de importancia, fueron las siguientes:

- Los grandes me tienen paciencia, me dejan hablar y me escuchan.
- Siento que me quieren y estoy contento.
- Todos ayudamos.
- Me lastiman o me hacen daño (golpes o insultos).
- Mi opinión cuenta para poner las reglas.
- Se trata igual a las niñas y a los niños.
- Tengo lugares donde jugar.

Las consideraron relevantes porque piensan que los grandes deben ponerles atención y quererlos y, sobre todo porque tienen derecho a que no los lastimen.

En particular, algunos grupos consideraron que las preguntas: *Siento que me quieren y estoy contento* y *Los grandes me tienen paciencia, me dejan hablar y me escuchan*, son positivas, se comprenden claramente y se relaciona con ser escuchados en todo momento.

En un grupo rural consideraron importante la pregunta *Los grandes sacan ventaja de los chicos* porque dicen que hay algunos adultos que maltratan a los chicos, los golpean y les quitan las cosas. Ellos quieren un mundo sin violencia y con respeto.

Las preguntas más difíciles, en orden de importancia, fueron las siguientes:

- Las reglas se aplican parejo.
- Los grandes sacan ventaja de los chicos.
- Cuando los grandes no están de acuerdo se insultan o se golpean.

Estas preguntas las consideraron difíciles, en parte, por las acciones negativas que expresan. En efecto, no les gusta que se use la violencia para imponer cosas o solucionar diferencias. Tampoco les gusta que sus padres peleen o discutan. No obstante, sienten que son preguntas importantes.

A los grupos rurales y urbanos les costó trabajo entender los conceptos “aplicación de reglas” y “sacar ventaja”.

En función de los resultados anteriores, las preguntas que se modificaron, fueron las siguientes:

- *Mi opinión cuenta para poner las reglas* cambió por: *Lo que yo digo se toma en cuenta para decidir.*
- *Las reglas se aplican parejo* cambió por: *Todos respetan igual las reglas.*
- *Los grandes sacan ventaja de los chicos* cambió por: *Los grandes se aprovechan o sacan ventaja de los chicos.*

El número de preguntas les parece adecuado, incluso sugirieron más preguntas. Sin embargo, tomando en cuenta que el tiempo que tardaron en contestar la boleta fue de entre 5 y 20 minutos en zonas urbanas y de entre 6 y 25 minutos en zonas rurales, se decidió sacar la pregunta abierta *Yo quiero que en México siempre haya...* Bajo la consideración de que fue en las preguntas abiertas en las que consumieron más tiempo.

En los grupos rurales, se detectó que la instrucción *marca con una “X”...* puede tener connotaciones negativas, por lo que la instrucción cambiará por *marca con una “X”* **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**...

Se pudo observar que a menor nivel socioeconómico y a menor edad, hay más dificultad para comprender algunas palabras. Las zonas rurales con población indígena presentaron en especial cierto grado de dificultad debido al hecho de que algunos niños apenas están aprendiendo el español, y además en su vida cotidiana ellos y sus padres utilizan alguna lengua indígena.

Considerando que el piloteo se realizó con prototipos de boletas, se evaluó también el diseño gráfico.

En general, les gustaron los dibujos y los colores. Les pareció que las ilustraciones explican las preguntas, pero cuando se les preguntó qué era lo primero que pensaban al ver la boleta, algunos niños y niñas dijeron que *se parece a los de la vacunación, me asusta*. El grupo de expertos estimó que lo conveniente era mostrarles una imagen más grata, más acorde con los dibujos que les son más familiares. Por ello se decidió re trabajar la primera propuesta de ilustración, que es más moderna y al mismo tiempo emotiva. Por otro lado, se sugirió que gráficamente quedaran diferenciados con claridad los distintos ámbitos.

Las preguntas que se mantienen en la boleta son las siguientes:

1. Siento que me quieren y estoy contento/a.
2. Todos ayudamos.
3. Lo que yo digo se toma en cuenta para decidir.
4. Todos respetan igual las reglas.
5. Se trata igual a las niñas y a los niños.
6. Me lastiman o me hacen daño (golpes o insultos).
7. Cuando los grandes no están de acuerdo se insultan o se golpean.
8. Los grandes me tienen paciencia, me dejan hablar y me escuchan.
9. Los grandes se aprovechan o sacan ventaja de los chicos.
10. Tengo lugares donde jugar.
11. Yo quiero que en México nunca más haya...
12. Quiero que en las elecciones de los adultos siempre haya una consulta como ésta.

PILOTEO DE BOLETAS DE 10 A 13 AÑOS

Se realizaron 9 pruebas piloto para evaluar los contenidos de las boletas con 120 niños urbanos, 30 rurales y 20 indígenas.

Los grupos urbanos se hicieron con niveles socioeconómicos alto, medio y bajo y los rurales e indígenas con nivel bajo y muy bajo.

Para este grupo, las preguntas más interesantes, en orden de importancia, fueron las siguientes:

- Recibo suficiente información sobre alcohol y drogas.
- Se trata igual a las niñas y a los niños.
- Me tratan con violencia.
- Mi opinión cuenta para poner las reglas.
- Las reglas y las leyes se aplican con justicia.
- Recibo suficiente información sobre sexualidad.
- Siento que me entienden y me respetan.
- Me siento tomado en cuenta y me dejan hablar.
- Los adultos abusan de su autoridad.
- Nos ayudamos unos a otros.
- Tengo lugares y tiempo donde jugar y divertirme.

Las consideraron importantes porque toman en cuenta su opinión y el derecho a expresarse en torno a problemas que les afectan.

"Sobre alcohol y drogas hay poca información y muchos se drogan por no conocer las consecuencias. Sobre sexualidad hay mucha ignorancia y las muchachas se embarazan. Por otro lado, tenemos que vivir libres y sin violencia".

Comentaron también que debe haber colaboración de todos en la solución de problemas, así como en la definición de las formas de convivencia. Por otra parte, les interesa que no exista corrupción, injusticia y violencia; en cambio, piden respeto a las personas, a las opiniones y a las formas de participación en diversos ámbitos de convivencia.

A pesar de que consideraron todas las preguntas importantes, les preocupan especialmente los temas de autoridad, violencia y sexualidad.

Mencionaron que los adultos abusan de su autoridad, por eso les cuesta trabajo asumir que su opinión cuenta para definir las reglas, ya que en su vida cotidiana esto no es así. Reconocen que en México no todas las leyes se aplican con justicia, pero saben que las leyes deben aplicarse bien.

Piensan que el tema de violencia no recibe la atención que merece. Expresaron que hay muchos niños que son tratados con violencia y esto los perjudica, porque si fueran respetados y queridos crecerían sanamente.

En cuanto a la sexualidad consideran que no hay información suficiente. Algunas niñas y niños comentaron que este tema no se toca en su familia, por lo que la pregunta les resulta difícil, pero no por ello menos importante. Por otra parte, reconocen que la falta de información les puede traer graves consecuencias.

Recomendaron que este cuestionario se aplique también a los adultos. Este grupo de niñas y niños pidieron que se quite alguna pregunta, al contrario, sugirieron preguntas abiertas donde pudieran hablar sobre su casa, los padres y la comunidad. Algunos sugirieron incluir también algo sobre violación y adopción.

Se sintieron cómodos en la aplicación del piloteo. Expresaron interés en participar en la consulta y en ser funcionarios de casilla.

Las preguntas que se modificaron tomando en cuenta las sugerencias derivadas del piloteo fueron las siguientes:

- *Me siento tomado en cuenta y me dejan hablar* cambió por: *Mi opinión cuenta.*
- *Las reglas y las leyes se aplican con justicia* cambió por: *Las reglas y las leyes se aplican igual para todos.*

En cuanto al diseño gráfico, en general les gustó. Sin embargo, en algunos grupos urbanos los niños y niñas comentaron que no les gustaron los dibujos por oscuros, porque *no se parecen a los niños de aquí*. Sugirieron modificaciones a las ilustraciones. El grupo de expertos recomendó por ello que en materia de diseño gráfico se tomaran en cuenta los siguientes elementos: suavizar, pero al mismo tiempo alegrar el color del fondo, no repetir la gama de colores de las ilustraciones con la utilizada para el fondo. Hacer las figuras de los niños al estilo de la primera propuesta para el grupo de 6 a 9 años, pero en este caso más estilizadas y menos infantiles.

Considerando que el tiempo promedio que invirtieron en responder la boleta fue de entre 4 y 18 minutos, se quitó la pregunta abierta *Yo quiero que en México siempre haya...*

Las preguntas que se mantienen en la boleta son las siguientes:

1. Siento que me entienden y me respetan.
2. Nos ayudamos unos a otros.
3. Me tratan con violencia.
4. Mi opinión cuenta.

5. Los adultos abusan de su autoridad.
6. Tengo lugares y tiempo donde jugar y divertirme.
7. Se trata igual a las niñas y a los niños.
8. Mi opinión cuenta para poner las reglas.
9. Las reglas y las leyes se aplican igual para todos.
10. Recibo suficiente información sobre sexualidad.
11. Recibo suficiente información sobre alcohol y drogas.
12. Yo quiero que en México nunca más haya...
13. Quiero que en las elecciones de los adultos siempre haya una consulta como ésta...

PILOTEO DE BOLETAS DE 14 A 17 AÑOS

Se evaluaron los contenidos de las boletas con 9 grupos piloto, con 80 niños urbanos y 10 rurales.

Los grupos urbanos incluyeron adolescentes de niveles socioeconómicos alto, medio alto, medio y bajo, y los rurales fueron de nivel bajo.

Para este grupo de edad, las preguntas más interesantes, en orden de importancia, fueron las siguientes:

- Soy tomado en cuenta.
- Recibo suficiente información sobre sexualidad.
- Recibo suficiente información sobre SIDA.
- Recibo suficiente información sobre alcohol y drogas.
- Las reglas y las leyes se aplican parejo.
- Me toman en cuenta para elaborar las reglas.
- Me tratan con violencia.
- Hay discriminación.
- Hay oportunidades de desarrollo para los jóvenes.
- Los adultos respetan las reglas y leyes en...
- Se trata igual a las niñas y a los niños en...
- Tengo espacios para discutir problemas en...
- Todos colaboramos en...
- Siento que los adultos respetan nuestra forma de ser en...
- Cuento con lugares para hacer deportes y divertirme en...

Las consideraron interesantes porque les permiten expresar sus ideas y sentimientos, y porque resaltan la importancia de sentirse protegidos.

Los jóvenes dijeron que necesitan ser escuchados y que tomen en cuenta sus opiniones; consideraron que existe el respeto por las leyes; que es importante la igualdad entre mujeres y hombres; y sobre todo, que es importante estar informados sobre sexualidad, SIDA, y sobre las consecuencias del consumo de alcohol y las drogas.

En general, señalaron que todas las preguntas son importantes porque hablan sobre la igualdad, su desarrollo en la familia y la escuela, el respeto y el significado de una convivencia democrática.

"Todos estos temas abordan los problemas más graves con los que nos enfrentamos, todas las preguntas, y en especial la 14 que dice que hay discriminación es importante porque en México sí hay discriminación".

"Es importante que nos tomen en cuenta y que sepan lo que nosotros necesitamos. México es un equipo; hay que decir a los gobernantes que las leyes son para que se las apliquen también a ellos".

Consideran de la mayor relevancia tener posibilidades de participar en la toma de decisiones para dar solución a los problemas que les afectan directamente.

Piensan que es necesaria la igualdad de oportunidades y derechos en todos los ámbitos, así como el respeto a las diferentes formas de pensar y actuar.

Las preguntas que se modificaron tomando en cuenta la opinión de los jóvenes fueron las siguientes:

- *Me tratan con violencia*, se le agregó al final (*insultos y golpes*).
- *Tengo espacios para discutir problemas y soluciones*, cambió a *Tengo espacios y oportunidades para discutir problemas y soluciones*.

Tomando en cuenta que el tiempo que tardaron en contestar la boleta fue de entre 5 y 24 minutos se eliminaron las siguientes preguntas:

- Las reglas y las leyes de verdad me protegen.
- Para mí un gobernante debe ser...
- Yo quiero que en México siempre...

La primera de las preguntas es cerrada. Se eliminó bajo la consideración de que la pregunta previa era muy similar y cubría lo que esencialmente se quiere conocer sobre el tema, además de que al final habrá en total tres preguntas sobre reglas. La pregunta abierta sobre gobernantes (*Para mí un gobernante debe ser...*) se quitó porque las respuestas son un tanto obvias y similares en todos los casos; por ejemplo,

5	Presentación a la Comisión del documento preliminar sobre la Consulta Infantil y Juvenil en los términos del Acuerdo del Consejo General del 29 de febrero.	22/03/00	22/03/00			22											
6	Reunión de la Comisión con los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General para presentación del documento preliminar	24/03/00	24/03/00			24											
7	Piloteo de contenido de boletas	11/04/00	20/04/00						11	20							
8	Aprobación por parte del Consejo General del programa preliminar de la Consulta Infantil y Juvenil	30/03/00	30/03/00			30											
9	Definición de contenido de las boletas y presentación del mismo a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica	19/04/00	24/04/00						19	24							
10	Diseño de la estrategia de difusión	24/04/00	28/04/00							24-27							
11	Aprobación por parte del Consejo General del programa definitivo de la Consulta Infantil y Juvenil y de los contenidos de las boletas	27/04/00	27/04/00							27							
12	Elaboración de contenidos informativos y promocionales	7/05/00	7/05/00								2-7						
13	Elaboración de insumos y materiales de difusión	1/05/00	28/05/00								1				28		

14	Distribución de lineamientos al personal operativo del IFE involucrado en el proyecto	7/05/00	7/05/00									7					
15	Diseño y producción de materiales electorales	28/04/00	10/06/00								28					10	
16	Presentación de proyectos de convenio a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica	24/04/00	30/04/00								24-30						
17	Lanzamiento público del proyecto. Rueda de prensa y comunicados de prensa	30/04/00	30/04/00								30						
18	Firma de convenios y documentos de adhesión	1/05/00	30/06/00									1					
19	Convocatoria a voluntarios	15/05/00	27/06/00										15				
20	Campaña de difusión	2/05/00	2/07/00									2					
21	Información a IFETEL para servicio al público	2/05/00	31/07/00									2					
22	Gestión de lugares para la ubicación de casillas	8/05/00	9/06/00									8				9	
23	Registro de voluntarios	16/05/00	30/06/00										16				
24	Cursos de capacitación para voluntarios	28/05/00	30/06/00												28		
25	Distribución de materiales electorales en los estados y distritos	10/06/00	24/06/00													10	
26	Entrega de materiales electorales a los responsables de casilla	24/06/00	1/07/00														
27	Integración de actas distritales	10/06/00	12/06/00														
28	Integración de actas locales	13/06/00	14/06/00														
29	Resultados Nacionales del nivel de Participación.	SEGUNDA QUINCENA DE JULIO															

ANEXO 4

COMISION DE PERSONAL DE LA DERFE A LA DECEYEC PARA EFECTOS DE LA CONSULTA

**DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
ESTRUCTURA OPERATIVA ESTATAL QUE APOYARA LA CONSULTA**

ENTIDAD	TECNICO EN ACT. TEC. "G"	TECNICO EN DEPUR TEC. "G"	TOPOGRAF O AUX. TEC. "D"	DIBUJANTE AUX. TEC. "D"	SUBTOTAL
AGUASCALIENTES	1	3	1	2	7
BAJA CALIFORNIA	2	3	1	3	9
BAJA CAL. SUR	1	3	1	2	7
CAMPECHE	1	3	1	2	7
COAHUILA	2	3	1	4	10
COLIMA	1	3	1	2	7
CHIAPAS	5	3	1	6	15
CHIHUAHUA	3	3	1	6	13
DISTRITO FEDERAL	10	3	1	6	20
DURANGO	2	3	1	3	9
GUANAJUATO	5	3	1	6	15
GUERRERO	3	3	1	4	11
HIDALGO	2	3	1	3	9
JALISCO	8	3	1	8	20
MEXICO	12	3	1	8	24
MICHOACAN	5	3	1	6	15
MORELOS	1	3	1	2	7
NAYARIT	1	3	1	2	7
NUEVO LEON	5	3	1	7	16
OAXACA	5	3	1	6	15
PUEBLA	5	3	1	6	15
QUERETARO	1	3	1	2	7
QUINTANA ROO	1	3	1	2	7
SAN LUIS POTOSI	2	3	1	3	9
SINALOA	3	3	1	3	10
SONORA	2	3	1	4	10
TABASCO	2	3	1	3	9
TAMAULIPAS	3	3	1	5	12
TLAXCALA	1	3	1	2	7
VERACRUZ	8	3	1	8	20
YUCATAN	2	3	1	3	9
ZACATECAS	2	3	1	3	9
	107	96	32	132	367

**DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
ESTRUCTURA OPERATIVA DISTRITAL QUE APOYARA LA CONSULTA**

ENTIDAD	TECNICO EN ACT. CART. (PROG. REG.)	TECNICO EN ACT. CART. (AUX. TEC. "A")	TECNICO EN ACT. CART. (AUX. TEC. "E")	TECNICO EN CAMPO (PROG. REG.)	TECNICO EN CAMPO (AUX. TEC. "A")	SUBTOT AL
AGUASCALIENTES	0	5	3	5	0	13
BAJA CALIFORNIA	0	7	6	0	10	23
BAJA CAL. SUR	0	2	2	0	2	6
CAMPECHE	1	1	2	2	0	6
COAHUILA	0	11	7	8	0	26
COLIMA	0	4	2	0	2	8
CHIAPAS	0	15	12	0	13	40

CHIHUAHUA	0	14	9	0	14	37
DISTRITO FEDERAL	0	33	30	35	25	123
DURANGO	5	2	5	6	0	18
GUANAJUATO	0	25	15	3	16	59
GUERRERO	5	7	10	11	0	33
HIDALGO	0	9	7	5	2	23
JALISCO	0	25	19	11	17	72
MEXICO	0	52	36	9	50	147
MICHOACAN	0	21	13	8	7	49
MORELOS	0	8	4	6	0	18
NAYARIT	0	3	3	0	3	9
NUEVO LEON	0	15	11	8	11	45
OAXACA	0	12	11	0	12	35
PUEBLA	0	18	15	16	3	52
QUERETARO	0	7	4	1	5	17
QUINTANA ROO	0	2	2	1	1	6
SAN LUIS POTOSI	0	9	7	8	1	25
SINALOA	0	13	8	0	11	32
SONORA	0	10	7	0	9	26
TABASCO	0	11	6	0	7	24
TAMAULIPAS	0	12	8	8	3	31
TLAXCALA	0	6	3	3	1	13
VERACRUZ	22	17	23	26	0	88
YUCATAN	0	8	5	3	4	20
ZACATECAS	6	0	5	5	0	16
	39	384	300	188	229	1140

ANEXO 5
COMPROMISOS INSTITUCIONALES

Instituciones	Recursos Materiales				Contactos Apoyo: Conce
	Instalaciones	Equipo	Difusión y distribución de materiales	Producción de materiales impresos y audiovisuales	
Centro de Arte y Cultura, Circo Volador	- Se compromete a la instalación de una casilla aledaña a sus instalaciones en el Distrito Federal, proporcionando los insumos materiales y el personal operativo que se encargue de ella a lo largo de la jornada electoral. - Pone a disposición de la Consulta sus instalaciones que constan de una cafetería, foro y otros espacios que pueden prestar varios servicios antes, durante y después del 2 de julio.				

Centro Freinet Prometeo, Puebla	- Instalación de casilla y centro de acopio.				
Instituto Tlalpan	- Centro de acopio en el Distrito Federal. - Centro de capacitación de voluntarios de casilla	• Servicio telefónico y fax • 15 computadoras	- Apoyo de 28 primarias en las zonas escolares 249, 350 y 351 en el Distrito Federal. - Difusión de la Consulta en sus instalaciones.		
Instituto Nacional Indigenista	- Ubicación de casillas en centros comunitarios - Centros de acopio en las principales comunidades indígenas del país		- Cuenta con 24 radiodifusoras para dar difusión a la Consulta en prácticamente todas las comunidades indígenas del país. - Está en posibilidad de establecer contacto con los delegados estatales para a través de ellos hacer llegar la información de la Consulta a las comunidades indígenas. - Ofrece llevar a cabo la traducción de las boletas a las principales lenguas indígenas.		
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)	- Cuenta con 261 planteles en los 31 estados y el D.F. que pueden ser utilizados como centros de acopio, lugares para ubicar casillas y centros de capacitación de voluntarios para funcionarios de casilla.	- Equipo de computación y comunicación en sus planteles en todo el país.	- Cuenta con una red de televisión educativa en circuito cerrado que se puede utilizar para informar acerca de la Consulta y transmitir los cursos de capacitación a voluntarios de casilla.		
Consejo Nacional de la Juventud	- Cuenta con dos casas, una en el Edo. de México y otra en el D.F., con espacio para reunir a 20 personas, las cuales pueden funcionar como centros de acopio, centros de capacitación de voluntarios de casilla y como sede de las Comisiones Técnicas Estatales.	Compu tadoras. • Servicio de fax. • Servicio de correo electrónico.			
Presencia Ciudadana			- Ofrece dos programas en la estación de radio "Digital 99" ubicada en el 99.3 del cuadrante, orientados a la difusión de la Consulta Infantil y Juvenil 2000.		

Recursos Materiales

Recurs

Instituciones	Instalaciones	Equipo	Difusión y distribución de materiales	Producción de materiales impresos y audiovisuales	Contactos estatales y Apoyos para la Concertación
Comisión Nacional de Derechos Humanos	- Está en disponibilidad de convocar a las Comisiones de Derechos Humanos Estatales para que funcionen como centros de acopio de materiales.		- Se compromete a subir a su página Web la Convocatoria para voluntarios de casilla e invitar a las comisiones estatales a que hagan lo mismo. - También se compromete a incluir dentro de los espacios en radio de la CNDH (Radio Educación y Radio Universidad) la difusión de la Consulta.	- Impresión de material promocional y didáctico.	
Papalote Museo del Niño			- Cuenta con una sede en el Distrito Federal y con dos unidades móviles para dar información, promover la Consulta y distribuir materiales.		
Vértebra			- Se compromete a la difusión de la Consulta en su página Web y en su boletín interno. - Puede apoyar en las actividades que se generen posteriormente a la Consulta.		
Instituto Mexicano de la Juventud			- Se compromete a dar difusión de la convocatoria para los voluntarios de casilla, a través de sus homólogos estatales en las 32 entidades federativas. - Difusión de materiales a través del IMJ, de las instancias homólogas en los estados y de redes juveniles.	- 150 mil pesos para la impresión de trípticos y/o carteles.	

Dirección General de Televisión Educativa			- Apoyo para la transmisión de material televisivo a través del sistema EDUSAT y gestión para lo propio mediante la red de televisoras estatales.	- Producción de cápsulas de televisión. - Posproducción de una videomemoria. - Producción de programas en formato de mesas redondas y teleconferencias con expertos. - Producción de material de apoyo a los trabajos de orientación y capacitación para la Consulta.	
Centro de Entrenamiento de Televisión Educativa			- Apoyo y asesoría para el diseño de la estrategia de medios.	- Producción de vídeos y cápsulas promocionales. - Producción de programas de educación para la democracia elaborados por niñas y niños.	

Instituciones	Recursos Materiales				Recursos Humanos
	Instalaciones	Equipo	Difusión y distribución de materiales	Producción de materiales impresos y audiovisuales	
Instituto Latinoamericano de Comunicación Educativa			- Transmisión de material promocional y educativo en las barras de programación regular de Edusat, así como en la barra Imagina que se transmite a través del Canal 4 de televisión y que tiene cobertura en la ciudad de México.	- Producción de material televisivo tanto promocional como educativo.	

Museo Legislativo "Sentimientos de la Nación" de la Cámara de Diputados				- Impresión del material para la capacitación de los responsables de casilla.	
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia				- 800 mil pesos para impresión de materiales promocionales y educativos, así como gastos operativos y aportación para diseño gráfico de boletas.	
Foro de Apoyo Mutuo (FAM)				- Producción de materiales de promoción (no especificó monto).	- Promoción de la participación de 186 instituciones privadas y sociales: en el Distrito Federal (asilos, casas cuna, casas hogar, centros de desarrollo infantil, centros de educación popular, organismos promotores del desarrollo comunitario, etc.), así como alrededor de otras 400 instituciones a nivel nacional. Ese apoyo básicamente consistirá en voluntarios
Colectivo Mexicano de Apoyo a la Niñez (COMEXANI)	- Centro de acopio para papeletas, carteles y pegatinas. - Salas de juntas para capacitación de funcionarios de casilla y sesiones en el mes de junio.		- Difusión a través de su red en los estados que tiene presencia.		

Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)			- Cooperará con difusión del proyecto a nivel nacional, principalmente en zonas rurales, a través de su red de promotores.		
Fundación de Apoyo a la Infancia					-Apoyo en el análisis y captura de los resultados.
Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno de Jalisco	-Manifestó contar con una amplia estructura operativa que le permitirá asumir en su totalidad la realización de la Consulta en el Estado de Jalisco. En particular se refirió a una red de distribución que podrá distribuir los materiales de la Consulta en todos los municipios, y también señaló que maestros y autoridades educativas para el proceso de promoción y el cuidado de las casillas.				